

ACTAS PLENO

Año 1993

El presente es un documento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se refiere a la gestión de los servicios públicos de esta provincia, en el año 1974.

Este documento es un informe de la Diputación Provincial de Badajoz, que se refiere a la gestión de los servicios públicos de esta provincia, en el año 1974.

El presente es un documento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se refiere a la gestión de los servicios públicos de esta provincia, en el año 1974.



El presente es un documento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se refiere a la gestión de los servicios públicos de esta provincia, en el año 1974.

EX



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el PLENO MUNICIPAL durante el año 1.993, se inicia con la celebrada el día 29 de Enero, de carácter ordinario, y concluye con la celebrada el día 29 de Noviembre, de carácter extraordinario.

Consta de 122 folios de la clase 8ª, numerados del OA6476430 al OA6476551, ambos inclusive, todos autorizados con la firma del Secretario de la Corporación y del Sr. Alcalde-Presidente.

Villanueva de la Serena, 31 de Enero de 1.994.



EL SECRETARIO,

Fdo. María-Isabel Sevilla Nohales.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA

El presente tiene por objeto...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...
...de la Diputación Provincial de Badajoz...



El Secretario Provincial de Economía y Finanzas



0A6476430

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 29 DE ENERO DE 1.993.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON JOSE CARDENAL MENE
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON GERMAN MANZANEDO GUISTADO
DON JOSE MEJIAS BORRALLLO
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON MANUEL TORRES JIMENEZ
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON JOSE ROMERO MERA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON MANUEL SUAREZ REQUERO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Srta. Secretaria General Acctal.:
DOÑA MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES:

En la ciudad de Villa nueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y tres, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se abre la sesión estando presentes la totalidad de los Concejales.

Asiste escaso público a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.992.

No habiéndose manifestado ningún reparo a la redacción del borrador del acta de referencia, fue aprobada por 18 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sáñ- /



0A6476431

CLASE 8ª

chez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, D.ª Emilia Palomo Reyes, / D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular); ninguno en contra y 3 abstenciones, de los Concejales de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo.

ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la funcionaria que suscribe se manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno Ordinario -30 de Octubre de 1.992-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada sin que se registrase intervención alguna.

ASUNTO TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Acto seguido, la Corporación se da por enterada de los recursos interpuestos por este Ayuntamiento así como de los promovidos contra el mismo, desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario sin haberse expresado ninguna observación al respecto.

ASUNTO CUARTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL ACUERDO ADOPTADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARAN RELATIVO A LA VENTA DE NUEVE VIVIENDAS.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán, de 9 de Octubre de 1.991 y de 22 de Septiembre de 1.992, respectivamente, relativos a la venta mediante subasta de nueve viviendas pertenecientes a dicha Entidad Local Menor.

.../...

0000000000



CLASE 24

... por González-Casas, D. Antonio Tejedor Lozano, D. Emilio Páez Bayar, D. Manuel Díez-Casas, D. Gerardo Hernández García, D. José María González, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Muñoz Amador del Partido Socialista Obrero Español; D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Díaz-Vázquez, D. Francisco-L. de la Fuente Soriano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Antonio Barja del Partido Popular; ninguno en los dos y 3 abstenciones, de los Concejales de Izquierda Unida, D. Mariano López Muñoz, D. Manuel Muñoz Muñoz y D. Pedro Rodríguez Muñoz.

ASUNTO TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LAS RENOVACIONES HECHAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ÚLTIMO PLAZO ORDINARIO ORDENADO.

Por la Alcaldía que se acuerda se acuerda se acuerda que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Real Decreto 2.528/88, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez conocido este Plazo, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Plazo Ordinario -30 de Octubre de 1.985- por el que se acuerda que se acuerda al respecto.

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada sin que se registre intervención alguna.

ASUNTO CUARTO.- CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO DEL COMITÉ DE LAS CONVENCIONES CIVILES EL ÚLTIMO DESDE EL ÚLTIMO PLAZO ORDINARIO ORDENADO.

Acto seguido, la Corporación se da por enterada de los recursos interpuestos por este Ayuntamiento del Comité de las Convenciones Civiles, desde la fecha de celebración del último Plazo Ordinario, sin haberse expresado ninguna oposición al respecto.

ASUNTO QUINTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL ASUNTO ANTERIOR POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SUJERARIA RELATIVO A LA VENTA DE VIVIENDAS.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Interactiva de Estudios de Factores, Tratamiento y Especial de Gestión, la Corporación acuerda que se acuerda al respecto.

Resolución que se acuerda adoptar por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Sujeraria, de 8 de Octubre de 1.981, y de 22 de Septiembre de 1.982, respectivamente, relativas a la venta de viviendas de nueva vivienda pertenecientes a dicha Entidad Local Menor.



0A6476432

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.- CONSTITUCION DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO DE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 1.344/1.992, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Por la Secretaria que suscribe se da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Agricultura.

Acto seguido, y a petición del Concejal del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, explica sucintamente las facultades de dicha Junta, dando lectura al artº 3 del Real Decreto citado.

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Constituir la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico, en cumplimiento del Real Decreto 1.344/1.992, de 6 de Noviembre, del modo siguiente:

PRESIDENTE:

Don Francisco García Ramos, Alcalde de la Corporación.

Un Vocal designado por el Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Badajoz:

Don Emilio Fernández Llinás.

Cuatro Vocales designados por el Ayuntamiento: dos elegidos entre los titulares catastrales del término municipal, y otros dos en sustitución de las propuestas de Organizaciones Profesionales Agrarias que aún habiéndose presentado por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) y por la Unión de Pequeños Agricultores (UPA) -éstas lo han efectuado fuera de plazo-:

- 1.- D. Francisco Castillo García
- 2.- D. Luis Lozano Lozano
- 3.- D. Luis Mejías Borralló
- 4.- D. Antonio Seguro Nacarino

Dos Vocales designados por las Entidades Locales Menores de este municipio, Valdivia y Zurbarán, puesto que la de Entrerriós no ha designado ninguno:

- D. Antonio Cortés Rodríguez, de Valdivia.
- D. José Arenas Fernández, de Zurbarán.

Un Técnico facultativo designado por el Ayuntamiento:

D. Zacarías de Jorge Larrea, Aparejador municipal.

Secretario de la Junta:

D. Juan Renco Pino, Funcionario municipal.

066176432



CLASE 8ª

ACUERDO QUINTO.- CONSTITUCION DE LA JUNTA PARCIAL DEL CANTARRO
INDEFINIDAMENTE EN ESTE MUNICIPIO EN COMPLEMENTO DEL REAL DECRETO
1.364/1957, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Por la Decretoria que acompaña se acuerda en su virtud el dictamen
emitido al respecto por la Comisión Informativa formada de Agru-
tos.

Así acordado, y a petición del Concejal del Partido Popular,
D. Manuel Torres Sánchez, expone sucesivamente las razones que
dan lugar, dando lugar al fin de los fines citados.
Fins de lo cual, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Constituir la Junta Parcial del Cantarro limitando su
ámbito, en cumplimiento del Real Decreto 1.364/1957, de 6 de Noviembre,
del modo siguiente:

PRESIDENTE:
Don Francisco García Herrer, Alcalde de la Corporación.
Un vocal designado por el Concejal Provincial del distrito
de Gestión Cantarro y Comarca de Badajoz:
Don Emilio Fernández Linares.

Cuatro Vocales designados por el Ayuntamiento: dos elegidos
entre los titulares cantarras del término municipal, y otros dos
en sustitución de las propuestas de designación localizadas
Agrarias que aún permanecen presentadas por la Asociación Agraria
de Jóvenes Agricultores (A.A.J.A.) y por la Unión de Jóvenes Agricultores
(U.J.A.) -estas se han retirado para de parte-

- 1.- D. Francisco García Herrer
- 2.- D. Luis Lomas Lomas
- 3.- D. Luis Rojas Herrer
- 4.- D. Antonio Segura Herrer

Los Vocales designados por las Entidades Locales Herrer
de este municipio, Valdivia y Huelva, queda por la de Huelva
no ha designado ninguno.

D. Antonio Carlos Rodríguez, de Valdivia.
D. José Armas Torredor, de Huelva.
Un Técnico Informativo designado por el Ayuntamiento:
D. Juan Carlos de Jorge Torres, Agrónomo municipal.

Secretario de la Junta:
D. Juan Ramón Pardo, Funcionario municipal.



0A6476433

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.) MEDIANTE EXPENDEDORES DE TICKETS.

Dada lectura por parte de la funcionaria que suscribe del dictamen que al respecto emite la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y abierto el debate por la Presidencia interviene el Concejal del Partido Popular, Don Francisco-J. de la Fuente Sorzano, quien anticipa la abstención de su Grupo en este asunto, en coherencia con lo manifestado en el Pleno de 31 de Julio de 1.992, por considerar que esta concesión denota una gran voracidad recaudatoria por parte del Ayuntamiento, que no se conforma con los ingresos que obtiene de los impuestos y tasas municipales.

A continuación, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español y Concejal-delegado de Hacienda, Don José Cardenal Menea, solicita se incluyan en el Pliego de Condiciones las calles Marcelo Macías (tramo comprendido entre Díaz Ambrona y Concepción) y López de Ayala (tramo comprendido entre Plaza de Maura y Espronceda), las cuales sí figuraban en la Ordenanza aprobada, y erróneamente se han omitido en dicho Pliego.

Hecha esta puntualización, la Corporación, por 13 votos a favor, de Don Francisco García Ramos, Don Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D^a Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, D^a Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español), 3 en contra, de los Concejales de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo, y 5 abstenciones, de los miembros del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas que ha de regular el Concurso para la adjudicación de la concesión del Servicio Público de Regulación de Aparcamientos en la Vía Pública (O.R.A.), mediante expendedores de tickets.

Segundo.- Someter a información pública en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia el referido Pliego por plazo de treinta días, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias. De no producirse éstas, la documentación meritada se considerará definitivamente aprobada.

ASUNTO SÉPTIMO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE EXTREMADURA EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ENCLAVE 5-A: PLAZA DE LA ESTACIÓN.

06A176433



CLASE B3

AGUAYO SEPTIMO - INFORMACION DE PROGRESO DEL SERVICIO DE COORDINACION
TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS DEL SERVICIO DE SERVICIOS
COMUNICACION PARA LA COORDINACION DEL SERVICIO DE SERVICIOS
MUNICIPALES EN LA VIA PUBLICA (O.S.A.) MEDIANTE EXPERIENCIAS DE TIPO

En la sesión de la Junta de Gobierno Municipal de Badajoz, celebrada el día 14 de Julio de 1981, se aprobó el presente informe, en virtud de lo que se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez, en calidad de secretario de la Junta de Gobierno Municipal, se encargue de la redacción del presente informe, para que sea sometido a la consideración de la Junta de Gobierno Municipal en la siguiente sesión.

A continuación, el Sr. D. Juan José Rodríguez, secretario de la Junta de Gobierno Municipal, expone el contenido del presente informe, en el que se hace un análisis de la situación actual de los servicios de la Diputación de Badajoz, así como de las posibilidades de mejora de los mismos, en el ámbito de la gestión municipal.

Hecha esta puntualización, la Junta de Gobierno Municipal, en su sesión de 14 de Julio de 1981, aprobó el presente informe, en virtud de lo que se acuerda que el Sr. D. Juan José Rodríguez, en calidad de secretario de la Junta de Gobierno Municipal, se encargue de la redacción del presente informe, para que sea sometido a la consideración de la Junta de Gobierno Municipal en la siguiente sesión.

Tratándose de un informe de carácter técnico y administrativo, que se ha de seguir al Consejo para la gestión de la comunicación del Servicio Técnico de Información de la Diputación de Badajoz (O.S.A.), mediante experimentos de tipo

segundo.- Hacer un informe de carácter técnico y administrativo en el ámbito de la gestión municipal, en el que se haga un análisis de la situación actual de los servicios de la Diputación de Badajoz, así como de las posibilidades de mejora de los mismos, en el ámbito de la gestión municipal.



0A6476434

CLASE 8ª

Por la Secretaria que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo.

Tras ello, el Sr. de la Fuente Sorzano, anticipa el voto en contra del Partido Popular manifestando que en lugar de hacerse tantas modificaciones puntuales debería acometerse una revisión profunda del Plan General de Ordenación Urbana y sus Programas de Actuación Urbanística.

Interviene seguidamente el Concejil por Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero, señalando igualmente que tanto en este punto como en los siguientes relacionados con las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana, van a votar en contra, como vienen haciendo desde hace tiempo, por estimar que deben abandonarse tantas revisiones puntuales y revisar por completo el Plan.

Finalizadas las intervenciones, la Corporación, por 13 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrallo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); y 8 en contra, emitidos por D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena relativa al cambio de clasificación de suelo a suelo urbano en el denominado Enclave 5-A: Plaza de la Estación, una vez aclaradas en el expediente las subsanaciones expuestas por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo antedicha para su aprobación definitiva.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos suscribir en ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, RELATIVA AL CAMBIO DE USOS DE LAS PARCELAS 27 A 32, ASÍ COMO DE LA PARCELA DESTINADA A EQUIPAMIENTO COMERCIAL DEL ENCLAVE 5-F: CUÑA INDUSTRIAL.-

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por 13 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, .../...

00678434



CLASE 84

Por la Secretaría que comparece en la Sesión del día...

Interviene el Sr. D. Manuel...

Finalmente las intervenciones, la Corporación, por la...

14.- Que por providencia de la Comisión de Urbanismo...

15.- Que el expediente a la Comisión de Urbanismo...

16.- Que el Sr. Alcalde para llevar a cabo...

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO...



0A6476435

CLASE 8ª

D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D^a Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, D^a Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español), 3 en contra, de los Concejales de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo, y 5 abstenciones, de los Concejales del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del Enclave 5 F: "Cuña Industrial", sobre cambios de usos en las parcelas / 27 a 32 del mismo y en la parcela de equipamiento comercial.

2º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Diario "Extremadura".

3º.- Facultar al Alcalde para dictar los actos precisos en ejecución de este acuerdo.

PAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE URBANISMO, Y LA COMISIÓN DE TRÁFICO DE LA AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, LA COMISIÓN DE POLÍTICA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE LA JORNADA LABORAL, EN SU CALIDAD DE UN APARCAMIENTO EN COMÚN JUNTA A LA CÁMARA LOCAL.

ASUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, RELATIVA A LOS USOS DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL PLAN PARCIAL N^o 5.

Dada lectura por la funcionaria que suscribe al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, el Concejal del Partido Popular Sr. de la Fuente Sorzano adelanta el voto favorable de su Grupo por considerar positiva la diversificación de usos. No obstante, solicita del Sr. Concejal delegado de Urbanismo que justifique la exclusión de determinados usos.

Responde el Sr. Fernández Carmona que ya se comentó en la Comisión que los únicos usos excluidos eran los de tipo industrial, religioso, docente y hospitalario por considerar que no tiene sentido su prestación allí.

Hechas estas aclaraciones, la Corporación, por 18 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D^a Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, D^a Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); y D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular); y 3 en contra, de los Concejales de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo, ACUERDA:

.../...

006478435



CLASE 24

D. José Cardenal Muñoz, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz
 Carrasco, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejedor Latorre,
 D. Emilio Salas Reyes, D. Manuel Bastero Carrasco, D. Gerardo Manzanedo
 Colorado, D. José María Borrillo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso
 Mejías Amador (del Partido Socialista Obrero Español), 3 en contra,
 de los Concejales de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Méndez, D.
 Manuel Suárez Rodríguez y D. Pedro Segura Salgado, y 2 abstenciones.
 de los Concejales del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez,
 D. Antonio Carrasco Carrasco, D. Francisco J. de la Fuente Sáenz,
 D. Jesús Lorenzo Pérez de Villar y D. José Romero Mera, ABSTENIDA.

1.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del
 Anexo 2.º "Zona Industrial", cuya redacción se pasa en los puntos 2.º
 y 3.º del mismo y en la parte de segregación comarcal.

2.- Prolongar el estudio en el Instituto Oficial de la Vivienda y en
 el Departamento de Urbanismo y en el Registro de Planos Urbanísticos.

3.- Facilitar el alcaide para dictar los actos que procedan en virtud
 de este acuerdo.

Handwritten signature or initials on the right margin.

AGENDA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMUNIDAD DE BADAJOZ
AGENDA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMUNIDAD DE BADAJOZ
AGENDA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMUNIDAD DE BADAJOZ

Dada lectura por la Junta de Gobierno Local de la Comunidad de Badajoz
 de la información presentada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y
 Vivienda, Sr. Francisco J. de la Fuente Sáenz, en virtud de la cual se
 ha de considerar por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda
 que la ejecución de determinados actos.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda que se
 ha de considerar por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda
 que los únicos datos existentes son los de tipo industrial,
 religioso, docente y hospitalario por considerar que no tiene sentido
 su prestación allí.

Hechas estas consideraciones, la Corporación, por 18 votos a
 favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carrasco,
 D. José Cardenal Muñoz, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz
 Carrasco, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejedor Latorre,
 D. Emilio Salas Reyes, D. Manuel Bastero Carrasco, D. Gerardo Manzanedo
 Colorado, D. José María Borrillo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso
 Mejías Amador (del Partido Socialista Obrero Español), y D. Manuel
 Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Carrasco, D. Francisco J. de la
 Fuente Sáenz, D. Jesús Lorenzo Pérez de Villar y D. José Romero Mera,
 (del Partido Popular), y 3 en contra, de los Concejales de Izquierda
 Unida, D. Mariano Escobar Méndez, D. Manuel Suárez Rodríguez y D.
 Pedro Segura Salgado, ABSTENIDA.



046476436

CLASE 8ª

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a los usos permitidos en los locales comerciales sitos en la Plaza de Salamanca del Plan Parcial nº 5, según específica el proyecto respectivo suscrito por el Sr. Arquitecto municipal.

2º.- Publicar el expediente por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico "Extremadura", a efectos de que puedan formularse alegaciones contra el mismo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO DÉCIMO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, RELATIVO A LA CESIÓN DE TERRENOS DE LA FINCA MUNICIPAL "MONTE POZUELO" A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO DE CAMIONES JUNTO A LA CARRETERA C-420.

Por la Secretaria que suscribe, se da lectura al dictamen que al respecto emite la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, rectificando el Alcalde-Presidente que la cesión no se hace a favor de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, como indica el Orden del Día, sino a favor de la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones de dicha Junta.

Interviene el Concejal del Partido Popular, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, para manifestar que el asunto no ha sido tratado en la Comisión correspondiente, y teniendo en cuenta que Villanueva de la Serena cuenta con un importantísimo parque de vehículos pesados, llegando a ser la tercera de entre las ciudades no capitales de provincia, solicita se deje el asunto sobre la mesa hasta que sea tratado detenidamente con todos los interlocutores válidos, como empresarios, transportistas, cooperativas de transportes, etc.

Sometida a votación la propuesta del Partido Popular, de dejar el asunto sobre la mesa, es rechazada por 5 votos a favor, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera; 13 en contra, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrallo, D. Pedro García

.../...



0A6476437

CLASE 8ª

Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); y 3 abstenciones, de los Concejales de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo.

Sometido, igualmente, a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, es aceptado por 16 votos a favor, del Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, y 5 en contra, del Partido Popular.

En consecuencia, la Corporación, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de Septiembre de 1.988, iniciando expediente para la cesión gratuita de terrenos de la finca municipal "Monte Pozuelo", a favor de la Consejería de Transporte, Turismo y Comunicaciones de la Junta de Extremadura para la instalación de un aparcamiento de camiones.

ASUNTO UNDÉCIMO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, RELATIVO A LA CESIÓN DE TERRENOS DE LA FINCA MUNICIPAL "MONTE POZUELO" A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por un lado, y la de Medio Ambiente, por otro, interviene el Concejales del Partido Popular D. Jesús Lozano Pérez de Villar, quien da lectura a escrito, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Aunque esto sea el inicio del expediente no cabe la menor duda que es un medio para conseguir un fin que no es otro que la instalación y ubicación de una planta depuradora de residuos sólidos en una zona de aires dominantes que nos inundará de malos olores.

El Partido Popular va a votar en contra de este punto por las siguientes razones:

- 1ª.- Porque somos sensibles a lo que puede suponer para nuestro pueblo y sus habitantes un impacto ambiental importante.
- 2ª.- Porque no se nos ha presentado un estudio serio y riguroso de cualquier otra planta de esta naturaleza que permita aumentar nuestros conocimientos en esta materia.
- 3ª.- Porque desconocemos la inversión que va a suponer y los puestos de trabajo que va a crear.
- 4ª.- Porque si nosotros no somos capaces de eliminar las basuras que producimos cómo vamos a tratar las de varias poblaciones que van a depender de este centro.
- 5ª.- Por el riesgo de contaminación que puede aportar a nuestros acuíferos (aguas subterráneas).

Card

08475437



CLASE 34

En consecuencia, la Corporación, ACUERDA:

El acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 17 de Septiembre de 1988, tendiendo expediente para la creación gratuita de servicios de la línea municipal "Buses urbanos", a favor de la Compañía de Transportes, Turismo y Comercio, en el marco de colaboración para la realización de un experimento de gestión.

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE SERVICIOS DE LA LÍNEA MUNICIPAL "BUSES URBANOS" A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO, EN EL MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN EXPERIMENTO DE GESTIÓN.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 1988, acordó la creación de una línea municipal de autobuses urbanos, a favor de la Compañía de Transportes, Turismo y Comercio, en el marco de colaboración para la realización de un experimento de gestión. Este acuerdo fue ratificado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1988.

- 1.- Por lo que se refiere a lo que puede suponer para el pueblo y sus habitantes un aspecto material importante.
- 2.- Por lo que se refiere a lo que puede suponer para el pueblo y sus habitantes un aspecto económico importante.
- 3.- Por lo que se refiere a lo que puede suponer para el pueblo y sus habitantes un aspecto social importante.
- 4.- Por lo que se refiere a lo que puede suponer para el pueblo y sus habitantes un aspecto cultural importante.
- 5.- Por lo que se refiere a lo que puede suponer para el pueblo y sus habitantes un aspecto deportivo importante.
- 6.- Por lo que se refiere a lo que puede suponer para el pueblo y sus habitantes un aspecto de ocio importante.
- 7.- Por lo que se refiere a lo que puede suponer para el pueblo y sus habitantes un aspecto de salud importante.
- 8.- Por lo que se refiere a lo que puede suponer para el pueblo y sus habitantes un aspecto de seguridad importante.
- 9.- Por lo que se refiere a lo que puede suponer para el pueblo y sus habitantes un aspecto de bienestar importante.
- 10.- Por lo que se refiere a lo que puede suponer para el pueblo y sus habitantes un aspecto de calidad de vida importante.



0A6476438

CLASE 8ª

6ª.- Porque no estamos dispuestos a negociar las mierdas de los demás por muchas compensaciones que se nos dieran.

La solución que proponemos es que se efectúe una consulta popular para que los ciudadanos decidan si quieren su implantación."""

Finaliza el Sr. Lozano pidiendo se deje el asunto sobre la mesa por las razones expuestas.

A continuación, le es concedida la palabra al Concejal de Izquierda Unida, D. Pedro Segador Salcedo, quien acusa al Sr. Alcalde y al grupo de gobierno municipal de estar pez en materia de medio ambiente. Manifiesta que resulta irresponsable y cínico el que el Alcalde y su Concejala de Medio Ambiente presenten como un proyecto ecológico lo que en realidad es un basurero que recogerá los desechos de toda la comarca.

Continúa diciendo que, a su juicio, confunden lo ecológico con lo escatológico, aunque no le extraña esta postura en alguien que permite el riego de huertos familiares con aguas fecales.

Lo califica como una instalación inútil y peligrosa, pues se trata de un recurso no renovable que acumula residuos por lo que, en su día, habría que ampliarlo, estimando conveniente sustituir el nombre de Monte Pozuelo por el de Monte Basurero. Por otra parte, considera que es peligroso porque éste tipo de instalaciones están mal controladas, previéndose incluso en el proyecto la instalación de una fosa especial para residuos tóxicos, lo que demuestra la peligrosidad de la instalación.

Prosigue su intervención diciendo que el proyecto es un sapo muy gordo que el Ayuntamiento se tiene que tragar a cambio de otros, como la Casa de la Cultura o el Matadero, por lo que no admite que encima se quieran colgar algunos medallas ecológicas.

Finaliza el Sr. Segador advirtiéndole que Izquierda Unida va a tratar de mentalizar a la gente para impedir que este proyecto se lleve a cabo.

Responde el Sr. Alcalde que, sin poner en duda las dotes adivinatorias del Sr. Segador, está seguro que en un próximo Pleno, cuando se lleve a cabo la cesión de los terrenos, votará favorablemente. Y termina diciendo que el Ayuntamiento no se está tragando ningún sapo sino que se trata de una petición que ha formulado directamente a la Consejería por los beneficios que ocasionará esta instalación para la localidad.

Sometida a votación la propuesta del Partido Popular de dejar el asunto sobre la mesa, es rechazada por 5 votos a favor, de los Concejales del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera; 13 en contra, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); y 3 abstenciones, de D. Mariano Escobar

.../...

034878438



CLASE 24

01 -- Porque no estamos dispuestos a negociar las alijadas de los demás por muchas compensaciones que se nos hagan, la resolución que proponemos es que se electe una comisión para que los citados decidan si quieren su instalación. Finaliza el Sr. Lorenzo diciendo que debe el asunto seguir la vía por las razones expuestas.

A continuación, se concede la palabra al concejal de Inspección Urbana, Sr. Pedro Regador Salceda, quien acusa al Sr. Alcalde y al grupo de gobierno municipal de estar pes en materia de medio ambiente, manifestando que resulta imprescindible y urgente el estudio y un Consejo de Medio Ambiente presenten como un proyecto ecológico lo que en realidad es un hábitat que requiere los detalles de toda la comarca.

Continúa diciendo que, a su juicio, también lo ecológico con lo ecológico, aunque en la práctica esta postura es alguna que permita el riesgo de hurtos familiares con esos temas.

Lo califica como una instalación insegura y peligrosa, pues se trata de un terreno no reservado que sumaria riesgos por lo que en su día habría que ampliarlo, evitando cualquier eventualidad. El terreno de Monte Fontana por el Sr. Regador, por otra parte, comenta que se podría hacer este tipo de instalaciones en las zonas controladas, previendo incluso en el proyecto la instalación de una zona especial para residuos sólidos, lo que demuestra la peligrosidad de la instalación.

Propongo un intersección diciendo que el proyecto es un tipo muy grande que el Ayuntamiento se tiene que tratar a cambio de otros, como la Casa de la Cultura o el teatro, por lo que no sería que se quiera colgar algunos edificios ecológicos.

Finaliza el Sr. Regador advirtiendo que Inspección Urbana se a tratar de centralizar a la Junta para impedir que este proyecto se lleve a cabo.

Responde el Sr. Alcalde que, sin poder en todo las dotar administrativas del Sr. Regador, está seguro que en un próximo plazo, cuando se lleve a cabo la revisión de los terrenos, podrá favorables. Y termina diciendo que el Ayuntamiento no se está preguntando nada más que se trata de una petición que ha formulado directamente a la Comisión por los detalles que ocasionará esta instalación para la localidad.

Comienza a votar la propuesta del Partido Popular de dejar el asunto según la mesa, es rechazada por 5 votos a favor, de los Concejales del Partido Popular, Sr. Manuel Torres Jiménez, Sr. Antonio Guerrero Casero, Sr. Francisco de la Fuente Soriano, Sr. Jesús Lorenzo Pérez de Villar y Sr. José Antonio Méndez; 13 en contra, de Sr. Francisco García Ramos, Sr. Francisco Verdades Guerrero, Sr. José Carlos Méndez, Sr. Juan Hidalgo Hidalgo, Sr. Antonio Muñoz Carmona, Sr. Joaquín Sánchez González-González, Sr. Antonio Tejedor Lázaro, Sr. Emilio Salas Salas, Sr. Manuel Guerrero Carmona, Sr. Germán Hernández Galindo, Sr. José María González, Sr. Pedro García Ramos y Sr. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); y 3 abstenciones, de Sr. Mariano



0A6476439

CLASE 8ª

Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida).

Igualmente se somete a votación el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y de Medio Ambiente, que es aceptado por 13 votos a favor, del Partido Socialista Obrero Español, y 8 en contra, del Partido Popular e Izquierda Unida.

Por consiguiente, la Corporación, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 9 de Diciembre de 1.992, relativo a la iniciación del expediente para la cesión gratuita de terrenos de la finca municipal Monte Pozuelo a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la construcción de un Centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA

No se produjeron.

TURNO DE URGENCIA

No se conoció ningún asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal del Partido Popular D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, pregunta, al igual que ya ha hecho en sesiones anteriores, qué gestiones ha realizado el Concejal-delegado de Urbanismo para la retirada de la grúa de la obra de calle José Gallardo, significando que su inhibición en este asunto denota una gran falta de credibilidad en su gestión.

En relación con las propuestas de gastos que aprueba quincenalmente la Comisión de Gobierno, pregunta si se sigue para ello el procedimiento administrativo pertinente como sería la convocatoria de concursos públicos para general conocimiento.

Dirigiéndose de nuevo al Sr. Fernández Carmona, en su calidad de Presidente de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas, le pregunta cuáles son los motivos por los que no le ha permitido el libre y democrático acceso a los expedientes de las solicitudes fuera de la Comisión.

046478433



CLASE 3A

México, D. F., Manuel Suárez Rodríguez y D. Pedro Rodríguez Salgado (de las actas de las sesiones).

El presente es un informe de la Comisión Municipal de Estudios y de Medio Ambiente, que se aprobó por la mayoría de votos, del Partido Socialista Obrero Español, y el resto del Partido Popular e Izquierda Unida.

Por consiguiente, la Comisión Municipal de Estudios y de Medio Ambiente, en su sesión de fecha 9 de Diciembre de 1985, reitera a la Comisión Municipal de Estudios y de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la construcción de un Centro de Tratamiento de residuos sólidos urbanos.

El presente informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el municipio de Badajoz, en el que se han tenido en cuenta los datos estadísticos de la población, el nivel de vida, el grado de contaminación, etc.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA

No se produce.

TÍTULO DE INICIATIVA

No se concede ningún subsidio.

INDICIO Y FUNDAMENTO

El Consejo del Partido Popular de Extremadura, de la Junta de Extremadura, al igual que ya se ha hecho en sesiones anteriores, que se celebraron en el Consejo de Extremadura de Badajoz, para la vertida de la zona de la zona de José Calvo Sotelo, aludiendo que su intención es esta zona donde una gran falta de condiciones en su gestión.

En relación con las propuestas de gestión que se han planteado en la Comisión de Estudios y de Medio Ambiente, se ha solicitado al Sr. Calvo Sotelo que presente un estudio administrativo que permita conocer la situación de la zona y que permita una gestión adecuada de la zona.

Respecto a la propuesta de nuevo al Sr. Fernández García, en su calidad de Presidente de la Comisión Local de Atención de Vecinos, se pregunta cuáles son los motivos por los que no se ha presentado un informe y demográfico acerca de las expedientes de las solicitudes de la Comisión.



0A6476440

CLASE 8ª

Por su parte, el Concejal de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero, recuerda que en Septiembre de 1.992 interesó determinados datos de la responsable del área de Juventud, volviéndolo a reiterar en el Pleno de 30 de Octubre del mismo año, contestándoseme que se me iban a enviar. Después de criticar la gestión que en este campo lleva la Concejala D^a Emilia Palomo a la que -dice- el Sr. Alcalde sigue manteniendo en su puesto a pesar de ello, pregunta en qué mes se le va a responder a sus preguntas, relacionados con Cursos de Fauna Autóctona, entre otros.

Por otra parte, manifiesta el Sr. Suárez que Izquierda Unida tiene solicitada desde hace más de dos meses documentación (balances, cuenta de explotación, etc.) sobre NAVISA referidos a los ejercicios de 1.991 y 1.992. Dicha petición fue reiterada a primeros de año, junto con otra referida a los mismos datos del Hospital de Santa Justa, sin que le haya llegado respuesta alguna. Por ello, pregunta al Sr. Alcalde en qué mes se le va a contestar si es que tiene intención de hacerlo.

Dicho esto, el Sr. Suárez pide conste en acta el comentario que acababa de hacer D^a Emilia Palomo en el sentido de que se enviaría la documentación solicitada antes de final de año.

También pregunta el portavoz de Izquierda Unida, por qué el Ayuntamiento ha sido incapaz de justificar ante el INEM más de 500.000 ptas. correspondientes a una subvención de 3 millones concedida para la realización de un Curso de Carpintería.

En turno de respuestas, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se enviará toda la documentación solicitada cuando se haya reunido.

Respecto a la justificación de dichas cantidades ante el INEM, afirma que recabará información al respecto de los servicios económicos municipales.

Por su parte, D. Francisco Fernández Carmona, refiriéndose a la grúa de calle José Gallardo, informa que si en un brevísimo plazo de tiempo no se ha retirado, lo hará el Ayuntamiento.

Refiriéndose ahora a los expedientes de solicitud de las viviendas, aclara que necesariamente han de verse a la misma vez por todos los miembros de la Comisión en las reuniones que ésta celebra.

Contestando ahora al Sr. Suárez en su calidad de Presidente del Consejo de Admón. de NAVISA, el Sr. Fernández Carmona aclara que las cuentas de 1.991 fueron aprobados por el Pleno constituido en Junta General como todos los años, por lo que dispondrán del acta de dicha sesión. No obstante, dice que si no tienen dichos datos, no hay inconveniente en facilitárselos.

En cuanto a las cuentas de 1.992, aclara que hay cuatro meses de plazo para presentarlas.

Interviene a continuación el portavoz del Partido Socialista y Concejal-delegado de Hacienda, D. José Cardenal Menea, y en respuesta al Sr. de la Fuente respecto a las propuestas de gastos que aprueba la Comisión Municipal de Gobierno, manifiesta que a dichas sesiones asisten la Secretaria y el Interventor que son expertos en el procedimiento a seguir según la cuantía de los gastos, sin que hasta la hora haya habido problema alguno a este respecto.

.../...

00487440



CLASE 8A

Por su parte, el Consejo de Excmos. D. Manuel Núñez
Pedraza, secretario que en Septiembre de 1.903 interpuso determinaciones
dadas de la responsabilidad del Sr. de Juventud, volviéndose a reiterar
en el Pleno de 30 de Octubre del mismo año, contestándose que se
debe a enviar. Después de criticar la gestión que en este campo
lleva la Comisión D. Emilio Páez a la que dice - el Sr. Alcalde
alguna contestación en su punto a pasar de ello, pregunta en qué
se le va a responder a sus preguntas, relaciones con Cursos de
Autónomas, entre otros.

Por otra parte, manifiesta el Sr. Núñez que indistinto sería
estas solicitudes dadas para más de los meses de demora en las
cuentas de explotación, etc. sobre NAVIDA referidas a los ejercicios
de 1.901 y 1.902. Dicha petición fue contestada a principios de año,
junto con otra referida a los mismos datos del Hospital de Santa Justa,
sin que le haya llegado respuesta alguna. Por ello, pregunta al Sr.
Alcalde en qué mes se le va a contestar si se que tiene información
de hacerlo.

Dicho esto, el Sr. Núñez pide conste en nota al Comisario
que acaba de pasar D. Emilio Páez en el sentido de que se conteste
la documentación solicitada antes de final de año.

Además pregunta al portavoz de Izquierda Unida, por qué
el Ayuntamiento ha sido liquidado de Justicia entre el INER más de
100.000 pes. correspondientes a una subvención de 3 millones concedida
para la realización de un Curso de Carpintería.

En curso de respuestas, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta
que se enviará toda la documentación solicitada cuanto se haya remitido.

Respecto a la liquidación de dichos capitales entre el
INER, afirma que tendrá información al respecto de los servicios
económicos municipales.

Por su parte, D. Francisco Fernández Gámez, veintidós
a la grade de calle José Galindo, afirma que si en un próximo Pleno
de mayo no se ha retirado, lo hará al Ayuntamiento.

Relacionado sobre a los expedientes de solicitud de las
viviendas, afirma que necesariamente han de venir a la casa por
como los alambros de la Comisión en las reuniones que ésta celebra.

Continúa sobre el Sr. Núñez en su calidad de Presidente
del Consejo de Excmos. de NAVIGA, el Sr. Fernández Gámez afirma que
las cuentas de 1.901 fueron aprobadas por el Pleno constituido en
Junta General con todos los años, por lo que disponiendo del año
de dicha sesión. No obstante, dice que si no tienen dicho dato,
no hay inconveniente en facilitarlo.

En cuanto a las cuentas de 1.902, afirma que hay cuatro meses
de plazo para presentarse.

Interviene a continuación el portavoz del Partido Socialista
y Consejo de Excmos. de Badajoz, D. José Cardenal Nuñez, y en respuesta
al Sr. de la Izquierda respecto a las propuestas de gastos que
la Comisión Municipal de Gobierno, manifiesta que a dichas
existen la Secretaría y el Interventor que son expertos en el
asunto a seguir según la cantidad de los gastos, sin que haya
nada habido problema alguno a este respecto.



0A6476441

CLASE 8.ª

Acerca de las cuentas del Hospital, asegura que se dio traslado de la petición a la Gerencia del Centro, y que en cuanto se reciban, no hay inconveniente en trasladarlo a los distintos grupos como se ha hecho anteriormente.

Por último, afirma que se han justificado las cantidades solicitadas ante el INEM correspondientes al Curso de Carpintería, estándose a la espera de la respuesta para obrar en consecuencia.

Vuelve a intervenir el Sr. de la Fuente Sorzano recordando que el Sr. Fernández Carmona ya ha reiterado que la grúa iba a ser retirada en breve. Ruego que lo haga efectivo de una vez para evitar perder credibilidad por su parte.

Sobre los expedientes de viviendas repite que se ha visto entorpecida continuamente su labor de estudio de los expedientes, rogando se ajusten todas las actuaciones al Decreto que regula la adjudicación y se haga justicia.

Para finalizar, ruego se le facilite, a la mayor brevedad posible, toda la documentación que regula el proceso administrativo que haya que observar para la realización de un gasto.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Suárez Requero para afirmar que se le podían haber contestado por escrito las respuestas que se le han dado respecto a NAVISA y el Hospital de Santa Justa.

En referencia ahora al asunto del INEN y los Cursos de Carpintería afirma que el Sr. Alcalde no se entera. Repite que de la subvención de tres millones de pesetas sólo se han justificado algomás de dos millones cuatrocientas mil, preguntando dónde está la diferencia, e insistiendo en que el Sr. Alcalde se mueva en las alturas y por ello no se entera de estos temas.

Responde el Sr. Alcalde que aunque él se mueva en las alturas tiene a otros Concejales que se mueven en las bajuras para informarle. No obstante lo cual, manifiesta que debe ser el Sr. Depositario de la Corporación el que tenga en Caja la diferencia, por lo que pide al Sr. Suárez que duerma tranquilo.

Antes de finalizar, el Sr. Alcalde, refiriéndose a la altura en que se mueven los Concejales, se dirige al Sr. Suárez para decirle en tono irónico que él se debe desenvolver con bastante soltura en la bajura, respondiendo éste que deben ser otros los que se deben dar por aludidos al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

006478441



CLASE 29

Acorda de las cuentas del Hospital, segun que se dio traslado de la petición a la Gerencia del Hospital, y que en cuanto se recibiera, no hay inconveniente en trasladarlo a los distintos grupos como se ha hecho anteriormente.

Por Dicho, al que se han justificado las cantidades solicitadas ante el IJEM correspondientes al Curso de Carabineros, establece a la espera de la respuesta para estar en consecuencia.

Visivo a intervenir al Sr. de la fuente de donde proceden que el Sr. Fernando Guevara se ha retirado que la parte de la que se refiere en proveer, luego que la parte afectada de una vez para evitar perder estabilidad por su parte.

Como los expedientes de viabilidad según que se ha visto anteriormente convenientemente en labor de estudio de los expedientes, respecto de ajustar todas las actuaciones al Hospital que según la adjunción y se haga justicia.

Para finalizar, queda en la medida, a la espera de la parte, toda la documentación que según el proceso administrativo que haya que observar para la realización de su parte.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Carlos Rodríguez para afirmar que se le podría haber contestado por correo las respuestas que se le han dado respecto a NAVIA y al Hospital de Santa Lucía.

En referencia sobre el asunto del IJEM y los cursos de Carabineros, el Sr. Alcalde no se entera. Dice que de la reunión de tres comisiones de gestión se han justificado algunos de los expedientes correspondientes al IJEM, preguntando dónde está la documentación, e insistiendo en que el Sr. Alcalde se mueva en las actas y por ello se se acerca de estos temas.

Responde el Sr. Alcalde que aunque él se mueva en las actas tiene a otros Compañeros que se muevan en las actas para informarle. No obstante lo cual, manifiesta que debe ser el Sr. Rodríguez de la Corporación el que tenga en cuenta la documentación, por lo que pide al Sr. Rodríguez que desista de su petición.

Antes de finalizar, el Sr. Alcalde, refiriéndose a la acta en que se muevan los Compañeros, se dirige al Sr. Rodríguez para decirle que en todo momento que él se debe desenvolver con bastante soltura en las actas, refiriéndose a que deben ser otros los que se deben dar por añadidos al respecto.

Y se declara que se han de dar traslado al Sr. Rodríguez levantada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiendo se posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

[Handwritten signature and official stamp]

00000000



CLASE 84

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE NUESTRA CORPORACION EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.963.

En la ciudad de Villa-
nueva de la Serena y en
sus Casas Consistoriales,
a las diez y seis horas
del día treinta de Abril
de mil novecientos sesenta
y tres, se reúnen las señoras
y señores que al margen
se expresan, miembros del
Tribunal de este Reino. Ayunta-
miento de esta villa. A las
diez y seis horas de celebrarse
esta sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde,
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS,
previa convocatoria en
forma legal al efecto.
Por la presidencia
se abre la sesión a las
veinte horas y comienza
y cinco minutos, recibiendo
la sesión extraordinaria
por el señor, estando
presentes la totalidad
de señores asistentes
dijeron por unanimidad en la
sala a lo largo de toda
la sesión, a excepción
del Sr. Torres Jiménez
que la abandona durante
el capítulo de Ruegos y
preludios.

- SEÑORES QUE SE LEYERON
- Sr. Alcalde-Presidente
 - DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.
 - Sr. Concejales:
 - DON FRANCISCO YERBAÑEZ CARMONA
 - DON JOSE GARCERAN MENEA
 - DON JUAN HIDALGO HIDALGO
 - DONA ANTONIA MOREZ CARMONA
 - DON JOAQUIN RAMONEX DOMESTIC-CABALLERO
 - DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
 - DONA EMILIA FALGADO BERRY
 - DON MANUEL GIERTHO CARMONA
 - DON BENJAMIN MANTANEDO GUISADO
 - DON JOSE MELIAS BORRERO
 - DON PEDRO GARCIA RAMOS
 - DON ALFONSO MELIAS AMORIN
 - DON MANUEL TORRES JIMENEZ
 - DON ANTONIO GARRASO GAMBOS
 - DON FRANCISCO J. DE LA PUENTE BORRERO
 - DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
 - DON MANUEL XICORBA MOREZ
 - DON MANUEL SUAREZ BOURNO
 - DON PEDRO SEGADOR BALCENO
 - Sr. Interventor en Funciones:
 - DON MANUEL PABLO MARCHANO.
 - Sr. Secretario General Actas:
 - DONA MARIA ISABEL BUSTILLO MORALES.
 - No asiste:
 - DON JOSE HONORIO NEBA.

SE PROMUEVE, DEL TRIBUNAL DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.963.

No habiéndose celebrado ningún reparto a la redacción por el señor de telegrafía, fue aprobada por unanimidad.



0A6476443

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR / LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la funcionaria que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones números 13 a 96, dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario -29 de Enero último-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada sin que se registrase intervención alguna.

ASUNTO TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Acto seguido, la Corporación se da por enterada de los recursos interpuestos por este Ayuntamiento así como de los promovidos contra el mismo, desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario, sin haberse expresado ninguna observación al respecto.

ASUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION, RECTIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.992.

Dada cuenta del expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artº 86 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y 33 del Real Decreto 1.372/86,

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la Corporación, por 17 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español), y D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar (del Partido Popular); ninguno en contra y 3 abstenciones, de D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos al 31 de diciembre de 1.992, cuyo importe total asciende a 751.997.717 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS DIECISIETE) pesetas.

Segundo.- Remitir copia de dicha rectificación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad y a la Junta de Extremadura.

0000000000



CLASE B

ACORDO SEXTO. - CONCORDIANDO DE LAS RESOLUCIONES ANTERIORES POR LA ACADEMIA DEBE EL DIFUNDO ORDINARIO CUBRIRLO.

Por la Funcionaria que suscribe se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 2.888/80, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez concurrido este Pleno, han estado a disposición de los señores de la Corporación las Resoluciones números 13 a 28, dictadas por la Academia de la fecha de celebració del Pleno anterior -29 de Mayo de 1981-, por no haberse aún suscitado al respecto. De todo lo cual, la Corporación se ha por enterada sin que se registren intervenciones alguna.

ACORDO SEPTIMO. - CONCORDIANDO DE LAS RESOLUCIONES ANTERIORES POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES CUYAS EL MISMO DEBE EL DIFUNDO ORDINARIO CUBRIRLO.

Así, según, la Corporación se ha por enterada de las resoluciones por este Ayuntamiento así como de las resoluciones emitidas al respecto, desde la fecha de celebració del Pleno anterior, sin haberse expresado ninguna objeción al respecto.

ACORDO OCTAVO. - APROBACION, EN SU CONJUNTO, DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION, RELEVADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.981.

De acuerdo con el expediente incoado para la realización anual del inventario de bienes y parcelas de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 25 del Real Decreto Legislativo 1.302/82, de 12 de Abril, y 33 del Real Decreto 1.177/81, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Intersubsectorial de Bienes, Patrimonio y Espacial de Cuentas, la Corporación, por 12 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Antonio García Ramos, D. José Gabriel Ramos, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz Ramos, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Toledo Ramos, D. Emilio Páez Ramos, D. Manuel Díez Ramos, D. Ramón Hernández González, D. José María González, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Muñoz Ramos (del Partido Socialista Obrero Español), y 2 abstenciones, D. Antonio García Ramos, D. Francisco y D. Manuel López Ramos y D. Jesús Ramos Pérez de Villar del Partido Popular; ninguno en contra y 3 abstenciones, de D. Ramón Escobar Muñoz, D. Manuel López Ramos y D. Pedro Segura Salcedo (de los partidos Unión, Acción).

Primero.- Aprobar la realización del inventario Municipal de Bienes y Parcelas al 31 de Diciembre de 1.981, con importe total de 1.177.717 (MILLONES CINCHENTA Y UN MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCHENTA Y SEIS pesetas).

Segundo.- Realizar copia de dicha realización a la Delegación del Gobierno en la Comunidad y a la Junta de Extremadura.





0A6476444

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION Nº 14 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVAS A ALTURAS EN C/. ALONSO MUÑOZ, C/ LARES, PLAZA DE MAURA Y C/ MAGACELA.

Por la Secretaria que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico.

Tras adelantar el Sr. de la Fuente Sorzano la abstención del Partido Popular tanto en este asunto como en los siguientes de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en coherencia con la postura que vienen manteniendo sobre estos temas, la Corporación, por 13 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Auni6n (del Partido Socialista Obrero Espaol); 3 en contra, de D. Mariano Escobar Muoz, D. Manuel Su6rez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida); y 4 abstenciones, de los Concejales del Partido Popular, D. Manuel Torres Jim6nez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jes6s Lozano P6rez de Villar, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificaci6n del Plan General de Ordenaci6n Urbana relativa a la fijaci6n de alturas en la manzana formada por las calles de Lares, Alonso Muoz, Magacela y Plaza de Maura, unificando todas a cuatro alturas de tal manera que: En la calle Magacela se mantienen las tres plantas; en la calle Lares se mantienen las cuatro plantas; en la calle Alonso Muoz se pasa de tres a cuatro plantas en ambos lados de la calle, y en la Plaza de Maura, s6lo el frente de esta manzana, se deja tambi6n en cuatro plantas.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Bolet6n Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Peri6dico "diario de Extremadura".

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar los actos precisos en ejecuci6n de este acuerdo.

Finalizado este asunto, el Concejal del Partido Popular D. Francisco-Jos6 de la Fuente Sorzano, comienza a montar sobre la mesa una grúa de pl6stico, produci6ndose un gran murmullo en la sala que corta el Sr. Presidente ordenando al Sr. de la Fuente que guarde dicha grúa, a lo que procede dicho Concejal no sin antes rogar al Sr. Presidente de la Comisi6n de Urbanismo se preocupe de gestionar la retirada de la grúa de calle Jos6 Gallardo.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificaci6n del Plan General de Ordenaci6n Urbana relativa al Distrito 2-21 Sorzano Profunda.

Segundo.- Suscribir la presente modificaci6n, con el expediente



0A6476445

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION Nº 12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVA AL CAMBIO DE USOS EN EL ENCLAVE 5-F: CUÑA INDUSTRIAL.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, del que da cuenta la Secretaria que suscribe, la Corporación, por 13 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); 3 en contra, de D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida); y 4 abstenciones, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar (del Partido Popular), ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa al cambio de usos en las parcelas 27 a 32 y en la parcela de equipamiento comercial correspondientes al Enclave 5-F: "Cuña Industrial".

Segundo.- Someter la presente modificación, con el expediente administrativo completo, a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO SEPTIMO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION Nº 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVA AL ENCLAVE / 5-B: MANZANA PROFUNDA.

Dada cuenta por la funcionaria que suscribe del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por trece votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); 3 en contra, de D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida); y 4 abstenciones, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar (del Partido Popular), ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa al Enclave 5-B: Manzana Profunda.

Segundo.- Someter la presente modificación, con el expediente

Handwritten signature

084478442



CLASE 8ª

AGUAYO SEPTIMO -- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACION URBANA RELATIVA AL ENCLAVE 5-7: CUÑA INDUSTRIAL.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Interdepartamental de Urbanismo y Tráfico, del que se cuenta la Decretada por suscribir la Corporación, por 13 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Muñoz, D. Juan Hidalgo Huelga, D. Antonio Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejedor Lozano, D. Emilio Fajana Reyes, D. Manuel Díez Castro Carmona, D. Gerardo Hernández Quijada, D. José María Borrillo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Amón (del Partido Socialista Obrero Español); 2 en contra, de D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Rodríguez y D. Pedro Segador Sánchez (de Izquierda Unida); y 4 abstenciones, de D. Manuel Torres Linares, D. Antonio Carmona Campos, D. Francisco J. de la Fuente Gómez y D. Jesús Lázaro Pérez de Villar (del Partido Popular), ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa al enclave de uso en las parcelas 23 y 25 y en la parcela de explotación comercial correspondientes al Enclave 5-7: "Cuña Industrial".

Segundo.- Solicitar la presente modificación, con el expediente administrativo completo, a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a fin de que lo examine en todos sus aspectos y remita a este órgano aprobador.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estas acciones.

AGUAYO SEPTIMO -- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACION URBANA RELATIVA AL ENCLAVE 5-7: CUÑA INDUSTRIAL.

Debe cuenta por la Funcionaria que suscribe del dictamen emitido al respecto por la Comisión Interdepartamental de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por trece votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Muñoz, D. Juan Hidalgo Huelga, D. Antonio Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejedor Lozano, D. Emilio Fajana Reyes, D. Manuel Díez Castro Carmona, D. Gerardo Hernández Quijada, D. José María Borrillo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Amón (del Partido Socialista Obrero Español); 2 en contra, de D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Rodríguez y D. Pedro Segador Sánchez (de Izquierda Unida); y 4 abstenciones, de D. Manuel Torres Linares, D. Antonio Carmona Campos, D. Francisco J. de la Fuente Gómez y D. Jesús Lázaro Pérez de Villar (del Partido Popular), ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa al Enclave 5-7: "Cuña Industrial", con el expediente administrativo completo, a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a fin de que lo examine en todos sus aspectos y remita a este órgano aprobador.

[Handwritten signature]



0A6476446

CLASE 8ª

administrativo completo, a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda dictar las disposiciones necesarias, en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA APARCAMIENTO DE CAMIONES.

Por la Secretaria que suscribe se da cuenta del dictamen que sobre este asunto emite la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Acto seguido, el Concejal del Partido Popular Sr. de la Fuente Sorzano, anticipa el voto en contra de su grupo por las razones expuestas en el Pleno anterior, cuales eran las de la falta de contactos con todos los agentes sociales afectados por el asunto, que hubieran contribuido a determinar la ubicación más idónea para la construcción de tal aparcamiento.

Una vez manifestado por el Sr. Presidente que, en definitiva, será la Consejería la que acepte o no los terrenos que se le ofertan, somete el asunto a votación, y la Corporación, por 16 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrallo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español), y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida); y 4 en contra, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar (del Partido Popular), ACUERDA:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, con destino al fin exclusivo de construir un centro de aparcamiento de camiones, el terreno calificado como bien patrimonial que se describe a continuación: de planta rectangular, alargado y paralelo en el sentido del eje de la carretera comarcal C-420, con un frente de fachada a la carretera de 370,40 ml (TRESCIENTOS SETENTA METROS Y CUARENTA CENTIMETROS), y un fondo de 135,00 ml (CIENTO TREINTA Y CINCO METROS). El frente de fachada dista 12,00 ml. (DOCE METROS) del eje de la carretera, y el vallado más próximo a la citada carretera, a construir, distará 25,00 ml. (VEINTICINCO METROS) de su eje. Ocupa una extensión superficial de 50.004 m2 (CINCUENTA MIL CUATRO METROS CUADRADOS), ocupando parcialmente las parcelas núms. 38, 39 y 40. Linda: al Norte, carretera C-420, a 12 ml. de su eje; al Sur, con el resto de las parcelas núms. 28 y 39; al Este, con el resto de las parcelas 39 y 40; y al Oeste, con la calle de acceso al matadero comarcal, de 14 m. de ancho.

008878448



CLASE BA

Administrativo completo, a la Comisión de Estudios de Extranjeros a fin de que lo examine en todos sus aspectos y emita un informe de aprobación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda dictar las disposiciones necesarias, en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ARUNTO OCTAVO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA LEY DE LA LEY DE TENDENCIA A LA EXHIBICION DE INDUSTRIA Y TURISMO EN LA LEY DE EXHIBICION PARA AMPLIACION DE CAMINOS.

Por la Decretaria que suscribe se acuerda en su virtud del dictamen que sobre este asunto emite la Comisión Informativa Permanente de Industria, Turismo y Explotación de Caminos.

Así acordado, el Consejo del Partido Popular Sr. de la Plaza de España, ante el voto en contra de su grupo por las razones expuestas en el punto anterior, cuales eran las de la Ley de Explotación de Caminos, las que se acordaron por el Sr. Alcalde para la construcción de tal explotación.

Las votaciones por el Sr. Presidente que, en definitiva, para la Comisión de Explotación de Caminos se no los términos que se le están, para el estudio y la explotación, por lo tanto a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Luis Rodríguez, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz Carmona, D. Leopoldo Sánchez González-Casillas, D. Antonio López Losada, D. Emilio Muñoz Reyes, D. Manuel Nieto Carmona, D. Germán Hernández Gil, D. José María Borrillo, D. Pedro María Ramos y D. Álvaro Muñoz (del Partido Socialista Obrero Español), y D. Mariano Sánchez Muñoz, D. Manuel Muñoz Muñoz y D. Pedro Muñoz Muñoz (de Izquierda Unida); y a su vez, de D. Manuel Torres Linares, D. Antonio Carmona Campos, D. Yván Sánchez de la Fuente Torres y D. Jesús López Pérez de Villar (del Partido Popular), AURELIA.

Primero.- Deberá presentarse a la Comisión de Industria y Turismo de la Junta de Explotación, con destino al fin exclusivo de construir un centro de explotación de caminos, el terreno calificado como bien patrimonial que se describe a continuación: de planta rectangular, sita en el término municipal de Badajoz, en el barrio de San Juan, con un frente de fachada a la carretera de 270,40 m. (VEINTISIETE METROS Y CUARENTA CENTÉSIMOS), y un fondo de 128,00 m. (CIENTO VEINTIOCHO METROS). El frente de fachada mide 12,00 m. (DOCE METROS) del eje de la carretera, y el vallado más próximo a la carretera, a construir, mide 22,00 m. (VEINTIDOS METROS) de su eje. Dicho terreno superficial de 30,00 m. (TREINTA METROS) de su eje, con un área de 3.240,00 m. (TREINTAY DOS MIL CUATROCIENTOS Y CUARENTA CENTÉSIMOS) cuando parcelándose las parcelas n.ºs 20, 21 y 22. Linde al Norte, carretera E-450, a 12 m. de su eje; al Sur, con el resto de las parcelas n.ºs 23 y 24; al Este, con el resto de las parcelas 25 y 26; y al Oeste, con la calle de San Juan, de 12 m. de ancho.



0A6476447

CLASE 8ª

Segundo.- Que los fines para los que se ceden, se cumplan en el plazo máximo de cinco años, y el destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta de la cesión a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO NOVENO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE ORAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Por la funcionaria que suscribe se da cuenta del dictamen que sobre este asunto emite la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la Corporación, por 13 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); y 7 en contra, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar (del Partido Popular), y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida), ACUERDA:

Primero.- Rescindir los contratos con los arrendatarios de las parcelas que está previsto sean ocupadas en su totalidad con motivo de la instalación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (C.T.R.S.U.) a ubicar en la finca Monte Pozuelo, quedando en suspenso los mismos.

Segundo.- Modificar el objeto del contrato de arrendamiento con aquellos otros arrendatarios poseedores de parcelas previstas ocupar parcialmente, quedando limitado a la superficie no afectada por el mencionado Centro. Como consecuencia de ello la renta experimentará la misma reducción proporcional.

Tercero.- Indemnizar los daños y perjuicios que se causen a los arrendatarios como consecuencia de la resolución y modificaciones en el objeto del contrato, siempre que, en este último caso, tales modificaciones afecten a más del veinte por ciento de la superficie.

Cuarto.- Delegar en la Comisión Municipal de Gobierno la facultad para tramitar y resolver cuantas cuestiones se deriven de la rescisión y modificaciones de los contratos a que se refieren los apartados anteriores.



0A6476448

CLASE 8ª

Quinto.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con destino al fin exclusivo de construir un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos los terrenos calificados como patrimoniales, que a continuación se describen:

a) Camino de acceso, parte de la Comarcal 420, de Villanueva de la Serena a Andújar, en su margen izquierda, con una anchura constante de 10 metros, que atraviesa las parcelas núms. 67, 69, 75 y 82, de la finca municipal Monte Pozuelo.

b) Recinto a vallar para el desarrollo del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos con una superficie total de 30 Ha., de planta poligonal y regular que ocupa la totalidad de las parcelas de la finca Monte Pozuelo núms. 91, 107, 108 y 109 y parcialmente las parcelas núms. 81, 82, 90, 92, 97, 98, 99, 106, 109, 116, 118 y 128. Linda con el resto de las parcelas ocupadas parcialmente que a continuación se enumeran: Norte, con las núms. 116 y 128; al Sur, con las núms. 81, 82 y 92; Este, con las núms. 89, 92, 109 y 118; y al Oeste, con las núms. 81, 90, 97, 98, 106 y 116.

Sexto.- Que los fines para los que se ceden se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

Séptimo.- Dar cuenta de la cesión a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO DECIMO.- APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.993.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno, del que da lectura la Secretaría que suscribe, la Corporación, por 17 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español), y D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar (del Partido Popular); y 3 abstenciones, de los Concejales de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo, ACUERDA:



0A6476449

CLASE 8ª

1º.- Aprobar la siguiente oferta de empleo público que comprende la totalidad de las vacantes a excepción de los funcionarios de habilitación nacional en 1.993:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala de Administración General:

- Subescala Técnica..... 1
- Subescala Administrativa..... 1
- Subescala Auxiliar..... 1

Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

- Guardias (Agentes de la Policía Local)... 3
- Guardias Rurales..... 1
- Personal de Oficios:
 - . Maestro Construcción..... 1
 - . Conductor de vehículos..... 1
 - . Jefe Servicio de limpieza..... 1
 - . Operario Servicio de limpieza..... 2

PERSONAL LABORAL:

- Oficial Primera de la Construcción..... 1
- Limpiadores..... 1
- Oficial segundo de jardinería..... 1

2º.- Convocar durante el presente ejercicio presupuetario las / tres plazas de Agentes de la Policía Local, dejando pendientes el resto / de ellas para los próximos ejercicios económicos.

ASUNTO UNDECIMO.- APROBACION DE LAS BASES QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.

Dada cuenta por la Secretaria que suscribe del dictamen que emite al respecto la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno, la Corporación, por 17 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez Gonzáz-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español), y D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar (del Partido Popular); y 3 abstenciones, de los Concejale de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo, ACUERDA:

Handwritten signature

00000000



CLASE BA

1º - Aprobar la siguiente oferta de empleo público que comprende la totalidad de las vacantes a excepción de las funciones de carácter administrativo en 1.933.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala de Administración General:

- Subescala Técnica.....
- Subescala Administrativa.....
- Subescala Auxiliar.....

Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

- Guardia (Agente de la Policía Local).....
- Guardia Municipal.....
- Personal de Oficina.....
- Mecánico Comunal.....
- Conductor de vehículos.....
- Jefe Servicio de Limpieza.....
- Operario Servicio de Limpieza.....

PERSONAL LABORAL

- Oficial primer de la Administración.....
- Limpieza.....
- Oficial segundo de Jardines.....

2º - Convocar durante el presente ejercicio presupuestario las vacantes de Agente de la Policía Local, dejen pendiente al resto de ellas para los próximos ejercicios sucesivos.

[Handwritten signature]

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE LA POLICIA LOCAL PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de la Función Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de la Función Pública, se acuerda convocar a concurso para cubrir las plazas de Agente de la Policía Local, dejen pendiente al resto de ellas para los próximos ejercicios sucesivos.

028476420



CLASE BA

Presentar propuesta a las bases que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas de Agente de la Policía Local venidas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

ACUERDO EXPOSITIVO.- APROBACION DE LA CONVOCACION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL BAJO LA DENOMINACION DE "QUINTO COTO, S.A."

Por la presente que se describe en el anexo de los estatutos que sobre esta materia están las Comisiones Informativas Permanentes de Estudios, Patrimonio y Explotación de Cuentas, y de Medio Ambiente.

En el debate, el Consejo del Partido Popular D. Jesús Lozano Pérez de Villar, con firma distinta que en la Comisión su grupo se abstiene porque desconoce los estatutos, pero que no obstante, está en el ánimo de hacer una gestión de nuevo estudio como en la explotación biológica, con el ánimo de que se cumplan los fines de los estatutos, fundamentalmente con la competitividad y el beneficio. En cualquier caso, hace constar que no están dispuestos a que esta nueva sociedad pueda contribuir a aumentar el nivel de pérdidas de los recursos municipales, ya que de ser así se verían obligados a hacer un nuevo replanteamiento de su postura favorable inicial.

Finalmente pidiendo que los miembros del Consejo de Administración que tenga que nombrar el Ayuntamiento conozcan bien el sector agrícola y no se acuerde con algunos Consejeros de MALILLA.

Tras ello, el Sr. Presidente encarga el punto a votación y la Corporación, por 17 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Cuevas, D. José Cardenal Ramos, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz Cuevas, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio López Ramos, D. Jesús López Ramos, D. Manuel Estrecho Ramos, D. Gerardo Hernández Quintanilla, D. José Jesús Barrios, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Amador (del Partido Socialista Obrero Español), y D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Cuevas Cuevas, D. Francisco de la Fuente Cuevas y D. Jesús Lozano Pérez de Villar, y 3 abstenciones, de D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Cuevas Cuevas y D. Pedro Muñoz Muñoz (de Izquierda Unida), acuerda:

Finalmente expediente para la constitución de la Sociedad Quinto Coto, S.A. y aprobar los estatutos de la misma que a continuación se transcriben:

Artículo 1.º Nombre de la Sociedad. Quinto Coto, S.A. (siglas Q.C.S.A.)



0A6476451

CLASE 8ª

ART.3.- "El domicilio de la Sociedad es en España, en la localidad de Villanueva de la Serena (Badajoz)".

ART.4.- "La duración de las tareas sociales y, por tanto, de la Sociedad, es por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos y las Leyes vigentes".

TÍTULO I.-

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.-

ART. I.- " Con la denominación "Quinto Coto S.A.", se constituye una Sociedad Anónima enteramente municipal, que se regirá por los presentes estatutos y, en lo no previsto en ellos por la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás Legislación que le sea de aplicación".

ART.2.- "Constituye el objeto social: CINCUENTA MIL PESETAS, por lo que el objeto social es:

- Crear la infraestructura humana y material necesaria para el desarrollo de una empresa pública competitiva.

- Llevar a cabo aquellas labores y cultivos biológicos que, a parte de la mayor rentabilidad, ofrezcan expectativas de empleo, facilitando la integración de jóvenes en paro.

- Impartir los conocimientos sobre invernaderos y agricultura ecológica a jóvenes de la zona mediante cursos, fomentando la creación de colectivos de trabajo autónomo que, posteriormente, puedan ofertar sus servicios a entidades públicas o privadas.

ART.3.- "El objeto social de la Sociedad es: - Fomentar el uso racional de los recursos, con el máximo respeto del Medio Ambiente.

- Contratar créditos con destinos a inversiones que se estime necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

- Adquirir, asimismo, con los beneficios que obtenga de su actividad terrenos, instalaciones, máquinas, instrumental, vehículos, mobiliario y demás bienes de derecho que la misma construya o adquiera para el mejor desempeño de sus finalidades, así como la enajenación de toda clase de productos obtenidos.

046478451



CLASE BA

ESTADUTOS SOCIEDAD ANÓNIMA "OJIBO COTO"

TÍTULO I.-

DE DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ART. 1.- "Con la denominación "Ojibo Coto S.A.", se constituye una Sociedad Anónima enteramente municipal, que se regirá por las prescripciones de la Ley de Sociedades Anónimas, en lo no previsto en ellas por la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás legislación que le sea de aplicación".

ART. 2.- "Constituye el objeto social:

- Crear la infraestructura humana y material necesaria para el desarrollo de una empresa pública competitiva.
- Llevar a cabo todas las labores y cultivos agrícolas que a parte de la mayor rentabilidad, ofrezcan expectativas de empleo, facilitando la integración de jóvenes en paro.
- Impartir los conocimientos sobre inversiones y agricultura ecológica a jóvenes de la zona mediante cursos, teniendo la creación de colectivos de trabajo autónomo que, posteriormente, puedan ofrecer sus servicios a entidades públicas o privadas.
- Fomentar el uso racional de los recursos, con el máximo respeto al Medio Ambiente.
- Contratar créditos con destino a inversiones que se estimen necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.
- Adquirir, asimismo, con los beneficios que otorga de su actividad terrenos, instalaciones, máquinas, instrumentos, vehículos, mobiliario y demás bienes de derecho que la misma considere o adquiera para el mejor desarrollo de sus finalidades, así como la explotación de toda clase de productos obtenidos.



0A6476452

CLASE 8ª

ART.3.- "El domicilio social de la empresa se fija en Plaza de España, 5, de Villanueva de la Serena (Badajoz)".

ART.4.- "La duración de las tareas sociales y, por tanto, de la Sociedad se fija por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo previsto en los ESTATUTOS y las LEYES MERCANTILES".

TÍTULO II.-

CAPITAL SOCIAL.

ART.5.- "El Capital Inicial dividido en acciones nominativas e íntegramente en manos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se fija en DIEZ MILLONES DE PESETAS.

Cada acción será de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, por lo que el número de ellas será de cuarenta, enumeradas del uno al cuarenta, inclusive".

ART.6.- "El capital podrá ser aumentado según las normas legales. El acuerdo que así lo disponga, determinará la forma de hacerlo y ordenará su total desembolso".

ART.7.- "Las acciones pueden ser transferibles. Si el Ayuntamiento acordara sustituir la presente figura por una Empresa de Economía Mixta podrá hacerlo con las formalidades exigidas por la Ley".

ART.8.- "El capital quedará totalmente suscrito y desembolsado en el momento de constitución de la Sociedad".

TÍTULO III.-

RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN, JUNTA GENERAL.-

ART.9.- "La Sociedad estará regida por los siguientes órganos:

- La Junta General.
- El Consejo de Administración.
- El Gerente.

006478452



CLASE B9

ART.3.- "El domicilio social de la empresa se fija en Plaza de España, 2, de Villanueva de la Serena (Badajoz)".

ART.4.- "La duración de las tareas sociales y, por tanto, de la sociedad se fija por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo previsto en los ESTATUTOS y las LEYES MERCANTILES".

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL

ART.5.- "El Capital Social dividido en acciones nominativas e inscritas en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Badajoz, se fija en DIEZ MILLONES DE PESETAS".

Cada acción será de OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, por lo que el número de ellas será de cuarenta y cinco mil acciones, todas de igual valor nominal y de igual denominación, que se inscribirán en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Badajoz".

ART.6.- "El capital podrá ser aumentado según las normas legales. El aumento que así se disponga, determinará la forma de hacerlo y ordenará su total desembolso".

ART.7.- "Las acciones pueden ser transferibles. Si el Ayuntamiento acordara sustituir la presente figura por una Empresa de Economía Mixta podrá hacerlo con las formalidades exigidas por la Ley".

ART.8.- "El capital quedará totalmente suscrito y desembolsado en el momento de constitución de la sociedad".

TÍTULO III

RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN, JUNTA GENERAL

ART.9.- "La Sociedad estará regida por las siguientes normas: 1.- La Junta General, 2.- El Consejo de Administración, 3.- El gerente."



0A6476453

CLASE 8ª

ART. 10.- "No obstante, estar atribuidas las funciones de la Junta

ART.10.- "El Ayuntamiento pleno asumirá las funciones de Junta General. El funcionamiento de la Corporación, constituida en la Junta General de la empresa, se acomodará en cuanto al procedimiento y adopción de acuerdos, a los preceptos dictados para las Corporaciones Locales en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985 y en los Reglamentos dictados en desarrollo de la misma, así como en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955, aplicándose las Normas Regulatoras del Régimen de las Sociedades Anónimas en las restantes cuestiones sociales".

ART.11.- "Será Presidente de la Junta General el Alcalde del Ayuntamiento a quien compete su convocatoria en los casos de Junta Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad con la vigente normativa del Régimen Local".

ART.12.- "Será Secretario de la Sociedad, el Secretario General del Ayuntamiento, quien dará fe de los acuerdos haciendo constar los mismos en el Libro de Actas independientes que, al efecto, llevará con el visto bueno del Presidente y ejercerá las demás funciones que, como Secretario de la Empresa, le compete".

ART.13.- "Serán facultades de la Junta General:

- a) Nombrar el Consejo de Administración.
- b) Modificar los Estatutos.
- c) Aumentar o disminuir el capital.
- d) Emitir obligaciones.
- e) Examinar, discutir, aprobar o rechazar, la Memoria, el Balance y las cuentas presentadas por el Consejo.
- f) Nombramiento o destitución del Gerente.
- g) Aprobar o desaprobar la gestión del Consejo de Administración y, en su caso, exigir a sus componentes las responsabilidades que procedan sin perjuicio de su destitución.
- h) Discutir y resolver sobre las propuestas que eleve el Consejo de Administración y las demás que la Ley de Sociedades Anónimas atribuya a la Junta General".

006476453



CLASE B3

ART.10.- "El Ayuntamiento pleno asumirá las funciones de Junta General. El funcionamiento de la Corporación, constituida en la Junta General de la empresa, se acordará en cuanto al procedimiento y adopción de acuerdos, a los preceptos dictados para las Corporaciones Locales en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y en los Reglamentos dictados en desarrollo de la misma, así como en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1985, aplicándose las normas reguladoras del Régimen de las Sociedades Anónimas en las restantes cuestiones sociales".

ART.11.- "Será Presidente de la Junta General el Alcalde del Ayuntamiento a quien compete su convocatoria en los casos de Junta Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad con la vigente normativa del Régimen Local".

ART.12.- "Será Secretario de la Sociedad, el Secretario General del Ayuntamiento, quien dará fe de los acuerdos haciendo constar los mismos en el libro de Actas independientes que, al efecto, llevará con el visto bueno del Presidente y ejercerá las demás funciones que, como Secretario de la Empresa, le compete".

ART.13.- "Serán facultades de la Junta General:
a) Nombrar al Consejo de Administración.
b) Modificar los estatutos.
c) Aumentar o disminuir el capital.
d) Entar obligaciones.

e) Examinar, discutir, aprobar o rechazar, la Memoria, el Balance y las cuentas presentadas por el Consejo.
f) Nombramiento o destitución del gerente.

g) Aprobar o desaprobar la gestión del Consejo de Administración y, en su caso, exigir a sus componentes las responsabilidades que procedan sin perjuicio de su destitución.

h) Discutir y resolver sobre las propuestas que eleve el Consejo de Administración y las demás que la Ley de Sociedades Anónimas atribuya a la Junta General".



0A6476454

CLASE 8ª

ART.14.- "No obstante, estar atribuidas las funciones de la Junta General al Ayuntamiento Pleno, sus acuerdos, sin embargo, serán recurribles ante la Jurisdicción Ordinaria y, en manera alguna, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

TÍTULO IV.-

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

ART.15.- "Componen el Consejo de Administración nueve miembros, que serán nombrados por la Junta General de entre personas especialmente capacitadas, debiendo un tercio de los miembros pertenecer a la Corporación Municipal, de acuerdo con el art. 93 del Reglamento de Servicios"

ART.16.- "La duración del cargo de Consejero se determinará por la Junta General, no pudiendo ser inferior a dos años ni superior a seis. A los Consejeros les afectarán las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos señala la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, así como las prohibiciones del artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas. No podrán ejercer cargos sociales las personas declaradas incompatibles por la Ley de 26 de diciembre de 1.983 y la Ley 5/1.985, de 3 de junio de la Junta de Extremadura".

ART.17.- "La Condición de Consejero se pierde:

- Por expiración del periodo por el que fue elegido.
- Por sobrevenirle alguna causa de incapacidad e incompatibilidad.
- Por acción de responsabilidades que pudiera ejercer sobre ellos la Junta General.
- Por cese como Concejal del Ayuntamiento o
- Por acuerdo de la Junta General".

ART.18.- "El Consejo habrá de elegir en su seno un Presidente y un Vicepresidente, que sustituirá a aquél por motivos de ausencia o enfer-

088478454



CLASE 2ª

ART.14.- "No obstante, estar atribuidas las funciones de la Junta General al Ayuntamiento Pleno, sus acuerdos, sin embargo, serán recurribles ante la Jurisdicción Ordinaria y, en manera alguna, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

TÍTULO IV.-

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

ART.15.- "Componen el Consejo de Administración nueve miembros, que serán nombrados por la Junta General de entre personas especíalmente calificadas, dándose un tercio de los miembros pertenecer a la Corporación Municipal, de acuerdo con el art. 9) del Reglamento de Servicios".

ART.16.- "La duración del cargo de Consejero se determinará por la Junta General, no pudiendo ser inferior a dos años ni superior a seis. A los Consejeros les afectarán las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos señala la Ley Orgánica 2/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General, así como las prohibiciones del artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas. No podrán ejercer cargos sociales las personas declaradas incompatibles por la Ley de 19 de diciembre de 1981 y la Ley 2/1982, de 3 de Junio de la Junta de Extremadura".

ART.17.- "La condición de Consejero se pierde:

- por expiración del periodo por el que fue elegido,
- por sobreviniente alguna causa de incapacidad e incompatibilidad,
- por acción de responsabilidades que pudiere ejercer sobre ellos la Junta General,
- por cese como Consejal del Ayuntamiento o
- por acuerdo de la Junta General".

ART.18.- "El Consejo habrá de elegir en su seno un Presidente y un Vicepresidente, que sustituirá a aquel por motivo de ausencia o inter-



0A6476455

CLASE 8ª

medad sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

Actuará de Secretario del Consejo, el Secretario General del Ayuntamiento, quien llevará un Libro de Actas sellado y foliado en todas sus hojas, en el que se recogerán las deliberaciones y acuerdos del consejo, levantándose acta de cada una de ellas que será leída en la sesión siguiente y firmada como tal por los asistentes a la misma":

ART.19.- "El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de los componentes.

Como regla general se reunirá una vez al mes, salvo que no haya asuntos de que tratar y será convocado por el Presidente o quien haga sus veces".

ART.20.- "Las convocatorias para las reuniones del Consejo, se cursarán con antelación mínima de dos días y, además de indicar el día, hora y local de su celebración, se especificarán los asuntos que han de tratarse. A tal efecto, con la debida antelación, preparará el Secretario los asuntos pendientes, para que el Presidente determine el orden del día.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los concurrentes a la sesión".

ART.21.- "Serán atribuciones del Presidente del Consejo:

a) Hacer cumplir los Estatutos de la Sociedad.
b) Someter a la deliberación del Consejo cuantos asuntos estime conveniente.

ART.22.- c) Las convocatorias del Consejo y la Presidencia y dirección de sus deliberaciones.

d) Ejecutar los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración.

e) Acordar el ejercicio de cuantas acciones competen a la Sociedad o desistir de ellas en cualquier instancia.

088476455



CLASE B4

medad sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

Actuare de secretario del Consejo, el secretario General del Ayuntamiento, quien llevará un libro de Actas sellado y foliado en todas sus hojas, en el que se recogerán las deliberaciones y acuerdos del Consejo, levantándose acts de cada una de ellas que serán leídas en la sesión siguiente y firmada como tal por los asistentes a la misma."

ART.19.- "El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representantes, la mitad más uno de los componentes.

Como regla general se reunirá una vez al mes, salvo que no haya asuntos de que tratar y será convocada por el Presidente o quien haga sus veces".

ART.20.- "Las convocatorias para las reuniones del Consejo, se cursarán con antelación mínima de dos días y, además de indicar el día, hora y local de su celebración, se especificarán los asuntos que han de tratarse. A tal efecto, con la debida antelación, preparará el secretario los asuntos pendientes para que el Presidente determine el orden del día.

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los concurrentes a la sesión".

ART.21.- "Serán atribuciones del Presidente del Consejo:

- a) Hacer cumplir los Estatutos de la Sociedad.
- b) Someter a la deliberación del Consejo cuantos asuntos estime conveniente.
- c) Las convocatorias del Consejo y la presidencia y dirección de sus deliberaciones.
- d) Ejecutar los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración.
- e) Acordar el ejercicio de cuantas acciones competan a la Sociedad o asistir de ellas en cualquier instancia.



0A6476456

CLASE 8ª

- f) Aprobar la plantilla de empleados y sus retribuciones y nombrar o separar de la Sociedad a los mismos, siempre que impliquen mando o jefatura o responsabilidad especial.
- g) Acordar las operaciones de crédito y demás que exijan el objeto y las atenciones de la Sociedad, cuando ello no correspondiere a la Junta General.
- h) Disponer lo necesario para la emisión de obligaciones, con arreglo a lo que la Junta General determine.
- i) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria el balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y una Memoria relativa a la situación de la sociedad
- j) Proponer al Presidente de la Corporación, la convocatoria de la Junta General y ejecutar los acuerdos.
- k) Decidir aquellos asuntos que han de ventilarse ante los Tribunales y cuáles de estos deberán someterse a juicio de amigables compondores.
- l) Resolver las dudas que se presenten sobre interpretación de los Estatutos y suplir sus omisiones, dando cuenta a la Junta General para que acuerde lo que estime conveniente.
- m) Delegar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la Sociedad.
- n) Poder cumplir las disposiciones legales vigentes o que se dicten sobre el régimen de los diversos relacionados con el objeto social".

ART.22.- "Serán atribuciones del Consejo de Administración las normales facultades de dirección, gestión y ejecución de la empresa y, en particular:

- a) Acordar las reuniones ordinarias y extraordinarias del mismo.
- b) Deliberar y tomar acuerdos en nombre de la sociedad trazando normas de gobierno a la dirección de la misma.

02647458



CLASE B

ART. 22. - Serán atribuciones del Consejo de Administración las normas facultades de dirección, gestión y ejecución de la empresa y, en particular:

a) Acordar las reuniones ordinarias y extraordinarias del mismo.

b) Deliberar y tomar acuerdos en nombre de la sociedad teniendo también normas de gobierno a la dirección de la misma.

c) Poder cumplir las disposiciones legales vigentes o que se dicten sobre el régimen de las diversas relaciones con el objeto de la sociedad.

d) Poder cumplir las disposiciones legales vigentes o que se dicten sobre el régimen de las diversas relaciones con el objeto de la sociedad y sufragar sus consecuencias, tanto cuando se trate de las facultades de dirección, gestión y ejecución de la empresa como cuando se acuerde lo que estas facultades contengan.

e) Delegar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

f) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

g) Resolver las dudas que se presenten sobre interpretación de los Estatutos y sufragar sus consecuencias, tanto cuando se trate de las facultades de dirección, gestión y ejecución de la empresa como cuando se acuerde lo que estas facultades contengan.

h) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

i) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

j) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

k) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

l) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

m) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

n) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

o) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

p) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

q) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

r) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

s) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

t) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

u) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

v) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

w) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

x) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

y) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

z) Dejar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.



0A6476457

CLASE 8ª

- c) Organizar e inspeccionar la marcha de la sociedad y cada uno de sus servicios.
- d) Celebrar toda clase de contratos, convenciones y negociaciones.
- e) Acordar las operaciones de crédito, adquisiciones, inversiones, proyectos y las demás que exija el objeto de la sociedad hasta un máximo de diez millones de pesetas.
- f) Aprobar la plantilla de empleados y sus retribuciones y nombrar y separar de la sociedad a los mismos, siempre que impliquen mando, jefatura o responsabilidad.
- g) Nombrar Consejeros delegados y apoderados.
- h) Delegar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.
- i) Presentar anualmente a la Junta General la Memoria, las Cuentas y el Balance del año anterior.
- j) Proponer a la Junta General el nombramiento del Gerente.
- k) Interpretar estos Estatutos, resolver sus dudas y prever las omisiones y faltas estatutarias.
- l) Decidir aquellos asuntos que han de ventilarse ante los Tribunales y cuáles de estos deberán someterse a juicio de amigables componedores.
- m) Acordar la pertenencia a aquellas asociaciones que interese a la sociedad.
- n) Cumplir las disposiciones legales vigentes que se dicten sobre el régimen de los diversos relacionados con el objeto social".

Handwritten signature

ART.23.- "La Junta General a propuesta del Consejo, nombrará al Gerente, cargo profesional remunerado y de duración indefinida. A estos efectos de remuneración le será fijada ésta por la Junta General.

Para ser nombrado Gerente, se requerirá estar en posesión



c) Organizar e inspeccionar la marcha de la sociedad y cada uno de sus servicios.

d) Celebrar toda clase de contratos, convenciones y negociaciones.

e) Acordar las operaciones de crédito, adquisiciones, inversiones, proyectos y las demás que exija el objeto de la sociedad hasta un máximo de diez millones de pesetas.

f) Aprobar la plantilla de empleados y sus retribuciones y nombrar y separar de la sociedad a los mismos, siempre que no impliquen mando, jerarquía o responsabilidad.

g) Nombrar Consejeros delegados y apoderados.

h) Delegar aquellas facultades que sean delegables conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y otorgar aquellos poderes que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

i) Presentar anualmente a la Junta General la Memoria, las Cuentas y el Balance del año anterior.

j) Proponer a la Junta General el nombramiento del gerente.

k) Interpretar estos Estatutos, resolver sus dudas y llevar a cabo las omisiones y fallos estatutarios.

l) Decidir aquellos asuntos que han de ventilarse ante los Tribunales y cuales de estos deberán someterse a juicio de arbitraje.

m) Acordar la pertenencia a aquellas asociaciones que interesen a la sociedad.

n) Cumplir las disposiciones legales vigentes que se dicten sobre el régimen de los diversos relacionados con el objeto de la sociedad.

[Handwritten signature]

ART. 23. - La Junta General a propuesta del Consejo, nombrará al gerente, cargo profesional remunerado y de duración indefinida. A estos efectos la remuneración le será fijada por la Junta General.

Para ser nombrado gerente, se requerirá estar en posesión de...



0A6476458

CLASE 8ª

de los títulos de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola o Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Derecho".

ART.24.- "Serán funciones del Gerente:

- a) Ostentar la Jefatura Superior y Directa de todo el personal y servicios.
- b) Preparar y proponer la materia de reglamentación de servicios generales y especiales, así como cumplir y hacer cumplir lo acordado en las disposiciones de carácter general y local vigente, respecto a los servicios que la Empresa gestione.
- c) Estudiar y proponer las ampliaciones, reformas o innovaciones en los servicios o instalaciones, así como las obras de conservación, entretenimiento, reposición y la adquisición de material o instrumentos de toda clase que sean necesarios para su funcionamiento.
- d) Expedir la documentación y cuidar de que se lleven los registros y estadísticas de las operaciones y servicios realizados.
- e) Practicar aquellas actividades o gestiones, estudios o iniciativas de propuestas, encaminadas a conseguir una normal y buena explotación de la Empresa en su aspecto económico.
- f) Preparar, recoger y ordenar todos los asuntos y documentos que hayan de ser sometidos a estudio, conocimiento, despacho y aprobación del Consejo y Presidente.
- g) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones y reuniones del Consejo y Comisiones asesoras si las hubiere.
- h) Preparar, tramitar y cuidar de la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Consejo y elevar al Consejo, al término de cada ejercicio, la Memoria comprensiva del desarrollo de su gestión y redactar la que el Consejo ha de elevar a la Junta General.

006476458



CLASE BA

de los estudios de Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola o Licenciado en Ciencias Económicas e Licenciado en Derecho".

ART.24. - "Serán funciones del Gerente:

- a) Gestionar la Jefatura Superior y Directa de todo el personal y servicios.
- b) Preparar y proponer la materia de reglamentación de servicios generales y especiales, así como cumplir y hacer cumplir lo acordado en las disposiciones de carácter general y local vigente, respecto a los servicios que la Empresa gestione.
- c) Estudiar y proponer las modificaciones, reformas o innovaciones en los servicios o instalaciones, así como las obras de conservación, mantenimiento, reposición y la adquisición de material o instrumentos de toda clase que sean necesarios para su funcionamiento.
- d) Expedir la documentación y cuidar de que se lleven los registros y estadísticas de las operaciones y servicios realizados.
- e) Practicar nuevas actividades o gestionar, estudios o iniciativas de propuestas, encuestas a conseguir una normal y buena explotación de la Empresa en su aspecto económico.
- f) Preparar, recoger y ordenar todos los datos y documentos que hayan de ser sometidos a estudio, conocimiento, despacho y aprobación del Consejo y Presidente.
- g) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones y reuniones del Consejo y Comisiones asesoras si las hubiere.
- h) Preparar, tramitar y cuidar de la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Consejo y elevar al Consejo, al término de cada ejercicio, la Memoria comprensiva del desarrollo de su gestión y redactar la que el Consejo ha de elevar a la Junta General.

[Handwritten signature]



0A6476459

CLASE 8ª

- i) Nombrar y separar a los empleados de la sociedad que no desempeñen cargos que impliquen mandos, jefatura o responsabilidad especial.
- j) Expedir órdenes de pago, realizar cobros y aprobar contratos.
- k) Representar a la sociedad en el otorgamiento de contratos y en el ejercicio de las acciones que a ella corresponda tanto en juicio como fuera de él".

ART.25.- "El ejercicio social coincide con el año natural. Al terminar éste y dentro de los TRES MESES siguientes el Consejo formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General que, también, resolverá sobre la aplicación del resultado. Todo ello en los términos previstos por la Ley".

TÍTULO V.-

PATRIMONIO, HACIENDA Y CONTABILIDAD.-

ART.26.- "Corresponde al Interventor de Fondos del Ayuntamiento la censura de cuentas".

ART.27.- "Se entiende por beneficios líquidos, los que se obtengan después de deducir los gastos de administración, amortización y las cargas fiscales".

ART.28.- "La contabilidad de la empresa, estará bajo la dirección del Interventor de Fondos de la Corporación, pero será llevada por el sistema de partida doble cumpliéndose las prescripciones del Código de Comercio".

ART.29.- "Los beneficios netos serán percibidos por la Sociedad que los ingresará en la Caja Social".



CLASE 84

1) Rombar y separar a los empleados de la sociedad que no desempeñen cargos que impliquen mando, jefatura o responsabilidad especial.

2) Expedir órdenes de pago, realizar cobros y aprobar contra-cuentas. En el ejercicio de las acciones que a ella correspondan tanto en juicio como fuera de él.

ART. 25. - "El ejercicio social coincide con el año natural. Al terminar éste y dentro de los TRES MESES siguientes al Consejo formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General que, también, resolverá sobre la aplicación del resultado. Todo ello en los términos previstos por la Ley".

TÍTULO V. -

PATRIMONIO, HACIENDA Y CONTABILIDAD.

ART. 26. - "Corresponde al Interventor de Fondos del Ayuntamiento la censura de cuentas".

ART. 27. - "Se entiende por beneficios líquidos, los que se obtengan después de deducir los gastos de administración, amortización y las cargas fiscales".

ART. 28. - "La contabilidad de la empresa, estará bajo la dirección del Interventor de Fondos de la Corporación, pero será llevada por el sistema de partida doble cumpliendo las prescripciones del Código de Comercio".

ART. 29. - "Los beneficios netos serán percibidos por la sociedad que los ingresará en la Caja Social".

Handwritten signature or initials on the right margin.



0A6476460

CLASE 8ª

TÍTULO VI.-

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.-

ART.30.- "Serán causas de la disolución de la sociedad:

- 1.- La regulada en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local. Esto es, cuando las pérdidas excedan de la mitad del capital social y, la Corporación resolverá sobre la continuidad y forma de presentación del servicio.
- 2.- Las enumeradas en el artículo 98 del Reglamento de Servicio, a saber:
 - a) En aquellos casos expresamente previstos en los actos constituyentes.
 - b) Por resultar más desventajosa para los usuarios que el régimen de iniciativa privada o el de gestión indirecta.
 - c) Por quiebra de la empresa.
 - d) Por imposibilidad material de realizar el fin previsto.
 - e) Por acuerdo de la Corporación interesada adoptado con el quórum preceptivo de acuerdo con la legislación vigente".

ART.31.- "Una vez liquidada la Empresa el activo resultante, si lo hubiere, pasará a la plena propiedad de la Corporación, quedando incorporado a sus bienes patrimoniales en concepto de propios, debiendo proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes y Baja en el Registro Mercantil y de Sociedades".

ART.32.- "Al acordar la disolución, la Junta General designará los liquidadores en número impar, conservando la Sociedad su propia personalidad mientras la liquidación se efectúe".

Handwritten signature

03447440



CLASE BR

TÍTULO VI

DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

ART.30.- Serán causas de la disolución de la sociedad:

- 1.- La regulada en el artículo 103.5 del Real Decreto Legislativo 1/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local. Esto es, cuando las deudas excedan de la mitad del capital social y la Corporación, resolviendo sobre la contabilidad y forma de presentación del servicio.
- 2.- Las enumeradas en el artículo 98 del Reglamento de Servicios, a saber:
 - a) En aquellos casos expresamente previstos en los estatutos constituyentes.
 - b) Por resultar más desventajosa para los usuarios que el régimen de actividades privadas o el de gestión indirecta.
 - c) Por quiebra de la empresa.
 - d) Por imposibilidad material de realizar el fin previsto.
 - e) Por acuerdo de la Corporación Intermedia adoptado con el quórum prescriptivo de acuerdo con la legislación vigente.

Handwritten signature.

ART.31.- Una vez liquidada la empresa el activo restante, si lo hubiere, pasará a plena propiedad de la Corporación, quedando incorporado a sus bienes patrimoniales en concepto de propios, debiendo proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes y Seña en el Registro Mercantil y de Sociedades.

ART.32.- Al acordar la disolución, la Junta General designará los liquidadores en número impar, conservando la sociedad su propia personalidad mientras la liquidación se efectúe.



0A6476461

CLASE 8.^a

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.- No se produjeron.

TURNO DE URGENCIA.-

Por parte de D. Francisco Fernández Carmona, Primer Teniente de Alcalde, se da lectura a escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

"DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Presidente del Consejo de Administración de NAVISA, ante el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, EXPONE: Que en ejecución del acuerdo del Consejo de Administración de NAVISA adoptado en sesión del día 5 de abril de 1.993, en el que se estudiaron las necesidades de financiación de la Sociedad, SOLICITA: Que por el Excmo. Ayuntamiento se avale una operación de crédito de hasta 15 millones de pesetas con la Caja de Ahorros de Badajoz con pago del principal al vencimiento en el término de dos años e interés del 16 por 100.- Villanueva de la Serena, a 29 de Abril de 1.993."

Finalizada la lectura, el portavoz del Partido Popular D. Manuel Torres Jiménez pregunta si el Pleno está constituido en este momento en Junta General de la Sociedad NAVISA, respondiendo el Sr. Alcalde que no.

En ese caso estima el Sr. Torres que no procede que este asunto lo vea el Pleno pues, aunque tiene la misma composición que la Junta General, sus funciones son distintas.

Responde el Sr. Fernández Carmona, en lo que también abunda la Secretaria que suscribe, que sí procede que lo haga el Pleno pues NAVISA no puede avalarse a sí misma, razón por la cual lo solicita del Ayuntamiento.

Sometida a votación la urgencia del asunto, es aceptada por 16 votos a favor, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D.^a Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, D.^a Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrallo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español), y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida); y 4 en contra, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar (del Partido Popular).

Acto seguido, D. Jesús Lozano Pérez de Villar manifiesta su extrañeza al no haberse incluido este asunto entre los del Orden del día de la sesión, significando, por otra parte, que el Consejo de Administración se reunió hace cerca de un mes.

También se sorprende el Sr. Fernández Carmona de lo manifestado por el Sr. Lozano Pérez de Villar, señalando que son muchas y complicadas las gestiones que se ha visto obligado a realizar ante las diversas entidades bancarias para la consecución de ese crédito, y asegura que hasta el día anterior al de esta sesión, a las dos de la tarde, no ha tenido confirmación al respecto. Además, manifiesta que había que pagar las nóminas del mes al personal.

005475451



CLASE 88

MANIFIESTACIONES DE LA VILLENCA... DE LA VILLENCA...

TOMO DE URGENCIA

Por parte de D. Francisco Fernández Carmona, Fiscal Jefe de la Alcaldía, se ha leído e escrito para tener presente al Ayuntamiento...

Finalizada la lectura, el gobernador del Partido Popular D. Manuel Torres Jiménez pregunta al Sr. Pardo...

En ese caso estar al Sr. Torres que no personas que este asunto lo sea el Sr. Pardo, aunque tiene la misma competencia...

Responde el Sr. Fernández Carmona, en lo que también coincide la Secretaría que manifiesta que el proceso que se ha de hacer...

Después de haberse leído el expediente, se acuerda por la Junta de la Alcaldía de Badajoz, D. Francisco Fernández Carmona...

En consecuencia, se acuerda que el Sr. Pardo sea el encargado de la gestión...

Finalmente se acuerda al Sr. Fernández Carmona se lo encarga por el Sr. Pardo de Villan, señalando que son suyas y competentes las gestiones que se le están asignando...

Handwritten signature or initials on the right side of the page.



0A6476462

CLASE 8ª

No le satisfacen al Sr. Lozano las explicaciones ofrecidas por el Sr. Fernández Carmona pues dice que el personal ya ha cobrado y propone posponer el asunto para más adelante.

Sometida a votación la propuesta del Partido Popular de posponer el asunto resulta rechazada, al obtener 4 votos a favor, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar (del Partido Popular); / 13 en contra, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrallo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); y 3 abstenciones, de los Concejales de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo.

Sometida, asimismo a votación la propuesta del Consejo de Administración de NAVISA, es aceptada por 13 votos a favor (del Partido Socialista Obrero Español); 3 en contra (de Izquierda Unida); y 4 abstenciones (del Partido Popular).

En consecuencia, la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Prestar aval a la Sociedad Municipal denominada Nueva / Agricultura Villanovense, Sociedad Anónima (N.A.V.I.S.A.) de hasta - - / 15.000.000.- (QUINCE MILLONES) de pesetas en las operaciones de crédito / que tiene previsto suscribir con la Caja de Ahorros de Badajoz.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de - / cuantos documentos sea preciso suscribir en ejecución de este acuerdo.

Handwritten signature

RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Concejale del Partido popular, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, quien dirigiéndose al Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, D. Francisco Fernández Carmona, manifiesta lo siguiente:

En la reunión de dicha Comisión del día 7 de Abril -a la que califica como fantasma pues no sabe si llegó a celebrarse teniendo en cuenta que buscó a sus miembros por todas las dependencias municipales sin llegar a encontrarlos- se dictaminó emplear más de seis millones de pesetas del P.E.R. en la Plaza del Corazón de Jesús. Pregunta qué criterios se han seguido para elegir dicha Plaza descartando otras, como por ejemplo las de los Conquistadores, Cruz del Río o La Marina.

También se refiere al cambio de dirección de la calle Marcelo Macías, lo que califica como un atropello, señalando que no se ha visto en la Comisión de Urbanismo. A este respecto, pregunta por qué se accede al cambio de dirección en la calle Carrera, tramo comprendido entre General Sanjurjo y Virgen de Guadalupe, el cual ha sido solicitado por todos los vecinos. Entiende que de todos estos cambios de dirección se debería informar previamente a los ciudadanos.

046478462



CLASE 2ª

Se le refieren al Sr. D. Juan los señalamientos efectuados por el Sr. Fernando Carrero para que el personal ya en cobro y proporcione el asunto para más adelante.

Comisión a votación la propuesta del Partido Popular de proponer el asunto trámite tramitado, al haber a favor de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrero Campos, D. Francisco J. de la Fuente Carrero y D. Jesús López Pérez de Villar (del Partido Popular); y en contra de D. Francisco Javier Jara, D. Francisco Fernández Carrero, D. José Cardenal Sosa, D. José Miguel Hidalgo, D. Antonio Muñoz Carrero, D. Leopoldo Sánchez González, D. Antonio Jesús Lozano, D. Emilio Palomo Reyes, D. Manuel Dávila Carrero, D. Darío Hernández Gilaberto, D. José María Barrios, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Amado (del Partido Socialista Obrero Español); y a abstenerse de los Concejales de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel López Navarro y D. Pedro Miguel Barrios.

Comisión a votación la propuesta del Partido Socialista Obrero Español, en su contra por la parte del Partido Socialista Obrero Español; y en contra de Izquierda Unida; y a abstenerse (del Partido Popular).

En consecuencia, la Corporación, acordó:

Primero.- Aprobar así a la propuesta municipal denominada Nueva Asociación Villanovense, Sociedad Anónima (S.A.V.I.S.A.) de hasta 15.000.000.- (QUINCE MILLONES) de pesetas en las operaciones de crédito que tiene previsto suscribir con la Caja de Ahorros de Badajoz.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cualquier documento que precise suscribir en ejecución de este acuerdo.

INICIATIVA Y PROYECTOS

Se le refieren al Sr. D. Juan los señalamientos efectuados por el Sr. Fernando Carrero, quien dirige la Comisión Informativa de Urbanismo, D. Francisco Fernández Carrero, mediante la siguiente:

En la reunión de dicha Comisión del día 7 de Abril - a las que asistieron como invitados pero no se les dio voz ni voto - se acordó en su día a sus efectos por todas las dependencias municipales sin lugar a dudas - se dictarían en el momento de la reunión de la Comisión del P.M.U. en la Plaza del Correo de Badajoz para que se les requiriera para que se les diera plaza de estudio. Como por ejemplo las de los Concejales, Con del R.I. o la Junta.

También se refirió al cambio de dirección de la calle Mercurio, lo que asistió como no asistió, señalando que no se ha visto en la Comisión de Urbanismo. A este respecto, pregunta por qué se pide al cambio de dirección en la calle Carrero, tras acordado entre el Sr. Carrero y el Sr. Villanueva, si así ha sido acordado por todos los señores. Expone que en todos estos cambios de dirección se debería informar previamente a los ciudadanos.



0A6476463

CLASE 8ª

Dirigiéndose ahora al portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Cardenal Menea, manifiesta lo siguiente:

En la Comisión de Gobierno de 6 de Abril, figura un asunto relacionado con escrito presentado por Dª Angeles Casillas Jiménez, solicitando la restitución del vehículo de su propiedad, o bien se abone el importe aproximado del mismo -200.000 ptas.- que fue depositado en dependencias municipales con motivo de un embargo judicial.

Continúa diciendo que, según informa el Jefe de la Policía Local, el vehículo quedó prácticamente desguazado tras sucesivos robos en el mismo como consecuencia de que el depósito municipal en donde se encontraba, según informa el funcionario citado, tiene las tapias que lindan con el Paseo de Castelar muy bajas.

Tras ello, pregunta:

- ¿ De qué tipo de vehículo se trata y cuál es su matrícula?.
- ¿ Qué medidas se han adoptado en relación con los actos de vandalismo denunciados por el Jefe de la Policía?.
- ¿ Qué solución se va a adoptar para subir la altura de las tapias?.
- ¿ En qué estado se encuentran los posibles vehículos que actualmente se hallan en dicho depósito?.

De nuevo se dirige el Sr. de la Fuente al Sr. Fernández Carmona, y le formula las siguientes preguntas:

¿Por qué no se ha pagado a algunos ciudadanos las cantidades que tienen pendientes de cobro con motivo de las expropiaciones de la carretera de circunvalación, cuando en el Pleno último se dio cuenta de una operación de crédito de varios millones de pesetas?.

En relación con la carretera de circunvalación señala la existencia de un punto negro cual es la glorieta de la Carretera de Don Benito, siendo responsable de los muertos de la misma, D. Francisco Fernández Carmona.

¿Por qué no se han iniciado las obras de la Residencia / de la Tercera Edad?.

¿Qué ha ocurrido con el Centro Comercial que Sauce Blanco iba a construir en "Cagancha" y que parece que iba a ser una gran inversión creándose muchos puestos de trabajo?

¿Por qué no se informa de la situación en que se encuentra el asunto del Convenio con los Hnos. Nieto Cortijo?.

¿Por qué no estuvo presente en el levantamiento de actas del último tramo de la carretera de Circunvalación?.

¿Por qué se engaña a los propietarios diciéndoles que no tiene importancia la firma del acta, cuando con ello se autoriza la ocupación, habiéndose ocupado incluso las propiedades de los que no firmaron?.

¿Por qué después de transcurridos dos meses aún no se ha pagado a los propietarios y se está haciendo la carretera?.

¿Si los terrenos son del Ayuntamiento, qué pinta en todo esto la Junta de Extremadura?.

¿Por qué después de más de dos años pidiéndolo no se retira la grúa de calle José Gallardo, que ocasiona un grave peligro para la circulación y que, después del tiempo transcurrido no tendrá ni seguro?.

¿Paga las tasas correspondientes?.

habul

03847643



CLASE 2A

...distinguidos ahora al portador del Partido Socialista Quereza Es-
 pafel, D. José Cardenal Naves, manifiesta lo siguiente:
 En la Comisión de Gobierno de 5 de Abril, figura un asunto
 relacionado con escrito presentado por D. Ángel Casillas Jiménez,
 solicitando la emisión del vehículo de su propiedad, a fin de
 abarcar el importe aproximado del mismo -200.000 Ptas.- que fue depositado
 en depositaria municipal con motivo de un embargo judicial.
 Continúa diciendo que, según informe el jefe de la Policía
 Local, el vehículo quedó prácticamente inutilizado tras sucesivos roces
 en el mismo como consecuencia de que el depósito municipal en donde
 se encontraba, según informe el funcionario citado, tiene las llaves
 que quedan en el Paseo de Castelar muy bajas.

Tras ello, preguntar:
 ¿De qué tipo de vehículo se trata y cuál es su matrícula?
 ¿Qué medidas se han adoptado en relación con los actos de
 vandalismo denunciados por el jefe de la Policía?
 ¿Qué solución se va a adoptar para cubrir la suma de las
 llaves?
 ¿En qué estado se encuentran los posibles vehículos que
 actualmente se hallan en dicho depósito?

Se pide se dirija el Sr. de la Fuente al Sr. Fernández Camaraz,
 y se formule las siguientes preguntas:

¿Por qué no se ha pagado a algunos ciudadanos las cantidades
 que tienen pendientes de entrar con motivo de las exposiciones de
 la carretera de Circunvalación, cuando en el Pleno de Mayo se dio
 cuenta de una operación de crédito de varias millones de pesetas?
 En relación con la carretera de Circunvalación, cuál es la
 existencia de un punto negro cual es la gestión de la Carretera de
 Don Benito, siendo responsable de los hechos en la zona, D. Francisco
 Fernández Camaraz.

¿Por qué no se han iniciado las obras de la Bandera /
 de la Torreón de San Juan?
 ¿Qué se acordó con el Centro Comarcal que tiene Bando
 de la comarca en "Ogón" y que parece que iba a ser un gran
 inversión mediante muchos puestos de trabajo?
 ¿Por qué no se informó de la situación en que se encuentra
 el asunto del convenio con los Hnos. Mena Cortijo?
 ¿Por qué no están presentes en el levantamiento de actas
 del Distrito ramo de la Carretera de Circunvalación?

¿Por qué se exige a los propietarios distritales que no
 tiene importancia la firma del acta, cuando con ella se autoriza la
 ocupación, habiéndose ocupado incluso las propiedades de los que no
 firmaron?
 ¿Por qué después de transcurridos dos meses aún no se ha
 pagado a los propietarios y se está haciendo la carretera?
 ¿Si los terrenos son del Ayuntamiento, qué pasa en caso
 esta la falta de extramuros?

¿Por qué después de más de dos años habiendo no se
 la sede de calle José Gálvez, que ocasiona un grave peligro
 la circulación y que, después del tiempo transcurrido no se
 según?
 ¿Veiga las bases correspondientes?



0A6476464

CLASE 8ª

Por último, facilita, para su entrega al Sr. Fernández Carmona a fin de que se lo lea, fotocopia del Real Decreto-Ley 2/1.985, de 30 de Abril, sobre Medidas de Política Económica, en el que subraya el artículo 8, relativo a la transformación de viviendas en locales de negocios.

Tras ello, el Alcalde ordena se tome debida nota y se conteste en tiempo y forma a cuando ha solicitado el Concejal del Partido Popular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

[Faint list of names, likely council members]

[Faint text, likely the body of the act or meeting minutes]

02847644



CLASE B2

Por Distinguido, facultada, para su entrega al Sr. Fernando Latorre
a fin de que en lo que respecta a la fotografía del Sr. Latorre, de
30 de Abril, sobre medidas de policía local, en el que se trata
el artículo 8.º relativo a la tramitación de viviendas en locales
de negocios.

Tras ello, el Alcalde ordena en consecuencia que se continúe
en tiempo y forma a cuando se solicite el Consejo del Partido Popular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levanta la sesión a las veintinueve horas y cincuenta minutos,
extinguiéndose posteriormente la presente sesión, de todo lo cual, como
Boletín, hoy día.





0A6476465

CLASE 8.ª

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA. - APROBAR, EN SU CASO, LA ANULACION DEL ACTIVO DEL PLENO DE 29 DE ENERO DE 1.993, POR EL QUE SE RATIFICA LA DECISION DE EXPROPIACION DE LA FINCA JURIDICAL "MONTESORZANO", A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CERTINO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.993.

MARGEN QUE SE CITA

- Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.
- Sres. Concejales:
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON JOSE CARDENAL MENECA
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
DON JOSE MEJIAS BORRALLO
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON MANUEL TORRES JIMENEZ
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON MANUEL SUAREZ REQUERO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Srta. Secretaria General Acctal.:
DOÑA MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES.

No asiste:
DON JOSE ROMERO MERA.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Abril de mil novecientos noventa y tres, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento del artº 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a petición del Grupo Popular y de Izquierda Unida, suscrita por D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, D. José Romero Mera y D. Manuel Torres Jiménez, y por D. Manuel Suárez Requero, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salcedo, respectivamente, a fin de tratar el asunto único más adelante citado.

Preside el Sr. Alcalde, DON FRANCISCO

GARCIA RAMOS, quien abre la sesión a la hora citada, estando presentes la totalidad de asistentes, a excepción del Sr. de la Fuente Sorzano, que se incorpora quince minutos después sin que se registre ninguna salida de la Sala a lo largo de la sesión.

006476465



CLASE 8A

ATA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTA CORPORACION EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.963.

MANDOS QUE SE DIERON

En la ciudad de Villa-... nueva de la Serena y en... sus Casas Consistoriales... cuando las diligencias... horas y treinta minutos... del día treinta de Abril... de las noventa y nueve... y tres, se leen las... ordenes y resoluciones... al margen se expresan... el Pleno de... esta Excmo. Ayuntamiento... al objeto de... según... en cumplimiento del artº... del Reglamento de Organi... y... Régimen Jurídico de las... Entidades Locales, a petición... del Grupo Popular y de... Excmo. Sr. Francisco José... de la Fuente Barro, Sr. D. José Romero Mata y Sr. Manuel Torres Jiménez, Sr. D. Mariano Escobar... Sr. D. Pedro Segador... a fin de tratar el asunto... Sr. Presidente el Sr. FRANCISCO GARCIA RAMOS, quien... la totalidad de las... a excepción del Sr. de la Fuente Barro, que se incorporó... minutos después... de la Sala a la hora de la sesión.

- Sr. Alcalde-Presidente: DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.
- Señores Concejales: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA, DON JOSE CARDESAI WENKA, DON JUAN HIDALGO HIDALGO, DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARRERA, DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CABALLA, DON ANTONIO FELIXA LOZANO, DOÑA EMILIA PALOMO REYES, DON MANUEL DIEZRO GARCOSA, DON GERMAN MANTANERO QUIRADO, DON JOSE MELIAS BORRERO, DON PEDRO GARCIA RAMOS, DON ALONSO MELIAS AMOR, DON MANUEL TORRES JIMENEZ, DON ANTONIO CARRASCO CAMPA, DON FRANCISCO J. DE LA PUENTE GORGANO, DON JESUS LAYANO PEREZ DE VILLAN, DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ, DON MANUEL SUAREZ SEGURA, DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.
- Sr. Interventor en Función: DON MANUEL PALUDO MARCHAL.
- Srta. Secretaria General: DOÑA MARIA-TERESA REVILLA WENZEL.

[Handwritten signature]



0A6476466

CLASE 8ª

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.-"APROBAR, EN SU CASO, LA ANULACION DEL ACUERDO DEL PLENO DE 29 DE ENERO DE 1.993, POR EL QUE SE RATIFICA LA CESION DE TERRENOS DE LA FINCA MUNICIPAL "MONTEPOZUELO", A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ASI COMO PARA MANIFESTAR EL RECHAZO DE LA CORPORACION MUNICIPAL A LA INSTALACION EN VILLANUEVA DE LA SERENA DEL MENCIONADO BASURERO DE ALTA DENSIDAD."

Le es concedida la palabra al Concejal del Partido Popular, D. Jesús Lozano Pérez de Villar, quien, en primer lugar, manifiesta su asombro por las informaciones facilitadas a la prensa en el sentido de que no todos los Concejales de su grupo suscribían la petición de convocatoria de Pleno, siendo él uno de los que no habían firmado, lo que era significativo tratándose del representante de su Partido en la Comisión de Medio Ambiente. A este respecto quiere aclarar que cuando se solicitó la convocatoria de Pleno extraordinario él se encontraba en Madrid, al igual que su compañero Sr. Carrasco Campos, que también estaba de viaje, no siendo imprescindible, por otra parte, su firma, pues ya se contaba con las necesarias.

Manifiesta que han tenido que buscar asesoramiento técnico fuera del expediente y tras explicar en qué consiste una planta de residuos, alude al Plan Directorio de Gestión de Residuos Sólidos de la Junta de Extremadura, en el que se determinan las áreas previstas y las localidades donde ubicar esta serie de centros, no figurando entre ellas Villanueva y sí Don Benito, cuyo Alcalde ha reconocido públicamente que ha mantenido contactos con un vecino de aquella localidad, Sr. Mariño, para adquirir terrenos de su propiedad en donde instalar el Centro en cuestión.

Deja clara la postura de su grupo respecto a la ubicación del basurero en nuestra ciudad y no entiende por qué viene a Villanueva cuando su destino inicial era Don Benito.

Alude a continuación a una reunión en la que el Consejero de Agricultura, Sr. Amarillo prohibía el riego de arroz y maíz con determinadas aguas teniendo en cuenta la existencia de una cuenca por debajo del río y las filtraciones que se producían desde los pozos.

Recuerda que Fuente Santa se ve afectada por el río Zújar y por los arroyos denominados del Gato y del Molar, no entendiéndolo como, por una parte se pretenden desarrollar cultivos biológicos mediante la creación de una nueva sociedad, cuando los terrenos se van a ver afectados por las filtraciones de agua que se producen y que previamente habrán pasado por el basurero que se quiere instalar. Estima que los productos se contaminarán y no tendrán salida al mercado exterior.

Finaliza su intervención reiterando la postura de su grupo contraria a la instalación en dicha zona del Centro de Tratamiento de Residuos mientras unos estudios técnicos concienzudos no aconsejen lo contrario.

A continuación, D. Manuel Suárez Requero, por Izquierda Unida, afirma que estamos hablando de un Centro al que afluirán 120.000 kgs. de basura diarias, generadas por la décima parte de Extremadura, enclavado en una zona fértil, de tierra labrada, en un arroyo que desemboca en el río Zújar.

Manuel

38472468



CLASE B4

AMUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA... LA ABILIA... DICHOS... LA ABILIA... DICHOS... LA ABILIA... DICHOS...

La se conchada la palante al Consejo del Partido Popular... D. Juan... D. Juan... D. Juan... D. Juan... D. Juan...

Ante a continuacion a una... D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel...

Deja para la parte de su grupo respecto a la... D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel...

Ante a continuacion a una... D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel...

A continuacion, D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel... D. Manuel...

Handwritten signature or scribble on the right margin.



0A6476467

CLASE 8.ª

Se pregunta qué razones oscuras e inexplicables ha tenido el Sr. Alcalde para ceder cientos de miles de metros cuadrados, cuando el Centro iba inicialmente para Don Benito. Desearía que se lo explicara ya que no asistió a la reunión informativa recientemente celebrada y a la que fue invitado.

Seguidamente, el Sr. Suárez se refiere a los antecedentes habidos, recordando que a primeros de Diciembre último, el Alcalde apareció en los medios de información contando las bondades ecológicas del proyecto, la creación de puestos de trabajo que supondría, etc.. Sin embargo -afirma- desde entonces hasta ahora se han producido varias declaraciones contradictorias que hacen suponer que hay gato encerrado.

En el Pleno celebrado en el mes de enero, sólo figuraba en el expediente un prospecto del Centro de Plasencia, habiéndose ocultado a la Corporación -dice- el estudio de impacto ambiental realizado por la Junta de Extremadura, al que califica como tendencioso y erróneo.

Se pregunta por qué razones se les ha ocultado tal estudio y por qué un Centro que el Plan Directorio de la Junta antes aludido estaba destinado inicialmente para Don Benito, se pretende instalar ahora en Villanueva.

Continúa diciendo el Sr. Suárez que ante todos estos hechos, se ha constituido una Plataforma, en la que están representados todos los partidos -excepto el PSOE-, sindicatos y otros colectivos de la ciudad.

Tras señalar que los terrenos son del pueblo, critica la solidaridad de que hace gala el Sr. Alcalde cuando en Don Benito no tienen menos, llevándose otra serie de instituciones y dejándonos aquí el basurero. Todo esto -añade- no estaba en el programa del Partido Socialista.

Prosigue haciendo un análisis de cuanto ha sucedido sobre el asunto, y manifiesta que, conforme avanzaba el rechazo al proyecto, el Alcalde trae a unos técnicos de la Junta de Extremadura y dice en el Periódico "Qué Pasa" que el Centro viene a Villanueva porque los técnicos sólo ven beneficio en ello. Sin embargo, recuerda que en el citado Periódico, un propietario de terrenos de Don Benito publicaba la ruptura del trato que tenía con la Junta para venderla sus terrenos, a la que los técnicos ya habían dado su visto bueno y en los que todavía pueden verse las estacas del replanteo. Pero se rompe el trato -afirma- porque el Alcalde Villanueva irrumpe en las negociaciones diciendo que él ofrece gratis los terrenos.

Vuelve a preguntar qué razones tiene el Alcalde para traer más de 42 millones de kgs. de basura al año, incluso echando de la finca a varios agricultores, cuando Villanueva se iba a haber beneficiado igual de este Centro si se hubiera ubicado en Don Benito.

También manifiesta que el Alcalde de Don Benito había declarado en los periódicos que se había estudiado la zona del Carrascalejo (en Don Benito) y de ahí había nacido el ofrecimiento del Sr. Mariño, pero que al tener parecidos pros y contras los terrenos de Don Benito y de Villanueva, por motivos económicos se había optado por ubicar el Centro en Villanueva.

Insiste en que existen graves contradicciones en este asunto pues mientras el Sr. Cardenal declaraba en el Periódico "Hoy" que se decidieron por Villanueva porque no tenían que hacer ninguna inversión, el Sr. Alcalde manifestaba que los técnicos son serios y no pueden ubicar el Centro en un sitio o en otro por razones económicas. Cree que /



0A6476468

CLASE 8.ª

alguien miente, pues miente quien oculta, y el Alcalde oculta algo.

Responde el Sr. Alcalde que si le llama mentiroso le retira el / uso de la palabra.

Concluye el Sr. Suárez diciendo que ya está acostumbrado a que se le interpongan querellas a la vez que desea saber qué contraprestaciones inconfesadas hay al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde preguntando a su vez si se las han ofrecido al Sr. Suárez para que el Centro se instale en Don Benito.

Seguidamente, interviene el también Concejal de Izquierda Unida, D. Pedro Segador Salcedo, quien comienza manifestando su sorpresa por las afirmaciones del portavoz del Partido Socialista, quien descarta los efectos perjudiciales del Centro atribuyéndole efectos beneficiosos, en base a que es mejor que los residuos estén controlados. Cree que estas manifestaciones se las ha soplado al Sr. Cardenal una conocida ecologista que va a cobrar del Ayuntamiento por la confección de un estudio ecológico que ha realizado.

Añade que el Sr. Alcalde, el Sr. Cardenal y la Sra. Palomo no tienen ni idea de estos temas, pues si 25 focos distintos se sustituyen por uno sin reciclado -como han dicho los técnicos de la Junta- sólo se consigue un basurero y una gran concentración de mierda.

Entiende que han primado los criterios económicos sobre los ecológicos, con lo que se va a propiciar que, dada la proximidad del río Zújar y la ubicación en un arroyo, teniendo en cuenta la permeabilidad de estos terrenos, las basuras terminarán lavadas.

Tampoco hay que olvidar -dice- que la Comunidad Económica Europea tiene catalogada esta zona como de protección de aves, y que una concentración de basuras de este tipo atraerá gran cantidad de ratas, insectos, aves oportunistas, etc.

Recuerda que se pierden treinta hectáreas de suelo fértil, una buena parte de él calificado como de primera, teniéndose por otra parte que indemnizar a los agricultores que actualmente explotan dichas tierras.

Pide al Sr. Cardenal que concrete cuáles son los efectos ambientales beneficiosos que dice que existen, y le recuerda unas declaraciones que éste ha realizado en las que afirma que Villanueva será la segunda ciudad de España, detrás de la Ciudad de Los Periodistas, que va a contar con un servicio de recogida selectiva de basuras.

Por último, el Sr. Segador recuerda que el Alcalde predijo que terminaría cambiando su voto, pero cree que si no tuviera tanta soberbia, tendría que ser el propio Alcalde el que lo cambiara.

El Sr. Alcalde resalta la "humildad" con que habla el Sr. Segador.

Acto seguido, toma la palabra el tercer Concejal de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, quien realiza la siguiente intervención, contenida en escrito que entrega para su incorporación literal al acta:

"Antes de entrar en el fondo del asunto, quiero plantear una serie de cuestiones previas, en forma de aclaraciones y preguntas, que a mi modo de ver, ayudarán a situar el problema y por tanto a entenderlo en toda su dimensión.

Supongo que el Sr. Cardenal asume unas declaraciones que aparecen recientemente en un medio escrito y si supongo bien, cuando dice que su grupo mantiene la firme voluntad de que la planta de residuos sólidos se instale en Villanueva porque va a beneficiar el medio ambiente se me ocurre preguntarle:



0A6476469

CLASE 8ª

¿Cuál es el beneficio?

¿Quiere decir que si la instalación fuera en otro sitio, la zona actualmente prevista quedaría perjudicada en su medio ambiente?.

Cuando dice que los técnicos de la Junta se decidieron por Villanueva porque el terreno es gratis, como muestra de gestión de los recursos económicos ¿a qué recursos y a qué gestión se refiere?.

¿En qué se basa para decir que van a mejorar los servicios de recogida de basura de todos los pueblos? ¿Quién le ha dicho o dónde ha leído que van a tener estos pueblos un servicio de recogida selectiva de basura?.

Para su tranquilidad, Sr. Cardenal, le diré que a mí también me llama mucho la atención que los Partidos Socialistas de Don Benito y Villanueva se estén disputando tan duramente la instalación de esta planta de residuo en sus propios términos municipales.

Finalmente, Sr. Alcalde, me parece que se va a equivocar en su pronóstico del día 29 de Enero de 1.993 en el sentido de que el concejal Pedro Segador votaría afirmativamente para la cesión definitiva de los terrenos. Ese nuevo partido político que hay en Villanueva, la Plataforma, al que pertenece el Sr. Segador le ha prohibido tajantemente que vote sí; si no lo hiciera así, se le caería el pelo como Vd. puede suponer.

Y voy al grano adelantando que me sirven de referencia para lo que voy a decir, tres documentos a los que, a pesar de Vdes., hemos tenido acceso, a saber: Plan Director de la Junta de Extremadura, Estudio de impacto ambiental y Anteproyecto del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; estos dos últimos, realizados a petición de la Junta de Extremadura, por una empresa llamada FILESA, no perdón, quiero decir CESEX ¿en qué estaría yo pensando? Es que me han escrito el discurso a mano y no entiendo bien la letra.

Pues bien, si Vdes, no tienen ningún otro documento que, como/ es habitual, no han colocado en el expediente, el análisis de los que tenemos a mano desautorizan la instalación donde y como Vdes. lo pretenden.

En el artº 110.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se dice "que la cesión gratuita de bienes patrimoniales precisa entre otros requisitos de una memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera eiciente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal". Aparte de la indocumentada opinión de que Vdes. hacen gala en este asunto, la única referencia a memoria está en el Anteproyecto del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (que llegó ayer al Ayuntamiento y que nosotros hemos podido ver hoy y que en los objetivos dice entre otras cosas. O Medioambientales: Recuperación de terrenos que actualmente son inaprovechables económicos. Optimización y reparto equitativo de los costes de gestión soportados por los Ayuntamientos.

¿Será alguien capaz de decir que los terrenos en cuestión son actualmente inaprovechables?

¿Quién es capaz de decir que el reparto de los costes del terreno, soportados por los 24.000 habitantes de Villanueva entre los 107.000 afectados es equitativo?.

¿También se va a repartir equitativamente el coste de la rescisión de los contratos, total o parcial, a los 15 agricultores que actualmente lo tienen sembrado, en los que el lucro cesante más la cosecha de este año puede ascender a una importante cantidad?.

0000000000



CLASE 84

¿Cuál es el beneficio?
Otro decir que si la instalación fuera en otro sitio, la
zona totalmente prevista quedaría perjudicada en su sentido
Cuando dice que los límites de la Junta se decidieron por
Villanueva porque el terreno es gratis, como muestra el gráfico de
los terrenos afectados en los planos y a qué gestión se refieren?
En qué se basa para decir que van a mejorar los servicios
de recogida de basura de todos los pueblos? ¿Cuál es el tipo de
de hecho que van a tomar estos pueblos un servicio de recogida selectiva
de basura?

Para su tranquilidad, Sr. Gobernador, le diré que a el alcalde
de Villanueva se refirió durante los debates la instalación de esta
planta de residuos en sus propios terrenos municipales.

Finalmente, Sr. Alcalde, se acuerda que se va a convocar un
procedimiento del día 29 de mayo de 1988 en el sentido de que el
concejal Pedro Pagador votaría abstentamente para la gestión definitiva
de los terrenos. Los nuevos terrenos que hay en Villanueva,
la instalación, si que pertenece al Sr. Pagador la ha prohibido el
en que vote si no lo hiciera así, es la carta el país como
puede verse.

Y voy al gran problema que se viene de referir para
lo que voy a decir, tres documentos a los que, a parte de Votos,
tanto el Sr. Alcalde, como el Sr. Gobernador, tanto
de gestión municipal y Ayuntamiento del Centro de Tratamiento de Residuos
Sólidos Urbanos, entre los límites, refieren a petición de la Junta
de Extremadura, por una empresa llamada TIERA, no sé, quisiera decir
TUER, con los datos ya presentados, lo que se han escrito el día
a más y no entiendo bien la letra.

Por lo que, Sr. Votos, me faltaría algún otro documento que, como
se habitual, no han sido en el expediente, el artículo de los que
fueron a más desautorizan la instalación desde y como Votos, la
gracias.

En el art. 110.1.º del Reglamento de Bienes de las Entidades
locales, se dice "que la gestión gratuita de Bienes municipales gráficas
entre otros regulares de una manera desinteresada de que los
que permite dar la gestión de manera gratuita y positiva en beneficio
de los habitantes del término municipal". Aparte de la indemnización
opinión de que Votos, hacen falta en este asunto, la única referencia
a muestra está en el Ayuntamiento del Centro de Tratamiento de Residuos
Sólidos Urbanos (que liegt vor dem Ayuntamiento y que muestra buena
puedo ver por y que en los últimos días entre otros cosas. O bien
diferentes recuperación de terrenos que actualmente son inaprovechables
económicas. Gestión y reparto equitativo de los costes de gestión
aportados por los Ayuntamientos.

¿Qué significa pagar de decir que los terrenos en cuestión
son totalmente inaprovechables?
¿Cuál es el pago de decir que el reparto de los costes del
terreno, aportados por los 24.000 habitantes de Villanueva con
107.000 habitantes es equitativo?

¿Qué significa que se va a repartir equitativamente el coste de
de los costes, tal o cual, a los 12 agricultores que
antes le tienen asignado, en los que el límite reanuda que la
de este tipo puede conducir a una importante cantidad.



0A6476470

CLASE 8ª

La falta de rigor y seriedad del estudio de Impacto Ambiental realizado por CESEX aparece en todas sus páginas. Pero llega a límites inadmisibles (incluso si el estudio fuera gratis), por su tendenciosidad y su torpeza al desviar el centro de gravedad de la zona unos 15 kms. del verdadero.

Este detalle supone que diariamente 118 toneladas de basura tienen que recorrer 15 kms. más.

Con los datos suministrados por la Consejería de Transportes/ y la Orden Ministerial sobre tarifas de transportes (B.O.E. 26.11.92), transportando basura 6 días por semana durante 20 años, el coste añadido por el "desvío" del centro de gravedad supondría: 310 días al año X 20 años X 118 toneladas/día X 15 kms. X 10 = 109.740.000.- ptas.

¿Dónde está el ahorro, si la inversión en terrenos e instalaciones es soportada mayoritariamente por la C.E.E.?

¿No parece un poco caro el capricho solidario?.

Una parte de este costo también lo van a pagar los ciudadanos de Villanueva, aparte de perder para siempre 30 has. de terreno de labor, y costear las indemnizaciones por echar de esas tierras a sus actuales ocupantes.

No nos oponemos al Centro de Tratamiento de Resíduos Sólidos Urbanos por capricho, una cabezonería y un sentido de la solidaridad mal entendida.

De cualquier forma, si Vdes. me demuestran que lo que acabo de afirmar es falso, yo, que soy menos disciplinado que el Sr. Segador, votaría a favor de la cesión. Y si no lo consiguen, en justa correspondencia Vdes. votarían no. ¿Aceptan el reto?"".

Finalizada esta intervención, le es concedida la palabra al portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Cardenal Menea, que una vez pedir disculpas a los Sres. Segador y Escobar por su escasa cultura ecológica, realiza la siguiente intervención que, asimismo, entrega para su incorporación literal al acta de la presente sesión:

""El Grupo Socialista de este Ayuntamiento, ya manifestó en el pasado Pleno de 29 de Enero, su apoyo no sólo a la instalación de este tipo de plantas sino también al inicio del expediente de cesión gratuita de los terrenos para su ubicación en el término municipal de Villanueva.

Este Grupo no va a entrar en análisis técnicos del proyecto, entre otras cosas porque han sido los propios técnicos los que, se supone que con sus conocimientos, lo han elaborado atendiendo a todo tipo de criterios de viabilidad e impacto medioambiental.

No obstante, insistimos en que la instalación de esta planta no es una respuesta eficaz y ecológica al problema, cada vez más grave, que representa el almacenamiento y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Entendemos, a la vista de los informes técnicos y opiniones autorizadas, que este tipo de instalaciones eliminan todos los inconvenientes que tienen cualquiera de los cientos de basureros más o menos incontrolados que hay en nuestra Región.

Es evidente también que la naturaleza en Extremadura aún mantiene unos altos índices de conservación y que el medio ambiente extremeño, que es patrimonio de todos, merece la atención y las acciones necesarias para mantener y mejorar su calidad. Si Extremadura es hoy una reserva ecológica de Europa, entendemos que este tipo de instalaciones son

07487470



CLASE 2A

La falta de rigor y seriedad del estudio de impacto ambiental realizado por CEXX aparece en todas sus páginas. Pero llega a límites insostenibles incluso en el estudio sobre gestión, por su fundamentación y en especial en cuanto a la gravedad de la zona más al sur del vertedero.

Este estudio supone dos hitos: los informes de demarcación que se recogen en los anexos.

Con los datos suministrados por la Compañía de Transportes y la Orden Ministerial sobre tarifas de transportes (D.O.E. 20.11.87), el transporte parece a días por semana durante 20 años, si esta actividad por el "desvío" del centro de gravedad supedita: 210 días al año X 20 años X 118 toneladas X 10 km. X 10 = 100.740.000 - toneladas.

Desde este momento, si se trasladan en camiones a instalaciones que se especifican convenientemente por la C.E.E.V.

Los datos no son para el estudio ambiental.

Una parte de este estudio se van a pagar los ciudadanos de Villanueva, que se pagan para siempre 30 días de trabajo de labor y costar las instalaciones por estar de este tipo a sus actuales condiciones.

No nos oponemos al Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos por completo, una capacidad y un sentido de la solidaridad del municipio.

De cualquier forma, si bien se demuestran que lo que se debe de evitar es lo que yo voy a exponer detallado que el Sr. Regador, voluta a favor de la acción. Y si se lo consiguen, en justa correspondencia a las "entusiasmos" (según el texto).

Finalmente esta intervención, se ha concedido la palabra al portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Esteban Naranjo, que me voy a dirigir a los Sres. Regador y Regador por su apoyo a cultura ecológica, teoría la siguiente intervención que, unido, unido, unido para su incorporación literal al texto de la presente sesión.

"El Grupo Socialista de este Ayuntamiento, se manifestó en el pasado Pleno de 29 de Enero, en apoyo no sólo a la instalación de este tipo de plantas sino también al inicio del expediente de declaración de los terrenos para su ubicación en el término municipal de Villanueva.

Este Grupo no va a entrar en análisis técnicos del proyecto, entre otras cosas porque han sido los propios técnicos los que se supone que son competentes, para elaborar estudios y todo tipo de criterios de viabilidad e impacto ambiental.

No obstante, insistimos en que la instalación de esta planta no es una respuesta eficaz y sostenible al problema, cada vez más grave, que representa el almacenamiento y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Insistimos, a la vista de los informes técnicos y opiniones autorizadas, que este tipo de instalaciones eliminan los inconvenientes que tienen actualmente los centros de tratamiento más o menos convencionales que hay en nuestra región.

En vista también que la instalación en Extremadura es una zona activa de conservación y que el medio ambiente extremo es patrimonio de todos, merece la atención y las acciones que para mantener y mejorar su calidad. Si Extremadura es un lugar de desarrollo de Europa, entonces que este tipo de instalaciones

Handwritten signature or initials on the right margin.



0A6476471

CLASE 8ª

infinitamente mejores que los basureros actuales, en orden a preservar la riqueza natural de Extremadura.

Y señalando la vocación de Villanueva como ciudad de prestación de servicios, y como tal, solidaria con todo tipo de acciones que puedan mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y los de su entorno, este Grupo cree que la planta mejorará considerablemente el servicio de recogida de basuras de los pueblos del área de influencia en cuanto a medios técnicos, supondrá la creación de puestos de trabajo y experimentalmente permitirá la recogida selectiva de basuras para su reciclaje en otro tipo de instalaciones.

Por otro lado, una asociación ecologista con prestigio se ha manifestado a favor de la instalación y de su ubicación lo que dice mucho a su favor y poco a favor de los que critican esa postura que hubiesen alabado si hubiera sido la contraria.

Los Grupos del Partido Popular e Izquierda Unida del Ayuntamiento, una vez más juntos y con los mismos planteamientos, integrantes, a su vez, de una Plataforma, han solicitado la celebración de un Pleno extraordinario para revocar el acuerdo inicial de cesión de terrenos. Y al mismo tiempo han ido rectificando sobre la marcha sus posturas ante el asunto, asunto que les coge desprevenidos y que no podían consentir, una vez más, el no haber tenido ellos la iniciativa, como por ejemplo, en Galicia, donde el Partido Popular está poniendo en marcha un plan igual al de Extremadura.

Baldío

No es gratuito el que en el Pleno del 29 de Enero pasado el Partido Popular se opuso por los "vientos dominantes", por la imposibilidad de eliminar actualmente las basuras (por lo que reconoce la ineficacia del actual basurero) o por el riesgo de contaminación de aguas subterráneas (reconociendo que es ahora cuando eso no es un riesgo sino una realidad).

Tampoco es gratuito que Izquierda Unida afirmara en ese Pleno que la planta contempla la acumulación de residuos tóxicos intentando confundir temerariamente lo que es una fosa para neumáticos y cacharros viejos con un cementerio nuclear.

O el que para los unos y para los otros es esa planta la que puede perjudicar a los agricultores del entorno y no la situación del actual basurero que año tras año ha sido ignorado por los que ahora se declaran defensores de los intereses agrícolas.

Ahora parece que el problema no es la planta sino su ubicación. Pero no porque los informes sean desfavorables sino porque, según estos Grupos, detrás de todo hay oscuros intereses.

Pues bien, este Grupo quiere dejar bien claras una serie de cuestiones:

Dentro del Plan Director, que es un boceto, se contemplaba una zona amplia para su emplazamiento. Cuando se hacen los estudios geológicos y económicos concretos se señalan tres lugares de similares características para la instalación, dos en el término de Don Benito y uno en el de Villanueva.

El Consejero, responsable directo del plan, puesto en contacto con los Alcaldes les pide cuál es la disponibilidad de terrenos para instalar la planta. el Ayuntamiento de Villanueva ofrece terrenos en el Baldío, que al reunir todas las condiciones necesarias, hace/decidirse a la Consejería al no tener que invertir dinero en la compra de terrenos, cosa que no era posible en las otras dos opciones. Es comprensible que esto sea una muestra de buena gestión de los recursos económicos. Lo contrario, hubiera sido igualmente criticado.

088478471



CLASE 84

indefiniamente mejores que los anteriores...
 la riqueza natural de Extremadura...
 Y señalando la vocación de Villanueva como ciudad de prestigio
 de servicios, y como tal, se debería con todo tipo de acciones que permitan
 mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos y los de su entorno, este
 grupo cree que la planta mejorada considerablemente el servicio de
 recogida de basuras de los barrios del área de influencia en cuanto
 a medios técnicos, aumentando la capacidad de gestión de residuos y expansion-
 talmente permitir la recogida selectiva de basuras por su vertida
 en otro tipo de instalaciones.
 Por otro lado, una asociación ecologista con prestigio se
 ha manifestado a favor de la instalación y de su ubicación lo que dice
 mucho a su favor y poco a favor de los que critican esa postura que
 incluyen además a muchos otros en contrario.
 Los grupos del Partido Popular e Izquierda Unida del Ayuntamiento
 lo, una vez más, y con los mismos planteamientos, Interguerras,
 a su vez, de una Plancha, han solicitado la realización de un estudio
 extraordinario para revocar el acuerdo inicial de salida de terrenos.
 Y al mismo tiempo han ido realizando entre la mayoría sus posturas
 ante el asunto, asunto que los cabe desaprovechar y que no pueden conser-
 vir, una vez más, si no haber tenido ellas la iniciativa, como por
 ejemplo, en Galicia, donde el Partido Popular está pensando en sacar
 un plan igual al de Extremadura.
 No se gratifica al que en el Plan del 89 de Euro pasado el
 Partido Popular se opuso por los "vientos dominantes", por la imposibili-
 dad de alinear realmente las barcas (por lo que reconoce la necesi-
 dad del actual desarrollo) o por el riesgo de contaminación de aguas
 subterráneas (reconociendo que es ahora cuando eso no es un riesgo
 sino una realidad).
 Tampoco se gratifica por izquierda Unida afirmar en sus planes
 que la planta contaría la acumulación de residuos carentes instalando
 contenedores convenientemente lo que es una cosa para resaltar y contrastar
 visiones con un comentario similar.
 Y el que para los unos y para los otros se sea planta la que
 puede perjudicar a los agricultores del entorno y no la situación del
 actual desarrollo que año tras año se está ignorando por los que ahora
 se deciden defensores de los intereses agrícolas.
 Ahora parece que al aprobar se se la planta sin su ubicación
 pero no porque los intereses sean desatendidos sino porque, según estos
 grupos, desde de todo hay que sacar interés.
 Pues bien, este grupo quiere dejar bien claro una serie de
 cuestiones:
 Centro del Plan Director, que es un hecho, se contemplaba
 una zona amplia para su emplazamiento. Cuando se hacen los estudios
 geológicos y ecológicos concretos se señalan tres lugares de interés
 característicos para la instalación, dos en el término de San Benito
 y uno en el de Villanueva.
 El Consejo, responsable de todo el plan, puesto en con-
 to con los Alcaldes las pide así es la disponibilidad de terreno
 para instalar la planta. El Ayuntamiento de Villanueva ofrece
 en el barrio, por el tiempo, todas las condiciones necesarias
 de terreno, cosa que no está puesto en las otras dos opciones.
 comparable que está sea muestra de buena gestión de los recursos
 económicos. Lo contrario, habría sido igualmente criticado.

Handwritten signature or initials on the right margin.



0A6476472

CLASE 8.ª

Por otro lado, no es la primera vez que Villanueva, y no el Alcalde, a través de sus representantes legítimos en el Ayuntamiento, cede terrenos, y lo va a seguir haciendo, para que se instalen servicios importantes; la I.T.V., el complejo deportivo, la residencia de ancianos, el parking de camiones, el matadero comarcal o locales para organismos públicos, por poner algunos ejemplos.

Y lo que resulta verdaderamente sorprendente es que por parte del Partido Popular y de Izquierda Unida se critique la cesión de unos terrenos de los que más del 50 % son de escasa rentabilidad agrícola, como una cesión que supone una sangría del patrimonio municipal.

Habrà que recordar que a cambio de unos terrenos tenemos un matadero comarcal o que a cambio de otros tenemos unas excelentes instalaciones deportivas, I.T.V., o tendremos una guardería o una residencia de ancianos.

Y también recordar que la Junta de Extremadura ha cedido terrenos que son patrimonio de todos los extremeños para que en Villanueva se puedan hacer 400 viviendas sociales o que parte del patrimonio de todos los extremeños se haya cedido para que en Villanueva se construyera un Colegio o una ronda de circunvalación o un nuevo centro de salud.

El intento de estos Grupos por llevar esta cuestión a un pretendido enfrentamiento entre dos ciudades próximas hace un flaco favor a una comarca y a la solidaridad que hace posible el desarrollo armónico de la comarca y de la Región.

El Grupo socialista señala la incoherencia de los planteamientos del Partido Popular e Izquierda Unida que, mientras desde el Ayuntamiento de Don Benito han reclamado la instalación de esta planta, desde el Ayuntamiento de Villanueva están en contra de la misma. La ausencia de dos firmas de concejales del Partido Popular pidiendo el Pleno ha sido justificada en el Pleno de hoy.

Por último, el Grupo socialista afirma que si hubiesen existido o existiesen dudas razonables sobre los beneficios de esta planta, sería el primero en no aceptar su instalación."

Nuevamente interviene el Concejel del Partido Popular, D. Jesús Lozano Pérez de Villar para desmentir el argumento de la escasa rentabilidad económica de los terrenos, expuesto por el Sr. Cardenal, pues hasta el propio Sr. Alcalde prometió poner en regadío otras 200 hectáreas en la zona sin que se haya llevado a cabo.

Recuerda también al Sr. Alcalde el problema de las riadas que él mismo ha padecido por ser colindante con un arroyo, denunciando la actitud que sobre este asunto mantiene ADENEX por considerarla poco favorecedora para su solución.

Concluye que se ha constituido esta Plataforma porque el Partido Socialista no ha dado explicaciones ni argumentos convincentes, siendo oportuno, a su juicio, anular el acuerdo adoptado y realizar una consulta popular.

D. Mariano Escobar Muñoz responde ahora a la intervención del Sr. Cardenal la que califica como lamentable y sólo motivada por la obediencia debida.

Critica el que no entre en razones técnicas y el que califique los terrenos como inaprovechables, cuando son de diversas categorías. Así mismo manifiesta que el informe de CESEX no estaba en el expediente del Pleno, aunque se han podido hacer de él por otros medios, y que se ocultan datos fundamentales, estimando que dicho estudio no resiste

dad

08847875



CLASE 84

Los datos sobre el primer ver del Ayuntamiento, y no al
 Alcalde, a través de sus representantes legítimos en el Ayuntamiento,
 cada trimestre, y lo va a seguir haciendo, para que se mantenga actualizada
 la información, la información de carácter, la información de carácter,
 el carácter de carácter, el carácter de carácter o los datos para organizar
 política, por poner algunos ejemplos.

Y lo que resulta especialmente sorprendente es que por parte
 del Partido Popular y de Izquierda Unida se critica la gestión de unos
 técnicos de los que más del 50 % son de escasa cualificación profesional,
 como una gestión que supone una gestión del patrimonio municipal.

Hay que recordar que a cambio de unos servicios técnicos un
 salario mensual o que a cambio de otros servicios unos técnicos locales
 como técnicos, I.T.V., o técnicos un puesto o una categoría
 de carácter.

Y también recordar que la Junta de Extremadura ha dicho también
 que son patrimonio de todos los extremeños que en Villanueva se
 quedan hacen 400 viviendas sociales a que parte del patrimonio de todos
 los extremeños se paga cada parte que en Villanueva se construyen
 un colegio o una casa de extrajera, a un coste de más de 100 millones.

El intento de estos grupos por llevar esta gestión a un punto
 de enfrentamiento entre dos ciudades parece que tiene lugar a
 una gestión y a la solidaridad que hace posible el desarrollo económico
 de la comarca y de la región.

El grupo socialista señala la inoperancia de los planes
 del Partido Popular e Izquierda Unida que, además desde el Ayuntamiento
 de San Benito han realizado la instalación de esta planta, desde el
 Ayuntamiento de Villanueva están en contra de la misma, la gestión
 de los técnicos de concejales del Partido Popular durante el tiempo de
 sido realizada en el Plan de la J. R.

Por último, el grupo socialista quiere que al mismo tiempo
 o existiese datos técnicos sobre los habitantes de esta planta,
 para el futuro en no seguir en instalación.

Respecto a lo que el concejal del Partido Popular, D.
 Jesús José Pérez de Villar para demostrar el argumento de la escasa
 rentabilidad económica de los técnicos, agosto por el Sr. Gáratea,
 para hacer el propio Sr. Alcalde prometió hacer en agosto otros 200
 viviendas en la zona sin que se haya llevado a cabo.

Respecto también al Sr. Alcalde el problema de las plantas
 que él mismo ha pedido por ser realizadas con un ahorro, disminuyendo
 la gestión que sobre este asunto mantiene ALDEX por considerarla poco
 rentable para su gestión.

Concluyo que se ha constituido esta comisión porque el Partido
 Socialista no ha dado explicaciones ni argumentos convincentes, siendo
 oportuno, a su juicio, emitir el acuerdo adoptado y realizar una comisión
 popular.

D. Mariano Lacort hace una respuesta sobre la intervención
 del Sr. Gáratea la que califica como inexacta y sin solución por
 la oposición de la J. R.

Contra el que no entra en razones técnicas y el que el
 las razones como inexactas, cuando son de diversa naturaleza
 como señalar que el informe de CEREX no estaba en el momento
 del Pleno, cuando se han podido hacer de él, en otros sesiones
 se señalan datos fundamentales, afirmando que dicho estudio no trata

Handwritten signature or initials on the right margin.



0A6476473

CLASE 8ª

siquiera un análisis superficial de impacto ambiental. Y finaliza diciendo/ que el Sr. Cardenal sólo sabe utilizar recetas ya hechas por otros pero no tiene ni idea de lo que dice.

Como el Sr. Presidente le reprochara que dice lo que le han dicho que diga, el Sr. Escobar admite que es un mandato y que le escriben sus intervenciones, afirmando que con su intervención se está responsabilizando política e incluso profesionalmente afirmando que el centro de gravedad está mal calculado, lo que puede contrastarse -dice- con los propios técnicos municipales.

Termina diciendo que desde el punto de vista económico tampoco es el sitio idóneo para la ubicación del Centro y, tras anticipar que su Grupo votará a favor de que se anule el acuerdo adoptado, pide al Grupo socialista que reconozca que lo van a hacer "por narices".

En respuesta al Sr. Lozano, el Sr. Cardenal dice que él se/ había referido en su intervención a otros terrenos y que nunca dijo que los del Centro de Residuos sean inaprovechables, sino que dijo que son de escasa rentabilidad.

También niega haber citado a ADENEX y cree que la mayoría de los agricultores piensan igual que piensa el Grupo socialista.

Recuerda asimismo que no consta en los archivos municipales el que los Grupos de la oposición hayan presentado iniciativas hasta ahora para solucionar el problema del vertedero municipal.

Antes de finalizar, quiere dejar bien claro que el Grupo socialista es plenamente responsable del acuerdo que adopta y lamenta la falta de respeto y consideración observados en esta sesión por parte de Izquierda Unida.

Cardenal

Sometido por la Presidencia el asunto a votación y tras preguntar el Sr. Segador Salcedo al Sr. Esdobar que qué tiene que votar, a lo que éste respondió que votara lo mismo que él, la Corporación, por 7 votos a favor, emitidos por D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar (del Partido Popular), y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida); y 13 en contra, de D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español), ACUERDA:

Desestimar la petición de anulación del acuerdo del Pleno de 29 de Enero de 1.993, solicitada por los Grupos del Partido Popular e Izquierda Unida de este Ayuntamiento, por el que se ratifica la cesión de terrenos de la finca municipal "Montepozuelo" a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la construcción de un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, así como la de manifestar el rechazo de la Corporación municipal a la instalación en Villanueva de la Serena del mencionado basurero de alta densidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco

088478473



CLASE 11

algunas en materia de gestión de residuos sólidos. En este sentido, el Sr. Cardenal pide que se valore la posibilidad de que el Sr. Cardenal sea el responsable de las obras de saneamiento de las zonas de las que se trata.

Como el Sr. Presidente le recordaba que dice lo que le han dicho que diga, el Sr. Cardenal admite que se ha producido y que se producen sus intervenciones, afirmando que con su intervención se está resolviendo el problema de las zonas de las que se trata. El Sr. Cardenal dice que puede proporcionar datos con los propios técnicos municipales.

Termino diciendo que desde el punto de vista económico tampoco es el sitio idóneo para la ubicación del Centro y, tras analizar que un grupo vaya a favor de que se quite el centro ubicado, pide al Grupo socialista que recomende que se vaya por delante.

En respuesta al Sr. Cardenal, el Sr. Cardenal dice que el Sr. Cardenal se ha referido a un informe de un grupo de trabajo que le ha dado que las obras de saneamiento sean importantes, pero que dice que son de mucha importancia.

También debe haber dicho el Sr. Cardenal y más que la opinión de los agricultores quienes dicen que tienen el Grupo socialista. Hemos de señalar que no consta en las actas municipales ni que los grupos de la oposición hayan presentado iniciativas hasta ahora para analizar el problema del vertedero municipal.

Antes de finalizar, quiero dejar claro que el Grupo socialista es plenamente responsable del asunto que se trata y también la falta de tiempo y coordinación mantenida en esta sesión por parte de la Diputación.

Después de lo que se ha dicho en esta sesión y tras preguntarle al Sr. Cardenal al Sr. Cardenal que dice que vota, a lo que este responde que vota en favor de la Corporación, por 7 votos a favor, emitidos por D. Manuel Torres Utrera, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco J. de la Fuente Navarro y D. Jesús José Pérez de Villar (del Partido Popular), y D. Esteban Rodríguez Muñoz (del Partido Socialista Obrero Español) y D. Manuel Rodríguez Muñoz y D. Pedro Rodríguez Muñoz (de la Izquierda Unida). Y 12 en contra, de D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Herra, D. Juan Miguel Hidalgo, D. Antonio Torres Utrera, D. Antonio Rodríguez Domínguez-Casallo, D. Antonio Torres Utrera, D. Esteban Rodríguez Muñoz, D. Manuel Torres Utrera, D. Manuel Rodríguez Muñoz, D. José María Rodríguez Muñoz, D. Pedro Rodríguez Muñoz y D. Alfonso Rodríguez Muñoz (del Partido Socialista Obrero Español), ACRONIA.

Después de la petición de amnistía del acuerdo del Pleno de 28 de Enero de 1993, solicitada por los grupos del Partido Popular e Izquierda Unida de este Ayuntamiento, por el que se ratifica la sesión de votación de las elecciones municipales de 1987, a las Comisiones de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la construcción de un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, tal como se establece en el Plan de la Corporación Municipal e Inicialmente en Villanueva de la Serena del mencionado Plan de Alineamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiseis horas y cuarenta y cinco minutos.



0A6A76474



CLASE 8ª

minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE LA SERENA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTA COMUNIDAD EL DIA 10 DE MARZO DE 1957.



[Handwritten signatures]

Dr. Presidente
DON FRANCISCO FERNANDEZ CASANOVA
Primer Teniente de Alcalde
Don Juan Sánchez S. Carrillo

- Dña. Concejales:
- DON JUAN CASANOVA BARRIO
- DON JUAN HIDALGO HIDALGO
- DÑA ANTONIA ANTONIA CASANOVA
- DON JOAQUIN SANCHEZ S. CARRILLO
- DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
- DÑA ANITA PALOMO BAYES
- DON RAFAEL VICENTE CASANOVA
- DON GUAYMO MARGARITO GUILARDO
- DON JOSE MELIAS BORGALLA
- DON PEDRO GARCIA RAMOS
- DON ALFONSO MELIAS BORGALLA
- DON RAFAEL VICENTE CASANOVA
- DON ANTONIO CASANOVA CASANOVA
- DON FRANCISCO J. DE LA FUENTE BONTANO
- DON JUAN LOZANO POMEY DE VILLAR
- DON JOSE ANTONIO BARRIO
- DON ANTONIO VICENTE CASANOVA
- DON RAFAEL VICENTE CASANOVA
- DON JOSE VICENTE CASANOVA

Dr. Interventor en Funciones
DON RAFAEL VICENTE CASANOVA

Dña. Secretaria General Auxiliar
DÑA ANITA VICENTE CASANOVA

En la sesión de Villar de la Serena, en sus Salas Municipales, siendo las doce horas del día diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los señores y señoras que al margen se expresan, miembros del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia de D. FRANCISCO FERNANDEZ CASANOVA, Primer Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO FERNANDEZ CASANOVA, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del Sr. Alcalde titular, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, el objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora prevista en la convocatoria, estando presentes la totalidad de señores.

Los Sres. Doctor Barrio y Angel Barrio, cuando con la sesión a las doce horas y quince minutos, haciéndolo el Sr. Dña. Casanova a las tres horas y veinte minutos.

Por su parte, el Sr. Lozano Pérez de Villar se ausenta a las doce horas y treinta y cinco minutos, volviendo una hora después. Asiste sesión pública a la sesión.

ATA 2013



CLASE 84

... como funcionario, con el fin de...

[Handwritten signature]





0A6476475

CLASE 8ª

... Por la Secretaría...
... Para la Secretaría...
... Para la Secretaría...

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 10 DE MAYO DE 1.993.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, /
Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del titular.

Sres. Concejales:
DON JOSE CARDENAL MENECA
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DON JOAQUIN SANCHEZ G. CASALLO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON GERMAN MANZANEDO GUISTADO
DON JOSE MEJIAS BORRALLO
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON MANUEL TORRES JIMENEZ
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON JOSE ROMERO MERA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON MANUEL SUAREZ REQUERO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Srta. Secretaria General Acctal.:
DOÑA MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia del Sr. Alcalde titular, DON FRANCISCO GARCIA / RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora prevista en la convocatoria, estando presentes la totalidad de asistentes.

Los Sres. Escobar Muñoz y Segador Salcedo, abandonan la sesión a las doce horas y quince minutos, haciéndolo la Sra. Muñoz Carmona a las trece horas y veinte minutos.

Por su parte, el Sr. Lozano Pérez de Villar se ausenta a las doce horas y treinta y cinco minutos, volviendo una hora después. Asiste escaso público a la sesión.

.../...



9A6476476

CLASE ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA. - ELECCIONES A CORTES GENERALES / DEL 6 DE JUNIO DE 1.993: SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE PRESIDENTES Y VOCALES QUE FORMARAN LAS DISTINTAS MESAS.

Por la Secretaria que suscribe se informa a los reunidos que el objeto de la sesión extraordinaria no es otro que dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, que encomienda la formación de las Mesas Electorales a los Ayuntamientos.

Acto seguido, se proponen los criterios a seguir en orden a la designación por sorteo de Presidentes y Vocales, tanto titulares como suplentes, de entre los electores con derecho a ello, siendo el procedimiento seguido el siguiente:

- Una sólo extracción de entre las letras A y K que comprenden la Mesa primera cuando hay dos en la sección. Resultó salir la letra J.
- Una sólo extracción de entre las letras L a la Z que comprenden la Mesa segunda. Resultó salir la letra N.
- Una sólo extracción de todo el abecedario en el caso de secciones de Mesa única. Resultó salir la letra S.

En los tres casos anteriores, si no se cubrieran todos los puestos de la Mesa, titulares y suplentes, con los apellidos que empezaran por dicha letra, se seguiría por la primera letra de dicha Mesa.

Aprobado todo ello por unanimidad, se proceda a realizar el sorteo, con el siguiente resultado:

Labd

DISTRITO PRIMERO SECCION PRIMERA MESA A

TITULARES:

Presidente: DON ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ
1º Vocal: DON ADRIANO ADAME GUIADO
2º Vocal: DOÑA TEOFILA AGUIRRE AGUIRRE

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DON FRANCISCO-JAVIER DE JUAN MARQUEZ DE PRADO
Presidente 2º Suplente: DOÑA MARIA ROSARIO ACERO HORRILLO
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA MARIA WISA ARJONA ZURBANO
1º Vocal 2º Suplente: DOÑA MARIA LUCIA ALONSO CALDERON
2º Vocal 1º Suplente: DON JESUS ALVAREZ CARRERO
2º Vocal 2º Suplente: DON CESAR ALVAREZ LOPEZ

DISTRITO PRIMERO SECCION PRIMERA MESA B

TITULARES:

Presidente: DOÑA CIPRIANA NARANJO PINO
1º Vocal: DOÑA CECILIA NIETO GOMEZ
2º Vocal: DOÑA Mª GUADALUPE NIETO LOZANO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DON DIEGO NELSON LOZANO RUBIO
Presidente 2º Suplente: DON FRANCISCO NIETO CORTIJO
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA JOAQUINA NUÑEZ-ARENAS SANCHEZ-VALDEPEÑAS
1º Vocal 2º Suplente: DOÑA MILAGROS OLIVARES NARANJO
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA PETRA OLIVARES NARANJO
2º Vocal 2º Suplente: DON SANTIAGO ORTEGA MENDEZ



CLASIFICACIÓN UNICO DEL...
DEL 6 DE JUNIO DE 1.983: SONTIO PUEBLO PARA LA REORGANIZACIÓN DE...
TES Y VOTACION QUE FORMARAN LAS DISTINTAS MESA...

Por la Decretos que se refieren se autoriza a los señores que en el...
objeto de la presente se refieren en el artículo 2º de la Ley Orgánica 2/1982, de 19...
de Junio, del Régimen Electoral General, que se refieren en la presente...
de las Mesas Electorales a los señores que se refieren a continuación:

Así mismo, se proponen los señores que se refieren a seguir en orden...
a la designación por sorteo de Presidentes y Vocales, tanto para...
como para... de entre los señores que se refieren a continuación, a...
al procedimiento seguido al respecto:

- Los señores que se refieren en las letras A y B que se refieren...
la Mesa primera cuando hay dos en la misma, deberá salir la letra A.

- Los señores que se refieren en las letras C y D que se refieren...
de la Mesa segunda, deberá salir la letra C.

- Los señores que se refieren en las letras E y F que se refieren...
de la Mesa tercera, deberá salir la letra E.

En los casos en que se refieren, si no se refieren todos los...
Presidentes de la Mesa, Vocales y suplentes, con los señores que se refieren...
por dicha letra, se refieren por la primera letra de dicha mesa.

Respecto de los señores que se refieren, se procede a...
al respecto, con el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO - SECCION PRIMERA - MESA A

- Presidente: DON ANTONIO LIZARRA MORA
- 1º Vocal: DON ANTONIO ALVAREZ GARCIA
- 2º Vocal: DONA TERESA ALVAREZ GARCIA

- Suplentes:
- Presidente 1º suplente: DON FRANCISCO-JAVIER DE LUAN MARQUE DE PANDO
- Presidente 2º suplente: DONA MARIA ROSARIO ALONSO HERRERO
- 1º Vocal 1º suplente: DONA MARIA LUISA ALONSO HERRERO
- 1º Vocal 2º suplente: DONA MARIA LUISA ALONSO CALDERON
- 2º Vocal 1º suplente: DON JUAN ALVAREZ CARRERO
- 2º Vocal 2º suplente: DON JUAN ALVAREZ LARTE

DISTRITO PRIMERO - SECCION PRIMERA - MESA B

- Presidente: DONA CECILIA MORALES GARCIA
- 1º Vocal: DONA CECILIA MORALES GARCIA
- 2º Vocal: DONA M. GUADALUPE MORALES GARCIA

- Suplentes:
- Presidente 1º suplente: DON JUAN MORALES GARCIA
- Presidente 2º suplente: DON FRANCISCO MORALES GARCIA
- 1º Vocal 1º suplente: DONA JOSEFA MORALES GARCIA
- 1º Vocal 2º suplente: DONA M. GUADALUPE MORALES GARCIA
- 2º Vocal 1º suplente: DONA TERESA MORALES GARCIA
- 2º Vocal 2º suplente: DONA TERESA MORALES GARCIA



0A6476477

CLASE 8ª

DISTRITO PRIMERO SECCION SEGUNDA MESA A

TITULARES:

Presidente: DOÑA Mª ISABEL JIMENEZ PAJARES

1º Vocal: DOÑA Mª JOSE JIMENEZ ALEJANDREZ

2º Vocal: DON ANTONIO JIMENEZ VALADES

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DOÑA EMILIA ACEDO CALDERON

Presidente 2º Suplente: DOÑA INES MARIA AYUSO BENITEZ

1º Vocal 1º Suplente: DO JORGE EUGENIO ACEDO ACEDO

1º Vocal 2º Suplente: DOÑA MARIA JOSEFA ACEDO GIL

2º Vocal 1º Suplente: DOÑA FLORENCIA ALGABA ESCUDERO

2º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO ALVAREZ MIGUEL

DISTRITO PRIMERO SECCION SEGUNDA MESA B

TITULARES:

Presidente: DOÑA GILBERTE NOCA LEMAIRRE

1º Vocal: DOÑA ASCENSION NICOLAS TAGUAS

2º Vocal: DOÑA FRANCISCA NIETO CHAVES

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DON FRANCISCO OLIVARES RAMOS

Presidente 2º Suplente: DON JOSE ORTIZ IBAÑEZ

1º Vocal 1º Suplente: DON MIGUEL ANGEL NIETO FORT

1º Vocal 2º Suplente: DON ANGEL NIETO GARCIA

2º Vocal 1º Suplente: DON CELESTINO NIETO GOMEZ

2º Vocal 2º Suplente: DON MANUEL NIETO TENA

DISTRITO PRIMERO SECCION TERCERA MESA UNICA

TITULARES:

Presidente: DON SANTIAGO SANCHEZ BORREGUERO

1º Vocal: DON JUAN-DIEGO SANCHEZ CORRALIZA

2º Vocal: DON JUAN MANUEL SANCHEZ NICOLAS

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DOÑA JOSEFA SANCHEZ GAETE

Presidente 2º Suplente: DOÑA FRANCISCA SANCHEZ LOZANO

1º Vocal 1º Suplente: DON ANTONIO DAVID SANCHEZ TEJEDA

1º Vocal 2º Suplente: DOÑA ANTONIA SANCHEZ TORRES

2º Vocal 1º Suplente: DOÑA ANGELA SANDOVAL RAMOS

2º Vocal 2º Suplente: DOÑA ANA SEGADOR GARCIA

008476477



CLASE 5A

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ SECCION PRIMERA

TITULARES:
 Presidentes: DONA MARIA TERESA PALAZO
 1º Vocal: DONA MARIA TERESA PALAZO
 2º Vocal: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 SUPLENTE:
 Presidentes 1º Suplente: DONA EMILIA MARIA CALDERON
 2º Suplente: DONA LUISA MARIA AYUSO HERRITE
 1º Vocal 1º Suplente: DON JUAN ANTONIO ALONSO ALONSO
 1º Vocal 2º Suplente: DONA MARIA TERESA PALAZO
 2º Vocal 1º Suplente: DONA TERESA ALONSO ALONSO
 2º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ SECCION SEGUNDA

TITULARES:
 Presidentes: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 1º Vocal: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 2º Vocal: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 SUPLENTE:
 Presidentes 1º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 2º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 1º Vocal 1º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 1º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 2º Vocal 1º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 2º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ SECCION TERCERA

TITULARES:
 Presidentes: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 1º Vocal: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 2º Vocal: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 SUPLENTE:
 Presidentes 1º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 2º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 1º Vocal 1º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 1º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 2º Vocal 1º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA
 2º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO LIZARRA VALDEA



0A6476478

CLASE 8ª

DISTRITO PRIMERO SECCION CUARTA MESA UNICA.

TITULARES:

Presidente: DON FRANCISCO SANCHEZ CABEZAS
1º Vocal: DOÑA MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ-TOLEDO GALVEZ
2º Vocal: DOÑA EULALIA-GUADALUPE SANTANA CARMONA

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DON JOSE SANCHEZ LUIS
Presidente 2º Suplente: DON SANTIAGO SANCHEZ MARIÑAS
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA JUANA SANTOS GARCIA
1º Vocal 2º Suplente: DON DIEGO SEGADOR MANCHADO
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA CONCEPCION SIERRA CARMONA
2º Vocal 2º Suplente: DON ISMAEL TABOADA GONZALEZ

DISTRITO SEGUNDO SECCION PRIMERA MESA A

TITULARES:

Presidente: DOÑA MARIA TERESA JODAR IZQUIERDO
1º Vocal: DOÑA ANA JACOBO PLATA
2º Vocal: DOÑA FRANCISCA JESUS HIDALGO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DOÑA EUSEBIA ALVARZ JIMENEZ
Presidente 2º Suplente: DON FERNANDO ARMAS SIERRA
1º Vocal 1º Suplente: DON ANTONIO ALISEDA ALISEDA
1º Vocal 2º Suplente: DON RAFAEL-EDUARDO ALVAREZ CABALLERO
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA MARIA LUISA APARICIO GALLEGO
2º Vocal 2º Suplente: DOÑA MARIA DE LOS ANGELES APOLO MERCHAN

DISTRITO SEGUNDO SECCION PRIMERA MESA B

TITULARES:

Presidente: DOÑA Mª CARMEN NIETO FORT
1º Vocal: DOÑA MANUELA NIETO SIERRA
2º Vocal: DON EMILIO NIETO VICIOSO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DOÑA TOMASA NIETO SANCHEZ
Presidente 2º Suplente: DOÑA AUREA NUÑEZ SANCHEZ
1º Vocal 1º Suplente: DON JOSE NIETO DE TENA FERNANDEZ
1º Vocal 2º Suplente: DOÑA JUANA OREJUDO BOLAÑOS
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA ELVIRA ORELLANA MURILLO
2º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO ORTIZ GARCIA

085476478



CLASE 04

DISTRITO PRIMERO SECCION CUARTA AREA A

TITULARES:
 Presidentes: DON FRANCISCO SANCHEZ CASITAS
 1º Vocal: DOÑA MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ-JOLINO CALVIZ
 2º Vocal: DOÑA EULALIA-GUDALUPE SANCHEZ CASITAS

SUPLENTE:
 Presidentes 1º Suplente: DON JOSE SANCHEZ LUIS
 Presidentes 2º Suplente: DON SANTIAGO SANCHEZ MARIAS
 1º Vocal 1º Suplente: DOÑA JUANA SANCHEZ CASITAS
 1º Vocal 2º Suplente: DON DIEGO BEGADOR MARCHADO
 2º Vocal 1º Suplente: DOÑA CONCEPCION SIERRA CASITAS
 2º Vocal 2º Suplente: DON ISMAEL TABOADA GONZALEZ

DISTRITO SEGUNDO SECCION PRIMERA AREA A

TITULARES:
 Presidentes: DOÑA MARIA TERESA JODAN LEBURUENO
 1º Vocal: DOÑA ROSA JAMURO PATA
 2º Vocal: DOÑA FRANCISCA JERONIMO HERNANDEZ

SUPLENTE:
 Presidentes 1º Suplente: DOÑA EMERENCIYA ALVAREZ VIMARRI
 Presidentes 2º Suplente: DON FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ
 1º Vocal 1º Suplente: DON ANTONIO ALONSO ALONSO
 1º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ CASITAS
 2º Vocal 1º Suplente: DOÑA MARIA JUANA SANCHEZ SANCHEZ
 2º Vocal 2º Suplente: DOÑA MARIA DE LOS ANGELES APOLLO MARCHADO

DISTRITO SEGUNDO SECCION PRIMERA AREA B

TITULARES:
 Presidentes: DOÑA Mª CARMEN NIETO FORT
 1º Vocal: DOÑA MARIBEL NIETO FORT
 2º Vocal: DON EMILIO NIETO VIGOR

SUPLENTE:
 Presidentes 1º Suplente: DOÑA TOMASA NIETO SANCHEZ
 Presidentes 2º Suplente: DOÑA ANITA NIETO SANCHEZ
 1º Vocal 1º Suplente: DON JOSE NIETO DE TERA FERNANDEZ
 1º Vocal 2º Suplente: DOÑA JUANA CRISTINA SANCHEZ
 2º Vocal 1º Suplente: DOÑA ESTERITA ORTEGA NIETO
 2º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO OTTE GARCIA



0A6476479



CLASE 8ª

DISTRITO SEGUNDO SECCION SEGUNDA MESA A

TITULARES:

Presidente: DOÑA MARIA DEL PILAR JIMENEZ CASADO

1º Vocal: DOÑA TERESA ADALID NUEZ

2º Vocal: DON MANUEL ALVAREZ VIVAS

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DOÑA Mª ASUNCION ACEDO GARCIA

Presidente 2º Suplente: DOÑA MANUELA ACEDO SANCHEZ

1º Vocal 1º Suplente: DON LUIS AVILA PARDO

1º Vocal 2º Suplente: DON FRANCISCO BARQUERO MATAMOROS

2º Vocal 1º Suplente: DOÑA ISABEL BARRANTES GONZALEZ

2º Vocal 2º Suplente: DON EMILIO BARRENAS PINO

DISTRITO SEGUNDO SECCION SEGUNDA MESA B

TITULARES:

Presidente: DOÑA JULIA NIETO DIAZ

1º Vocal: DOÑA MARIA DEL PILAR NIETO SIERRA

2º Vocal: DOÑA INES NOGALES GOMEZ-CORONADO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DON MANUEL NIETO ESCOBAR

Presidente 2º Suplente: DOÑA ISABEL NIETO GIL

1º Vocal 1º Suplente: DOÑA PURIFICACION NUÑEZ PUERTO

1º Vocal 2º Suplente: DON ANDRES LUIS OLIVARES MANZANEDO

2º Vocal 1º Suplente: DON JOSE MARIA OLIVARES RAMOS

2º Vocal 2º Suplente: DON JOSE ANTONIO ORTEGA MENDOZA

DISTRITO SEGUNDO SECCION TERCERA MESA A

TITULARES:

Presidente: DON LUIS FERNANDO AGUADO FRANCO

1º Vocal: DOÑA ANA MARIA ACEDO CASADO

2º Vocal: DOÑA FELISA ACEDO GUISADO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DOÑA MARIA DEL PILAR ALVES GARCIA

Presidente 2º Suplente: DOÑA NATALIA BARRANTES MERA

1º Vocal 1º Suplente: DON JOSE-LUIS ALTET PASCUAL

1º Vocal 2º Suplente: DOÑA MARIA DE LAS NIEVES ALVARADO SANCHEZ

2º Vocal 1º Suplente: DON MIGUEL ATANASIO CARMONA

2º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO-Mª BENITO TEJEDA

04667676



CLASE B4

DISTRITO SEPTIMO REGION TERCERA SERA A

TITULARES:
 Presidentes: DONA MARIA DEL PILAR VIMERO CASADO
 1º Vocal: DONA TERESA ADALID WELZ
 2º Vocal: DON MANUEL ALVAREZ VIVAS

SUPLENTE:
 Presidentes 1º Suplente: DONA Mª ASUNCION ALDO GARCIA
 Presidentes 2º Suplente: DONA MANUELA ALDO SANCHEZ
 1º Vocal 1º Suplente: DON LUIS AVILA FARGO
 1º Vocal 2º Suplente: DON FRANCISCO BARRERO MATAWIDE
 2º Vocal 1º Suplente: DONA TERESA BARRERO SANCHEZ
 2º Vocal 2º Suplente: DON ENRIQUE BARRERO FERNANDEZ

DISTRITO SEPTIMO REGION SEGUNDA SERA B

TITULARES:
 Presidentes: DONA JULIA NIETO DIAZ
 1º Vocal: DONA MARIA DEL PILAR NIETO BERRA
 2º Vocal: DONA INES MALLER GONZALEZ-CORONADO

SUPLENTE:
 Presidentes 1º Suplente: DON MANUEL NIETO ESCOBAR
 Presidentes 2º Suplente: DONA TERESA NIETO DIAZ
 1º Vocal 1º Suplente: DONA FANTASIA MARRAS FERRAZ
 1º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO NIETO OLIVERA MARRAS
 2º Vocal 1º Suplente: DON JOSE MARIA OLIVERA SANCHEZ
 2º Vocal 2º Suplente: DON JOSE ANTONIO OLIVERA MARRAS

DISTRITO SEPTIMO REGION PRIMERA SERA A

TITULARES:
 Presidentes: DON LUIS FERNANDO GARCIA FARGO
 1º Vocal: DONA ANA MARIA ALDO CASADO
 2º Vocal: DONA JULIA ALDO CASADO

SUPLENTE:
 Presidentes 1º Suplente: DONA MARIA DEL PILAR ALDO CASADO
 Presidentes 2º Suplente: DONA MARIANA BARRERO SANCHEZ
 1º Vocal 1º Suplente: DON JOSE LUIS ALDO CASADO
 1º Vocal 2º Suplente: DONA MARIA DE LAS NIEVES ALVARADO SANCHEZ
 2º Vocal 1º Suplente: DON MANUEL BARRERO SANCHEZ
 2º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO Mª BERRIO FERRAZ



CLASE 8ª

DISTRITO SEGUNDO SECCION TERCERA MESA B

TITULARES:

Presidente: DOÑA ANTONIA MARIA NARANJO PINO
1º Vocal: DON EMILIO-MIGUEL NARANJO ENRIQUEZ
2º Vocal: DON ALFONSO NICOLAS CORTES

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DON LUIS NIETO DONOSO
Presidente 2º Suplente: DOÑA INMACULADA OLIVARES EXPOSITO
1º Vocal 1º Suplente: DON MIGUEL ANGEL NIETO CASILLAS
1º Vocal 2º Suplente: DOÑA MARIA DEL CARMEN NIETO CHAMIZO
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA Mª ISABEL NIETO GONZALEZ
2º Vocal 2º Suplente: DON JOSE ANTONIO NIETO HERNANDEZ

Subd

DISTRITO SEGUNDO SECCION CUARTA MESA A

TITULARES:

Presidente: DON JUSTO JOAQUIN JIMENEZ GOMEZ-CORONADO
1º Vocal: DON JOSE ANTONIO JEREZ PRADO
2º Vocal: DON PEDRO JIMENEZ CASCARRON

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DOÑA ISABEL ALVAREZ SUAREZ
Presidente 2º Suplente: DON ANTONIO AMADOR TAPIA
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA CARMEN-MARIA JIMENEZ GALLEGO
1º Vocal 2º Suplente: DON ANGEL ALBERTO JIMENEZ VARGAS
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA LEONOR ALCALDE SANCHEZ
2º Vocal 2º Suplente: DON FRANCISCO ALISES CAÑADA

DISTRITO SEGUNDO SECCION CUARTA MESA B

TITULARES:

Presidente: DOÑA MARIA GUADALUPE NIETO SANTOS
1º Vocal: DON JOSE NIETO PINEDA
2º Vocal: DOÑA CLARA NIETO SOLOMANDO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DOÑA MARIA-ISABEL NIETO TAPIA
Presidente 2º Suplente: DON JUAN CARLOS OJEDA LOZANO
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA MARIA-DOLORES ORELLANA MURILLO
1º Vocal 2º Suplente: DON MANUEL PACHECO JIMENEZ
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA FRANCISCA PAJUELO GONZALEZ
2º Vocal 2º Suplente: DON MANUEL JULIAN PALLERO NEVADO



CLASE B3

DISTRITO SEQUENDO SECCION TERCERA MESA B

SECRETARIES:
Presidentes: DOÑA ANTONIA MARIA HERRANDEZ PINTO
1º Vocal: DON EMILIO-NICHOL HERRANDEZ KEMPEL
2º Vocal: DON ALFONSO NICOLAS CORTES
SUBSTITUTES:
Presidentes 1º Suplentes: DON LUIS NIETO BOWEN
Presidentes 2º Suplentes: DOÑA INMACULADA OLIVERA EXPÓSITO
1º Vocal 1º Suplente: DON MARIANO NIETO CORTES
1º Vocal 2º Suplente: DOÑA MARIA DEL CARMEN NIETO CORTES
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA Mª ISABEL NIETO CORTES
2º Vocal 2º Suplente: DON JOSE ANTONIO NIETO HERRANDEZ

DISTRITO SEQUENDO SECCION CUARTA MESA A

SECRETARIES:
Presidentes: DON JUAN JOAQUIN VIZCARRA GOMEZ-CORONADO
1º Vocal: DON JOSE ANTONIO JEREZ PRADO
2º Vocal: DON PEDRO VIZCARRA GOMEZ-CORONADO
SUBSTITUTES:
Presidentes 1º Suplentes: DOÑA ISABEL ALVAREZ SUAREZ
Presidentes 2º Suplentes: DON ANTONIO AMADOR TAPIA
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA CARMEN-MARIA VIZCARRA GOMEZ-CORONADO
1º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO ALBERTO VIZCARRA GOMEZ-CORONADO
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA LUCIA ALVAREZ SUAREZ
2º Vocal 2º Suplente: DON FRANCISCO ALBERTO SUAREZ

DISTRITO SEQUENDO SECCION CUARTA MESA B

SECRETARIES:
Presidentes: DOÑA MARIA GUADALUPE NIETO HERRANDEZ
1º Vocal: DON JOSE NIETO HERRANDEZ
2º Vocal: DOÑA CLARA NIETO BOWEN
SUBSTITUTES:
Presidentes 1º Suplentes: DOÑA MARIA ISABEL NIETO HERRANDEZ
Presidentes 2º Suplentes: DON JUAN CARLOS OLIVERA EXPÓSITO
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA MARIA-COLERA OLIVERA EXPÓSITO
1º Vocal 2º Suplente: DON MANUEL FACHO NIETO HERRANDEZ
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA FRANCISCA FACHO NIETO HERRANDEZ
2º Vocal 2º Suplente: DON MANUEL JULIAN FACHO NIETO HERRANDEZ



0A6476481



CLASE 8ª

DISTRITO TERCERO SECCION PRIMERA MESA A

TITULARES:

Presidente: DON MIGUEL JARA MILLAN
1º Vocal: DOÑA ALICIA JOFRE DE VILLEGAS GALLO
2º Vocal: DON JOSE ACEDO COTALLO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DOÑA M. CARMEN JIMENEZ CARRACEDO
Presidente 2º Suplente: DON ANTONIO JIMENEZ MATAS
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA Mª TERESA ACEDO HIDALGO
1º Vocal 2º Suplente: DOÑA M. JOSE ACEDO HERRILLO
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA YOLANDA ACERO RAYEGO
2º Vocal 2º Suplente: DON JESUS ADAME GUIADO

DISTRITO TERCERO SECCION PRIMERA MESA B

TITULARES:

Presidente: DOÑA MANUELA NARANJO OLIVARES
1º Vocal: DOÑA MARIA JULIA NIETO REY
2º Vocal: DON MANUEL NOGALES MARQUEZ DE PRADO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DON SANTIAGO NARANJO PINO
Presidente 2º Suplente: DON JOSE ANTONIO NIETO LOIDI
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA NATIVIDAD OLIVARES OLIVARES
1º Vocal 2º Suplente: DON JUAN CARLOS PABLOS MATEOS
2º Vocal 1º Suplente: DON JOSE ANTONIO PABLOS RAMIREZ
2º Vocal 2º Suplente: DOÑA FERMINA PAJUELO ATALAYA

DISTRITO TERCERO SECCION SEGUNDA MESA A

TITULARES:

Presidente: DON AGUSTIN JIMENEZ BENITEZ-CANO
1º Vocal: DON MARIANO JUAN AMPUERO
2º Vocal: DOÑA JULIA ACERO LOZANO

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DOÑA ROSALIA JIMENEZ MERINO
Presidente 2º Suplente: DON PEDRO DE JORGE CRESPO
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA PILAR ADALID NUEZ
1º Vocal 2º Suplente: DOÑA M. MERCEDES ADAME PEREZ
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA REBECA-Mª AGUILAR ZARZA
2º Vocal 2º Suplente: DOÑA ANA-Mª ALACID REJAS



CLASE 84

DISTRITO TERCERO SECCION PRIMERA MESA A

TITULARES:
 Presidentes: DON MIGUEL LARA MILLAN
 1ª Vocal: DOÑA ALICIA JOHAN DE VILLEGAS CALLO
 2ª Vocal: DON JOSE AGUDO COTAJLO

SUBSTITUTOS:
 Presidentes 1ª Suplente: DOÑA M. CARMEN LIMONES DARRACINO
 Presidentes 2ª Suplente: DON ANTONIO LIMONES MAYAS
 1ª Vocal 1ª Suplente: DOÑA Mª TERESA AGUDO HIDALGO
 1ª Vocal 2ª Suplente: DOÑA M. JOSE AGUDO HONRILLLO
 2ª Vocal 1ª Suplente: DOÑA YOLANDA AGUDO MAYAS
 2ª Vocal 2ª Suplente: DON JESUS AGUDO QUIRADO

DISTRITO TERCERO SECCION PRIMERA MESA B

TITULARES:
 Presidentes: DOÑA MARILIA BARALLO OLIVARES
 1ª Vocal: DOÑA MARILIA JULIA RIZZO RIZ
 2ª Vocal: DON MARCEL HODARZ HARQUEZ DE PANDO

SUBSTITUTOS:
 Presidentes 1ª Suplente: DON BARTOLOME BARALLO RIZZO
 Presidentes 2ª Suplente: DON JOSE ANTONIO RIZZO LIZO
 1ª Vocal 1ª Suplente: DOÑA MARIATYDIA OLIVARES OLIVARES
 1ª Vocal 2ª Suplente: DON JUAN CARLOS HARQUEZ HARQUEZ
 2ª Vocal 1ª Suplente: DON JOSE ANTONIO HARQUEZ HARQUEZ
 2ª Vocal 2ª Suplente: DOÑA TERESA PATRICKA CALAYAS

DISTRITO TERCERO SECCION SEGUNDA MESA A

TITULARES:
 Presidentes: DON AUGUSTIN LIMONES HERRERA-CANO
 1ª Vocal: DON MARIANO JUAN AMERINO
 2ª Vocal: DOÑA JULIA AGUDO LOZANO

SUBSTITUTOS:
 Presidentes 1ª Suplente: DOÑA ROSALBA LIMONES MENDO
 Presidentes 2ª Suplente: DON FELIPE DE JORGE CRESPO
 1ª Vocal 1ª Suplente: DOÑA ELIAS AGUDO RUIZ
 1ª Vocal 2ª Suplente: DOÑA M. MERCEDES ADAMS PEREZ
 2ª Vocal 1ª Suplente: DOÑA BEGONA Mª ANILAS ZARZA
 2ª Vocal 2ª Suplente: DOÑA ANA Mª ALACID BELAR



CLASE 8ª

DISTRITO TERCERO SECCION SEGUNDA MESA B

TITULARES:

Presidente: DOÑA MARIA DE LOS ANGELES NARANJO MERA
1º Vocal: DOÑA ANA MARIA ORTEGA MENDEZ
2º Vocal: DOÑA MARIA-LUISA ORTIZ MARTIN

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DON MANUEL NIETO MANCHADO
Presidente 2º Suplente: DON HERNANDO ORELLANA PIZARRO GONZALEZ
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA M. MANUELA PAJUELO QUINTANA
1º Vocal 2º Suplente: DOÑA M. CARMEN PAJUELO TAPIA
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA FRANCISCA PAREDES TRENADO
2º Vocal 2º Suplente: DON JUAN-LUIS PAREJO CALDERON

DISTRITO TERCERO SECCION TERCERA MESA A

TITULARES:

Presidente: DON FELIX JIMENEZ FUENTES
1º Vocal: DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA
2º Vocal: DON FRANCISCO-JAVIER JIMENEZ RUIZ

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: DON ENRIQUE JIMENEZ FUENTES
Presidente 2º Suplente: DON JOSE JIMENEZ GARCIA
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA CARMINA ACEDO HIDALGO
1º Vocal 2º Suplente: DON EDUARDO ACERO CALDERON
2º Vocal 1º Suplente: DON ANGEL ACERO CASADO
2º Vocal 2º Suplente: DOÑA CARMEN ACERO RIVERA

DISTRITO TERCERO SECCION TERCERA MESA B

TITULARES:

Presidente: DON PEDRO ANTONIO NIETO GONZALEZ
1º Vocal: DON LEOCADIO ORTIZ CARRASCO
2º Vocal: DOÑA CONCEPCION OYA DE TORRESCUSA

SUPLENTES:

Presidente 1º Suplente: CARLOS-JOSE NOVILLO-FERTRELL VITRIAN
Presidente 2º Suplente: DON ARTURO ANDRES OLIVA SUAREZ
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA VICTORIANA PAJUELO LORENZO
1º Vocal 2º Suplente: DOÑA EMILIA PALOMO REYES
2º Vocal 1º Suplente: DOÑA JOAQUINA PAREDES FERNANDEZ
2º Vocal 2º Suplente: DON FRANCISCO-ANTONIO PAREJO GONZALEZ-ONTIVERO

048478482



CLASE 04

DISTRITO TERCERO SECCION TERCERA MEDA B

TITULARES:
 Presidentes: DÑA MARIA DE LOS ANGELES HARRALO MORA
 1ª Vocal: DÑA ANA MARIA ESTEVA WENZEL
 2ª Vocal: DÑA MARIA-LUISA GILTE MARTIN

SUPLENTE:
 Presidentes 1ª Suplente: DON MANUEL NIETO MARCHANDI
 Presidentes 2ª Suplente: DON HIRSHAWO GIBLAMA PIZANO DOMESTIC
 1ª Vocal 1ª Suplente: DÑA N. MARIBEL PALOMIO QUINTANA
 1ª Vocal 2ª Suplente: DÑA N. CARMEN PALOMIO TAPIA
 2ª Vocal 1ª Suplente: DÑA MARIBEL PALOMIO QUINTANA
 2ª Vocal 2ª Suplente: DON JUAN-LUIS VARELA CALERO

DISTRITO TERCERO SECCION TERCERA MEDA A

TITULARES:
 Presidentes: DON FELIX JIMENEZ TORRES
 1ª Vocal: DON JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA
 2ª Vocal: DON FRANCISCO-JAVIER JIMENEZ RUIZ

SUPLENTE:
 Presidentes 1ª Suplente: DON ENRIQUE JIMENEZ FUERTES
 Presidentes 2ª Suplente: DON JOSE JIMENEZ GARCIA
 1ª Vocal 1ª Suplente: DÑA CARMEN ACEBO HERRERO
 1ª Vocal 2ª Suplente: DON EDUARDO ACEBO CALERO
 2ª Vocal 1ª Suplente: DON ROCEL ACEBO CARADO
 2ª Vocal 2ª Suplente: DÑA CARMEN ACEBO RIVERA

DISTRITO TERCERO SECCION TERCERA MEDA B

TITULARES:
 Presidentes: DON PEDRO ANTONIO NIETO GONZALEZ
 1ª Vocal: DON LEONARDO GILTE CARABO
 2ª Vocal: DÑA CONCEPCION OVA DE TORRESGUA

SUPLENTE:
 Presidentes 1ª Suplente: DON JOSE WOLFFO-FERNANDEZ VITRAN
 Presidentes 2ª Suplente: DON ANTONIO ANTONIO OLIVA SUAREZ
 1ª Vocal 1ª Suplente: DÑA VICTORIA PALOMIO LORONDO
 1ª Vocal 2ª Suplente: DÑA CELIA PALOMIO REYES
 2ª Vocal 1ª Suplente: DÑA JAVIERA PALOMIO FERNANDEZ
 2ª Vocal 2ª Suplente: DON FRANCISCO-ANTONIO PALOMIO GONZALEZ-DUTRERO

Handwritten signature



0A6476483



CLASE 8ª

DISTRITO CUARTO SECCION PRIMERA MESA UNICA

TITULARES:
 Presidente: DON MARIANO SANCHEZ CABANILLAS
 1º Vocal: DOÑA GUADALUPE SANCHEZ SANZ
 2º Vocal: DOÑA MILAGROS SANCHEZ TENA

SUPLENTES:
 Presidente 1º Suplente: DON EDUARDO SEGOVIA LOPEZ
 Presidente 2º Suplente: DON JOSE TAPIA MARCOS
 1º Vocal 1º Suplente: DOÑA M. GUADALUPE TAPIA REJAS
 1º Vocal 2º Suplente: DON JAVIER TEJEDA GALLEGO
 2º Vocal 1º Suplente: DON PEDRO-ARTURO TORRES SANCHEZ
 2º Vocal 2º Suplente: DOÑA MARIA DE LA PAZ TRENADO GARCIA

DISTRITO CUARTO SECCION SEGUNDA MESA UNICA

TITULARES:
 Presidente: DON ANTONIO SANCHEZ LOZANO DE SOSA
 1º Vocal: DON JUAN ANTONIO SEGADOR ESCOBAR
 2º Vocal: DON FULGENCIO SUAREZ LOZANO

SUPLENTES:
 Presidente 1º Suplente: DON JACINTO SUAREZ TAPIA
 Presidente 2º Suplente: DON JUAN ANTONIO TAPIA GARCIA HIERRO
 1º Vocal 1º Suplente: DOÑA ALFONSA TEJEDA SUAREZ
 1º Vocal 2º Suplente: DON MIGUEL TENA DIAZ
 2º Vocal 1º Suplente: DON LUIS TENA GALVEZ
 2º Vocal 2º Suplente: DON FERNANDO ARJONA TORRES

DISTRITO CUARTO SECCION TERCERA MESA UNICA

TITULARES:
 Presidente: DON JUAN CARLOS SANCHEZ VACA
 1º Vocal: DON ANTONIO SANCHEZ ACERO
 2º Vocal: DOÑA ASUNCION SANCHEZ CALDERON

SUPLENTES:
 Presidente 1º Suplente: DOÑA FRANCISCA SIMON BLANCO
 Presidente 2º Suplente: DON VICENTE SUAREZ JIMENEZ
 1º Vocal 1º Suplente: DOÑA ANTONIA SANCHEZ PEÑA
 1º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO-Mº SEGADOR GALLEGO
 2º Vocal 1º Suplente: DOÑA AURELIA TAPIA GARCIA
 2º Vocal 2º Suplente: DOÑA MARIA DOLORES TAPIA PINEDA

00000000



CLASE 88

DISTRITO CUARTO SECCION TERCERA AREA UNICA

TITULAR: DON MANUEL BANCHEZ CABALLER
 1º Vocal: DOÑA GONDALENE BANCHEZ BARRAL
 2º Vocal: DOÑA MELBA BANCHEZ BARRAL
 SUPLENTE:
 Presidente 1º Suplente: DON EDUARDO ESCOBAR LOPEZ
 Presidente 2º Suplente: DON JOSE TAPIA BARRAL
 1º Vocal 1º Suplente: DOÑA M. GONDALENE BARRAL
 1º Vocal 2º Suplente: DON JAVIER ESCOBAR GONZALEZ
 2º Vocal 1º Suplente: DON PEDRO-ANTONIO BANCHEZ BARRAL
 2º Vocal 2º Suplente: DOÑA MARÍA DE LA ROS TERNADO GARCIA

DISTRITO CUARTO SECCION TERCERA AREA UNICA

TITULAR: DON ANTONIO BANCHEZ BARRAL DE DONA
 1º Vocal: DON JUAN ANTONIO BARRAL ESCOBAR
 2º Vocal: DON PEDRO-ANTONIO BARRAL ESCOBAR
 SUPLENTE:
 Presidente 1º Suplente: DON JAVIER BANCHEZ TAPIA
 Presidente 2º Suplente: DON JUAN ANTONIO TAPIA BARRAL BARRAL
 1º Vocal 1º Suplente: DOÑA ALFONSA ESCOBAR BARRAL
 1º Vocal 2º Suplente: DON MIGUEL TAPIA BARRAL
 2º Vocal 1º Suplente: DON LUIS TAPIA BARRAL
 2º Vocal 2º Suplente: DON PEDRO-ANTONIO BARRAL ESCOBAR

DISTRITO CUARTO SECCION TERCERA AREA UNICA

TITULAR: DON JUAN CARLOS BANCHEZ VACA
 1º Vocal: DON ANTONIO BANCHEZ ACEBO
 2º Vocal: DOÑA ANTONIO BANCHEZ CALDERON
 SUPLENTE:
 Presidente 1º Suplente: DOÑA FRANCISCA BANCHEZ BARRAL
 Presidente 2º Suplente: DON VICENTE BANCHEZ BARRAL
 1º Vocal 1º Suplente: DOÑA ANTONIA BANCHEZ BARRAL
 1º Vocal 2º Suplente: DON ANTONIO-DE BARRAL CALDERON
 2º Vocal 1º Suplente: DOÑA ANTONIA BANCHEZ BARRAL
 2º Vocal 2º Suplente: DOÑA MARÍA DOLORES TAPIA BARRAL

Handwritten signature



0A6476484

CLASE 8ª

DISTRITO CUARTO SECCION CUARTA MESA UNICA

TITULARES:

Presidente: DON MANUEL SANABRIA ZAPATA
1º Vocal: DOÑA Mª CARMEN SAGUERO RECIO
2º Vocal: DON JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ

SUPLENTE:

Presidente 1º Suplente: DOÑA Mª CARMEN SANCHEZ CARAPETO
Presidente 2º Suplente: DOÑA ROSA Mª SERRANO PLAZA
1º Vocal 1º Suplente: DOÑA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ
1º Vocal 2º Suplente: DOÑA Mª ROSARIO SERRANO GOMEZ
2º Vocal 1º Suplente: DON JOSE SIERRA ARAGUETE
2º Vocal 2º Suplente: DON JUAN ANTONIO TORRADO NIETO

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Handwritten signatures of the President and Secretary.

List of names: DON ANTONIO TELUNDA LOPEZ, DA EMILIA PALOMO NEGRON, DON MANUEL GILBERTO GARCIA, DON GERMAN MANZANEDO, DON JOSE MELLAS BUCARILLA, DON PEDRO GARCIA RANCO, DON ALFONSO MEXIAS AMORIN, DON MANUEL TORRES JIMENEZ, DON ANTONIO GARRIDO GARCIA, DON FRANCISCO J. DE LA FUENTE SERRANO, DON JUAN LUCIANO PEREZ DE VILLARA, DON JOSE DOMINGO MIRA, DON MARTIN SERRANO NIÑEL, Sr. Interventor en Funciones, DON MANUEL FAJUEL MARCHADO.

Esta Secretaría General en Funciones: DA MARIA TRABA, SEVILLA SUAREZ.

No asistieron: DON MANUEL DOMINGO SERRANO, DON PEDRO SERRANO SANCHEZ.

048472484




CLASE B

DISTRITO	CUARTO	REGIÓN	CUNTA	AREA UNICA
1º Vocal	2º Vocal	3º Vocal	4º Vocal	5º Vocal
1º Vocal: DON JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ	2º Vocal: DON JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ	3º Vocal: DON JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ	4º Vocal: DON JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ	5º Vocal: DON JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ
1º Vocal: DOÑA Mª CARMEN SANCHEZ SANCHEZ	2º Vocal: DOÑA Mª CARMEN SANCHEZ SANCHEZ	3º Vocal: DOÑA Mª CARMEN SANCHEZ SANCHEZ	4º Vocal: DOÑA Mª CARMEN SANCHEZ SANCHEZ	5º Vocal: DOÑA Mª CARMEN SANCHEZ SANCHEZ
1º Vocal: DOÑA ROSA Mª SANCHEZ SANCHEZ	2º Vocal: DOÑA ROSA Mª SANCHEZ SANCHEZ	3º Vocal: DOÑA ROSA Mª SANCHEZ SANCHEZ	4º Vocal: DOÑA ROSA Mª SANCHEZ SANCHEZ	5º Vocal: DOÑA ROSA Mª SANCHEZ SANCHEZ
1º Vocal: DOÑA MARIOLA SANCHEZ SANCHEZ	2º Vocal: DOÑA MARIOLA SANCHEZ SANCHEZ	3º Vocal: DOÑA MARIOLA SANCHEZ SANCHEZ	4º Vocal: DOÑA MARIOLA SANCHEZ SANCHEZ	5º Vocal: DOÑA MARIOLA SANCHEZ SANCHEZ
1º Vocal: DOÑA Mª ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ	2º Vocal: DOÑA Mª ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ	3º Vocal: DOÑA Mª ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ	4º Vocal: DOÑA Mª ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ	5º Vocal: DOÑA Mª ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ
1º Vocal: DON JOSE SANCHEZ SANCHEZ	2º Vocal: DON JOSE SANCHEZ SANCHEZ	3º Vocal: DON JOSE SANCHEZ SANCHEZ	4º Vocal: DON JOSE SANCHEZ SANCHEZ	5º Vocal: DON JOSE SANCHEZ SANCHEZ
1º Vocal: DON JUAN ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	2º Vocal: DON JUAN ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	3º Vocal: DON JUAN ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	4º Vocal: DON JUAN ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	5º Vocal: DON JUAN ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y cincuenta y cinco minutos, extendiendo posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]





0A6476485

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU ORDEN, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE ABRIL Y 10 DE MAYO DE 1.993.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JULIO DE 1.993.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCÍA RAMOS.

Sres. Concejales:

DON FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA.
DON JOSÉ CARDENAL MENEÁ.
DON JUAN HIDALGO HIDALGO.
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA.
DON JOAQUÍN SÁNCHEZ GLEZ.-CASALLO.
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO.
Dª EMILIA PALOMO REYES.
DON MANUEL DIESTRO CARMONA.
DON GERMÁN MANZANEDO GUIADO.
DON JOSÉ MEJÍAS BORRALLO.
DON PEDRO GARCÍA RAMOS.
DON ALFONSO MEJÍAS AUNIÓN.
DON MANUEL TORRES JIMÉNEZ.
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS.
DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO.
DON JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR.
DON JOSÉ ROMERO MERA.
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ.

Sr. Interventor en Funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Recibido

En la ciudad de Villanueva/ de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Julio de mil novecientos/ noventa y tres, se reúnen, en primera convocatoria, las personas que al margen se expresan, miembros componentes del Pleno/ de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCÍA RAMOS, previa convocatoria/ efectuada en forma legal.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes, a excepción del Sr. Torres Jiménez y la Sra. Muñoz Carmona, los cuales se incorporan a la sesión al iniciarse el debate/ del asunto cuarto del Orden -/ del Día.

Srta. Secretaria General en funciones:
Dª MARÍA-ISABEL SEVILLA NOHALES.

No asisten:
DON MANUEL SUÁREZ REQUERO.
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, ANTE COMO DE LOS PROYECTOS .../...



0A6476486

CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE ABRIL Y 10 DE MAYO DE 1.993.-

En relación con este asunto, pide la palabra Don Francisco-J. de la Fuente Sorzano, Concejal por el Partido Popular, para mostrar su disconformidad con la redacción recogida en el apartado de Ruegos y Preguntas del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de Abril de 1.993, por considerar que no refleja fielmente sus manifestaciones, por ello, solicita del Pleno respalde su pretensión de modificar algunos aspectos de la misma.

A este respecto, el Sr. Presidente, Don Francisco García Ramos invita al Sr. de la Fuente Sorzano a que dé traslado a la Secretaria de la Corporación de aquellas modificaciones que desee realizar.

Por lo demás, fueron aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO CELEBRADO.-

Por la funcionaria que suscribe, se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones núms. 97 a 148, dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario -30 de Abril de 1.993-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada sin que se registrase intervención alguna.

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ÚLTIMO PLENO CELEBRADO.-

.../...

088478488



CLASE B4

ASUNTO PRIMERO: LEYENDA Y AFIRMACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRAS-
DONES DE LAS ACTAS CONFERENCIADAS A LAS SESIONES CERRADAS LAS
DÍAS 30 DE ABRIL Y 10 DE MAYO DE 1.933.-

En relación con este asunto, pide la palabra Don Francisco
J. de la Fuente-Saruno, Concejal por el Partido Popular, para manifestar
su discrepancia con la redacción recogida en el apartado de Preguntas
y Respuestas del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada
el pasado día 30 de Abril de 1.933, por considerarla con notables
deficiencias y modificaciones, por ello, solicita del Sr. Alcalde
en prescindiendo de modificar algunas expresiones de la misma.

A este respecto, el Sr. Presidente, Don Francisco García Ramos
dijo al Sr. de la Fuente-Saruno a que se tratase de la redacción
de la Corporación de algunas modificaciones que desea realizar.

Por lo tanto, fueron aprobadas por unanimidad:
[Faint text describing the approval process]

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS
POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLAZO CERRADO.-

Por las resoluciones que escritas, se manifiesta que, en cumplimiento
de lo dispuesto en el art. 41 del Real Decreto 1.588/32,
de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
una vez comprobado este punto, han estado a disposición de los señores
de la Corporación las resoluciones núms. 27 y 28, dictadas por la
Alcaldía desde la fecha de celebración del último Plazo ordinario
de Abril de 1.933, por el cual se acuerda que se mantenga al respecto
de todo lo cual, la Corporación se da por enterada sin que
se registren intervenciones alguna.

[Handwritten signature or initials]

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS REQUERIDOS INTERMUNICIPALES
POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA
EL MISMO DESDE EL ÚLTIMO PLAZO CERRADO.-



0A6476487

CLASE 8ª

La Corporación, se da por enterada de los recursos interpuestos por este Ayuntamiento, así como de los promovidos contra el mismo, desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario, sin haberse expresado ninguna observación al respecto.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE 1.991 Y 1.992.-

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la certificación que obra en el expediente, acreditativa de que, después de ser informada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, las Cuentas Generales del Presupuesto para 1.991 y 1.992 han estado expuestas al público por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. de la Fuente Sorzano, del Partido Popular, pide al Sr. Presidente que se aparque el debate de este punto a último lugar, hasta tanto llegue el portavoz de su grupo; dicho esto, hizo acto de presencia Don Manuel Torres Jiménez portavoz del Partido Popular, quien automáticamente solicitó la palabra, dando lectura a escrito que posteriormente entrega para su transcripción literal al acta, la cual es como sigue:

""Sr. Presidente, Sres. Concejales, Sras. y Sres. buenas tardes.- Antes de entrar en materia, unas consideraciones para traer de manifiesto la sorpresa que nos produce el que este punto de la convocatoria, médula espinal de la Administración Local, venga siempre emboscado entre otras materias, que permitirán, por una parte desviar la atención de la importancia e interés que este punto concita, y de otra, el no permitir el desmenuce y detalle de las muchas partidas, conceptos, funciones y otras muchas codificaciones que conforman estas cuentas, en aras a mantener la unidad de acto.- Desde mi grupo continuamos reivindicando, como siempre, que se traigan las Cuentas Generales a debate plenario como único punto del Orden del Día y de su Convocatoria, puesto que si en el rango jerárquico de importancia, los Presupuestos adquieren auténtica carta de naturaleza, no menos importante debe ser el tratamiento que deba darse a las Cuentas Generales, que al fin y a la postre son el seguimiento de la ejecución presupuestaria, plasmado en los balances, en las cuentas de resultados, en las de valores y auxiliares, en las liquidaciones y en otras.- Así que Sr. Presidente tome nota para que en lo sucesivo pueda hacerse realidad

.../...



0A6476488

CLASE 8ª

Handwritten signature

... nuestro deseo, que no es otro, que el de informar al ciudadano de como se emplea su dinero, en donde se gasta, como se administra sus impuestos y en definitiva, darles a conocer si cumplieran Vds. su contrato con la ciudadanía, o si por el contrario, lo incumpliera y el porqué, que eso es, y no otra cosa, el espíritu que impregnan las Cuentas Generales de los Presupuestos.- Hecho este pequeño preámbulo, vamos a entrar de lleno en nuestra exposición.- Si a este portavoz y a su Grupo le parecían que los Presupuestos eran auténticos bodrios, tomadas estas palabras en su auténtica acepción gramatical, cuyo único fin era repartir recursos en función de necesidades que se presentaran, la presentación de las Cuentas Generales ha venido a reforzar esa impresión que teníamos, degenerando éstas en un galimatías que más que aportar claridad en la situación financiera y contable del Ayuntamiento, arroja tal confusión, como iremos viendo —, que no sirven ni tan siquiera para adoptar toma de decisiones de la que tanto uso gramatical hace la instrucción contable emanada de la O.M. de Economía y Hacienda de 17/07/90.- Vamos a realizar una metodología en nuestra fundamentación, para no ser repetitivos ni reiterativos en argumentos que puedan ser comunes a ambas Cuentas Generales.- No cabe la menor duda, que les va a sonar a familiar la contienda que año tras año vengo repitiendo y manteniendo. Vds. no cumplen lo preceptuado por Ley en cuanto al momento de presentación de los documentos que nos traen aquí esta tarde.- Los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.- Está claro que en este punto Vds. no respetan la legalidad.- La Cuenta General del Año 92, se presenta casi con 3 meses de retraso y no digamos la del 91, cuya demora es de 2 años y 3 meses.- En cuanto a la documentación que debe aportar la Cuenta General, no cabe la menor duda que está incompleta.- Y está claro que las liquidaciones de los estados de ingresos de los años 91 y 92, y de sus ejercicios cerrados, no expresa tal y como se ordena, las bajas por dudosos cobros, en donde hay que tener en cuenta la prescripción, y se mantienen al solo objeto de cuadrar las cuentas y soslayar los cuantiosos déficit de los ejercicios.- Existen además contradicciones en cuanto a las formas, que vamos a poner de relieve, porque me dá la impresión que indebidamente utilizadas, como en estos casos, vamos a servir de convidados de piedra papel al que no estoy dispuesto a resignarme .- ¿Porqué digo esto?; Muy sencillo.- El art. 172.3, Ley 39/88, Dice: que la aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la entidad".- Regla. 414.1.0.M., Inst. 17/7/90: "Los estados y cuentas serán rendidas y aprobadas por su Presidente".- Curioso gazapo legal, ya que no sólo refuerza las facultades de la Presidencia, sino que una O.M. de menor rango que las Leyes en la jerarquía de normas, se las amplía. ¡Que contradicción!- Y si así fuera y así pudiera interpretarse, qué pinta el Pleno en todo esto, y si efectivamente el Pleno como órgano soberano de la Corporación no aprobara

.../...



DA6476489

CLASE 8ª

las cuentas, ¿Qué ocurriría si ya el Sr. Alcalde las ha aprobado? ¿En qué lugar quedaría?.- Resalto esto a manera de anécdota y por lo peculiar y pintoresco de la situación que se produjera si se diera el caso. Así que ya podrán Vds. decirme cómo la oposición podemos ejercer el control de legalidad en un paisaje jurídico como el que comento, y en donde la vorágine legislativa hace que no se pierda en la aplicación de la norma que debe primar, y en donde la razón y el sentido común no tienen cabida en esta fauna normativa.- Liquidación - 91.- Nos llama poderosamente la atención el % de recaudación, porque se calcula sobre unos parámetros erróneos, no sabemos si para confundir intencionadamente queriendo dar a entender una efectividad de recaudación que no se logra, o para encubrir una gestión que para este Portavoz es totalmente calamitosa.- El coeficiente de recaudación lo calcula sobre el total contraído, cuando a mi juicio la base que se debe utilizar para calcular el % debe ser el total de la previsión actualizada, es decir, sobre el Presupuesto que al compararla con el total recaudado (liquidación) nos arroja un grado de cumplimiento presupuestario del 67%; es decir, un porcentaje de desviación del 33%, que confirma la teoría que este grupo viene manteniendo hace tiempo, de incapacidad en la gestión.- El análisis de las resultas y los extractos de contabilidad que lo conforman, es altamente llamativo, cuando contablemente se cifra en 173.541.313 mles/ptas. ptes. de cobro de ejercicios anteriores, del que se deben dar de baja las cantidades no sólo prescritas, sino las de insolvencia manifiesta y las de dudosa aplicación, porque lo que es explicación no se nos da, vayan más ejemplos dados en la familia: de la cta. nº 4326 (Deudores por Derechos reconocidos de Transferencias de Capital de ejercicios anteriores), ascendentes a 42.106.948.- ptas. se nos dijo que no se sabía porque se venía arrastrando estas cantidades. De la ctª nº 4328 (Deudores por Derechos Reconocidos de Variaciones de Pasivos de Ejercicios anteriores), ascendentes a 29.127.329 mles/ptas., se nos dijo que no se sabe si nos lo deben y porqué se vienen arrastrando. Yo les diré la razón única, porque no hay otra: para cubrir el déficit presupuestario.- Y el mismo argumento hacemos nuestro para las resultas de Gastos, que arroja un pendiente de pago de ejercicios anteriores al 91 de 168.022.154 Mles/ptas., y donde se acredita que no se atienden los compromisos de pago adquiridos, que no hay que olvidar, que se adquieren para cumplir con ellos en el ejercicio presupuestario, cosa que no se efectúa dando excusas constantes de mal pagador, y negándose muchos proveedores a suministrar servicios y mercancías, como no sea bajo la fórmula de contado.- Antes de llegar al resultado presupuestario, vamos a efectuar un pequeño paseo por algunas partidas de la liquidación que son dignas de ser conocidas, y nuestra obligación no es sólo darlas a conocer sino también pedir una explicación pública a los muchos interrogantes que se nos plantea, y que esperemos que nuestras dudas puedan quedar satisfechas con las respuestas que esperamos se nos den.- En primer lugar, la liquidación del 91 nos dice que tiene un pendiente de recaudación de 235.758.188, cuando la Resolución

.../...



0A6476490

CLASE 8ª

Cuenta General de Ingresos y Pagos 18.391.893 31/12/91; Mtº 2995 al 2997

de Alcaldía de fecha 30/3/91, expresa que son 409.299.501 el pendiente de cobro relativo a la liquidación del año 91.- Haciendo extensivo este argto. para el pendiente de pago, donde la liquidación nos indica que existen por este concepto 39.543.939 Mles. y la Resolución de Alcaldía referida a ese mismo año nos dice que son 207.566.093 Mles. ¿En qué quedamos? ¿Cuál es la cantidad válida? ¿A quién creemos?.- Por otra parte y nuevamente preguntar qué significa tener en caja al 31 de Dibre. de 1.991 menos 168.720.567. ¿Que significa esta magnitud negativa? ¿Como es posible que en baja, que es un término contablemente acuñado para expresar el movimiento de dinero en metálico, exista esa cantidad negativa?.- En segundo lugar expresar nuestro malestar e indignación por el uso continuado y constante de dinero que no nos pertenece, como es el correspondiente a las E.L.M.- Cap. 4, en la liquidación por conceptos figura un pendiente de 18.391.893 al 31/12/91; práctica bastante irresponsable porque no sólo estrangula Vdes. la vida de los pueblos dependientes de nosotros sino que además me dá la impresión que lo utilizan como castigo, y máxime cuando la Ley 39/88, en su artº 112 obliga a que todos los municipios, incluidos las E.L.M., a participar en los Tributos del Estado basado fundamentalmente en determinados coeficientes, entre ellos el nº de habitantes y el de unidades escolares que permitan que Vva. localidad reciba mayor participación en los ingresos del Estado, gracias a la suma demográfica y de unidades escolares de sus E.L.M., luego hay que darles lo que es suyo y en el momento adecuado, de lo contrario es un abuso de derecho que desde esta tribuna denunciaremos.- Y para no aburrir mucho al personal con un examen minucioso de todo el contenido de la Cuenta General, que podríamos hacerlo, pero que apabullaríamos al respetable con una batería de unos datos tras otros en temas tan áridos como la Economía.- Sólo el relato de otras pinceladas más para acercarnos y acercarles a estos legajos con la intención de dar luz a este galimatías contable.- Vayamos al Resumen de Ingresos y Pagos, del que nos vamos a permitir reseñar las siguientes partidas:

Handwritten signature

C.D. Villanovense	6.500.000 ptas.	
Juan Acero Tena	1.323.166	
Hospital Santa Justa	10.000.000	
Onda Extremeña	1.707.536	de las cuales 593.824 cobró en un solo día el 30/11/91, bajo el Mtº 2995 al 2997.
A 3	458.215	
Diario Extremadura	349.440	
Autobuses	2.763.384	
El Emigrante	510.823	
El Patio	575.230	
Depositario(otros pagos)	47.036.804	
Manuel Puerta Carmona	2.559.520	

004678430



CLASE BA

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la gestión de la Alcaldía de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1981 y el día 31 de mayo de 1982. El presente informe se divide en dos partes: la primera parte trata de la gestión de la Alcaldía de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1981 y el día 31 de mayo de 1982, y la segunda parte trata de la gestión de la Alcaldía de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de junio de 1982 y el día 31 de mayo de 1983.

En la primera parte se trata de la gestión de la Alcaldía de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1981 y el día 31 de mayo de 1982. En esta parte se trata de la gestión de la Alcaldía de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 1981 y el día 31 de mayo de 1982, y se trata de la gestión de la Alcaldía de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de junio de 1982 y el día 31 de mayo de 1983.

En la segunda parte se trata de la gestión de la Alcaldía de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de junio de 1982 y el día 31 de mayo de 1983. En esta parte se trata de la gestión de la Alcaldía de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de junio de 1982 y el día 31 de mayo de 1983, y se trata de la gestión de la Alcaldía de Badajoz durante el periodo comprendido entre el día 1 de junio de 1982 y el día 31 de mayo de 1983.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

U.D. Villavieja	1.000.000
San Juan	1.000.000
Hospital Santa Catalina	1.000.000
Otra	1.000.000
Total	
U.D. Villavieja	1.000.000
San Juan	1.000.000
Hospital Santa Catalina	1.000.000
Otra	1.000.000
Total	



0A6476491

CLASE 8ª

Germán Manzanedo Guisaso	19.900.000	20/9/91; Mtº 2215 al 2220	
" " "	1.000.000	16/10391 Mtº 2421	
" " "	150.000	13/11/91	2762
" " "	18.393.315	13/11/91	2788 al 2791
" " "	<u>18.600.000</u>	13/11/91	2838
	58.043.315		
Mejías Borralló Luis	20.000.000	31/10/91	2727
" " "	20.000.000	10/12/91	3260

(x) Si fuera cuenta a justificar, el Artº 171 de la Ley 39/88, impone que en el plazo de 3 meses debe justificarlas y en ningún caso puede expedirse al perceptor ^{una} orden de pago a justificar si no hubiera liquidado la anterior.-

Llegamos ya al resultado presupuestario (según regla 345 de la Instr. de Contab. O.M. 17/7/90.-

Total contraído en Pagos	1.092.972.886 ptas.
" Recaudado	<u>890.074.704 "</u>
Déficit.	202.898.182 ptas.

Según estos datos no sólo es para no aprobar la cta. Gral. del 91, sino para impugnar esta y la del 92 por la especial incidencia que tiene sobre ella.- Y es lógico que se produzca déficit cuantiosos, porque Vds. gastan más de lo que ingresan, y sus presupuestos no tienen capacidad de ahorro, expresado y preceptuado por el R.D. 500/90, de 27 de Abril, en su III, donde se indica que la diferencia habida entre la agrupación de recursos de los Cap. 1 al 5 de los Ingresos y de los Cap. I al 4º de gastos, permiten conocer el ahorro bruto de la entidad, que expresado en nes. presupuestarios nos dá lo siguiente:

Ingresos	655.425 Mlls/ptas.
RCap. 1 al 5	
Gastos (Cap. 1 al 4)	<u>835.351 " "</u>
DFA Negativa.....	-179.926 Mlls/ptas.

Que en definitiva viene a coincidir con el déficit calculado por nosotros, porque está claro que gastan más de los recursos que generan y así nos va.-

Cta - 92

De este año hacer n/ toda la intervención y metodología expuestas para el año 91, y resaltar algunos detalles de importancia.- Lo desproporcionado del pendiente de cobro y pte. de pago en un solo año:

Pte. cobro - 91(liqui)	Pte. Cobro REs.Alc. 31/3/93	%
235.758.188 mlles.	474.241.906	100,95% de



0A6476492

CLASE 8ª

Pte. Cobro Res. Alc. Marzo 92

409.299.501

474.241.906

16 % " "

Pte. Pago 91 (liq)

39.543.939

Pte. Pago Res. Alc 31/3/93

452.200.772

10041%

Pte. pago Res. Alc. marzo-92

207.566.093

452.200.772

117 % "

Y esto qué quiere decir, que en el transcurso de un año crece de forma vertiginosa y a un ritmo que no lo hace el pendiente de cobro, de tal forma que la consecuencia será que se está gastando mucho más de lo que se ingresa.- Otro apartado de crecimiento, por supuesto negativo, digno de tenerse en cuenta.- El pasivo exigible por Deuda ha crecido en el transcurso de un año en el 35 %.-

Los Cap. 9 y 3 de Amort. e Intereses Liquidac. 91	83.369	miles.
Las aplicaciones " " " 92	<u>112.941</u>	" "
Aumento en un año.....	29.582	Miles.

Y es lógico que ello ocurra, porque cuando no se gestiona con la eficacia, eficiencia y capacidad necesaria, se va a la vía fácil de los préstamos cuando lo lógico sería reducir los gastos innecesarios.- Con respecto a las E.L.M. reiterar de nuevo el abuso y castigo al que están siendo sometidas por esta entidad matriz, que les debe al 31/12/92 la nada despreciable cantidad de 40.056.083 ptas., y que de continuar así las cosas no nos debe extrañar el que algún día pongan en esos ayuntamientos el letrero de "Cerrados por falta de Pago".- La certidumbre absoluta de que el despilfarro es el signo distintivo de estas liquidaciones que hacen dispararse el gasto, originando déficit insoportables y consecuencias deudas que mantienen a esta Administración en nºs. rojos, lo prueba que el Sr. Alcalde contrató préstamos por importe de 175 Miles/ptas, al margen del control plenario, transgrediendo el espíritu de la Ley y excediéndose en las facultades permitidas, encubriéndolas en unas operaciones de Tesorería cuya suma sobrepasa los límites autorizados.- Y por último, recurrir a la fórmula de cálculo de Ahorro, prevista en el Anexo III, del R.D. 500/90, de 27 de Abril, en donde se acredita que la agrupación de gastos de los capítulos 1 al 4, arroja un total de 833.317.818 ptas., mientras la agrupación de ingresos de los capítulos 1 al 5 suman 768.629.043 ptas. Como se podrá observar los recursos son insuficientes para atender los gastos.- En definitiva no hay en estas cuentas nada que nos pueda entusiasmar, muy por el contrario reafirmar nuestra teoría de que se está hipotecando el futuro de la gestión del Ayuntamiento, que de continuar por estos derroteros no se atisba la posibilidad de salir de la quiebra en que Vds. nos han instalado, y como consecuencia n/ voto negativo a su aprobación, haciendo constar también nuestra impugnación a las mismas.- Muchas gracias. "" ""

.../...

04847825



CLASE 84

102	100000000	100000000	100000000
103	100000000	100000000	100000000

Y en lo que respecta a los gastos de funcionamiento y explotación de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable, se ve a la luz de los datos que se exponen a continuación, que la inversión necesaria para la realización de los trabajos previstos en el Plan de Inversión de 1985, asciende a 1.000 millones de pesetas.

Los datos que se exponen a continuación, se refieren a los gastos de inversión y explotación de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable, en el período comprendido entre 1985 y 1990.

Y en lo que respecta a los gastos de funcionamiento y explotación de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable, se ve a la luz de los datos que se exponen a continuación, que la inversión necesaria para la realización de los trabajos previstos en el Plan de Inversión de 1985, asciende a 1.000 millones de pesetas.

Los datos que se exponen a continuación, se refieren a los gastos de inversión y explotación de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable, en el período comprendido entre 1985 y 1990.

Y en lo que respecta a los gastos de funcionamiento y explotación de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable, se ve a la luz de los datos que se exponen a continuación, que la inversión necesaria para la realización de los trabajos previstos en el Plan de Inversión de 1985, asciende a 1.000 millones de pesetas.

Los datos que se exponen a continuación, se refieren a los gastos de inversión y explotación de los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable, en el período comprendido entre 1985 y 1990.

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Saliendo al paso de las críticas efectuadas por el Sr. Torres Jiménez, interviene con el permiso del Sr. Presidente, Don José Cardenal Menea, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español y Concejal-delegado de Hacienda, quien, después de significar lo difícil que supone responder con concreción al Sr. Torres Jiménez, ante lo complicado que resulta seguir detalle a detalle su rápida lectura/ del escrito, manifiesta que los documentos que se traen a aprobación fueron ya analizados en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 23 de Abril de 1.993, y enviado copia de los mismos a los distintos Concejales. Prosigue diciendo que hubo un período de exposición pública, y que al término del cual no se presentó ningún tipo de alegaciones, incluso, ni por parte de su Grupo. Dicho esto, recuerda que el acto de hoy no es sino para la ratificación de las Cuentas Generales.

Handwritten signature

Declara que, no obstante, no va a eludir el debate y afirma que las deudas referidas por el Sr. Torres Jiménez es una situación financiera que viene arrastrando el Ayuntamiento desde su existencia, / amén de aclarar que son diferentes las estructuras de las Cuentas del - 91 y las del 92.

En este momento, el Sr. Torres Jiménez sugiere dejar este punto sobre la mesa para realizar un estudio detallado en igualdad de condiciones, tras de lo cual, el Sr. Presidente advierte que si se van a centrar en analizar minuciosamente las Cuentas Generales va a resultar aburrido, y que para ello existe la Comisión Informativa de Hacienda.

Pide de nuevo la palabra el portavoz del P.S.O.E., Sr. Cardenal Menea, lamentando que este debate no se haya producido en la Comisión Informativa de Hacienda, no obstante, pasa a responder a algunas de las manifestaciones realizadas por el Sr. Torres Jiménez en su anterior intervención y, en este sentido, sucintamente afirma lo siguiente:

- Que lo recaudado se computa sobre todos los derechos reconocidos.
- Que están interesados en depurar diversos aspectos, entre ellos, las Resultas.
- Respecto a las deudas con las Entidades Locales Menores, le sugiere que se lea la Ley para comprobar cuales son los canales de financiación de aquéllas.

- Que, evidentemente, no comparte la idea de que las Cuentas .../...

00000000



CLASE BA

En relación al tema de las críticas efectuadas por el Sr. Torres
 también intervienen con el permiso del Sr. Presidente, don José
 Cardenal Menor, portavoz del Partido Socialista Obrero Español y
 Consejo Delegado de Badajoz, quien, después de algunas palabras
 que supone responder con concreción al Sr. Torres también, antes
 de comenzar que vamos seguir detallando a detalle en relación
 del asunto, manifestar que los documentos que se han a aprobación
 fueron ya analizadas en la Comisión Informativa de Badajoz celebrada
 el 23 de Abril del 1983, y enviado copia de los mismos a los distintos
 los Comités. Por tanto, respecto al tema que hubo un período de exposición
 pública, y que al término del cual no se presentó ningún tipo de
 alegaciones, incluso, ni por parte de su Grupo. Dicho esto, recordo
 que el año de hoy no es año para la participación de las Comunas
 Generales.

Respecto que, no obstante, no va a recibir el debate y otros
 que las Comunas referidas por el Sr. Torres también se una situación
 financiera que viene experimentando el Ayuntamiento desde su existencia.
 más de estar que son diferentes las estructuras de las Comunas del
 83 y las del 84.

En este momento, el Sr. Torres también sugiere dejar este
 punto sobre la mesa para realizar un estudio detallado en igualdad
 de condiciones, tras de lo cual, el Sr. Presidente advierte que
 si se van a continuar en analizar minuciosamente las Comunas Generales
 va a realizar reunión, y que para ello existe la Comisión Informativa
 va de adelante.

Final de nuevo se pide al portavoz del P.S.O.E., Sr. Cardenal
 Menor, manifestando que este debate no se hace producido en la Comisión
 Informativa de Badajoz, no obstante, pues a responder a algunas
 de las manifestaciones realizadas por el Sr. Torres también en su
 anterior intervención y en esta sentido, evidentemente afirma lo siguiente:

- Que lo recordado se computa sobre los datos de los
 datos.
- Que están interesados en exponer diversas cuestiones, entre
 ellas, las deudas.
- Respecto a las deudas con las Entidades Locales Menores,
 la sugiere que se sea la ley para comprobar cuáles son los cambios
 de financiación de aquéllas.
- Que, evidentemente, no compare la idea de que las Comunas



0A6476494

CLASE 8ª

Generales sean un bodrio, y señala que con esa calificación no afecta a su Grupo, pero tal vez sí a los técnicos que han elaborado la Liquidación del Presupuesto.

- En cuanto a los pagos realizados a determinadas personas, asegura que todos se encuentran debidamente justificados, considerando que son necesarios para llevar a cabo su programa electoral, y añade que puede analizarlos con más detalle en los servicios de Intervención de Fondos.

- Que no es cierto que se gaste más de lo que se ingresa, añadiendo que, en su opinión, el Sr. Torres utiliza equivocadamente términos como déficit estructural, presupuestario, etc., significando / que el endeudamiento de este Ayuntamiento está por debajo del 14%.

A continuación informa que su Grupo durante el ejercicio de 1.992 ha ejecutado el 95% de su presupuesto de gastos, siendo el 90% obligaciones reconocidas, de las cuales de han pagado el 96%. En cuanto al presupuesto de ingresos, señala que los ingresos previstos alcanzan el 96%, de los cuales se ha recaudado el 76%.

Para concluir, enfatiza que, a la vista de los datos que acaba de exponer, la gestión de su grupo ha sido honesta y eficaz.

En el turno de réplicas, hace uso de la palabra el portavoz del Partido Popular, Sr. Torres Jiménez, con la intención de puntualizar y aclarar algunas dudas que, habitualmente, -dice- suele sembrar el Sr. Cardenal en sus intervenciones.

En este sentido, precisa que él no viene al Pleno a ratificar al Alcalde, sino a adoptar un acuerdo. Prosigue diciendo que, efectivamente, no presentaron alegaciones durante el período de reclamaciones, porque consideraron oportuno hacerlo "in voce".

Rechaza la anterior afirmación del Sr. Cardenal de que compara estructuras, y aclara que él compara conceptos. Del mismo modo declara que "Dios le libre de tener un pensamiento indebido" hacia las personas que recibieron los pagos aludidos, matizando que sólo ha indicado que al 31 de Diciembre de 1.991, 58 millones de pesetas estaban a disposición del Sr. Manzanedo.

Continúa diciendo que él no pone en duda a los técnicos, únicamente califica de incapacidad la gestión llevada a cabo por el Grupo Socialista, y repite que hay déficit con mayúsculas, el cual se viene acumulando desde que ostenta la condición de Concejal.

Por último, anticipa el voto en contra de su Grupo y su decisión de impugnar las Cuentas Generales.

.../...

046474340



CLASE 02

General es para un hombre, y además que con sus calificaciones no afecta a su grupo, pero tal vez si a las técnicas que han sido la línea de acción del presupuesto.

- En cuanto a las pagas realizadas a determinadas personas, seguimos que todas se encuentran debidamente justificadas, considerando que son necesarias para llevar a cabo su progreso técnico, y además que puede analizarse con más detalle en los servicios de Intervención de Fondos.

- Que no se olvide que se trata más de lo que se interesa, planteando que, en su opinión, el Sr. Torres utiliza equivocadamente términos como déficit estructural, presupuestario, etc., significando y que el movimiento de este Ayuntamiento está por debajo del 10%.

A continuación informo que en el curso durante el ejercicio de 1982 se ejecutó el 100% de su presupuesto de gastos siendo el 100% obligaciones reconocidas, de las cuales se han pagado el 50%. En cuanto al presupuesto de ingresos, señala que los ingresos previstos alcanzan el 90%, de los cuales se ha recaudado el 70%.

Para concluir, enfatiza que, a la vista de los datos que acaba de exponer, la gestión de su grupo ha sido honesta y eficaz.

En el turno de réplicas, hace uso de la palabra el portavoz del Partido Popular, Sr. Torres, quien, con la intención de plantear un y señalar algunas dudas que, habitualmente, dice sobre la gestión del Sr. Cardenal en sus intervenciones.

En esta sesión, precisa que él no viene al Pleno a realizar al Alcalde, sino a adoptar un número. Frente a lo que, desde el momento de su presentación, algunas afirmaciones durante el período de recuento, nos, porque consideraron oportuno hacerlo "in voce".

Respecto a la anterior afirmación del Sr. Cardenal de que compare estructuras, y afirma que él compare conceptos. Del mismo modo declara que "dada la falta de tener un presupuesto limitado" hacia las personas que se recalcaban los gastos aludidos, matizando que sólo se indican que el Sr. Cardenal de 1.981, 28 millones de pesetas estaban a disposición del Sr. Cardenal.

Continúa diciendo que él no pone en duda a las técnicas, sino que este estilo de independencia la gestión llevada a cabo por el grupo socialista, y afirma que hay déficit con respecto al cual se viene acumulando desde que ostenta la concejala de Concejal.

Por último, anticipa el voto en contra de su grupo y se despiden de la sesión las Concejales.



0A6476495

CLASE 8ª

Realizado su testimonio el Sr. Torres Jiménez, interviene seguidamente, con la venia del Sr. Presidente, el Sr. Cardenal Menea, para quien, a su juicio, el Partido Popular no ha expuesto todavía ninguna valoración política, como sí lo ha hecho el PSOE, y se mantiene en afirmar que el Sr. Torres Jiménez se sigue confundiendo al comparar los términos de préstamos y déficit.

Precisa que no se puede atribuir a los préstamos la causa del déficit, y sí al resto de las deudas, asegurando que el Ayuntamiento sólo recurre a dichos préstamos para poner en marcha proyectos de inversiones, y añade que lo seguirán haciendo en aras a cubrir las necesidades que demandan los ciudadanos.

Finaliza su intervención para significar que quizás estuviera equivocado anteriormente al utilizar la expresión "ratificar", puesto que de lo que se trata es de cumplir un trámite.

Cerrando el debate, el Sr. Torres Jiménez, dirigiéndose al portavoz del PSOE., subraya que en cuanto a déficit sus opiniones son dispares, así como que las operaciones de tesorería, que las concierne el Alcalde según Ley, son movimientos transitorios por insuficiencia en los recursos, lo malo de esto es el abuso continuado, aunque lo prevea la Ley.

Tras de lo cual, la Corporación, por 13 votos a favor de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez Glez.-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); y 6 en contra, emitidos por D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular), y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida), ACUERDA prestar aprobación a las Cuentas Generales del Presupuesto correspondiente a los años 1.991 y 1.992, cuyos resúmenes son los siguientes:

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.991

Existencia en Caja al 31.12.91.....	-168.720.567.- ptas.
Restos por cobrar en igual fecha.....	409.299.501.- "
SUMA.....	240.578.934.- ptas.
Restos por pagar en igual fecha.....	207.566.093.- ptas.
DIFERENCIA (SUPERÁVIT).....	33.012.841.- ptas.

.../...

01447635



CLASE B1

Realizado en el momento el Sr. Torres Linares, interviene
seguramente, con la venta del Sr. Presidente, el Sr. Fernando Huesca,
para quien, a su juicio, el Partido Popular no ha asumido todavía
ninguna valoración política, como si lo ha hecho el PSOE, y se manifiesta
en el informe que el Sr. Torres Linares se sigue considerando el
comprobar las técnicas de préstamo y depósito.

Primas que no se puede atribuir a los préstamos de la
del Báltico, y el Sr. Torres de las deudas, asegurando que el Ayuntamiento
mismo sólo recupera dichos préstamos para poner en marcha proyectos
de inversiones, y añade que se seguirán haciendo en esta y otras
las operaciones que demandan los ciudadanos.

Finaliza su intervención para explicar que dicha actuación
explicado anteriormente al utilizar la expresión "realización", puesto
que de lo que se trata es de cumplir un trámite.

Cerrando el debate, el Sr. Torres Linares, dirigirse al
Presidente del PSOE, subraya que en cuanto a Báltico sus opiniones
son distintas, así como que las operaciones de inversión, que las
concede el Alcalde según ley, son actividades reguladas por
regulaciones en las que, en caso de ser el caso continúa,
siempre lo prevé la ley.

Para de lo cual, la Corporación, por lo tanto a favor de la
Francisco García Roca, D. Francisco Fernández García, D. José
Cardenal Huesca, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz Carmona,
D. Joaquín Sánchez Díaz-García, D. Antonio Tejedor Linares, D. Emilio
Tejedor López, D. Manuel Blasco García, D. Gerardo Hernández Rodríguez,
D. José Mejías Borrero, D. Pedro García Roca y D. Alfonso Mejías
Aguirre (del Partido Socialista Obrero Español) y a su contra, entre
los que D. Manuel Torres Linares, D. Antonio Carrasco Caspary, D.
Francisco J. de la Fuente Huesca, D. Jesús Linares Pérez de Villar
y D. José Huesca Vera (del Partido Popular), y D. Mariano Rodríguez
Rojas (de Izquierda Unida), quienes prestar su apoyo a las Cuentas
Generales del Ayuntamiento correspondiente a los años 1.991 y 1.992,
sigue resolviendo con los siguientes:

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.991

Presupuesto en el Sr. al 31.12.91	108.700.887 - pes.
Restos por cubrir en igual fecha	409.208.201 - "
SUMA	517.909.088 - pes.
Restos por pagar en igual fecha	507.888.888 - pes.
DIFERENCIA (SUPERAVIT)	10.020.200 - pes.



CLASE 8ª

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.992

1.- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERCICIO	474.241.906 ptas.	
2.- ACREEDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERCI.	-452.200.772 "	
3.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA FIN EJERCICIO	77.534.071 "	
4.- REMANENTES DE TESORERÍA AFECTOS A GASTOS - CON FINANCIACIÓN AFECTADA.....		Izquierda del 78.192.132 ptas.
5.- REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GRLES.		21.383.073 "
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	99.575.205 ptas.	99.575.205 ptas.

refiere a toda la manzana respondiendo este último que consiste en igualar a nuestra altura toda la manzana. Dirigiéndose esta vez al Sr. de la Fuente Arce, le asegura que si se ha emitido un informe jurídico por D. Manuel Sevilla.

ASUNTO QUINTO: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, SOBRE LA ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA DE UN SOLAR DE 36 M2., PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD REMOTA DE ABONADOS.-

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el día 22 de Julio de 1.993, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán, de fecha 4 de mayo de 1.993, relativo a la enajenación en pública subasta de un solar de 36 m2., para la instalación de una unidad remota de abonados.

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U., RELATIVA A LA FIJACIÓN DE ALTURAS EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES LARES, MAGACELA, ALONSO MUÑOZ Y PLAZA DE MAURA.-

Dada cuenta por la Secretaria que suscribe del dictamen -/ emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico, así como de la reclamación presentada por uno de los interesados, Dª Lucía Morales-Arce y Crespí de Valldaura, dentro del plazo legal establecido al efecto, solicitando se unifiquen todas las alturas de la manzana en cinco, y, subsidiariamente, caso de ser desestimada la anterior pretensión, se instrumente en el propio acuerdo las fórmulas de compensación que procedan, en favor del inmueble sito/ en Plaza de Maura, núm. 1.

.../...



0847888



CLASE BR

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1993

1.- INGRESOS POR IMPUESTOS DE CLASE VII	43.261.200,00
2.- INGRESOS POR IMPUESTOS DE CLASE VIII	42.300.000,00
3.- INGRESOS POR IMPUESTOS DE CLASE IX	17.164.000,00
4.- INGRESOS DE DIVERSA NATURALEZA	1.100.000,00
5.- INGRESOS DE DIVERSA NATURALEZA	1.100.000,00
6.- INGRESOS DE DIVERSA NATURALEZA	1.100.000,00
7.- INGRESOS DE DIVERSA NATURALEZA	1.100.000,00
8.- INGRESOS DE DIVERSA NATURALEZA	1.100.000,00
9.- INGRESOS DE DIVERSA NATURALEZA	1.100.000,00
10.- INGRESOS DE DIVERSA NATURALEZA	1.100.000,00

ASUNTO QUINTO: EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1993
LOCAL MUNICIPIO DE BADAJOZ, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA CUENTA GENERAL
DE LOS EJERCICIOS DE 1993, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD REMITA
DE BADAJOZ.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Previsión y Especial de Cuanta, el día 22 de Julio de 1993, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Participar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Mayor de Badajoz, de fecha 4 de Mayo de 1993, relativo a la adquisición en pública subasta de un solar de 80 m² para la instalación de una unidad remita de abonados.

ASUNTO SEXTO: ADQUISICIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MOTIVACIÓN DEL P.D.O.U., RELATIVA A LA VIVIENDA DE ALTIJOS EN LA MANZANA COMPARTIDA ENTRE LAS CALLES LAHÉN, MARCELA, ALONSO MUÑOZ Y YAJA DE BADAJOZ.

Dada cuenta por la Secretaría que surtió de del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Previsión, así como de la resolución presentada por uno de los interesados, D. Juan Manuel Ávila y Cerezo de Valdivia, dentro del plazo legal establecido al efecto, solicitando se vultivos todos los asuntos de la materia en curso, y, subsidiariamente, caso de ser desestimada la anterior propuesta, se instruyera en el propio expediente de motivación que procediera, en favor del inmueble en litigio, una...



0A6476497

CLASE 8ª

Interviene en primer lugar el representante del Partido Popular Sr. de la Fuente Sorzano, quien, después de confesar que desconocía la celebración de la última Comisión Informativa de Urbanismo, justifica la abstención de su Grupo en la falta de claridad y en la carencia de informe jurídico, así como por no haberse realizado una valoración para indemnizar a los afectados.

Por su parte, el representante de Izquierda Unida, Don Mariano Escobar Muñoz, pregunta al Concejal-delegado de Urbanismo, Sr. Fernández Carmona, en que consiste la aludida modificación y si ésta se refiere a toda la manzana; respondiendo este último que consiste en igualar a cuatro alturas toda la manzana. Dirigiéndose esta vez al Sr. de la Fuente Sorzano, le asegura que sí se ha emitido un informe jurídico por D^a M^a-Isabel Sevilla.

A este respecto, el Sr. Alcalde dispone que se le facilite al Sr. de la Fuente copia del referido informe.

Entendido el Sr. Presidente suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, y la Corporación, por 13 votos a favor de: D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D^a Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez Glez.-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, D^a Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); 1 en contra de D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida) y 5 abstenciones de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D^a Lucía Morales-Arce y Crespí de Valldaura, a la Aprobación Inicial de la Modificación del P.G.O.U., relativa a la fijación de alturas en la manzana formada por las calles Lares, Alonso Muñoz, Magacela y Plaza de Maura, unificando todas a cuatro alturas.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la referida Modificación.

TERCERO.- Someter la presente modificación, con el expediente administrativo completo, a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha Modificación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda dictar las disposiciones necesarias, en orden a la ejecución de estos acuerdos.-

.../...



0A6476498

CLASE 8ª

ASUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U., RELATIVA AL CAMBIO DE USOS EN LOS LOCALES COMERCIALES DEL PLAN PARCIAL 5.-

Leído por la Secretaria que suscribe el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico, emitido con fecha 28 de Julio de 1.993, pide la palabra por el Partido Popular, el Sr. de la Fuente Sorzano, para mostrar el apoyo de su Grupo a esta modificación concreta del P.G.O.U., en coherencia con la postura adoptada en este mismo asunto en el Pleno de 29/Enero/1.993, y ello, en aras de favorecer la multiplicidad de usos de los referidos locales, rogando para finalizar, se le facilite una relación de los usos solicitados por los interesados, respondiendo afirmativamente el Sr. Fernández Carmona.

Tras de lo cual, la Corporación, por 18 votos a favor de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez Glez.-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español), D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular); y 1 en contra de D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa al cambio de usos en los locales comerciales del Plan Parcial 5, permitiendo en ellos todos los usos a excepción de los siguientes: aparcamiento, vivienda, industrias molestas y religiosos.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para los actos que sean precisos dictar en ejecución del presente acuerdo.-----

ASUNTO OCTAVO: INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U., RELATIVA A UNIFICAR CRITERIOS DE PARCELA MÍNIMA EN SUELO URBANO DE ZONA 1 (RESIDENCIAL EN CASCO) Y DE ZONA 2 (RESIDENCIAL EN ENSANCHE).-

88447448



CLASE BA

ACORDO DÉCIMO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ, RELATIVA AL CAMBIO DE USOS EN LAS LOCALIDADES COMARCIALES DEL FINA PARCIAL 5.

Tras de lo cual, la Corporación, por la mayor parte de los votos a favor de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Hernández Carmona, D. Juan Cardenal Navarro, D. Juan Hidalgo, D. Antonio Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez Díaz-Casas, D. Antonio Tejedor Lasso, D. Emilio Palomares, D. Manuel Blasco Carmona, D. Gerardo Hernández Sánchez, D. José Melián González, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Melián, Amigo del Partido Socialista Obrero Español, D. Manuel Torres Vidales, D. Antonio Navarro Lasso, D. Francisco J. de la Fuente Soriano, D. Jesús Lasso Sáez de Villar y D. José María Herra del Partido Popular; y a su vez, en contra de D. Mariano Sánchez Muñoz del Partido Popular, D. Antonio...

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa al cambio de usos en las localidades comarciales del Finá Parcela 5, permitiendo en ellas todos los usos a excepción de los siguientes: alojamiento, vivienda, industrias molineras y religiosas.

SEGUNDO.- Remitir al expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Remitir al Sr. Alcalde-Presidente para los votos que sean precisos dictar en ejecución del presente acuerdo.

ACORDO ONDÉCIMO: INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL P.O.U., RELATIVA A UNIFICAR ENTORNO DE PARCELA NÚMERO EN BADAJOZ (ZONA 1) (ENTORNO EN CASO) Y EN ZONA 2 (ENTORNO EN BADAJOZ).



0A6476499

CLASE 8ª

Dada lectura por la Secretaria de la Corporación del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico el Concejal-delegado de Urbanismo, Sr. Fernández Carmona, a pregunta del Sr. Escobar Muñoz, de Izquierda Unida, anuncia que la presente modificación va encaminada a igualar las condiciones urbanísticas de las parcelas, tanto en residencial en casco como en ensanche, fijándose como mínimo 7 m. de fachada y 80 m2. de superficie.

No registrándose más intervenciones, la Corporación, por 13 votos a favor de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez Glez.-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrallo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); 1 en contra de D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida) y 5 abstenciones de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular),

ACUERDA:

Iniciar Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a unificar criterios de parcela mínima en suelo urbano de la Zona 1 (Residencial en Casco) de la Zona 2 (Residencial en Ensanche).

ASUNTO NOVENO: INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "CAGANCHA", PARA LA AMPLIACIÓN DE USOS PERMITIDOS EN LAS PARCELAS INDUSTRIALES.-

Tras dar lectura la Secretaria de la Corporación al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico, emitido con fecha 28 de Julio de 1.993, la Corporación, por 18 votos a favor de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez Glez.-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrallo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español), D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular); y 1 en contra de D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida, ACUERDA:

0000000000



CLASE BA

Dada lectura por la Secretaría de la Corporación del distrito
emitido el respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico
el Consejo-Delegado de Urbanismo, Sr. Fernando García, a propuesta
del Sr. Federico Muñoz, de la Comisión Unida, anuncia que la presente
modificación va encaminada a lograr las condiciones urbanísticas
de las parcelas, tanto en residencial en caso de ser
tipológicas como en caso de ser de superficie.

Se registraron las intervenciones, la Corporación, por la
votos a favor de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández
García, D. José Gutiérrez Ramos, D. Juan Hidalgo, D. Antonio
Muñoz García, D. Joaquín Sánchez García-García, D. Antonio
Luzón, D. Emilio Muñoz García, D. Manuel Díaz García, D. José
Antonio Muñoz García, D. José María Muñoz, D. Pedro García
Ramos y D. Antonio Muñoz García (del Partido Socialista Obrero
Español); 1 en contra de D. Mariano Muñoz (del Partido
Unido) y 2 abstenciones de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio
García Campor, D. Francisco J. de la Fuente Torres, D. Jesús
Luzón Pérez de Villar y D. José Romero Vera (del Partido Popular).

Interv. Excmo. Sr. Muñoz García, D. Antonio Muñoz García
rudo urbano, relativa a unificar criterios de parcelas en
caso urbano de la zona 1 (Residencial en caso de ser de
Residencial en (Residencial).

ASUNTO MOVIMIENTO: INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PARCIAL
DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL "CAMACHO".
PARA LA AMPLIACIÓN DE USOS PERMITIDOS EN LAS PARCELAS INDUSTRIALES.

Tras dar lectura la Secretaría de la Corporación al dictamen
de la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico, emitido con fecha
29 de Julio de 1983, la Corporación, por la votos a favor de D.
Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández García, D. José
García Ramos, D. Juan Hidalgo, D. Antonio Muñoz García,
D. Joaquín Sánchez García-García, D. Antonio Muñoz García, D. Emilio
Muñoz García, D. Manuel Díaz García, D. José Antonio Muñoz García,
D. José María Muñoz, D. Pedro García Ramos y D. Antonio Muñoz
García (del Partido Socialista Obrero Español); 1 en contra de
D. Antonio Muñoz García, D. Francisco J. de la Fuente Torres,
D. Jesús Luzón Pérez de Villar y D. José Romero Vera (del Partido
Unido); y 1 en contra de D. Mariano Muñoz (del Partido
Unido); 2 abstenciones de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio
García Campor, D. Francisco J. de la Fuente Torres, D. Jesús
Luzón Pérez de Villar y D. José Romero Vera (del Partido Popular).



0A6476500

CLASE 8ª

Iniciar Expediente de Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Industrial "Cagancha", para la ampliación de usos permitidos en las parcelas industriales, a vivienda, hotelero, oficinas y comercial en general.

Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez Glez.-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); 1 en contra de D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida), ACUERDA:

ASUNTO DÉCIMO: INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "LA BARCA", PARA LA AMPLIACIÓN DE USOS PERMITIDOS EN LAS PARCELAS INDUSTRIALES.-

Tras darse lectura por la Secretaria de la Corporación al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico, emitido al respecto con fecha 28 de Julio de 1.993, la Corporación, por 13 votos a favor de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez Glez.-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); D. Manuel Torres Jiménez, Antonio Carrasco Campos, D. Francisco J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular), y 1 en contra de D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida), ACUERDA:

Iniciar Expediente de Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Actuación Industrial "La Barca", para la ampliación de usos permitidos en las parcelas industriales, a vivienda, hotelero, oficinas y comercial en general.

ASUNTO DECIMOPRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO, MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE TICKETS (O.R.A.).-

Dada lectura por la Secretaria que suscribe del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 12 de Julio de 1.993, así como del informe evacuado por el Sr. Interventor en Funciones,

008478500



CLASE BA

Intente Expediente de Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Activación Industrial "Burgos", para la ampliación de una parcela en las parcelas industriales, a vivienda, botánico, oficina y comercial en general.

ASUNTO: INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVACIÓN INDUSTRIAL "LA BARRA", PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA PARCELA EN LAS PARCELAS INDUSTRIALES.

Una vez leída por la Comisión de la Corporación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico, emitido el día 10 de Julio de 1985, la Corporación, por el voto a favor de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Curro, D. José Cardenal Menes, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz, D. Joaquín Sánchez Sánchez-González, D. Antonio Tejedor, D. Emilio Pérez, D. Manuel Huelmo Curro, D. Germán Hernández Sánchez, D. José Mejías Rodríguez, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Muñoz (del Partido Socialista Obrero Español), D. Manuel Torres Tejedor, Andrés Carrasco Caspe, D. Francisco J. de la Fuente Borrero, D. Jesús López Pérez de Villar y D. José Antonio (del Partido Popular), y 1 en contra de D. Esteban Escobar Muñoz (de Izquierda Unida), AUSENTE.

Intente Expediente de Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Activación Industrial "La Barra", para la ampliación de una parcela en las parcelas industriales, a vivienda, botánico, oficina y comercial en general.

ASUNTO: INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVACIÓN INDUSTRIAL "LA BARRA", PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA PARCELA EN LAS PARCELAS INDUSTRIALES.

Una vez leída por la Comisión de la Corporación el dictamen emitido el día 10 de Julio de 1985, la Corporación, por el voto a favor de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Curro, D. José Cardenal Menes, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz, D. Joaquín Sánchez Sánchez-González, D. Antonio Tejedor, D. Emilio Pérez, D. Manuel Huelmo Curro, D. Germán Hernández Sánchez, D. José Mejías Rodríguez, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Muñoz (del Partido Socialista Obrero Español), D. Manuel Torres Tejedor, Andrés Carrasco Caspe, D. Francisco J. de la Fuente Borrero, D. Jesús López Pérez de Villar y D. José Antonio (del Partido Popular), y 1 en contra de D. Esteban Escobar Muñoz (de Izquierda Unida), AUSENTE.



0A6476501

CLASE 8ª

respecto de las dos ofertas presentadas por las firmas: "ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS. CYSEX", S.A. y "ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS", S.A., la Corporación, por 13 votos a favor de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D^a Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez Glez.-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, D^a Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunió (del Partido Socialista Obrero Español); 1 en contra de D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida) y 5 abstenciones de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular), ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a la empresa "ESPAÑOLA DE APARCAMIENTOS. CYSEX", S.A., para la explotación del Servicio Público de Regulación de Aparcamientos en la vía pública (O.R.A.), mediante expendedores de tickets.

SEGUNDO.- Que se notifique a la citada empresa, en el plazo de diez días, el presente acuerdo, y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- El contrato a suscribir se registrá por las Ordenanzas municipales correspondientes, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Ecológico-Administrativas, aprobado para este concurso, así como por la proposición efectuada por la empresa que ha resultado adjudicataria, con la documentación a que se refiere el art. 16 del Pliego antedicho, y las mejoras propuestas, en cuanto que las condiciones resultantes no contradigan las normas anteriores, correspondiendo al Ayuntamiento interpretar, armonizar y aplicar todos los textos referidos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato y a realizar los demás actos que sean necesarios, en orden a la ejecución de este acuerdo.

046478501



CLASE 2ª

Respecto de las dos ofertas presentadas por las firmas: "ESPAÑOLA DE APARCAMIENTO, CYBER", S.A. y "ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS", S.A., la Corporación, por la mayoría de votos a favor de D. Francisco García Izquierdo, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Weiss, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz Carmona, D. Leopoldo Sánchez Díaz-Casallo, D. Antonio Tejeda Izquierdo, D. Emilio Palomo Reyes, D. Manuel Díez-Carmona, D. Gerardo Bannanahá Guisasa, D. José Melián Bernaldo, D. Pedro García Ramos y D. Álvaro Mejías Amador (del Partido Socialista Obrero Español); 1 en contra de D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida) y 5 abstenciones de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carroca Carroca, D. Francisco J. de la Fuente Carroca, D. Jesús Izquierdo Izquierdo y D. José Romero Izquierdo (del Partido Popular), ABSTENIA.

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato a la empresa "ESPAÑOLA DE APARCAMIENTO, CYBER", S.A., para la explotación del Servicio Público de Explotación de Aparcamiento en la vía pública (O.R.A.), mediante explotación de tickets.

SEGUNDO.- Que se entregue a la citada empresa, en el plazo de diez días, el presente acuerdo, y se le entregue para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber cumplido la garantía definitiva.

TERCERO.- El contrato a suscribir se regirá por las Ordenanzas municipales correspondientes, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas, aprobado para este concurso, así como por la propuesta elaborada por la empresa que ha resultado adjudicatario, con la documentación a que se refiere el art. 10 del Pliego anterior, y las ofertas propuestas, en virtud de las condiciones resultantes no contradigan las normas anteriores, correspondiendo al Ayuntamiento interpretar, armonizar y aplicar todos los textos referidos.

CUARTO.- Remite al Sr. Alcalde para que en su nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato y a realizar los demás actos que sean necesarios, en orden a la ejecución de este acuerdo.



0A6476502

CLASE 8ª

ASUNTO DECIMOSEGUNDO: ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO DE DETALLE DEL POLÍGONO Nº 5, DEL ENCLAVE 5-A: PLAZA DE LA ESTACIÓN.-

Leído por la Secretaria que suscribe el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico, de fecha 30 de Julio de 1.993, el representante del Partido Popular, Sr. de la Fuente Sorzano, con la anuencia del Sr. Presidente, propone se someta a votación la posibilidad de dejar sobre la mesa este punto del Orden del Día, a fin de que sea debatido en otro Pleno, por considerar que se ha traído con precipitación.

Realizado su testimonio, hace uso de la palabra el Sr. Fernández Carmona, del Partido Socialista Obrero Español, para participar que el presente asunto ya ha sido tratado monográficamente en la Comisión Informativa de Urbanismo, y se encuentra perfectamente informado después de haberse recibido el visado del proyecto que faltaba en dicha Comisión Informativa de 28 de Julio ppdo., por lo que propone a los asistentes su aprobación.

Resuelta la polémica suscitada, tras darse lectura por la Secretaria de la Corporación, a petición del representante de Izquierda Unida, de los preceptos que regulan la procedencia o no de someter a votación la anterior propuesta formulada por el Sr. de la Fuente Sorzano, no sin antes subrayar el Sr. Escobar Muñoz, que se deje bien claro que el procederse a votar dicha propuesta no es una concesión del Sr. Presidente sino un derecho que nos asiste, se procede a su votación, siendo rechazada al registrarse el siguiente resultado: 6 votos a favor de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar, D. José Romero Mera (del Partido Popular) y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida); y 13 en contra de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona D. Joaquín Sánchez Glez.-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado D. José Mejías Borrallo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español).

Acto seguido el portavoz del Partido Popular, Sr. Torres Jiménez pregunta al Sr. Alcalde y al Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, si tanto trabajo cuesta aparcar este punto cuando se lleva tanto tiempo con él, a lo que apunta el Sr. Alcalde que se trata de un desarrollo de una parcela interesada por su propietario.

00447202



CLASE B1

EXHIBICIÓN DE FOTOCOPIAS DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Energías Renovables, de 1994, en lo que respecta a la promoción de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Energías Renovables, de 1994, en lo que respecta a la promoción de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Energías Renovables, de 1994, en lo que respecta a la promoción de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Energías Renovables, de 1994, en lo que respecta a la promoción de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Energías Renovables, de 1994, en lo que respecta a la promoción de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



046476503

CLASE 8ª

A este respecto, el Sr. Fernández Carmona, da lectura al informe evacuado por el Sr. Arquitecto municipal, cuya transcripción literal es la siguiente:

""Vista y estudiada la petición formulada por D. ALFREDO PAREJO REJA, que actúa en nombre y representación de "PROMOCIONES HERNAN CORTES COMUNIDAD DE BIENES", para la tramitación del Estudio de Detalle del Polígono nº 5 del ENCLAVE 5.A.: PLAZA DE LA ESTACION, de fecha de registro de entrada 12/JULIO/1.993 (nº 2.482), así como el documento redactado por el Arquitecto D. LUIS MIGUEL DE LA PEÑA RUIZ, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, Delegación de Badajoz, con fecha 14/JULIO/1.993, y presentado en este Ayuntamiento en el día de la fecha, se emite el siguiente informe técnico:

Handwritten signature

1.- Que con fecha 24/FEBRERO/1.993, se aprueba definitivamente, por la Comisión de Urbanismo de Extremadura, el documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en el ENCLAVE 5.A.: PLAZA DE LA ESTACION. MODIFICACION DE LA CLASIFICACION DEL SUELO A SUELO URBANO, ZONA ENCLAVE, publicándose dicha Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, nº 69, de fecha 12/JUNIO/1.993.

2.- Que en el art. 155 bis.- se fijan los plazos de actuación en cada uno de los polígonos, estableciendo el ""PRIMER PLAZO: VEINTICUATRO MESES para el período comprendido entre la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual del P.G.O.U. y la presentación a trámite de la aprobación del correspondiente ESTUDIO DE DETALLE."" , cumpliéndose con dicho plazo por el ESTUDIO DE DETALLE del Polígono nº 5 presentado.

3.- El documento presentado del Estudio de Detalle del Polígono nº 05 del Enclave 5.A.: PLAZA DE LA ESTACION, es completo en documentación.

4.- Cumple las condiciones particulares del Enclave 5.A.: PLAZA DE LA ESTACION, recogidas en el art. 38:

1) ""Ajustarse en todo al diseño grafiado en los planos de la presente Modificación Puntual y a las cotas del plano 03: ORDENACION GENERAL de escala 1:1.000."" , cumpliendo este requisito.

2) ""Ajustarse en todo al aprovechamiento y usos consignados en el art. 449.a). REFORMADO, cuya redacción se adjunta en el presente documento."" , cumpliendo con los siguientes parámetros:

- Polígono nº 5, con una superficie de 1.192 m2., no existiendo división de la parcela, ajustándose la parcela al polígono definido.

00347803



CLASE 84

A esta respectiva, el Sr. Secretario General, de fecha de informe
presentado por el Sr. Arquitecto Municipal, cuyo transcurso literal
es la siguiente:

... y autorizada la peritación formulada por D.
ALBERTO YARLES REJA, que actúa en nombre y representación de
"PROYECTOS Y OBRAS CONYUGALES DE BARRIO", para la
trasmisión del terreno de parcela de parcela del Polígono n.º 2 del
ENCLAVE S.A.: PLAZA DE LA ESTACION, de fecha de traslado de
entrada 12/01/1991 (n.º 1.481), tal como el documento
revisado por el Ayuntamiento de Badajoz de la fecha
visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura,
Delegación de Badajoz, con fecha 12/01/1991, y
presentada en este Ayuntamiento en el día de la fecha, se
sobre el siguiente informe técnico:

1.- Que con fecha 12/01/1991, se
delimitando, por la Comisión de Urbanismo de
Extremadura, el documento de notificación formal del Plan
General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en
el ENCLAVE S.A.: PLAZA DE LA ESTACION, NOTIFICACION DE LA
CLASIFICACION DEL SUELO A SUELO URBANO, COMA ENCLAVE,
funcionando dicha notificación en el Colegio Oficial de
Arquitectos n.º 2, de fecha 12/01/1991.

2.- Que en el art. 122 bis - se fijan los planes de
actuación en cada uno de los polígonos, señalándose el
"TIPO DE PLAN DE ORDENACION URBANA" para el periodo
comprendido entre la aprobación definitiva de la presente
Notificación Plural del P.G.O.U. y la presentación a
trámite de la aprobación del correspondiente EXHIBO DE
DETALLE", cumplidos con dicho fin por el EXHIBO DE
DETALLE del Polígono n.º 2 presentada.

3.- El documento presentado del terreno de parcela del
Polígono n.º 2 del Enclave S.A.: PLAZA DE LA ESTACION, se
cumple en lo concerniente.

4.- Cumple las condiciones particulares del Enclave S.A.)
PLAZA DE LA ESTACION, recogidas en el art. 121

5) "Ajustarse en todo al diseño que se le ha
de la presente Notificación Plural y a las cosas del
Plan de ORDENACION URBANA de fecha 12/01/1991",
cumpliendo este requisito.

6) "Ajustarse en todo al aprovechamiento y usos
comprendidos en el art. 121 bis, apartado 1.º, cuyo
requisito se ajusta en el presente documento",
cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Polígono n.º 2, con una superficie de 1.181 m.º, no
existiendo división de la parcela, ajustándose la
parcela al polígono delimitado.



0A6476504

CLASE 8ª

- Superficie de ocupación máxima: 44,99%, inferior al 45% máximo.

- Superficie libre de uso público para viales y zonas verdes (CESION): 55,01 %, superior al 55% mínimo.

- Usos establecidos:

- planta baja: COMERCIAL, que es un uso tolerado,
- en el resto de plantas sobre rasante: VIVIENDA, que es el uso básico.
- plantas bajo rasante, (sótano o semisótano), plazas de aparcamiento para cubrir la previsión mínima de ellas.
- no se establece ni proyecta el uso prohibido de industria.

- No se supera la altura máxima de la edificación sobre rasante con CINCO PLANTAS y una altura máxima de la arista de coronación de 15,60 ml.

3) "Ceder al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, los espacios libres consignados en la documentación gráfica (zonas verdes y viales), e inscribirlos a su nombre en el Registro de la Propiedad, sin cuyo requisito no se podrá obtener licencia de urbanización ni de obra nueva.", en relación con este apartado hay que hacer constar que cada polígono se trata de una unidad independiente, y dentro del propio polígono se debe resolver adecuadamente la urbanización de la superficie de uso público de cesión, y en este caso se podría crear una servidumbre bajo la zona de edificación (suelo de edificación privada), al conexionar los servicios urbanísticos desde la C/ Camino de Magacela, pero en base a las prescripciones del punto 1.3. de la Memoria del Estudio de Detalle, esta servidumbre no existiría.

4) "El sistema de actuación será por compensación y al tratarse de polígonos de una única propiedad se actuará directamente, previa presentación y aprobación del estudio de Detalle para cada polígono.", cumpliendo este requisito.

Por todo lo expuesto, se emite el informe técnico del Estudio de Detalle del Polígono nº 5 del Enclave 5.A.: PLAZA DE LA ESTACION en sentido favorable, y CONDICIONADA a resolver adecuadamente el acceso y urbanización de la superficie de uso público de cesión a través de los polígonos nº 1 y nº 4, según prescripciones del punto 1.3. de la Memoria del Estudio de Detalle."

A continuación, preguntado por el Sr. Torres Jiménez para que aclare el aspecto de la servidumbre, el Sr. Fernández Carmona responde que en todo caso se pueden conexionar siempre los terrenos de cesión obligatoria cuando se desarrollen los polígonos 1, 4 y 5, existiendo compromiso al respecto por parte del Arquitecto director de los citados polígonos colindantes.

04847504



CLASE 88

- Superficie de ocupación máxima: 44,982. Interior al 487 máximo.

- Superficie libre de uso público para vías y zonas verdes (CELIOS): 52,01 \$, superior al 502 máximo.

- Usos establecidos:
a) Plantas CONSERVAS, que se usen para...
b) en el resto de plantas zonas verdes VIVIENDA, que se usen para...
c) plantas bajo cubierta, (plantas o estacionamiento) para...
de aparcamiento para cubrir la necesidad mínima de...
d) no se establece ni proyecta el uso previsto de...
industrial.

- No se supera la altura máxima de la edificación sobre terreno con OCHO PLANTAS y una altura máxima de la planta de coronación de 12,42 m.

3) "Ceder al Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, los espacios libres comprendidos en la documentación gráfica (zonas verdes y áreas) identificadas e no nombradas en el Registro de la Propiedad, sin cuyo requisito no se podrá otorgar licencia de urbanización ni de obra nueva." En relación con esta apartado hay que hacer constar que cada polígono se trata de una unidad independiente y dentro del propio polígono se debe resolver independientemente la organización de la superficie de uso público de cada uno, y en este caso se podrá crear una servidumbre bajo la zona de edificación (uso de edificación privada). Al considerar los servicios urbanísticos desde la C/ Camino de Hércules, para en base a las prescripciones del punto 1.3. de la Memoria del Estudio de Detalle, esta servidumbre no existirá.

4) "El sistema de estructura será por correspondencia y al tratarse de polígonos de una única parcela se otorgará directamente, previa presentación y aprobación del estudio de detalle para cada polígono." cumpliendo este requisito.

Por todo lo expuesto, se exige el informe técnico del Estudio de Detalle del Polígono nº 2 del Enclave S.A.: PLAZA DE LA ESTACION en sentido favorable, y CONDICIONADA a resolver adecuadamente el acceso y urbanización de la superficie de uso público de cada uno a través de los polígonos nº 1 y nº 4, según prescripciones del punto 1.3. de la Memoria del Estudio de Detalle.

A continuación, preguntado por el Sr. Javier Jiménez para que informe el aspecto de la servidumbre, el Sr. Fernández Cordero responde que en todo caso se puedan conectar siempre los terrenos con las edificaciones cuando se desarrollan los polígonos 1. a 4. existiendo compromiso al respecto por parte del Ayuntamiento de los citados polígonos colindantes.



0A6476505

CLASE 8ª

Handwritten signature

A este respecto, el Sr. de la Fuente Sorzano estima que con esta forma de actuar se favorece al propietario del polígono nº 5 en contra de los otros, estableciéndose un agravio comparativo, alegando el Sr. Fernández Carmona que todo el asunto viene recogido en el informe y que en cuestiones entre particulares no podemos entrar.

Para concluir, el Sr. Torres Jiménez después de anticipar la abstención de su Grupo, pide se les facilite el informe citado por el Sr. Fernández Carmona, tras de lo cual, la Corporación con los votos a favor de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez Glez.-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español), y 6 abstenciones de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar, D. José Romero Mera (del Partido Popular) y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle del Polígono nº 5 en el Enclave 5-A: "Plaza de la Estación", condicionada a resolver adecuadamente el acceso y urbanización de la superficie de uso público de cesión a través de los polígonos 1 y 4, según prescripciones del punto 1.3. de la Memoria del Estudio de Detalle.

SEGUNDO.- Someter a información público el referido instrumento urbanístico por plazo de quince días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar los actos precisos en ejecución de este acuerdo.

046476503



CLASE B*

A este respecto, el Sr. de la Frayta García escribe que con esta forma de actuar se favorece el propietario del polígono nº 5 en contra de los otros, estableciéndose un espíritu competitivo, etc. y que el Sr. Fernández García que todo el asunto viene resuelto en el informe y que en cuestiones entre particulares no podemos entrar.

Para concluir, el Sr. Ferrás Linares después de analizar la situación de su grupo, pide se le facilite el informe citado por el Sr. Fernández García, para de lo cual, la Corporación con los votos a favor de D. Francisco García-Ramos, D. Francisco Fernández García, D. José Cardenal Ferrás, D. José Miguel Hidalgo, D. Antonio Muñoz García, D. Joaquín Sánchez Díez-Castell, D. Antonio Tejedor, D. Estrella Falcón Reyes, D. Manuel Huelmo García, D. Gerardo Hernández Gilaberto, D. José Mejías Martínez, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Amador (del Partido Socialista Obrero Español), y D. abstenciones de D. Manuel Ferrás Linares, D. Antonio Carrasco García, D. Francisco de la Frayta García, D. Jesús Lora Pérez de Villar, D. José Ramero Márz (del Partido Popular) y D. Juan Manuel Muñoz (de Izquierda Unida), AGENDA.

Handwritten signature or initials on the right margin.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el estudio de detalle del Polígono nº 5 en el número 5-A "Pista de la Estación", concretamente a resolver adecuadamente el acceso y urbanización de la superficie de uso público de sesión a través de los polígonos 1 y 4, según prescripciones del punto 1.º de la Memoria del Estudio de detalle.

SEGUNDO.- Exonerar a información pública el trámite instrumentado por grupo de plazo de cinco días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar los actos precisos en ejecución de este acuerdo.



0A6476506

CLASE 8ª

- MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

General... el cual ha sido solicitado por No se produjeron.-----

- TURNO DE URGENCIA.-

Por parte de la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la aceptación por la Alcaldía de la propuesta que formula el portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue: "Don José Cardenal Menea, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, al amparo de la legislación vigente propone al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la sustitución en la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras y Tráfico, de Don Juan Hidalgo Hidalgo, actual suplente, por Don Antonio Tejeda Lozano, también en calidad de suplente."

Handwritten signature

Tras de lo cual, el Pleno de la Corporación se da por entetado.-

- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Le es concedida la palabra al Sr. de la Fuente Sorzano, quien después de aludir al Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, en donde se contempla la obligación de responder a los Ruegos y Preguntas que se formulen, en la sesión del próximo Pleno que se celebre, pasa a reiterar las siguientes preguntas, ya planteadas en el Pleno celebrado el pasado día 30 de Abril de 1.993:

- Qué criterios se han seguido para decidir emplear los seis millones de pesetas recibidos del P.E.R. en la Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, descartando otras como la de los Conquistadores, Cruz del Río o La Marina.

A este respecto, aclara el Sr. Fernández Carmona que se trata exclusivamente de una constatación de las necesidades de dicha plaza.

- También alude el Sr. de la Fuente Sorzano al cambio de dirección de la calle Marcelo Macías, y pregunta porqué no se accede al cambio de dirección en la calle Carrera, tramo comprendido entre .../...

08478508



CLASE BA

RENTAS DE LA PRESIDENCIA

No. de producción

TRAMO DE OPERACIONES

Por parte de la Secretaría de la Diputación, se da cuenta de la suscripción por la Alcaldía de las propuestas que formulan el portador del Impuesto de Sucesiones, cuyo tanto íntegro es como sigue: don José Cardenal Menar, Portador del Impuesto de Sucesiones en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, al amparo de la legislación vigente propone al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la suscripción en la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras y Tráfico, de don Juan Migujo Hidalgo, actual suplente, por don Antonio Leizaola, también en calidad de suplente.

[Handwritten signature]

BUGOS Y PREGUNTAS

La se concedida la plaza al Sr. de la Fuente Borron, quien después de acudir al Real Decreto 2.502/68 de 28 de Noviembre, en donde se concede la obligación de responder a los Bugos y Preguntas que se formulan, en la sesión del próximo Pleno por no comparecer, pasa a retirarse las siguientes preguntas, ya planteadas en el Pleno celebrado el pasado día 30 de Abril de 1968:

- Que criterio se han seguido para decidir emitir las seis millones de pesetas recibidos del P.R.R. en la Plaza del Mercado, cuando de hecho, descomponiendo otras como la de los Compañeros, Cruz del Río a la Marina.

A este respecto, señala el Sr. Fernández Carmona que se trata exclusivamente de una constatación de las necesidades de dicha plaza.

- También alude el Sr. de la Fuente Borron al cambio de dirección de la calle Narciso Melera, y pregunta cuándo se va a proceder al cambio de dirección en la calle Carreter, tramo comprendido entre...



CLASE 8ª



0A6476507

General Sanjurjo y Virgen de Guadalupe, el cual ha sido solicitado por todos los vecinos. Entiende que todos estos cambios de dirección se debería informar previamente a los ciudadanos.

Responde el Sr. Fernández Carmona que todas esas cuestiones se las ha explicado en Comisión Informativa de Urbanismo, no obstante, precisa que dichos cambios se realizan considerando el informe que emite la Policía Local.

- Porqué -continúa el Sr. de la Fuente Sorzano- no se han iniciado las obras de la Residencia de la Tercera Edad; a lo que manifiesta el Sr. Fernández Carmona que igualmente se le ha contestado en Comisión de Urbanismo.

En este sentido, el Sr. Alcalde-Presidente informa a los asistentes que días atrás estuvo en Mérida, en la Junta de Extremadura, y le adelantaron que el proyecto de construcción de la Residencia de Ancianos no estaba aún concluido, pero que esperaban tenerlo para -Septiembre u Octubre aproximadamente. Terminada su alocución, el Sr. Torres Jiménez apunta que no piden satisfacción de las respuestas tan sólo que los ruegos sean contestados por escrito.

A continuación, le es concedida la palabra al representante de Izquierda Unida, Sr. Escobar Muñoz, quien pregunta por la situación en que se encuentra la reversión al Ayuntamiento de los viales y espacios libres en el Plan Parcial 5, después de la construcción de las 125 viviendas, a lo que el Sr. Alcalde contesta que dichos terrenos no eran del Ayuntamiento, sino que fue la Junta de Extremadura quiénnos lo cedió, ahora -prosigue- se hará un acta de recepción para que ese Organismo nos ceda esos terrenos con destino a jardines, etc.

Por parte de Don Jesús Lozano Pérez de Villar, del Partido Popular, se ruega a la Presidenta de la Comisión Informativa de Acción Social que flexibilice el horario de celebración de Comisiones para poder asistir a las mismas.

En otro orden de cosas, pregunta al Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo, por los criterios que se han seguido a la hora de acordar el cambio de sentido en la calle Huerto, contestando el Sr. Fernández Carmona que los mismos tenidos en cuenta para el cambio acordado anteriormente en c/ SanJosé, es decir, a instancias de la Policía Local, dejando claro, por último, el Sr. Alcalde que el cambio a que se refiere el Sr. Lozano no se ha hecho porque vivan familiares suyos en esa calle.

04847307



CLASE EA

General Barjoto y Virgen de Guadalupe, el cual se pide colistado por todos los vecinos. Entiendo que todos estos cambios de dirección se debería informar previamente a los ciudadanos.

Responde el Sr. Fernández Carmona que todas esas cuestiones se las ha explicado en Comisión Informativa de Urbanismo, no obstante, precisa que dichos cambios se realicen considerando el informe que emite la Policía Local.

- Por último, continúa el Sr. de la Fuente Soriano - no se han iniciado las obras de la Residencia de la Juventud hasta a lo que viene frente el Sr. Fernández Carmona que igualmente se le ha comunicado en Comisión de Urbanismo.

En este sentido, el Sr. Alcalde-Presidente informa a los señores que dicha obra estuvo en marcha, en la Junta de Extraordinaria y se celebraron por el proyecto de construcción de la Residencia de Juventud en estas mismas sesiones, pero que se paró hasta para la apertura y apertura de obra. Asimismo, el Sr. Fernández Carmona que no tiene autorización de las competencias, sino que los trabajos están contratados por sector.

A continuación, se es concedida la palabra al representante de la Policía Local, Sr. Ricardo Muñoz, quien pregunta por la situación en que se encuentra la ejecución del Ayuntamiento de los vecinos y expansiones libres en el Plan Local 8, después de la construcción de las viviendas, a lo que el Sr. Alcalde contesta que dichas expansiones no eran del Ayuntamiento, sino que las de Extraordinaria de Urbanismo lo es, ahora - porque - se está en esta de ejecución para que sea ejecutado por cada una de ellas con destino a viviendas, etc.

Por parte de Don Jesús Lorenzo Pérez de Villar, del Partido Popular, se dirige a la Presidencia de la Comisión Informativa de Acción Social que preside el Sr. Alcalde de celebración de Comisiones para poder asistir a las mismas.

En otro orden de cosas, pregunta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo, por los criterios que se han seguido a la hora de acordar el cambio de sentido en la calle Nueva, concretamente el Sr. Fernández Carmona que los mismos cambios se cuenta para el cambio acordado anteriormente en el Ayuntamiento, en donde se instauró la Policía Local, dejando claro, por último, el Sr. Alcalde que el cambio a que se refiere el Sr. Lorenzo no se ha hecho porque se instauró en esa calle.



0A6476508

CLASE 8ª

DELIBERANCIA, - Que se está haciendo para hacer constar que las comu-
 caciones
 Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde toma en considera-
 ción la sugerencia hecha por el Sr. Lozano Pérez de Villar, respecto
 a que se debería de haber informado directamente a las asociaciones
 de agricultores y cooperativas, el contenido del bando dictado sobre
 la quema de rastrojos.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
 levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, exten-
 diéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como
 Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]



EL SECRETARIO,
[Handwritten signature]



0A6476509

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que las correcciones formuladas en el Pleno de esta Corporación celebrado con carácter ordinario el día 30 de Julio de 1.993, por el Concejal del Partido Popular, Don Francisco-J. de la Fuente Sorzano, para su incorporación en el acta, son las siguientes:

DICE: ""En relación con la carretera de circunvalación, señala la existencia de un punto negro cual es el de la glorieta de la Carretera de Don Benito, siendo responsable de los muertos de la misma, D. Francisco Fernández Carmona"".

DEBE DECIR:

"".....punto negro cual es el de la curva de la carretera de circunvalación de Villanueva a la altura del cementerio antiguo. La responsabilidad de la existencia de este punto negro, que ha costado la vida a ciudadanos de nuestra localidad es única y exclusivamente de la falta de voluntad de este ejecutivo municipal en su solución, y principalmente del presidente de la Comisión de Urbanismo el Sr. Fernández Carmona"".

Villanueva de la Serena, a 10 de Agosto de 1.993.

EL SECRETARIO,



Handwritten signature of the secretary

000076503



CLASE 89

...que se extiende para hacer constar que los datos
...formados en el plano de esta Corporación...
...ordenado el día 30 de Julio de 1.973, por el Consejo
del Partido Popular, Don Francisco J. de la Fuente...
...en su incorporación en el acta, son las siguientes:

DICE: "En relación con la escritura de circunscripción,
señala la existencia de un punto negro cual es el
de la figura de la escritura de los herederos, siendo
responsable de los puntos de la misma, D. Francisco
Fernández Carmona".

DEBE DECIR:

"...punto negro cual es el de la figura de la escritura
de circunscripción de Villanueva a las Alcañices del conde-
vic antiguo. La responsabilidad de la existencia de
este punto negro, que ha afectado la vida a ciudadanos
de nuestra localidad es única y exclusivamente de
la falta de voluntad de este ejecutivo municipal en
su solución, y principalmente del presidente de la
Comisión de Urbanismo el Sr. Fernández Carmona".

Villanueva de las Alcañices, a 10 de Agosto de 1.973.

SECRETARIO,





0A6476510

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- CANCELAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DENTRAN POR LA ALCALDIA-DECRETO EL ULTIMO PLANO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Funcionaria que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 1.589/88, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez cumplido este Plazo ha estado a disposición de los señores de

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.993.

MARGEN QUE SE CITA

- Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.
- Sres. Concejales:
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON JOSE CARDENAL MENEA
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
DON JOSE MEJIAS BORRALLO
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON MANUEL TORRES JIMENEZ
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
D. FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON JOSE ROMERO MERA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON MANUEL SUAREZ REQUERO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO.

Handwritten signature

- Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.
- Srta. Secretaria Gral. en funciones:
DOÑA MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas / Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y tres, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados al margen, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a la hora citada, estando presentes la totalidad de los miembros de la Corporación, a excepción del Sr. Hidalgo Hidalgo, que se incorpora al iniciarse el asunto cuarto del Orden del día, sin que se produjera ninguna otra alteración en cuanto a la presencia de Concejales a lo largo de la sesión exceptuando la salida momentánea del Sr. 7 Mejías Aunión en el asunto noveno, incorporándose tras su votación.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 1.993.

Aclarado por la Presidencia que la reunión celebrada en Mérida a que se alude en Ruegos y Preguntas, en relación con el Proyecto de construcción de la Residencia Geriátrica, no tuvo lugar en dicha ciudad, sino en Madrid, fue aprobada por unanimidad el acta de referencia.





0A6476511

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la funcionaria que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones núms. 149 a 204, dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario -30 de Julio de 1.993- por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada sin que se registrase intervención alguna.

ASUNTO TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

La Corporación se da por enterada de los recursos interpuestos por este Ayuntamiento, así como de los promovidos contra el mismo, desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario, sin haberse expresado ninguna observación al respecto.

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Acto seguido, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español y Concejal-delegado de Hacienda, D. José Cardenal Menea, recuerda que en la reunión celebrada por dicha Comisión el lunes anterior, se comprobó que el Pliego de Condiciones no recogía la posibilidad de expender bonos por treinta baños, proponiendo que se incluyan con una bonificación del 40 por 100.

También interviene el representante del Partido Popular Don Manuel Torres Jiménez, solicitando se ampliara dicha bonificación del 40 por 100 sobre el precio fijado en el Pliego a los bonos familiares.

Una vez manifestado por los presentes que no existía inconveniente para aceptar dichas propuestas, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, acordando la Corporación, por unanimidad:

1º.- Adjudicar mediante concurso la concesión administrativa para la explotación de los servicios del Complejo Polideportivo Municipal.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir el referido concurso, cuyo texto se transcribe a continuación:

.../...

084478511



CLASE 22

ASUNTO TERCERO.- CONCORDAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCAJALIA DEBE EL ULTIMO ORDENAMIENTO DICTADO.

Por la facultades que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 2.588/88, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez concurrido esta Pleno han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones núms. 149 y 204, dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario de 30 de Julio de 1993 por el que se manifiesta que no obstante a lo que se pide lo cual, la Corporación se da por enterada sin que se registre intervención alguna.

ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por la Secretaría de la Corporación se da por enterada de las ofertas recibidas por esta Administración, así como de los resultados contra el mismo, desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario, sin haberse expresado ninguna objeción al respecto.

ASUNTO CINCO.- ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por la Secretaría de la Corporación se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Gastos.
Acto seguido, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español y concejal delegado de Hacienda, D. José Manuel Pérez, recuerda que en la reunión celebrada por dicha Comisión el lunes anterior, se acordó que el Pleno de Condiciones no tendría la posibilidad de expedir orden por escrito alguna, proponiendo que se incluya en una modificación del 40 por 100.
También interviene el representante del Partido Popular don Manuel Torres Jiménez, solicitando se amplie dicha modificación del 40 por 100 sobre el precio fijado en el Pleno a los pocos familias.

Una vez manifestado por las presentes que no existe inconveniente para aceptar dichas propuestas, el Sr. Presidente solicita al Pleno a votación, acordando la Corporación, por unanimidad:

1º.- Adjudicar mediante concurso la concesión administrativa de la explotación de los servicios de la Piscina Municipal.

2º.- Aprobar el Pleno de Condiciones Jurídicas y Económicas de las explotaciones que se regirán al respecto en un futuro se tramite a continuación.

[Handwritten signature]



0A6476512

CLASE 8ª

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACION DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

C L A U S U L A S

1ª.- OBJETO.- La adjudicación mediante concurso de la concesión administrativa para la explotación del Complejo Polideportivo que comprende las siguientes instalaciones:

- Piscina olímpica y piscinas infantiles.
- Vestuarios.
- Cafetería y club social.
- Pistas de tenis y pista polideportiva.
- Equipo de máquinas de la estación depuradora de las aguas para las piscinas.

En el inventario que figura como anexo de este pliego de condiciones se detallan los muebles y efectos que se hallan adscritos a las diversas instalaciones del Complejo Polideportivo y de los cuales se hace entrega al concesionario.

No se incluye en esta concesión la instalación afecta a la casa del guarda del Complejo.

El concesionario, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la adjudicación, podrá presentar proyecto de reforma de instalaciones del Complejo, que deberá ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, siendo el importe de las citadas reformas por cuenta del adjudicatario y a deducir de las cuotas anuales de concesión.

2ª.- PLAZOS Y REVERSION.- El plazo de duración de la concesión administrativa es de diez años, transcurridos los cuales revertirán todas las instalaciones al Excmo. Ayuntamiento, así como el mobiliario entregado, con inclusión de las mejoras que, en su caso, pudiera realizar el concesionario.

3ª.- TIPO DE LICITACION Y CANON.- El concesionario pagará en concepto de canon el importe del remate del concurso, que en principio se fija para servir de tipo de licitación en un millón quinientas mil pesetas al alza, anuales.



PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACION DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

CLAUZULAS

1ª.- OBJETO.- La adjudicación mediante concurso de la concesión administrativa para la explotación del Complejo Polideportivo que comprende las siguientes instalaciones:
Piscina olímpica y piscinas infantiles.
Vestuarios.
Cafetería y club social.
Pistas de tenis y pista polideportiva.
Equipo de máquinas de la estación depuradora de las aguas para las piscinas.
En el inventario que figura como anexo de este pliego de condiciones se detallan los muebles y efectos que se hallan adscritos a las diversas instalaciones del Complejo Polideportivo y de los que se hace entrega al concesionario.
No se incluye en esta concesión la instalación eléctrica a la casa del guarda del Complejo.
El concesionario, en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la adjudicación, deberá presentar proyecto de todas las instalaciones del Complejo que deberá ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, siendo el importe de las citadas reformas por cuenta del adjudicatario y a deducir de las cuotas anuales de concesión.

2ª.- PLAZOS Y REVERSIÓN.- El plazo de duración de la concesión administrativa es de diez años, transcurridos los cuales revertirán todas las instalaciones al Excmo. Ayuntamiento, así como el mobiliario entregado, con inclusión de las mejoras que, en su caso, pudieran realizarse el concesionario.

3ª.- TIPO DE LICITACION Y CANTON.- El concesionario pagará en concepto de canon el importe del tanto alzado del concurso, que en principio se fija para servir de tipo de licitación en un millón quinientos mil pesetas al año, anuales.



0A6476513

CLASE 8ª

4ª.- FORMAS DE PAGO.- El pago se fraccionara en ocho partes, biendo el concesionario abonar lo que le correspondá en la Depostaría Municipal antes del día cinco de cada mes.

5ª.- LICITADORES.- Podrán tomar parte en el concurso quienes no se hullen incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás Normativa concordante.

El adjudicatario deberá acreditar hallarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el plazo de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva del concurso, y en todo caso antes de formalizar reglamentariamente el otorgamiento de la concesión administrativa mediante escritura pública.

6ª.- GARANTIAS.- Para poder tomar parte en el concurso el licitador deberá abonar en concepto de garantía provisional la cantidad de 200.000 Pts.; la garantía definitiva será prestada por el adjudicatario-concesionario en la forma establecida en el artº 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y bajo cualqquiera de las modalidades establecidas en el artº 75, pudiendo también prestarse mediante aval bancario.

habl

7ª.- PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de nueve a trece, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día, hábil también, al de la última publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, en sobre cerrado que podrá estar lacrado o precintado, y en el que figurará la inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACION DE LOS DIVERSOS SERVICIOS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL". Dicha proposición acompañada por separado del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y con arreglo al modelo que al final de este pliego se consigna, será suscrita por el propio licitador o por persona que legalmente lo represente por medio de documento que será bastanteado por el ltrado o por el Secretario del Ayuntamiento.

8ª.- FORMALIDADES.- La concesión administrativa deberá ser formalizada en escritura pública de acuerdo con el artº 125 del Reglamento de Servicios y en relación a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9ª.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de la concesión administrativa.

Igualmente el concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión deberá satisfacer el importe de cuantos tributos estatales o de otra índole recayeran legalmente sobre la concesión.

10ª.- RIESGO Y VENTURA.- La concesión administrativa por lo que se refiere al aspecto contractual de la misma, queda sometida al principio de riesgo y ventura para el contratista-concesionario en la

06478513



CLASE 3ª

El presente proyecto se elabora en la Diputación Provincial de Badajoz en el mes de mayo de 1984.

54.- CONDICIONES.- Podrán tomar parte en el concurso quienes no se hallen inscritos en ninguno de los libros de inscripción e inscripción de las entidades establecidas en las arts. 47 y 48 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y todas las normas complementarias. El adjudicatario deberá acreditar haber dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el plazo de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva del contrato, y en todo caso antes de la emisión definitiva del presupuesto de la concesión administrativa mediante escritura pública.

55.- GARANTÍAS.- Para poder tomar parte en el concurso el licitador deberá abonar en concepto de garantía provisional la cantidad de 200.000 Ptas. La garantía definitiva será prestada por el adjudicatario en la forma establecida en el art. 53 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas complementarias de las entidades establecidas en el art. 47, pudiendo también prestarse mediante aval bancario.

56.- PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días de oficina de nueve a trece y durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, en todo caso antes de haber cesado el plazo de inscripción en el concurso para la concesión administrativa de la obra. El concurso será de tipo cerrado y se celebrará en la sede de la Concepción Administrativa de la obra. El adjudicatario deberá presentar en el momento de la adjudicación un depósito de garantía provisional de 200.000 Ptas. Dicha garantía provisional será devuelta al licitador cuando se acredite la constitución de la garantía definitiva y se entregue el modelo que al final de este pliego se adjunta, y se acredite por el propio licitador o por persona que legalmente lo represente por medio de documento que será presentado por el licitador por el Secretario del Ayuntamiento.

57.- FORMALIDADES.- La concesión administrativa deberá formalizarse de acuerdo con el art. 113 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en relación a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

58.- GASTOS.- El adjudicatario deberá abonar el importe de los gastos y de cualquier otro gasto de ejecución con motivo de las actividades preparatorias y de la formalización de la concesión administrativa. Igualmente el adjudicatario durante el plazo de vigencia de la concesión deberá satisfacer el importe de cualquier tributo que se le imponga en virtud de la concesión.

59.- RESERVA Y VENTURA.- La concesión administrativa por la que se adjudica el estudio contractual de la obra, puede ser objeto de reserva y ventura para el comprador-concesionario en la



046476514

CLASE 8ª

forma establecida en el art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no pudiendo éste pedir indemnización - salvo en los casos indicados en dicho artículo y en sus apartados a), b), c) y d) del número 1.

Por lo que se refiere a la revisión de las tarifas se estará a lo dispuesto en la cláusula 16.

11ª.- OBRAS A CARGO DEL CONCESIONARIO.- Toda obra o variación en las instalaciones descritas en la cláusula primera, requerirán para - llevarse a cabo la previa autorización municipal, y quedarán en beneficio del Ayuntamiento y sujetas a reversión en su día.

Por motivos de interés público el Ayuntamiento podrá realizar variaciones de estructura en las instalaciones, indemnizando adecuadamente al concesionario en caso de sobrevenir perjuicios debidamente comprobados.

12ª.- SITUACION DE LA CORPORACION Y DEL CONCESIONARIO.-

1ª.- Teniendo el carácter la concesión de servicio público, a la - Administración Municipal le corresponderá en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por el cumplimiento de las normas de carácter general que afecten al mismo, dictando las instrucciones pertinentes por escrito o a través del Guarda del Complejo, asegurando de forma permanente el mantenimiento del orden público a través de sus agentes, así como las normas de moralidad, de biendo adoptar las medidas exigidas por la legislación vigente, sobre limpieza, salubridad y renovación de las aguas para las piscinas, colaborando en la disciplina de la utilización de las pistas deportivas, pistas de tenis, etc., así como la limpieza y buena disposición de todas las instalaciones concedidas para que puedan cumplir su finalidad de servicio al público.

2ª.- La Corporación ostentará las potestades establecidas en el - artº 127 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, es decir:

- a) Establecer las modificaciones en las modalidades del tiempo, calidad o cantidad en la prestación de los diversos - servicios que aconsejare el interés público.
- b) La revisión de las tarifas según lo dispuesto en la cláusula 16.
- c) La asunción temporal del servicio en caso de que no prestare o no lo pudiera prestar por circunstancias imputables o no al concesionario.
- d) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- e) Rescatar o suprimir el funcionamiento de los diversos servicios mediante las indemnizaciones correspondientes.

3ª.- Serán deberes generales de la Administración:

- a) Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar los servicios debidamente.
- b) Compensar económicamente al concesionario por razón de - las modificaciones que le ordene introducir el Ayuntamiento en los diversos servicios y que incrementaran los costos o disminuyeran la retribución.
- c) Revisar las tarifas cuando aún sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaran en cualquier sentido la ruptura del equilibrio financiero de la concesión.

Handwritten signature



QA6476515

CLASE 8ª

- d) Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, cuando esta se produjere por motivos de interés público, sin culpa del concesionario.
- e) Igualmente indemnizarle en caso de rescate de la concesión o de supresión de los diversos servicios.
- 4ª.- Serán derechos generales del concesionario:
- a) Percibir las tarifas de los usuarios por la prestación de los servicios establecidas en esta concesión.
- b) Obtener la compensación económica en los casos establecidos en el núm. 3 de esta cláusula.
- c) Derecho a la revisión de las tarifas, cuando por circunstancias sobrevenidas se rompiera el equilibrio de la concesión en la forma anteriormente expresada en el párrafo 3º c).
- 5ª.- Serán deberes generales del concesionario:
- a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión o que se le ordenara posteriormente por la Corporación concedente, de acuerdo con el artº 128 núm. 1 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.
- b) Admitir al disfrute del Servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- c) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, incluidos los accidentes y riesgos en la utilización de las piscinas y de las diversas instalaciones deportivas, siempre que no fuera por culpa imputable a los usuarios, o que se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.
- d) No ejanenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.
- 6ª.- El concesionario ejercerá por sí la concesión. Para poder cederla o traspasarla necesitará la autorización expresa de la Corporación en Pleno, la cual; podrá concederla con sujeción a las siguientes circunstancias:
- a) Que lleve como mínimo un año prestando los diversos servicios, habiendo entregado el importe del canon anual.
- b) Que el nuevo concesionario reúna las condiciones exigidas en la primitiva concesión.
- c) Que preste las garantías exigidas al primer adjudicatario, en proporción al tiempo pendiente de la concesión.
- d) Que la transferencia se formalice mediante escritura pública.
- e) En estos casos el Ayuntamiento podrá participar en el traspaso hasta el diez por ciento de su importe, o en otro caso elevar el canon de esta concesión hasta un diez por ciento del mismo.

13ª.- SUBVENCIONES.- En ningún momento se podrán conceder por la Administración al concesionario so pretexto de pérdidas o malas coyunturas del negocio. Tampoco podrán concederse minoraciones en el canon por las causas indicadas y salvo las indemnizaciones que procedieran de acuerdo con las cláusulas 10ª y 12ª.

14ª.- CANON.- El canon será equivalente al precio de la adjudicación en la forma establecida en la cláusula tercera. .../...



d) Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que ocasionare la suspensión directa de la prestación del servicio, cuando esta se produjera por motivos de interés público, sin culpa del concesionario.

e) Indemnizar al concesionario en caso de rescisión de la concesión o de suspensión de los diversos servicios.

44.- Serán derechos generales del concesionario:

a) Percibir las tarifas de los servicios por la prestación de los servicios establecidos en esta concesión.

b) Disponer la concesión económica en los casos establecidos en el artículo 3 de esta Ley.

c) Disponer de la explotación de los bienes, cuando por circunstancias excepcionales se requiera el auxilio de la concesión en la forma anteriormente expresada en el artículo 34 d).

45.- Serán deberes generales del concesionario:

a) Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión y que se le ordena expresamente por la Corporación competente, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley del Régimen Local, de las Entidades Locales.

b) Adquirir al distrito del servicio a toda persona que cumpla los requisitos exigidos reglamentariamente.

c) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, incluidos los accidentes y riesgos en la explotación de las plantas y de las diversas instalaciones de carácter preventivo, siempre que no sean por culpa imputable a los usuarios, o que se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula imputable por la Corporación con carácter preventivo.

46.- El Ayuntamiento de Badajoz, en la concesión que hubiere de otorgar al Ayuntamiento de Mérida, tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Que la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Badajoz a favor de Mérida, deberá ser de carácter exclusivo y de carácter preventivo.
- b) Que la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Badajoz a favor de Mérida, deberá ser de carácter preventivo y de carácter exclusivo.
- c) Que la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Badajoz a favor de Mérida, deberá ser de carácter preventivo y de carácter exclusivo.
- d) Que la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Badajoz a favor de Mérida, deberá ser de carácter preventivo y de carácter exclusivo.

47.- El Ayuntamiento de Badajoz podrá participar en el trascurso de la concesión de su interés, o en otro caso, en el momento de la adjudicación de la concesión, en el momento de la adjudicación de la concesión, en el momento de la adjudicación de la concesión, en el momento de la adjudicación de la concesión.

131.- SUBVENCIONES.- En ningún momento se deberá cancelar por la Administración al concesionario el importe de pérdidas o gastos de explotación del negocio. Tampoco podrá concederse indemnización en el caso de rescisión o suspensión de los servicios, o en el caso de rescisión o suspensión de los servicios, o en el caso de rescisión o suspensión de los servicios.

132.- CANON.- El canon será equivalente al importe de la explotación en la forma establecida en la cláusula tercera.



0A6476516

31

CLASE 8ª

DEBERES RESPECTO A LAS INSTALACIONES.-

A) CAFETERIA, CLUB SOCIAL Y VESTUARIOS:

- a) El concesionario está obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones citadas, realizando por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo inclusive de los deterioros producidos por los usuarios. El deber de conservación en los términos expresados se extiende a todo el mobiliario de las instalaciones citadas.
- b) Las modificaciones en relación al mobiliario deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento.
- c) El concesionario está obligado a devolverlas al término del plazo en el estado en que se recibieron, salvo el normal deterioro por el uso del tiempo.
- d) El concesionario queda obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento las reparaciones de carácter extraordinario no derivadas del uso de las instalaciones, para proceder a su reparación a expensas municipales.

B) PISTAS DE TENIS, PISTAS POLIDEPORTIVAS Y PISCINAS Y PISTAS DE BAILE:

- a) Todas las reparaciones ordinarias serán de cuenta del concesionario, siendo por el contrario de cuenta del Ayuntamiento todas las reparaciones extraordinarias.
- b) El concesionario colaborará con el guarda encargado del Ayuntamiento y policía municipal dando cuenta de todos los daños y reparaciones que fueran necesarios efectuar.
- c) El concesionario queda obligado a mantenerlas limpias de modo que en todo momento estén dispuestas para el fin al que dichas instalaciones se destinan.
- d) Todos los gastos de conservación y limpieza serán de cuenta del concesionario.
- e) El concesionario está obligado a seguir las instrucciones que se dicten para la mejor ordenación y uso de las instalaciones, comodidad de los usuarios y atenciones a los mismos, ya se reciban de la Alcaldía, ya directamente del encargado del Complejo, sin perjuicio de someterse al Reglamento que se apruebe, regulador del funcionamiento de las diversas instalaciones.

C) MAQUINAS:

- a) Los servicios de motores, motobombas y demás elementos de la estación depuradora serán de su exclusiva incumbencia, así como los gastos de conservación de los mismos.
- b) Queda obligado a mantenerlas en buen estado para que cumplan adecuadamente su función.
- c) Todos los gastos de fluido eléctrico y reparaciones de todas clases, etc. serán de cuenta del mismo.

D) EQUIPOS DE CALEFACCION Y SONORIZACION:

- a) Todos los gastos de calefacción y sonorización necesarios para la conservación y funcionamiento de los mismos, serán de cuenta del concesionario.
- b) Igualmente realizará a sus expensas todas las reparaciones necesarias en los mismos.

E) MOBILIARIO EXTERIOR, PORCHES Y VEREDAS:

- a) El concesionario estará obligado a realizar por su cuenta todos los gastos de conservación.
- b) Igualmente serán de su cargo los gastos de reparaciones necesarias.
- c) Deberá mantenerlos con la mejor disposición y limpieza para que cumplan su fin, incluso con la limpieza diaria.

Handwritten signature



0A6476517

CLASE 8ª

Tabal

F) JARDINERIA:

- a) Todos los cuidados del jardín incluyendo conservación y reposición de plantas serán de cuenta del concesionario así como el servicio de riego de toda la zona ajardinada.
- b) La limpieza de los desperdicios, papeles, hojas sueltas, etc. que sobresalgan de la zona ajardinada será de cuenta del concesionario.

G) APARCAMIENTOS:

Estarán bajo la vigilancia de los agentes del Ayuntamiento y los gastos de conservación y reparación serán de cuenta del Ayuntamiento.

H) ALUMBRADO:

- a) Constituye obligación del concesionario mantener en debido estado las instalaciones del alumbrado exterior del Complejo Polideportivo, siendo de su cuenta todos los gastos de reparación y conservación.
- b) Todos los gastos de alumbrado de la zona ajardinada, -/ aparcamientos, pista de tenis, pista polideportiva, es decir, de todo lo comprendido dentro del recinto exterior del Complejo, serán de cuenta del Ayuntamiento.
- c) Todos los gastos de conservación, instalaciones y reparación del alumbrado del club social, cafetería y vestuarios, serán de cuenta del concesionario.
- d) Todos los gastos de fluido eléctrico dentro del club social, cafetería y vestuarios serán de cuenta igualmente del concesionario.
- e) Tanto el Ayuntamiento como el concesionario para computar sus respectivos gastos de fluido eléctrico instalarán el contador oportuno.

I) AGUAS:

- a) Los gastos de suministro de agua para riego de jardinería y piscinas serán de cuenta del Ayuntamiento.
- b) La consumida en vestuarios, cafetería y club social, será a cargo del concesionario, debiendo instalar a este fin tanto el Ayuntamiento como el concesionario los contadores necesarios.

J) PINTURA DE LAS INSTALACIONES:

Cada dos años se procederá a la pintura de las piscinas, club social, cafetería, vestuarios, mobiliario exterior, porches, etc. y demás instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal.

16ª.- TARIFAS.- Las tarifas por el uso de las diversas instalaciones, se cobrarán por el concesionario de acuerdo con el siguiente cuadro:

	<u>Domingos y festivos</u>	<u>Días laborables</u>
a) Servicio de piscinas		
Mayores.	225 Pts.	175 Pts.
Menores de 10 años.	175 Pts.	150 Pts.

Los bonos de 30 baños gozarán de una bonificación del 40 % sobre los precios anteriores.

Los bonos familiares gozarán, asimismo, de dicha bonificación.

b) Servicios de bar:

Cobrarán las autorizadas por las disposiciones vigentes, según la calificación que a este respecto merezca la cafetería. Las tarifas de precios de las diferentes consumiciones no serán en ningún caso superiores a las que rijan en los establecimientos de la localidad de la misma categoría. Solamente podrán ser aumentadas en el supuesto de celebrar espectáculos y que su importe vaya incluido en la consumición. El concesionario deberá tener a la vista del público la lista de precios de las diversas consumiciones debidamente autorizadas.



0A6476518

CLASE 8ª

Igualmente, podrá gravar las consumiciones servidas en las mesas colocadas bajo los porches, toldos o sombrillas con un recargo del 10% más sobre lo autorizado.

c) Servicio de tenis:

Domingos y festivos	Días laborables
150 Pts.	150 Pts.

d) Pista polideportiva:

Domingos y festivos	Días laborables
---------------------	-----------------

Pts. por partido u hora de entrenamiento 150 Pts. por partido u hora de entrenamiento.

Esta pista solamente podrá ser utilizada por un máximo de DIECISEIS jugadores.

Caso de utilizarse esta pista para tenis regirán en la misma los precios del servicio anterior.

2ª.- Se autoriza al adjudicatario para poder establecer entradas y servicios de temporada concertando los abonos correspondientes.

3ª.- Revisión de tarifas: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 12ª, los precios podrán ser modificados a iniciativa del adjudicatario o de la Administración cada dos años, y siempre con el acuerdo previo del Pleno Municipal. En este caso podrá revisarse por la Administración el precio del canon en la misma proporción.

4ª.- No pagarán derecho de entrada aquellas personas que por razón de las competiciones deportivas que se organicen en el Complejo Polideportivo, ya sea por el Ayuntamiento, Consejo Superior de Deportes u otros organismos oficiales, deban entrar a dichas instalaciones para participar o competir en las mismas, pero solamente para los competidores, árbitros, entrenadores o directores o encargados de los equipos que participen.

5ª.- El Ayuntamiento se reserva el derecho en todo tiempo de hasta treinta entradas diarias para toda clase de instalaciones que podrán ser incrementadas en otras treinta a partir del año 1.995, y las cuales será otorgadas mediante pase visado por la Alcaldía.

6ª.- Siempre que por el Ayuntamiento así se solicite, el concesionario deberá ceder gratuitamente los salones del club social para recepciones de carácter oficial.

17ª.- DERECHOS Y DEBERES RECÍPROCOS.-

A) Son obligaciones del concesionario:

1ª.- Abonar el canon en la forma indicada en la cláusula cuarta.

2ª.- Prestar los diversos servicios en las debidas condiciones de limpieza, higiene, puntualidad y corrección con el público.

3ª.- En el horario de prestación de todos los servicios deberá tener en cuenta las normas del Ministerio de Trabajo y del Interior.

4ª.- Los servicios se prestarán sin interrupción. A estos efectos se establece que las instalaciones no podrán cerrarse ningún día de la semana, debiendo para ello el concesionario establecer rotativamente un turno en el descanso del

006476518



CLASE 8A

igualmente podrá cubrir las comisiones servidas en las mesas colocadas bajo los portales, todas a sembrar con un metro del 102 más sobre la sembrada.

a) Servicio de tareas

Días laborables 100 Ptas.
Domingos y festivos 150 Ptas.

b) Plata polidivertida

Domingos y festivos 150 Ptas. por partida o hora de sembramiento.
Días laborables 100 Ptas. por partida o hora de sembramiento.

Esta plata solamente podrá ser utilizada por un máximo de DIECISIETE jugadores.

Con el fin de utilizar esta plata para tanto tiempo como en las mesas de juego del servicio anterior.
25.- Se autoriza al Ayuntamiento para poder establecer y servicios de limpieza con respecto a los platos correspondientes.

26.- Refrán de traer sin permiso de la autoridad en la vía pública los platos serán modificados e instalados en el Ayuntamiento de la Administración para que en cada caso con el acuerdo previo del Pleno Municipal, en este caso podrá extender por la Administración el precio del canon en la misma proporción.

27.- Se autoriza también de entrada a todas las personas que por la vía de las comisiones necesarias que se organicen en el Ayuntamiento Polidivertido, se sea por el Ayuntamiento, Consejo Municipal de Deportes u otros organismos oficiales, todas estas y dichas instalaciones para facilitar a los socios en las mesas para salientes para los comensales, familiares, amigos o familiares o amigos de las mesas que pertenezcan.

28.- El Ayuntamiento se reserva el derecho en todo tiempo de prestar servicios al servicio de platos para las instalaciones que podrán ser instaladas en otros locales a cargo del Ayuntamiento y las cuales serán otorgadas mediante base privada por la Alcaldía.

29.- Siempre que por el Ayuntamiento así se solicite, el Ayuntamiento podrá ceder gratuitamente los platos del club social para recolectar de carácter oficial.

17ª.- SERVICIOS Y GÉNEROS RECOLECTORES.

Al ser solicitados del Ayuntamiento.

30.- Además al canon en la forma indicada en la cláusula 17ª.

31.- Brindar los diversos servicios en las distintas condiciones de limpieza, higiene, puntualidad y correcto con el servicio.

32.- En el servicio de prestación de todos los servicios deberá tener en cuenta las normas del Ministerio de Trabajo y del Interior.

33.- Los servicios se prestarán sin interrupción. A estos efectos se autoriza que las instalaciones no podrán cerrar ningún día de la semana, debiendo para ello el concesionario establecer previamente un turno en el momento de



0A6476519

CLASE 8ª

personal para cumplimiento de lo dispuesto sobre descanso dominical compensatorio.

- 5ª.- El concesionario queda obligado a dotar del material necesario a los vestuarios y guardarropía, de acuerdo con la legislación y reglamentación de piscinas de 31 de mayo de 1.960.
 - 6ª.- Atender la limpieza de los servicios higiénicos de señoras y caballeros, guardarropía, etc., de modo que siempre se encuentre en condiciones óptimas de ser utilizados.
 - 7ª.- El concesionario deberá cumplir las normas establecidas en la reglamentación de piscinas públicas de 31 de mayo de 1.960 y de modo especial las que a continuación se expresan:
 - a) Las cabinas y vestuarios serán desinfectados dos veces al mes con insecticidas de contacto y acción residual.
 - b) Dotar adecuadamente a la enfermería, y proveerse del aparato desinfectador apropiado a que se refiere el artº 14 del citado Reglamento.
 - c) La renovación del agua y su tratamiento se hará en la forma establecida en los arts. 16 al 19 del referido Reglamento.
 - d) Disponer del personal para el servicio de piscinas necesario para su debido funcionamiento (esta norma también es aplicable para el personal que sea necesario para la atención debida de la guardarropía, maquinaria, utilización de pistas, etc.). Se recalca la obligación de disponer de dos bañeros que sean expertos nadadores, adiestrados en salvamento y práctica de la respiración artificial.
 - e) Dispondrá de salvavidas a los fines previstos en el artículo 30 de la mencionada Reglamentación.
 - 8ª.- Deberá sujetarse a las instrucciones que en relación a la prestación del servicio de las diversas instalaciones dicte el Alcalde directamente o a través del Guarda del Complejo o Policía Municipal.
 - 9ª.- Deberá fijar a la entrada del Complejo Polideportivo, así como por dentro del mismo, con la debida profusión, las normas sobre moralidad y condiciones de las prendas de baño.
 - 10ª.- Todos los camareros que presten sus servicios en la Cafetería o club social, así como porteros, botones, personal femenino de limpieza y personal al servicio de todas las instalaciones deberán estar perfectamente uniformados para su distinción del público usuario de los servicios.
 - 11ª.- El adjudicatario-concesionario dotará a la cafetería, así como al club social de los elementos necesarios, entre ellos, de televisor, aparato de radio, tocadiscos, magnetófono, frigoríficos, cámaras, cafetera, etc., etc.
 - 12ª.- El concesionario queda sometido al cumplimiento de las normas sobre Seguridad Social, Previsión y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- B) Son obligaciones específicas del Ayuntamiento en relación a lo dispuesto en la cláusula 12ª:
- 1ª.- Destacar permanentemente los puestos de la Guardia Municipal que sean necesarios para asegurar permanentemente el mantenimiento del orden público y policía de la moralidad y buenas costumbres.



personal para cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Municipal correspondiente.

24.- El concesionario queda obligado a dotar del material necesario a los usuarios y Guarniciones, de acuerdo con la legislación y reglamentación de fechas de 31 de mayo de 1980.

25.- Alender la limpieza de las servidumbres públicas de aguas y abastecimiento, Guarniciones, etc., de modo que siempre se encuentren en condiciones óptimas de ser utilizadas.

26.- El concesionario deberá cumplir las normas establecidas en la reglamentación de fechas de 31 de mayo de 1980 y de modo especial las que a continuación se exponen:

a) Las redes y valvulerías serán mantenidas en las mejores condiciones de funcionamiento y con las instalaciones de control y acción automática.

b) Deberá asegurarse a la explotación y proyectos del aparato distribución correspondiente a que se refiere el artículo 1.º del citado Reglamento.

c) La renovación del agua y su instalación se hará en la forma establecida en los arts. 1.º y 2.º del citado Reglamento.

d) El personal del personal para el servicio de fechas de 31 de mayo de 1980 se deberá proporcionar según norma municipal que se aplicará sobre el personal que sea necesario para la explotación de las Guarniciones, máquinas, etc., de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de 30 de mayo de 1980 en relación con el artículo 1.º de la Ley de 30 de mayo de 1980.

e) Deberá ajustarse a las instrucciones que se refieren a la explotación del servicio de las diversas instalaciones de agua de la ciudad de Badajoz y a través del Consejo Municipal.

f) Deberá tener a la orden del Consejo Municipal, así como del personal que presta el servicio de las Guarniciones, todas las instalaciones de agua de la ciudad de Badajoz, así como el tipo social, así como de otros, personal, personal de limpieza y personal al servicio de todas las instalaciones de agua de la ciudad de Badajoz.

g) En su atención del público usuario de los servicios, el Ayuntamiento municipal deberá a la categoría, así como al tipo social de los elementos necesarios, como: agua, de televisión, aparatos de radio, televisión, magnetófono, frigoríficos, cámaras, cisternas, etc., etc.

27.- El concesionario queda sometido al cumplimiento de las normas sobre seguridad social, previsión y seguridad e higiene en el trabajo.

28) Son obligaciones especiales del Ayuntamiento en relación a lo dispuesto en la Ley de 1971:

a) Deberá proporcionar los datos de la Guarnición Municipal que sean necesarios para cualquier procedimiento de mantenimiento del orden público y de la policía de la ciudad y de sus habitantes.

[Handwritten signature]



0A6476520

CLASE 8ª

2ª.- Vigilancia permanente del Guarda del Complejo Polideportivo que aparte de la vigilancia estricta sobre las instalaciones que quedan bajo el cuidado del Ayuntamiento por lo que se refiere a su reparación (cláusula 15ª apartado b), deberá colaborar con el concesionario en cuanto sea necesario para la conservación y recto funcionamiento de todas las instalaciones.

3ª.- Destacar permanentemente o cuando sea necesario algún empleado del servicio de jardinería del Ayuntamiento que vele por el cuidado de toda la zona ajardinada.

A estos efectos el concesionario dará toda clase de facilidades al personal del Ayuntamiento que tuviera que entrar en el recinto para dar cumplimiento a las obligaciones que anteriormente se detallan, sin exigirles los derechos de entrada establecidos para el público.

18ª.- RELACION CON LOS USUARIOS.-

1ª.- Derechos de los usuarios:

Handwritten signature

- a) El público usuario tiene derecho a utilizar los servicios en la forma reglamentaria, cumpliendo las normas de carácter general sobre entrada en establecimientos públicos, espectáculos, piscinas, etc., vigentes, de acuerdo con la legislación pertinente, y de las instrucciones provisionales que se dicten hasta tanto sea aprobada reglamentariamente la ordenanza reguladora de los diversos servicios del Complejo Polideportivo Municipal.
- b) Igualmente el usuario tiene derecho a exigir del concesionario o de sus representantes la adecuada prestación de los servicios, el trato correcto hacia el mismo, la limpieza de las diversas instalaciones, la equidad y la disciplina en la utilización de los servicios.
- c) En caso de no atenderse sus reclamaciones por el concesionario, el usuario podrá dirigirse a la Administración Municipal para que obligue al concesionario a prestar los servicios objeto de la concesión en la forma adecuada y prevista en este pliego de condiciones, en las Instrucciones que se dicten o en el Reglamento del Funcionamiento del Complejo Polideportivo.

2ª.- Deberes de los usuarios:

- a) El usuario deberá someterse a las normas de carácter general de la Administración, de acuerdo con el Reglamento de Espectáculos Públicos, Normas de Policía de Moralidad, Reglamento de Piscinas Públicas, así como a todas las normas de carácter general o de carácter específico vigentes o que se dictaren para el debido funcionamiento de todas las instalaciones.
- b) En concreto deberá cumplir las normas de higiene del artº 29 del Reglamento de Piscinas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones por el público será sancionado por la Alcaldía, sin perjuicio de responder de los daños causados ante el concesionario o ante el Ayuntamiento, cuando fueran imputables al mismo.

19ª.- SANCIONES.-

1ª.- Si el concesionario cometiera alguna infracción de carácter, en la forma y cuantía previstas en -

004476220



CLASE 83

16.- Vigilancia gubernativa del Guarda del Campesino (Folleto) en sus zonas de la vigilancia activa sobre las instalaciones que puedan darse en el ámbito del Ayuntamiento por la que se refiere a su conservación, limpieza y reparación. Dicho deberá colaborar con el Ayuntamiento en cuanto sea necesario para la conservación y tanto funcionamiento de todas las instalaciones.

17.- Gestionar gubernativamente o cuando sea necesario alguna plaza del servicio de jardines de los Ayuntamientos que sea por el cuidado de toda la zona ajardinada.

A estos efectos el Ayuntamiento dará toda clase de facilidades al personal del Ayuntamiento que tuviera que entrar en el recinto para dar cumplimiento a las obligaciones que en este sentido se detallan, sin exigir los derechos de entrada establecidos para el público.

18.- RELACION CON LOS SERVICIOS

1.- Dependencia de los servicios

a) El ámbito de gestión de los servicios que se detallan en este apartado, quedando las normas de carácter general en materia de organización y funcionamiento de los servicios, en vigor, de acuerdo con la legislación pertinente, y de las instrucciones provisionales que se dicten hasta tanto se aprueben reglamentos de esta ordenanza expedidos por las diversas secciones del Comité Político Municipal.

b) Igualmente el número de plazas de trabajo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones se deberá gestionar de acuerdo con el presupuesto de gastos de la ciudad, de acuerdo con la legislación pertinente, de acuerdo con la legislación de los servicios.

c) En caso de modificaciones que resultasen por el cambio de las plazas de trabajo dirigidas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá dirigir a la Administración Municipal para que cumpla con las obligaciones que se detallan en este apartado y en la forma antes indicada y en el cumplimiento del funcionamiento del Comité Político Municipal.

[Handwritten signature]

2.- Dependencia de los servicios

a) El número de plazas de trabajo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en este apartado y en la forma antes indicada y en el cumplimiento del funcionamiento del Comité Político Municipal.

b) En materia de gestión de los servicios que se detallan en este apartado, quedando las normas de carácter general en materia de organización y funcionamiento de los servicios, en vigor, de acuerdo con la legislación pertinente, y de las instrucciones provisionales que se dicten hasta tanto se aprueben reglamentos de esta ordenanza expedidos por las diversas secciones del Comité Político Municipal.

c) Igualmente el número de plazas de trabajo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones se deberá gestionar de acuerdo con el presupuesto de gastos de la ciudad, de acuerdo con la legislación pertinente, de acuerdo con la legislación de los servicios.

d) En caso de modificaciones que resultasen por el cambio de las plazas de trabajo dirigidas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá dirigir a la Administración Municipal para que cumpla con las obligaciones que se detallan en este apartado y en la forma antes indicada y en el cumplimiento del funcionamiento del Comité Político Municipal.

19.- SERVICIOS

1.- El Ayuntamiento podrá dirigir a la Administración Municipal para que cumpla con las obligaciones que se detallan en este apartado y en la forma antes indicada y en el cumplimiento del funcionamiento del Comité Político Municipal.



0A6476521

CLASE 8ª

habel

este pliego de condiciones. A estos efectos se relacionan las infracciones siguientes:

- a) Incumplimiento de la cláusula 4ª del pliego de condiciones que será sancionado por cada día de demora en el pago con 2.000 Pts.
- b) Incumplimiento de la norma 9ª, previa advertencia al efecto: Será sancionada con 2.000 Pts.
- c) El incumplimiento por parte del concesionario por no prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión o de las instrucciones que recibiere, si no perturbara al público o al funcionamiento de las instalaciones, será sancionado con falta leve, con 5.000 Pts.
- d) El trato incorrecto con el público o personal del Ayuntamiento al servicio del Complejo Polideportivo entrañará falta leve por comportamiento descortés, derivado de negligencia o ignorancia no excusable y será sancionado con 2.500 Pts.
- e) El incumplimiento por parte del concesionario del deber de reparación en la forma establecida en la cláusula 15ª que constituirá falta leve cuando se trate de descuido, falta de limpieza o pequeñas reparaciones por negligencia excusable será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 Ptas.
- f) El incumplimiento del concesionario del deber de pintar según la cláusula 15ª apartado j), será considerada como falta leve sancionable con multa de 2.500 a 5.000 Pts. -/ cuando previa advertencia y transcurridos veinte días sin realizarlo, salvo fuerza mayor que lo impidiera, no lo efectuare.
- g) La infracción del horario establecido, será sancionable igualmente como falta leve con multa de 2.000 a 5.000 Pts, según la gravedad del caso.
- h) El incumplimiento de la cláusula 17ª apartado 5, será sancionado como falta leve con multa de 2.000 a 5.000 Pts., cuando advertido el concesionario al efecto, transcurrieran veinte días sin proceder a su cumplimiento.
- i) El incumplimiento de la cláusula 17ª apdo. 6, será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 Pts. según las circunstancias del caso.
- j) El incumplimiento de las normas sobre policía de moralidad y buenos costumbres, policía de espectáculos, será sancionable de acuerdo con el Reglamento de Espectáculos Públicos, sin perjuicio de las sanciones gubernativas que procedieran, de acuerdo con la legislación de la materia.
- k) El incumplimiento de cualquier norma prevista en este pliego de condiciones y no sancionable como falta grave o muy grave, será sancionable con falta leve y multa de 2.000 a 5.000 Pts. según los casos.
- l) La negativa a recibir sin causa justificada a cualquier usuario será sancionable con 5.000 Pts.

2ª.- Constituirán faltas graves las siguientes:

- 1) Realizar variaciones en las instalaciones sin la autorización expresa del Ayuntamiento.
- 2) El incumplimiento por parte del concesionario de la debida prestación del servicio o de las instrucciones que recibiera, incluida la desobediencia a las órdenes de modificación, cuando existiera perturbación en el funcionamiento o descuido doloso o culposo de las instalaciones.



0A6476522

CLASE 8ª

- 3) El trato incorrecto con el público por parte del concesionario o personal a sus órdenes, o con funcionarios del Ayuntamiento, sin excusa o cuando redunde en perjuicio del funcionamiento de los servicios, o cuando dé lugar o sea culpable de pendeñcias o altercados.
- 4) La enajenación de los bienes afectos a la concesión sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- 5) El incumplimiento del deber de realizar las reparaciones en la forma establecida en la cláusula 15ª, cuando se trate de reparaciones de un presupuesto superior a 50.000 pesetas, y además medie negligencia inexcusable, previa advertencia al concesionario.
- 6) El incumplimiento de la norma 15ª, apartado 7ª, en relación a lo dispuesto en el Reglamento de Piscinas Públicas, será considerado como falta grave, cuando advertido el concesionario de su incumplimiento transcurrieran cinco días sin haber realizado lo ordenado, sin perjuicio de dar cuenta al Jefe Provincial de Sanidad a los efectos sancionadores que procedieran.
- 7) Igualmente será considerada como falta grave cualquiera otra infracción en la forma que se dicte en el oportuno reglamento de régimen interior del Complejo Polideportivo.
En caso de infracciones por falta grave, la Administración podrá declarar el secuestro de la concesión, siguiendo las normas establecidas en los arts. 133, 134 y 135 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, sin que el secuestro pueda ser superior a seis meses de duración.

3ª.- Constituirán faltas muy graves:

- A) Al realizar variaciones y modificaciones en la estructura de las instalaciones sin autorización expresa del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la cuantía del presupuesto, el grado de dolo o culpa intervinientes, y su repercusión en el servicio.
- B) El incumplimiento por parte del concesionario respecto a sus obligaciones de conservación y reparación de las instalaciones cuando existiera grave perjuicio para el funcionamiento de los servicios que hicieran muy difícil su prestación o en caso de reincidencia en la falta grave establecida en el apartado segundo de esta misma cláusula.
- C) El trato incorrecto con el público cuando diera lugar a altercados de hecho con lesiones, o mediara deliberado desprecio de las instrucciones recibidas, con comprobadas reincidencias y afectara decididamente en la prestación del servicio, haciendo difícil o casi imposible su realización.
- D) La enajenación de los bienes afectados por la concesión sin la autorización expresa del Ayuntamiento, cuando el valor de lo enajenado sea superior a cien mil pesetas.
- E) El traspaso de la concesión sin autorización expresa del Ayuntamiento, salvo que se tratara de traspaso en favor de los herederos forzosos, en cuyo caso se dará siempre cuenta al Ayuntamiento por si tuviera alguna razón que objetar en contra de la continuación de la concesión.
- F) El cierre por más de quince días consecutivos del uso de la piscina durante la época veraniega, o de más de veinte días de las demás instalaciones, igualmente consecutivos, salvo que se tratara de fuerza mayor.
- G) La comisión de faltas muy graves contra el Reglamento de Espectáculos Públicos o cuando el concesionario fuera el culpable de



0A6476523

CLASE 8ª

graves desórdenes contra la policía de la moralidad y buenas costumbres, o sea manifiestamente reincidente, o dé lugar a hechos constitutivos de delito.

- H) La reincidencia por parte del concesionario en las causas que motivaron el secuestro de la concesión una vez levantado éste.
- I) Cualquiera otra de las establecidas o que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior del Complejo Polideportivo.

Las faltas muy graves, previo expediente al efecto con audiencia del interesado acarrearán caducidad de la concesión en la forma establecida en los arts. 136 y 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses a partir de la comisión de las mismas y las graves en el plazo de seis meses.

Se harán efectivas sobre la garantía establecida en caso de impago en el plazo reglamentario, debiendo en estas circunstancias completar la garantía constituida el concesionario.

En todas las sanciones que procedan se dará siempre audiencia al interesado haciéndole advertencia de los recursos que procedan en defensa de sus derechos.

20ª.- REGIMEN DE TRANSICION.-

- 1.- Las instalaciones deberán encontrarse en el momento de la reversión en el mismo estado en que se entregaron salvo los normales deterioros por el uso y el transcurso del tiempo. Todas las mejoras y modificaciones en su caso efectuadas por el concesionario, revertirán de pleno derecho en beneficio de la Corporación.
- 2.- Anteriormente al acta de reversión que oportunamente se levante, en el plazo de un año anterior al término del plazo estipulado, la Corporación designará un interventor técnico para la vigilancia de la conservación de las obras e instalaciones y material revertible, el cual informará a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas.
- 3.- En caso de desobediencia sistemática a las disposiciones e instrucciones de la Corporación por parte del concesionario, la Corporación podrá disponer el secuestro de la empresa en la forma establecida en el artº. 131 núm. 2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

21ª.- CASOS DE RESOLUCION Y CADUCIDAD.- Sin perjuicio de las sanciones establecidas en la cláusula anterior, de lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, serán causas de resolución las siguientes:

- a) Incumplimiento de las cláusulas de la concesión.
- b) Resolución por resultar imposible la concesión en su aspecto contractual.
- c) Resolución por incumplimiento de las obligaciones de la Administración.
- d) Resolución por rescate o supresión de los servicios con arreglo a las normas establecidas en la cláusula 12, núm. 2.
- e) Resolución por fallecimiento del concesionario salvo lo establecido en la cláusula
- f) Por extinción de la personalidad jurídica de la entidad contratista si se tratara de persona jurídica.
- g) Resolución por quiebra del contratista.
- h) Resolución por mutuo acuerdo de las partes.

08847823



CLASE B3

graves desórdenes contra la policía de la zona y otros
 constituyen o sea manifestaciones terroristas, o de lugar a la
 una constitución de delito.

1) Cuestión de la competencia por parte del concejor en las causas que
 motivan el suceso de la comisión de un delito de este tipo.

Reglamento de Régimen Interior del Consejo Provincial.

Las leyes muy graves, graves delitos en el caso con sujeción
 de la competencia por parte del concejor en la comisión de la for-
 ma establecida en los arts. 138 y 139 del Reglamento de Régimen
 de las Corporaciones Locales.

Las leyes leves prescribirán en el plazo de tres meses a partir
 de la comisión de los mismos y las graves en el plazo de seis meses.
 De haberse iniciado antes la gestión establecida en caso de im-
 paga en el plazo reglamentario, debiendo en estas circunstancias
 para la gestión constituida el concejor.

En todas las acciones que procedan en caso de delitos
 al interés patrimonial de los concejores que procedan en
 defensa de sus derechos.

204 - REGIMEN DE TRANSICION

- 1.- Las instalaciones deberán encontrarse en el momento de la transi-
 ción en el mismo estado en que se entregaron, salvo los casos
 de deterioros que se produzcan por el uso y el transcurso del tiempo.
- 2.- Todas las mejoras y modificaciones en las instalaciones por
 el concejor, deberán de estar debidas en beneficio de
 la corporación.
- 3.- Anteriormente al caso de cesación que oportunamente se produzca
 se en el plazo de un año anterior al término del plazo reglamen-
 tario, la corporación deberá en cualquier caso la
 vigilancia de la conservación de las obras e instalaciones y
 material reversible al caso de cesación de la corporación sobre
 las reparaciones y modificaciones necesarias para mantenerlas en
 las condiciones previstas.
- 4.- En caso de cesación de la corporación a las instalaciones e ins-
 tauraciones de la corporación por parte del concejor, la Cor-
 poración deberá disponer el suceso de la empresa en la forma
 establecida en el art. 138 del Reglamento de Régimen
 de las Corporaciones Locales.

Handwritten signature or initials.

205 - CASOS DE RESOLUCION Y CANCELACION - Sin perjuicio de las sanciones

- establecidas en la cláusula anterior, de lo establecido en el Regla-
 mento de Contratación de las Corporaciones Locales, serán causas de
 resolución las siguientes:
- a) Incumplimiento de las cláusulas de la contratación.
 - b) Resolución por resultar innecesaria la contratación en su objeto con-
 tractado.
 - c) Resolución por incumplimiento de las obligaciones de la contrata-
 ción.
 - d) Resolución por falta o supresión de los servicios con arreglo a
 las normas establecidas en la cláusula 12, ítem 2).
 - e) Resolución por incumplimiento del concejor en la ejecución
 en la cláusula.
 - f) Por extinción de la personalidad jurídica de la entidad contratada.
 o al ser extinguido por parte de la entidad.
 - g) Resolución por parte del concejor.
 - h) Resolución por parte de la empresa.



0A6476524

CLASE 8ª

La resolución de la concesión y las consecuencias aparejadas de la misma serán las previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán casos de caducidad:

1. Los fijados en la cláusula vigésima, en la forma prevista en el artº 136 y 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

22ª.- DOCUMENTACION PARA EL CONCURSO.- Los concursantes presentarán con sus proposiciones los siguientes documentos:

- a) Una memoria firmada por el proponente comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales.
- b) Documentos acreditativos de dichas referencias.
- c) Posibles abaratamientos de las tarifas propuestas.

23ª.- APERTURA DE PLIEGOS.- Se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas con las formalidades establecidas en el artº 33 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

24ª.- ADJUDICACION DEL CONCURSO.- Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación del concurso y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo en atención a la documentación presentada, referencias de los concursantes, precio propuesto, posible abarataamiento de las tarifas previstas, si bien no decidirá éste por tratarse de concurso. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en su apreciación libre y discrecional ninguna de las proposiciones presentadas resultara conveniente a los fines de aquel.

25ª.- CUESTIONES NO PREVISTAS.- En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la concesión, el concesionario de común acuerdo con el Ayuntamiento, propondrá lo que proceda sobre la utilización de servicios no previstos en este pliego.

26ª.- INTERPRETACION DE LAS CLAUSULAS DE LA CONCESION.- La interpretación de las cláusulas de la concesión en caso de duda del alcance de alguna de las mismas será realizada por la Administración Municipal de acuerdo con las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o del derecho supletorio correspondiente.

27ª.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA.- Después de transcurrido un año a contar del término del plazo de la concesión, con la previa reversión de las instalaciones y material revertible.

28ª.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Dado el carácter exclusivamente administrativo de la concesión, todas las cuestiones o diferencias que se susciten con motivo de la misma, deberán resolverse por la vía administrativa como previa a la contencioso-administrativa, entendiéndose su sometimiento a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tenga su sede.

29ª.- DERECHO SUPLETORIO.- Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios y Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Contratación de las Corpora-



0A6A76525

CLASE 8ª

ciones Locales, Ley de Régimen Local, legislación pertinente del Estado y Código Civil, en su caso.

MODELO DE PROPOSICION

Don _____ vecino de _____, con domicilio en _____, calle _____ núm. _____, Documento Nacional de Identidad núm. _____, expedido en _____ el _____ de _____ de 1.9 __, en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

Handwritten signature/initials

- 1.- Que solicita su admisión al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____ para tratar la concesión administrativa de la explotación de los diversos servicios del Complejo Polideportivo Municipal.
- 2.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante.
- 3.- Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de _____ pesetas más I.V.A.
- 4.- Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
- 5.- Propone el precio de _____ pesetas.
- 6.- Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y, en su caso, como adjudicatario.

..... (lugar) a de de 1.9 ..

EL LICITADOR,
(firma)

ASUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL MERCADO DE ABASTOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1º.- Adjudicar mediante subasta el arrendamiento del Bar del Mercado de Abastos.
- 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir la referida subasta, transcrito a continuación:

00547522



CLASE B3

ciones locales, Ley de Régimen Local, legislación pertinente del Es-
tado y Código Civil, en su caso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Yo, Don _____, vecino de _____, con domicilio en _____, ca-
do nº _____, Documento Nacional de Identidad núm. _____,
expedido en _____ el _____ de _____ de 19____, en nombre propio (o en
representación de _____) y hace constar:

- 1.- Que solicito su admisión al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. _____ de fecha _____ para con-
tratar la concesión administrativa de la explotación de las obras
de servicio del Colegio Felisberto Municipal.
- 2.- Destino bajo su responsabilidad no haber incurrido en ninguna
de las causas de inhabilitación e incompatibilidad establecidas en
los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corpora-
ciones Locales y demás legislación complementaria.
- 3.- Adjunto documento justificativo de haber prestado la garantía
provisional de _____ pesetas más I.V.A.
- 4.- Acompaño los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
5.- Propongo el precio de _____ pesetas.
- 6.- Acepto plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y
reconozco obligaciones que mismo se derivan, como consecuencia y
en su caso, como adjudicatario.

[Handwritten signature]

(Firma) _____ de 19____

EL LICITADOR,

(Firma)

AGENCIA DE MEDIACIÓN INMOBILIARIA S.L. - ALQUILER DE VIVIENDAS Y SERVICIOS
DE ALQUILER DE VIVIENDAS

Esta cuenta del dinero emitido por la Comisión Informativa
Permanente de Hacienda, Fomento y Regeneración de Galicia, la forma-
ción por medio de la AGENCIA.

4.- En el caso de haberse producido el cumplimiento del art. 4º
de la Ley de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.- Aprovechar el plazo de quince días hábiles y hábiles ad-
ministrativos que se da para la ratificación expresa, transcurrido a contar
desde la fecha de publicación de esta convocatoria.



0A6476526

CLASE 8ª

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS, ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR INSTALADO EN EL MERCADO DE ABASTOS DE ESTA CIUDAD.-

B A S E S

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.- El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad con voca subasta para contratar el arrendamiento del bar sito en el mercado de Abastos de esta ciudad.

2ª.- TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación que servirá de base para la subasta es de 500.000.-PESETAS anuales más el IVA, al alza.

3ª.- DURACION DEL CONTRATO.- Este contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS, contados a partir de la adjudicación definitiva.

4ª.- FORMA DE PAGO.- El adjudicatario-arrendatario deberá satisfacer en la Depositaria Municipal la cantidad del remate anual en doceavas partes, por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

5ª.- PROPOSICIONES.- Se ajustarán al modelo que figura como anexo e irán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder bastanteado por letrado en ejercicio.

A las mismas se acompañará la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional.

La documentación referida se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICION QUE PRESENTA.....PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL BAR SITO EN EL MERCADO DE ABASTOS".

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación en horas de 9 a 14 (sábados de 9 a 13), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día, hábil también, al en que aparezca la última publicación del anuncio de subasta los Boletines Oficiales.

6ª.- GARANTIAS.- Para tomar parte en la subasta se consignará en la Tesorería Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS. La garantía definitiva quedará establecida en el 4 por 100 del precio del remate, imputado a cinco años, pudiendo constituirse en metálico, aval bancario, título de la Deuda Pública y aquellos valores que tengan concedido este beneficio por disposición del Gobierno y, en todo caso, los emitidos o avalados por el estado.

7ª.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como de aquellos impuestos a que esté obligado, de acuerdo con las leyes y disposiciones de carácter general.

8ª.- LICITADORES.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y no estén comprendidos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

.../...

Handwritten signature

008478528



CLASE DE... CONDICIONES... LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PARQUE DE LA MERCADERIA DE ESTA CIUDAD.

BASES

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El Estado, Ayuntamiento de esta ciudad con voz sufragada para construir el arrendamiento del parque de la Mercaderia de esta ciudad.
- 2.- TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación que servirá de base para la subasta es de 500.000.- Ptas. más el IVA, al 4%.
- 3.- DURACION DEL CONTRATO.- Este contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS, contados a partir de la adjudicación definitiva.
- 4.- FORMA DE PAGO.- El adjudicatario arrendatario deberá satisfacer en la localidad municipal la cantidad del canon anual en doce meses, por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- 5.- PROVISIONES.- Se ajustarán al modelo que figura como anexo a esta subasta por el propio licitador o por persona que legalmente represente por medio de poder bastante por escrito en el momento de la subasta se acordará la tarifa de pago definitiva, de haber constituido la garantía provisional.
- 6.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A PRESENTAR EN SU MOMENTO POR EL LICITADOR A PROPOSITO DE SU SUBASTA, EN SU MOMENTO DE PRESENTAR LA LICITACION, SERAN LAS SIGUIENTES:
 - 6.1.- EN LA SUBASTA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL PARQUE DE LA MERCADERIA DE ESTA CIUDAD.
 - 6.2.- Los propietarios se entregarán en la Secretaría de la Corporación en horas de 9 a 14 (horario de 9 a 14), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día hábil, para que se especifique la documentación municipal del municipio de Badajoz, los datos de los licitadores.
 - 6.3.- GARANTIAS.- Para tomar parte en la subasta se consignará en la Secretaría Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de VEINTICINCO MIL PTAS. La garantía definitiva deberá constituirse en el 4 por 100 del precio del canon, pagado a cinco años, mediante una finca en metálico, aval bancario, título de la deuda pública o cualquier valor que fungen como tal, para ser devuelto por el licitador al otorgarse y, en todo caso, por escrito o evaluado por el tiempo.
 - 6.4.- CANTOS.- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los canon y de cualquier otro gasto de construcción con motivo de las distintas preparaciones y de la formalización del contrato, así como de cualquier impuesto a que está obligado, de acuerdo con las leyes y disposiciones de carácter general.
 - 6.5.- LICITACIONES.- Podrán tomar parte en la subasta con licitadores las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.



0A6476527

CLASE 8ª

9ª.- RIESGO Y VENTURA.- El adjudicatario no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en el artículo 46 de la Ley de Contratos del Estado.

10ª.- FORMALIDADES.- El contrato se formalizará en escritura pública o en documento administrativo, dando fe, en este caso, el Secretario de la Corporación, según dispone el artículo 121 del Reglamento de Contratos del Estado y la Regla 6ª del artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

11ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento queda obligado a:

- 1º.- Entregar al arrendatario el edificio del Bar para la utilización del mismo en perfectas condiciones de terminación.
- 2º.- A hacer durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias de carácter extraordinario, a fin de conservarlo en estado de servir para el uso a que ha sido destinado.
- 3º.- A mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

12ª.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.- El arrendatario queda obligado a:

- 1º.- A pagar el precio del arrendamiento en los términos especificados anteriormente.
- 2º.- A usar de la cosa arrendada, destinándola solamente al uso pactado.
- 3º.- A poner en conocimiento del Ayuntamiento en el más breve plazo posible, toda novedad dañosa que otro haya realizado así como la necesidad de dar parte de las reparaciones que sean de cuenta de la Administración Municipal.
- 4º.- El arrendatario no podrá realizar cambios de estructura en el local arrendado sin permiso de la Administración. En caso de realizarse mejoras con la autorización municipal, estas quedarán a beneficio del Ayuntamiento y sujetas a reversión a la conclusión del contrato.
- 5º.- Todas las reparaciones de carácter ordinario que procedieran del uso de la cosa por el arrendatario o por usuarios del servicio, serán de cuenta del arrendatario.
- 6º.- El arrendatario queda obligado a entregar el Bar objeto del contrato, en el mismo estado en que lo reciba, más las mejoras que, en su caso, hubiera realizado.

13ª.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS.- Todo el mobiliario indispensable para el funcionamiento del Bar objeto del presente contrato, será de cuenta del adjudicatario o arrendatario.

- 1º.- El arrendatario queda obligado a prestar el servicio en las debidas condiciones de limpieza, salubridad y corrección con el público.
- 2º.- El arrendatario queda obligado al cumplimiento de las normas reglamentarias que regulan el servicio.

.../...



0A6476528

CLASE 8ª

3ª.- El horario de la prestación de este servicio, deberá coincidir con el de apertura y cierre de los demás establecimientos del ramo.

4ª.- Los gastos de suministro de agua y electricidad serán de cuenta del arrendatario.

14ª.- GARANTIAS EN LA TERMINACION DEL CONTRATO.- Tres meses antes de la terminación del contrato, el Ayuntamiento, a través de sus Servicios Técnicos, girará la oportuna inspección, para exigir al arrendatario la devolución del local, objeto de este contrato, en las debidas condiciones, tras la realización de las reparaciones y transcurrido el plazo de los tres meses sin haberse efectuado, la Administración ejecutará las reparaciones necesarias con cargo al arrendatario, sin perjuicio de la pérdida total de la fianza y demás sanciones que procedieran.

15ª.- TRASPASOS Y SUBARRIENDOS.- Sin autorización de la Administración Municipal, no procederá el traspaso ni el subarriendo del local objeto de este contrato. En caso de existir tal autorización por parte del Ayuntamiento, ésta se verificará con las mismas exigencias y garantías del contrato primitivo, y en todo caso, con el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos por la legislación vigente en materia de bienes, contratación y demás disposiciones que fueren de aplicación.

16ª.- RESCISION, DENUNCIA Y RESOLUCION DEL CONTRATO.- Los diferentes casos de rescisión, denuncia y resolución del contrato, se regularán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1.985, de 19 de Abril y las normas a que el mismo se remite.

17ª.- DESAHUCIO.- Para proceder al desalojo del arrendatario, en caso de resolución del contrato imputable a aquel, la Corporación actuará administrativamente con sus propias facultades y en la forma establecida en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986.

18ª.- SANCIONES.- Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Alcaldía, a propuesta razonada de los Servicios Técnicos correspondientes, podrá imponer las siguientes sanciones:

1ª.- Multa de hasta 2.000 pesetas por cada día de demora en el plazo de pago mensual.

2ª.- Multa de hasta 10.000 pesetas por incumplimiento de otras obligaciones.

19.- APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público, ante la Mesa de Contratación compuesta por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

20ª.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.- La interpretación del contrato se llevará a cabo por el Ayuntamiento, resolviendo toda clase de dudas que afecten al cumplimiento del mismo.



0A6476529

CLASE 8ª

21ª.- **TRIBUNALES COMPETENTES.**- Para los casos en que incidencias se deriven del contrato que se otorgue, se someterán las partes a la jurisdicción de los tribunales que, siendo competentes por razón de la materia, estén domiciliados en esta ciudad.

22ª.- **DERECHO SUPLETORIO.**- Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1.986, de 13 de Junio, legislación del Estado en materia de contratación y restantes normas de los Ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAY DE REDIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BIENEN...
DO EN LA PLAZA DE LA...
A N E X O

MODELO DE PROPOSICION

1ª.- **OBJETO DEL CONTRATO.** El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad/ convoca subasta para contratar el arrendamiento del bienen... en la Plaza de la Cruz del Bar del Mercado de Abastos, con domicilio en... calle... núm... provisto del D.N.I. núm... expedido en... el día... de... de 1.9... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), HACE CONSTAR:

1ª.- Que solicita la admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm... de fecha... del presente mes en... para el arrendamiento del Bar del Mercado de Abastos.

2ª.- Ofrece el precio de _____ pesetas anuales más I.V.A

3ª.- Declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

4ª.- Adjunta documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

5ª.- Acepta plenamente los pliegos de condiciones de la subasta y cuantas obligaciones se deriven de los mismos.

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación en horas de... a... de 1.99...

EL LICITADOR,
(firma)



0A6476530

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR-KIOSCO DE LA CRUZ DEL RIO.

Dada cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar mediante subasta el kiosco-bar instalado en la / Plaza de la Cruz del Río.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir la referida subasta, transcrito a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS, ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO BAR INSTALADO EN LA PLAZA DE LA CRUZ DEL RIO.

B A S E S

1ª. OBJETO DEL CONTRATO. El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad/ convoca subasta para contratar el arrendamiento del kiosco bar sito en la Plaza de la Cruz del Río de esta localidad.

2ª. TIPO DE LICITACION. El tipo de licitación que servirá de base para la subasta es de QUINIENTAS MIL PESETAS anuales más el IVA, al alza.

3ª. DURACION DEL CONTRATO. Este contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS, contados a partir de la adjudicación definitiva.

4ª. FORMA DE PAGO. El adjudicatario arrendatario deberá satisfacer en la Depositaria Municipal la cantidad del remate anual en doceavos partes, por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

5ª. PROPOSICIONES. Se ajustarán al modelo que figura como anexo e irán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder bastanteado por letrado en ejercicio.

A las mismas se acompañará la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional.

La documentación referida se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICION QUE PRESENTA.....PARA TOMAR/PARTE EN LA SUBASTA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO BAR SITO EN LA PLAZA DE LA CRUZ DEL RIO".

Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación en horas de 9 a 14 (sábados de 9 a 13), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente día, hábil también, al en que aparezca la última publicación del anuncio de subasta en los Boletines Oficiales.

habil

088476330



CLASE BA

OBJETO DEL CONTRATO.- AMPLIACION DEL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO DE LA CRUZ DEL RIO.

Hecha suya del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Fomento de Cuotas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

- 1.- Adjudicar mediante subasta al kiosco-par instalado en la Plaza de la Cruz del Rio.
- 2.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas administrativas que ha de regir la relación subasta, transmitida a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS, ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO PAR INSTALADO EN LA PLAZA DE LA CRUZ DEL RIO.

E A S E S

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del arrendamiento de este kiosco-par es el que se describe en el presente anuncio al arrendamiento del kiosco-par situado en la Plaza de la Cruz del Rio de esta localidad.
- 2.- TIPO DE LICITACION. El tipo de licitación que regirá es el de subasta pública. El tipo de subasta que regirá es el de subasta pública por medio de puja ascendente.
- 3.- DURACION DEL CONTRATO. Este contrato tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la adjudicación definitiva.
- 4.- FORMA DE PAGO. El adjudicatario arrendatario deberá pagar en la Depósito Municipal la cantidad del remate anual en cinco cuotas iguales, por adelantado y dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- 5.- PROPOSICIONES. De formularse al menos una propuesta por escrito por el licitador a por persona que legal y honestamente represente por medio de poder bastante por escrito en el momento de formularse la oferta de pago definitiva de haber constituido la garantía provisional.
- 6.- DOCUMENTACION REQUERIDA. Se presentará en sobre cerrado, que habrá de ser sellado o precintado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICION QUE PRESENTA... PARA...".
- 7.- LA SUBASTA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO PAR EN LA PLAZA DE LA CRUZ DEL RIO.
- 8.- Las propuestas se entregarán en la Secretaría de la Corporación en horas de 9 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de haberse publicado en el Boletín de la Diputación de Badajoz el anuncio de subasta en los términos expresados.

Handwritten signature or initials on the right margin.



0A6476531

CLASE 8ª

6ª. GARANTIAS. Para tomar parte en la subasta se consignará en la Tesorería Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS. La garantía definitiva quedará establecida en el 4 por 100 del precio del remate, imputado a cinco años, pudiendo constituirse en metálico, aval bancario, título de la Deuda Pública y aquellos valores que tengan concedido este beneficio por disposición del Gobierno y, en todo caso, los emitidos o avallados por el Estado.

7ª. GASTOS. El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como de aquellos impuestos a que esté obligado, de acuerdo con las leyes y disposiciones de carácter general.

8ª. LICITADORES. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y no estén comprendidos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

9ª. RIESGO Y VENTURA. El adjudicatario no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en el artículo 45 de la Ley de Contratos del Estado.

10ª. FORMALIDADES. El contrato se formalizará en escritura pública o en documento administrativo, dando fe, en este caso, el Secretario de la Corporación, según dispone el art. 121 del Reglamento de Contratos del Estado y la regla 6ª del art. 113 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

11ª. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO. El Ayuntamiento queda obligado a:

1ª. Entregar al arrendatario el edificio del Bar para la utilización del mismo en perfectas condiciones de terminación.

2ª. A hacer durante el arrendamiento todas las reparaciones necesarias de carácter extraordinario, a fin de conservarlo en estado de servir para el uso a que ha sido destinado.

3ª. A mantener al arrendatario en el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato.

12ª. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. El arrendatario queda obligado a:

1ª. A pagar el precio del arrendamiento en los términos especificados anteriormente.

2ª. A usar de la cosa arrendada, destinándola solamente al uso pactado.

12537831



CLASE 2ª

El Ayuntamiento de Badajoz para hacer en la ciudad de Badajoz, en la zona de...

El Ayuntamiento de Badajoz para hacer en la ciudad de Badajoz, en la zona de...

El Ayuntamiento de Badajoz para hacer en la ciudad de Badajoz, en la zona de...

El Ayuntamiento de Badajoz para hacer en la ciudad de Badajoz, en la zona de...

El Ayuntamiento de Badajoz para hacer en la ciudad de Badajoz, en la zona de...

El Ayuntamiento de Badajoz para hacer en la ciudad de Badajoz, en la zona de...

El Ayuntamiento de Badajoz para hacer en la ciudad de Badajoz, en la zona de...

El Ayuntamiento de Badajoz para hacer en la ciudad de Badajoz, en la zona de...

Handwritten signature or initials on the right margin



0A6476532

CLASE 8ª

3ª. A poner en concimiento del Ayuntamiento en el más breve plazo posible, toda novedad cañosa que otro haya realizado, así como la necesidad de dar parte de las reparaciones que sean de cuenta de la Administración Municipal.

4ª. El arrendatario no podrá realizar cambios de estructura en el local arrendado sin permiso de la Administración. En caso de realizarse mejoras con la autorización municipal, estas quedarán a beneficio del Ayuntamiento y sujetas a reversión a la conclusión del contrato.

5ª. Todas las reparaciones de carácter ordinario que procedieran del uso de la cosa por el arrendatario o por usuarios del servicio, serán de cuenta del arrendatario.

6ª. El arrendatario queda obligado a entregar el Kiosco Bar objeto del contrato, en el mismo estado en que lo recibiera, más las mejoras que, en su caso, hubiera realizado.

13ª. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. Todo el mobiliario indispensable para el funcionamiento del Kiosco Bar objeto del presente contrato, será de cuenta del adjudicatario o arrendatario.

habal

1ª. El arrendatario queda obligado a prestar el servicio en las debidas condiciones de limpieza, salubridad y corrección con el público.

2ª. El arrendatario queda obligado al cumplimiento de las normas reglamentarias que regulan el servicio.

3ª. El horario de las prestación de este servicio, deberá coincidir con el de apertura y cierre de los demás establecimientos del ramo.

4ª. Los gastos de suministro de agua y electricidad serán de cuenta del arrendatario.

14ª. GARANTIAS EN LA TERMINACION DEL CONTRATO. Tres meses antes de la terminación del contrato, el Ayuntamiento, a través de sus Servicios Técnicos, girará la oportuna inspección, para exigir al arrendatario la devolución del local, objeto de este contrato, en las debidas condiciones, tras la realización de las reparaciones y transcurrido el plazo de los tres meses sin haberse efectuado, la Administración ejecutará las reparaciones necesarias con cargo al arrendatario, sin perjuicio de la pérdida total de la fianza y de más sanciones que procedieran.

15ª. TRASPASOS Y SUBARRIENDOS. Sin autorización de la Administración Municipal, no procederá el traspaso ni el subarriendo del local objeto de este contrato. En caso de existir tal autorización por parte del Ayuntamiento, ésta se verificaría con las mismas exigencias y garantías del contrato primitivo, y en todo caso, con el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos por la legislación vigente en materia de bienes, contratación y demás disposiciones que fueren de aplicación.



CLASE Nº

A power en concepto del Ayuntamiento de el año 1973
y en caso posible, toda vez que el Ayuntamiento de el año 1973
haya, así como la necesidad de dar parte de las cosas
razones que sean de cuenta de la Administración Municipal.

El Ayuntamiento no podrá realizar ningún tipo de estructura
en el local municipal sin permiso de la Administración.
En caso de realizarse mejoras con la autorización municipal,
igual, estas quedarán a cargo del Ayuntamiento y en
caso de reversión a la Administración Municipal.

Todas las reparaciones de cualquier orden que propusiere
dentro del año de la obra por el Ayuntamiento o por las
partes del servicio, serán de cuenta del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento queda obligado a entregar al licitante
objeto del contrato, en el mismo estado en que lo recibió,
por, así las cosas que, en su caso, hubiere mejorado.

13.- OBLIGACIONES DEL LICITADOR. Toda el licitante interesado
para el cumplimiento del contrato por objeto del presente contrato
será de cuenta del Ayuntamiento o Ayuntamiento.

14.- El Ayuntamiento queda obligado a prestar el servicio en
las debidas condiciones de limpieza, seguridad y con
ción con el público.

15.- El Ayuntamiento queda obligado al cumplimiento de las
normas reglamentarias que regulan el servicio.

16.- El horario de las prestaciones de este servicio, deberá
coincidir con el de apertura y cierre de los locales de
destinados al uso.

17.- Los gastos de suministro de agua y electricidad serán
de cuenta del Ayuntamiento.

18.- GARANTIAS EN LA TERMINACION DEL CONTRATO. Tres meses antes
de la terminación del contrato, el Ayuntamiento, a través de sus
Servicios Técnicos, girará la oportuna convocatoria para exigir al
Ayuntamiento la devolución del local, objeto de este contrato, en
las debidas condiciones, tras la realización de las reparaciones y
transcurrido el plazo de los tres meses sin haberse efectuado, la
Administración ejecutará las reparaciones necesarias con cargo al
Ayuntamiento, sin perjuicio de la pérdida total de la fianza y de
las sanciones que procedieran.

19.- TRASPASO Y SUBVENCIÓN. Sin autorización de la Administración
Municipal, no procederá el traspaso ni el subarrendamiento del
objeto de este contrato. En caso de existir tal autorización,
por parte del Ayuntamiento, ésta se verificará con las mismas con-
diciones y garantías del contrato principal, y en todo caso, con el
cumplimiento de las regulaciones y formalidades establecidas por la
legislación vigente en materia de planes, contratación y demás dis-
posiciones que fueran de aplicación.

[Handwritten signature]



0A6476533

16ª. RESCISIÓN, DENUNCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Los diferentes casos de rescisión, denuncia y resolución del contrato, se regularán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril y las normas a que el mismo se remite.

17ª. DESAHUCIO. Para proceder al desalojo del arrendatario, en caso de resolución del contrato imputable a aquel, la Corporación actuará administrativamente con sus propias facultades y en la forma establecida en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1.986.

18ª. SANCIONES. Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la / Alcaldía, a propuesta razonada de los Servicios Técnicos correspondientes, podrá imponer las siguientes sanciones:

- 1ª. Multa de hasta 2.000 pesetas por cada día de demora en el plano de pago mensual.
- 2ª. Multa de hasta 10.000 pesetas por incumplimiento de / otras obligaciones.

19ª. APERTURA DE PLIEGOS. Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil, a / aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público, ante la Mesa de Contratación compuesta por el SR. Al / calde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

20ª. INTERPRETACION DEL CONTRATO. La interpretación del contrato se llevará a cabo por el Ayuntamiento, resolviendo toda clase de / dudas que afecten al cumplimiento del mismo.

21ª. TRIBUNALES COMPETENTES. Para conocer de cuantas cuestiones / o incidencias se deriven del contrato que se otorgue, se someterán las partes a la jurisdicción de los tribunales que, siendo compe / tentes por razón de la materia, estén domiciliados en esta ciudad.

22ª. DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en este Pliego de / condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia / de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aproba / do por Real Decreto 1372/1.986, de 13 de Junio, legislación del Es / tado en materia de contratación y restantes normas de los Ordena / mientos jurídicos, administrativo y civil.

Calal

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION

Dcn....., con domicilio en.....calle
....., núm....., provisto del D.N.I. núm.....,
expedido en....., el día.....de.....de 1.9....., en plena



01647633



13. **DERECHO SUPLENTO.** Para la no prevista en este artículo de las condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 1 de abril, de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 286/84, de 15 de abril, Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1731/82, de 17 de junio, legislación del Estado en materia de contratación y restablecimiento de las Ordenanzas jurídicas, administrativas y civiles.

14. **DERECHO SUPLENTO.** Para la no prevista en este artículo de las condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 1 de abril, de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 286/84, de 15 de abril, Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1731/82, de 17 de junio, legislación del Estado en materia de contratación y restablecimiento de las Ordenanzas jurídicas, administrativas y civiles.

15. **DERECHO SUPLENTO.** Para la no prevista en este artículo de las condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 1 de abril, de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 286/84, de 15 de abril, Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1731/82, de 17 de junio, legislación del Estado en materia de contratación y restablecimiento de las Ordenanzas jurídicas, administrativas y civiles.

16. **DERECHO SUPLENTO.** Para la no prevista en este artículo de las condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 1 de abril, de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 286/84, de 15 de abril, Reglamento de Bases de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1731/82, de 17 de junio, legislación del Estado en materia de contratación y restablecimiento de las Ordenanzas jurídicas, administrativas y civiles.

A N E X O

MODELO DE PRESENCIA

Don....., con domicilio en.....
 Diputado Provincial del D.N.I. nº.....
 expedido en..... el día..... de 19.....





0A6476534

CLASE 8ª

DECLARACIÓN de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o en representación de.....), **HACE CONSTAR**

1ª.- Que solicita la admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. , de fecha , para el arrendamiento del kiosco-Bar instalado en la Plaza de la Cruz del Río.

2ª.- Ofrece el precio de _____ pesetas anuales más I.V.A.

3ª.- Declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

4ª.- Adjunta documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

5ª.- Acepta plenamente los pliegos de condiciones de la subasta y cuantas obligaciones se deriven de los mismos.

.....(lugar)....., a de de 1.99...

EL LICITADOR,
(firma)

Handwritten signature

ASUNTO SEPTIMO.- RECTIFICACION DE ACUERDO DE CESION GRATUITA DE TERRENOS AL INSERSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA GERIATRICA.

Por la Secretaria que suscribe se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Seguidamente, el Concejal del Partido Popular D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, por una cuestión de orden, solicita se vote la propuesta que formula su grupo, en el sentido de adoptar el acuerdo de ofrecer al ex concejal socialista que vendió los terrenos, la demasía sobrante en el mismo precio en que le fueron adquiridos.

Pregunta el Sr. Presidente si dicha propuesta es también extensiva a otros miembros de la Corporación para aplicar en casos análogos, a lo que responde el Sr. Torres Jiménez que desconoce el sentido de la intervención del Sr. Alcalde, insistiendo en la propuesta de su compañero de grupo, Sr. de la Fuente.

De nuevo interviene el Sr. Presidente para preguntar si quieren que se haga una oferta pública de los terrenos o sólo a su anterior propietario, ya que puede que haya más gente interesada en adquirirlos a dicho precio, respondiendo el Sr. Torres que su propuesta es clara, por lo que debe pasarse a votarla.

Por su parte, el Concejal-delegado de Urbanismo, D. Francisco Fernández Carmona afirma que se trata más que de otra cosa de una cuestión de ordenación, aclarando que el INSERSO tiene bastante terreno para la construcción de la Residencia tratándose sólo de disponer de otros, junto al edificio que se construya, para uso público, que



0A6476535

CLASE 8ª

ya se estudiará oportunamente a qué se va a dedicar, pero que no cabe duda que contribuirá la mejora de las instalaciones si se urbaniza, se crean zonas verdes, etc.

Preguntado por el Sr. Torres si es que no está prevista una zona ajardinada en la Residencia, responde el Sr. Fernández Carmona que sí pero que no vendría mal su ampliación.

También el Concejal de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz afirma si se está comprometiendo con sus palabras el Sr. Fernández Carmona a que de destinen los terrenos a zona verde, respondiendo el interpelado en sentido afirmativo.

Tras comentar el Sr. Escobar que se toma muy a la ligera dicho compromiso pues habría que tener en cuenta el planeamiento, propone en nombre de Izquierda Unida se deje el asunto sobre la mesa, en cuyo sentido también se manifiesta su compañero de grupo, D. Manuel Suárez Requero.

Una vez aclarado el orden en que se debían manifestar sobre las diversas propuestas, fueron sometidas a votación por el orden que se expresa, arrojando el siguiente resultado:

Propuesta de Izquierda Unida: Votos a favor: 3, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo. Votos en contra, 13, emitidos por los miembros del Partido Socialista Obrero Español, D. Francisco García Ramos, / D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión. Abstenciones, 5, de los miembros del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera.

Propuesta del Partido Popular: Votos a favor, 5, emitidos por los Concejales de dicho grupo citados. Votos en contra, 13, de los miembros del Partido Socialista Obrero Español. Abstenciones: 3, de los miembros del grupo de Izquierda Unida, asimismo citados.

Propuesta de la Comisión de Hacienda contenida en el dictamen / emitido: Votos a favor: 13, de los miembros del Partido Socialista Obrero Español. Votos en contra: 3, de los Concejales de Izquierda Unida; / Abstenciones: 5, de los Concejales del Partido Popular, todos ellos anteriormente citados.

En consecuencia, la Corporación, ACUERDA:

1º.- Rectificar el apartado primero del acuerdo plenario adoptado en el punto décimoséptimo del Orden del día de la sesión celebrada el día 31 de Enero de 1.992, relativo a la cesión gratuita de terrenos a la Tesorería General de la Seguridad Social, reduciendo la superficie a ceder. A tal fin, la nueva redacción del citado apartado será la siguiente:

"Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales, con destino al fin exclusivo de construir una Residencia de la Tercera Edad, el terreno calificado como bien patrimonial que se describe

006478335



CLASE 84

ya se encuentran oportunamente a que se va a dedicar...
 este día que continúa la mejor de las intenciones...
 se crea una comisión...
 Preguntado por el Sr. Torres si se que no está prevista...
 una vez ajustada en la biblioteca, responde el Sr. Fernández...
 que el caso que no conviene así en esta ocasión.
 También el Comisario de Inspección D. Mariano Escobar...
 afirma que en esta comisión con sus palabras el Sr. Fernández...
 Carmona a que se dedican las fuerzas a una vez, respondiendo...
 el interesado en esta situación.
 Una comisión al Sr. Escobar que se crea en la línea...
 dicho comisionado para hacer que haya en cuenta el...
 programa en honor de la Universidad de Badajoz en la...
 que también también se encarga de la comisión de D. Manuel...
 D. Juan Barreto.
 Una vez acordado el orden en que se deben mantener...
 las diversas propuestas, hacen señas a votación por el...
 que se aprueba, acordando el siguiente resultado:

Propuesta de Inspección D. Juan Barreto a favor: 3 de los miembros...
 de Inspección D. Mariano Escobar Barro, D. Manuel Juan Barreto...
 y D. Pedro Regalado. Votos en contra, 11. Emitidos por los...
 miembros del Partido Socialista Obrero Español, D. Francisco García...
 D. Francisco Fernández Carmona, D. José Carmelo Nunes, D. Juan Hidalgo...
 Hidalgo, D. Antonio López Carmona, D. Leopoldo Sánchez González-Casas...
 D. Antonio López Carmona, D. Emilio Palma-López, D. Manuel Barro...
 Carmona, D. Gerardo Hernández Barro, D. José María Barro, D. de...
 Pedro Barro Barro y D. Alfonso Mejías Barro. Abstenciones, 5, de...
 los miembros del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio...
 García Barro, D. Francisco J. de la Fuente Barro, D. Juan Barro...
 Pérez de Villar y D. José Manuel Barro.

Propuesta del Partido Popular: Votos a favor, 5, emitidos...
 por los concejales de dicho grupo ciudad. Votos en contra, 13 de los...
 miembros del Partido Socialista Obrero Español. Abstenciones, 2, de los...
 miembros del grupo de Inspección D. Juan Barro, D. Juan Barro...
 Propuesta de la Comisión de Inspección emitida en el día...
 emitida: Votos a favor, 13, de los miembros del Partido Socialista Obrero...
 Español, Votos en contra, 5, de los concejales de Inspección D. Juan...
 Barro, D. Francisco J. de la Fuente Barro, D. Juan Barro, D. Juan Barro...
 abstenciones, 2, de los concejales del Partido Popular, D. Juan Barro...
 miembros ciudad.

En consecuencia, la Corporación, ACORDA:

1.- Instalar el grupo primero del acuerdo...
 adoptado en el punto decimonovena del Orden del día de la sesión...
 celebrada el día 31 de Enero de 1982, relativo a la creación...
 de la Comisión de Inspección Social, reduciendo...
 la mayoría a cuatro. A tal fin, la nueva redacción del punto...
 será la siguiente:
 "Oder gratuitamente a la Comisión General de Inspección...
 Social para su incorporación al Instituto de Inspección Social...
 con destino al fin exclusivo de construir una biblioteca de la...
 que, en terreno cedido como bien patrimonial que se..."

Handwritten signature or initials in the right margin.



0A6476536

CLASE 8ª

a continuación: En este término, al sitio denominado "Cagancha", tierra calma, secano, de cabida DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS Y CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (16.512,40), que linda por NORTE: resto de la finca matriz; SUR: parcela 5.047 del Polígono 35 del Catastro de Rústica, de D. Valentín Rodríguez Olivares; ESTE: parcela 5.051 del Polígono 35 del Catastro de Rústica, de D. Antonio Rodríguez Martín y resto de la finca matriz; y OESTE: parcela 5046 del Polígono 35 del Catastro de Rústica, de Dª Carmen Barrantes Lozano y rsto de la finca matriz."

2º.- Dar cuenta de esta rectificación a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO OCTAVO.- ESTUDIO DE DETALLE DEL POLIGONO 5 DEL ENCLAVE / 5-A: APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta por la Secretaria en funciones de la Corporación del dictamen que a este respecto emite la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Vivienda.

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal del Partido Popular Sr. de la Fuente Sorzano adelanta el voto en contra de su grupo ya que, a su juicio, no se garantiza por parte de la Concejalía de Urbanismo el que se resuelva adecuadamente lo relacionado con el acceso del resto de los polígonos adyacentes a la zona de uso público que en un porcentaje de más del 55 % ha de ser cedida.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por 13 votos a favor, de los miembros del Partido Socialista Obrero Español, D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrallo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión; y 8 en contra, de los Concejales del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera; y y de los del grupo de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa a particular del Polígono nº 5 del Enclave 5-A, Plaza de la Estación, en las mismas condiciones a que se refiere la aprobación inicial.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.



0A6476537

CLASE 8ª

ASUNTO NOVENO.- APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 5 DEL ENCLAVE 5-A.

Se da cuenta por la funcionaria que suscribe del dictamen que emite la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico.

Seguidamente, interviene el Sr. de la Fuente Sorzano, para insistir en lo ya manifestado en el asunto anterior respecto a la cesión del 55 % de los terrenos.

Acto seguido, el Sr. Fernández Carmona, afirma que cuanto afecta a la cesión obligatoria está garantizado, sin cuyo requisito no se puede recibir la plaza, pudiendo llegarse incluso a determinar un usufructo sobre la plaza.

De nuevo el Sr. de la Fuente mantiene lo ya dicho estimando que este estudio de detalle no garantiza el que el público pueda beneficiarse del terreno que se ceda, todo ello por falta de previsión, y añade que tal y como se están haciendo las cosas hay un beneficio claro para la propiedad del Polígono 5 que va a contar con el privilegio de tener su frente de fachada a la calle Magacela, lo que no va a ocurrir con los adyacentes (Polígonos 1 y 4).

Replica el Concejal-delegado de Urbanismo, Sr. Fernández Carmona que la propiedad del Polígono 5 se ha adelantado respecto a los colindantes, pero que la ley marca unos plazos y habrá que respetarlos, no pudiendo rechazar el desarrollo de este Polígono porque se haya adelantado a los demás; e insiste en que se garantizarán los derechos de todos ellos.

Una vez manifestado por el Sr. Torres que se debe cumplir con cuanto prescribe la Ley del Suelo y sus Reglamentos respecto a las cesiones, y recordar que existen en la ciudad otras urbanizaciones cuyas zonas verdes aún no han sido entregadas, la Presidencia somete el asunto a votación, y la Corporación, por 12 votos a favor, de los miembros del Partido Socialista Obrero Español, D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D^a Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejada Lozano, D^a Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló y D. Pedro García Ramos; y 8 en contra, de los Concejales del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera, y los de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto de Compensación de propietario único, presentado por D. ALFREDO PAREJO REJA, en nombre de "PROMOCIONES HERNAN CORTES, COMUNIDAD DE BIENES", del Polígono nº 5 del Enclave 5-A: Plaza de la Estación.

2º.- Determinar que, a los efectos del art. 174.3 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1.978, la formalización del Proyecto de Compensación aprobado se efectúe mediante escritura pública y por cuenta de la propiedad.

3º.- Incorporar al Inventario Municipal de Bienes los terrenos que por ser de cesión obligatoria y gratuita quedan cedidos de derecho al municipio y afectados a los usos previstos en el Plan, conforme

Handwritten signature



0A6476538

CLASE 8ª
a los artículos 159.3 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 179 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1.978.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos dé lugar la ejecución de este acuerdo.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.- No hubo.

TURNO DE URGENCIA.-

El portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero, recuerda que desde el 15 de Octubre está presentado en el Registro General de este Ayuntamiento por parte de su grupo, una moción sobre diversos extremos referidos a la situación económica del Hospital de Santa Justa.

Preguntado por el Sr. Alcalde si tienen algún asunto que tratar en el presente apartado, responde el Sr. Suárez en sentido negativo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal del Partido Popular D. Manuel Torres Jiménez, en relación con la moción sobre Hospital anteriormente aludida, ruega a la Secretaria dé lectura al artículo 94.2 del R.D. 2.568/86, a lo que procede la que suscribe, con la venia de la Presidencia.

Tras ello, el Sr. Alcalde manifiesta que si alguien, en lo sucesivo, tiene que hacer alguna aclaración, que lo solicite con antelación a la Secretaria para que pueda estudiarlo.

El Sr. Suárez reclama su derecho a intervenir cuando lo desee, contestando la Presidencia que sería conveniente que formularan las preguntas con antelación pues, en caso contrario, pudiera que la Secretaria no tuviera a mano el texto legal correspondiente.

En relación con la grúa de calle José Gallardo, el Concejal Sr. de la Fuente Sorzano solicita una vez más se gestione su retirada, / criticando al Sr. Fernández Carmona, en su condición de Concejal-delegado de Urbanismo, por incumplir repetidamente sus promesas para la retirada de la grúa en sucesivos plazos, y ruega se le expida un certificado que acredite que los constructores han abonado las tasas pertinentes por ocupación de la vía pública desde su instalación.

Dirigiéndose al mismo Concejal, el Sr. de la Fuente afirma que aquél hizo unas manifestaciones con fecha 15 de Febrero de 1.993, comprometiéndose en nombre de la Junta de Extremadura al pago del justiprecio por la expropiación de los terrenos del último tramo de la carretera de circunvalación. Pregunta en virtud de qué atribuciones hizo ese compromiso y qué se sabe al respecto.

06647638



CLASE 8ª
a) alicuotas 100.1 con un máximo de 1.000, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Urbanismo (Ley 1/79 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1979).

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Ayuntamiento para la firma de cualquier documento de igual naturaleza de esta clase.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.- No hubo.

TURNO DE PRESIDENCIA.-

El portavoz de la Comisión de Urbanismo, Sr. Manuel Suárez Rodríguez, manifestó que desde el 15 de febrero está presentada en el Registro General de este Ayuntamiento por parte de un grupo, una solicitud sobre diversas cuestiones relativas a la situación económica del Hospital de Santa Justa.

Preguntado por el Sr. Alcalde si tiene algún asunto que tratar en el presente momento, responde el Sr. Suárez en sentido negativo.

INICIO Y PRESIDENCIA

El Consejo del Partido Popular de Manuel Torres Jiménez, en relación con la solicitud sobre Hospital anteriormente aludida, dirige a la Secretaría de Urbanismo el escrito de fecha 15 de febrero, a fin de que proceda la que solicita, con la venia de la Presidencia.

Tras ello, el Sr. Alcalde manifiesta que si alguien, en el mismo nivel, tiene que hacer alguna aclaración, que lo solicite con antelación a la Secretaría para que pueda estar informada.

El Sr. Suárez vuelve en breves e interviniente cuando lo desea, contestando la Presidencia que está conveniencia que tramitar los programas con antelación para, en caso contrario, pedirle que la Secretaría no tuviera a mano el texto legal correspondiente.

En relación con la gran de calle José Gálvez, el Consejo del Sr. de la Fuente solicita una vez más se gestione su reforma, criticando al Sr. Fernández Latorre, en su condición de concejal-delegado de Urbanismo, por incumplir repetidamente sus promesas para la reforma de la gran de sucesivos planes. Y tras ello se le expone un escrito que acredita que los compromisos han sido incumplidos por parte de la Comisión de Urbanismo.

Indagándose al Sr. Alcalde, el Sr. de la Fuente afirma que aquí hay una manifestación con fecha 15 de febrero de 1983, comprometiéndose en nombre de la Junta de Urbanismo al pago del justiprecio por la expropiación de los terrenos del distrito de la primera de circunvalación. Tras ello se le expone un escrito que acredita que no se cumplió y que se está al respecto.

Manuel Torres Jiménez



0A6476539

CLASE 8.ª

Acerca de la zona azul, solicita de los servicios pertinentes / inspeccione algunos espacios, pintados de este color, que anteriormente sirvieron para imponer muchas sanciones, como es el de la confluencia de la calle Díaz Ambrona con la Plaza de Maura.

Por último, el Sr. de la Fuente ruega al Concejal-delegado de Urbanismo que informe acerca de las declaraciones aparecidas en la prensa, realizadas por responsables municipales, en las que se afirmaba que este año se iban a poder tomar las uvas en el Parque de la Constitución; y pregunta cuándo se van a terminar dichas obras.

Seguidamente, el también Concejal del Partido Popular, D. Jesús Lozano Pérez de Villar, ruega que el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de Octubre último, en el que se acepta la propuesta de UPA (Unión de Pequeños Agricultores) en relación con determinados lotes de Monte Pozuelo afectados por el Centro de Residuos Sólidos Urbanos, se haga extensivo a la totalidad de lotes que habrán de ser abandonados por tal motivo.

El Sr. Alcalde afirma que se recogerá su propuesta para que se dé idéntico tratamiento a la totalidad de titulares de lotes que se encuentren en la misma situación.

Por su parte, D. Antonio Carrasco Campos, Concejal del Partido Popular, se queja de la escasez de reuniones de la Comisión Informativa de Agricultura, rogando se celebren con más frecuencia y, sobre todo, cuando se trate de adjudicar lotes de Monte Pozuelo, para evitar que puedan ser adjudicados de forma caprichosa.

En turno de respuestas y refiriéndose al pago de justiprecio de terrenos anteriormente aludido, el Sr. Presidente manifiesta que la mejor información la puede ofrecer un miembro del propio Partido Popular, conocedor de las gestiones realizadas por la Alcaldía hace apenas cuarenta y ocho horas ante la Junta de Extremadura.

También interviene D. Francisco Fernández Carmona, Concejal-delegado de Urbanismo, quien afirma que él no se ha comprometido a la retirada de la grúa en plazos determinados, y que, aunque continúa realizando gestiones encaminadas a la retirada, hoy, legalmente, no es posible hacerlo.

Sobre los espacios pintados de azul, afirma que la empresa adjudicataria, tiene mucha ^{que} experiencia al respecto y está seguro que habrá pintado los espacios ^{que} no obstruyan el normal desenvolvimiento del tráfico en la ciudad.

En cuanto a las uvas de fin de año, reitera su confianza en que puedan ser tomadas en el Parque de la Constitución, argumentando retrasos no imputables al adjudicatario el retraso en la finalización de las obras.

Interviene nuevamente el Sr. de la Fuente reiterando su postura ya expuesta en lo que se refiere a la grúa, la zona azul y las uvas, insistiendo en que, a pesar de las promesas, aún no se ha pagado a los propietarios de terrenos afectados por el último tramo de la carretera de circunvalación.

Nuevamente interviene el Sr. Presidente para recalcar que un Concejal del Partido Popular es quien mejor le puede informar sobre el pago de terrenos, pues se ha dirigido a él como ciudadano, de forma privada, motivo por el cual no desea responder aquí públicamente.

00667633



CLASE BA

de la calle Diaz Viqueo con la Plaza de Santa...

Por último, el Sr. de la Fuente pregunta al Consejo del...

Seguimiento, el también Comisario del Partido Popular, D. Juan...

El Sr. Alcalde afirma que se proyecta un programa para...

Por su parte, D. Antonio Carreras (Partido Socialista del Partido...

En otros de los puntos y cuestiones que se plantean...

También interviene D. Francisco Fernández (Partido Socialista...

Respecto los aspectos positivos de este plan que la empresa...

En cuanto a las obras de las líneas de alta tensión en...

Interviene nuevamente el Sr. de la Fuente preguntando si...

Responde interviene el Sr. Presidente para señalar que...

Handwritten signature or scribble on the right side of the page.



0A6476540

CLASE 8ª

A continuación, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Cardenal Menea, manifiesta su sorpresa por la intervención del Sr. Lozano Pérez de Villar en lo que se refiere a los lotes de Monte Pozuelo, pues existe incluso un acuerdo de Pleno para la compensación de todos los titulares de lotes afectados por la instalación del Centro de Tratamiento de Resíduos Sólidos Urbanos.

Por último, el Sr. Torres Jiménez afirma que cree que el Sr. Alcalde se está refiriendo a D. José Romero Mera, pero aclara que el asunto concierne a su compañero de grupo, que está pendiente desde 1.986, no tiene nada que ver con lo manifestado por el Sr. de la Fuente, que se refiere al último tramo de la carretera de la Circunvalación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Manuel Torres Jiménez

- D. JACINTO SANCHEZ DOMESTICO
 - D. ANTONIO TELERA LARA
 - D. EMILIA PALOMO REYES
 - D. MANUEL MILECINO GARCIA
 - D. GERMAN MANTANEDO
 - D. JOSE MELIAS BERNALDO
 - D. PEDRO GARCIA RAMOS
 - D. ALFONSO MELIAS ALMEND
 - D. ANTONIO BARRANCO CAMPUS
 - D. FRANCISCO J. DE LA FUENTE SERRANO
 - D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
 - D. JOSE ROMERO MERA
 - D. MARIANO ESCOBAR MORA
 - D. MANUEL JUANES REQUERO
 - D. PEDRO ESCOBAR BALCERO
- Sr. Interventor en Funciones:
D. MANUEL PABLO MANTANEDO.
- Sra. Secretaria General en Funciones:
D. MARTEL-EMILIA SEVILLA SERRANO.
- Justifica su asistencia:
D. MANUEL TORRES JIMENEZ.

citado, sin que llegasen a participar en la misma.

ACUERDO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, EN PRIMERO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1.985.

Se habiéndose manifestado algún reparo a la redacción del borrador del acta de referencia, fue aprobada por unanimidad.



0262478840



CLASE B*

...a consecuencia de los trabajos del ...
...de la ...
...de la ...
...de la ...

...de la ...
...de la ...
...de la ...
...de la ...

...de la ...
...de la ...
...de la ...
...de la ...

[Handwritten signature]





0A6476541

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE LA SERENA VILLANUEVA DE LA SERENA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.993.

MARGEN QUE SE CITA

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.
- Sres. Concejales:
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
D. JOSE CARDENAL MENEÁ
D. JUAN HIDALGO HIDALGO
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
Dª EMILIA PALOMO REYES
D. MANUEL DIESTRO CARMONA
D. GERMAN MANZANEDO GUIADO
D. JOSE MEJIAS BORRALLO
D. PEDRO GARCIA RAMOS
D. ALFONSO MEJIAS AUNION
D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
D. FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
D. JOSE ROMERO MERA
D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
D. MANUEL SUAREZ REQUERO
D. PEDRO SEGADOR SALCEDO.
- Sr. Interventor en funciones:
D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.
- Srta. Secretaria General en funciones:
Dª MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES.
- Justifica su ausencia:
D. MANUEL TORRES JIMENEZ.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de milnovecientos noventa y tres, se reúnen en el Salón de Sesiones, en primera convocatoria, los señores relacionados al margen, / miembros del Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a la hora citada, estando presentes la totalidad de los miembros de la Corporación a excepción del Sr. de la Fuente Sorzano, que se incorpora nada más iniciarse el debate del asunto segundo del Orden del día.

Asimismo, se hace constar que los tres Concejales de Izquierda Unida, Sres. Escobar Muñoz, Suárez Requero y Segador Salcedo, abandonan el Salón cuando se votaba el dictamen de la Comisión de Hacienda del asunto segundo

citado, sin que llegasen a participar en la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.993.

No habiéndose manifestado ningún reparo a la redacción del borrador del acta de referencia, fue aprobada por unanimidad.



0A6476542

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL EJERCICIO DE 1.994.

Por la funcionaria que suscribe se da lectura al dictamen que emite al respecto la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Abierto el debate por la Presidencia, interviene el Concejal del Partido Popular, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, quien al amparo del art. 94.2 del R.D. 2568/86 y, según afirma, por una cuestión de orden, manifiesta que su grupo quiere hacer la siguiente propuesta, contenida en escrito que entrega para su incorporación literal al acta:

""Modificaciones a las Bases de Ejecucion. base nº 22 (de los Gastos).

Dándole el número 22 por seguir con el correlativo de la citada Ordenanza, proponemos esta adición, que consiste en lo siguiente:

"El Sr. Alcalde o Presidente de la Entidad, cuando contrate Préstamos de Tesorería debe dar cuenta al Pleno en la sesión inmediatamente siguiente a la concertación del préstamo."

Queremos añadir que en ningún caso supone limitar sus facultades legales sino por el contrario dar claridad y transparencia a la gestión pública de los recursos.

Base nº 23.- Por seguir con el correlativo.

Consiste en adicionar esta nueva base cuyo texto de redacción sería el siguiente:

"Las contrataciones de Personal Eventual y de Proyecto de Gastos deben ser sometidas a oferta pública de empleo dando publicidad a las mismas y seleccionando al personal en función de su capacidad y mérito y en condiciones de igualdad, asimilando el procedimiento de selección a lo establecido por el Artículo 19 de la Ley 30/84 de la Función Pública."

Base nº 24.

Esta nueva ordenación contendría la siguiente redacción:

"Suprimir todas las asignaciones correspondientes a Concejales, sean Presidentes de Comisión o Delegados mediante una única aportación por Grupo Político, que iría en función de las iniciativas presentadas.

Desaparición de la figura de Concejal liberado.

Retribución del Sr. Alcalde en 5 veces el Salario interprofesional."""

Y finaliza solicitando se voten las tres propuestas de manera individual.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida D. Manuel Suárez Requero, para pedir la devolución del Presupuesto a la Comisión de Hacienda a fin de que sea estudiado detenidamente.

Le responde el portavoz del Partido Socialista Obrero Español y Concejal-delegado de Hacienda, D. José Cardenal Menea, que este trámite ya se ha cumplido, sin que la oposición acudiese a la reunión de la Comisión de Hacienda, añadiendo que el grupo socialista ha sido generoso con el resto de los grupos a los que, con suficiente antelación les envió el proyecto de Presupuesto, por lo que pedir ahora que vuelva el Presupuesto a la Comisión cuando no se ha asistido a ella, supone un intento de justificar lo injustificable.

En cuanto a las propuestas del Partido Popular, manifiesta que se debían haber presentado en la Comisión, señalando, además,

08487884



CLASE 89

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

Por la presente se somete a votación el Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

El Proyecto de Ley de Reforma de la Organización de la Administración Local, que tiene por objeto...

Handwritten signature or initials on the right margin.



0A6476543

CLASE 8.ª

que de las Resoluciones que el Sr. Alcalde adopta en materia de operaciones de Tesorería, se da cuenta al Pleno en las sesiones ordinarias.

Cuando el Sr. Cardenal se disponía a explicar el contenido y los criterios seguidos para la confección del documento presupuestario, se produjo un amplio intercambio de pequeñas intervenciones por parte de los Sres. de la Fuente Sorzano y Suárez Requero, quienes pretendían que se votara previamente la inclusión en el Orden del día de sus propuestas ya citadas, y el Sr. Alcalde, que entendía que, al igual que se les había dejado intervenir a los portavoces de la oposición, le correspondía ahora dicho turno al grupo socialista, por lo que continuó en el uso de la palabra el Sr. Cardenal Menea, no sin antes matizar la Secretaria que suscribe que, aunque debía procederse a la votación de la inclusión o no de las propuestas referidas, también es verdad que es el Presidente quien dirige los debates y quien da y quita la palabra.

Prosigue su intervención el Sr. Cardenal y manifiesta cuanto a continuación se transcribe:

""Siguiendo con las directrices políticas emanadas del programa electoral del PSOE, mayoritariamente apoyado por los ciudadanos villanovenses, éste grupo de gobierno ha afrontado con rigurosidad, con realismo y con responsabilidad la tarea de elaborar el documento presupuestario para el año 1.994 para su aprobación, si procede, por el Pleno municipal.

Este grupo considera que el documento presupuestario es el eje fundamental de la política municipal y como tal, y aun siendo conscientes de que no es tarea fácil y que puede ser que no satisfaga a los otros grupos políticos, con absoluta responsabilidad, lo ha elaborado haciendo un análisis profundo de las realidades sociales y económicas de nuestra ciudad y de las posibilidades para satisfacer las necesidades de los villanovenses desde el Ayuntamiento.

Este grupo, al igual que hizo con el Presupuesto de 1.993, quiere que el Presupuesto de 1.994 se apruebe antes del 31 de Diciembre de 1.993 en la convicción de que así se colabora desde la seguridad y garantías legales a una mayor transparencia y control de la acción de gobierno por parte de los grupos de la oposición y por parte de los ciudadanos en general.

La estructura del Presupuesto de 1.994 se conserva, en base a la exigencia legal, por grupos de función y por clasificación económica. Pero, además, divide el gasto en 21 servicios, como en anteriores Presupuestos, para alcanzar una mayor claridad en la aplicación del gasto, acercarse más a los costos reales de los servicios y propiciar así los mecanismos de control de gestión de cada Concejalía tanto a nivel de eficacia como de eficiencia.

De esta manera seguimos cumpliendo nuestro compromiso político de dotar a la institución municipal de todos los controles posibles para que la gestión sea clara y contrastable.

La realidad económica del país en general, que es extensible a la economía villanovense, ha sido una circunstancia esencial tenida en cuenta a la hora de elaborar el Presupuesto para 1.994.

Partiendo de la decisión política del grupo de gobierno socialista de no incrementar los impuestos en 1.994, se ha hecho un análisis riguroso de las previsiones de ingresos para el próximo

04676543



CLASE 04

que de las Resoluciones que el Sr. Alcalde...
 otorgan de Reservas, se da cuenta al Pleno en el orden ordinario.
 Concha el Sr. Cardenal se dispone a retirar el expediente
 y los criterios negativos para la concesión del documento presuntivo.
 No se produce un amplio intercambio de pareceres intermedios
 por parte de los señores de la Junta de señores y señores señores, quienes
 expresaban que se votara previamente la inclusión en el Orden del
 día de sus propuestas ya citadas, y el Sr. Alcalde, que entiende
 que, el Pleno que se las había dejado intervenir a los señores
 de la oposición, la correspondiente sobre dicho grupo socialista,
 por lo que continúa en el uso de la palabra el Sr. Cardenal, quien
 no sin antes realizar la declaración que establece que, aunque dada
 procedencia a la votación de la inclusión o no de las propuestas referi-
 das, sanción es votada que es el Presidente quien dirige los debates
 y quien da y quita la palabra.

Prosigue su intervención el Sr. Cardenal y concluye cuando
 a continuación se transcriben:
 "El Pleno con las siguientes resoluciones: aprobar el programa
 electoral del PSOE, especialmente aprobado por los señores villa-
 novenses, ante grupo de gobierno de señores con rigurosidad, con
 trabajo y con responsabilidad en forma de apoyar el documento
 presentado para el año 1984 para su aprobación, al procedo,
 por el Pleno municipal."

Este grupo considera que el documento presentario es
 el fundamento de la política municipal y como tal, y aun siendo
 conocido de que no se trata fácil y que puede ser que no entienda
 a los otros grupos políticos, con absoluta responsabilidad, lo ha
 aprobado haciendo un análisis profundo de las realidades sociales
 y económicas de nuestra ciudad y de las posibilidades para realizar
 las necesidades de los villanovenses desde el Ayuntamiento.

Este grupo, al igual que hizo con el presupuesto de 1983,
 quiere que el presupuesto de 1984 se apruebe antes del 31 de diciembre
 de 1983 en la convicción de que así se consigue desde la seguridad
 y garantías legales a una mayor transparencia y control de la acción
 de gobierno por parte de los grupos de la oposición y por parte de
 los ciudadanos en general.

La estructura del presupuesto de 1984 se conserva, en parte
 a la estructura legal, por grupos de función y por clasificación socio-
 económica, pero, además, divide el gasto en los servicios, como en anteriores
 presupuestos, para alcanzar una mayor claridad en la ejecución del
 gasto, acordar más a las costuras reales de los servicios y permitir
 así los mecanismos de control de gestión de cada Consejo (tanto
 a nivel de áreas como de servicios).

De esta manera se garantiza mediante nuestro mecanismo político
 de dotar a la institución municipal de todas las condiciones posibles
 para que la gestión sea clara y transparente.

La realidad económica del país en general, que es extensiva
 a la sociedad villanovense, ha sido una circunstancia especial tanto
 en cuanto a la hora de elaborar el presupuesto para 1984.

Partiendo de la división política del grupo de los
 socialistas de no intervenir los ingresos en 1984, se ha
 en análisis riguroso de las previsiones de ingresos para el

[Handwritten signature or scribble]



0A6476544

CLASE 8ª

año, viendo la evolución de los mismos a lo largo de 1.993 y las expectativas de 1.994.

Hecha esta previsión de ingresos, que ha determinado que el Presupuesto de 1.994 sea inferior que el de 1.993 en un 2 por 100 aproximadamente (unos 26 millones de pesetas), se ha pretendido distribuir los recursos para el gasto, sin perder la perspectiva de que esos recursos irían destinados fundamentalmente a la lucha contra el desempleo, la mejora y potenciación de los servicios básicos y complementarios que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y a la dotación de recursos orientados a obtener una mejor y más completa participación ciudadana.

Por ello se han disminuido los gastos de los Organos de gobierno, manteniendo por ejemplo las retribuciones de los Concejales para 1.994 en la misma cuantía que en 1.992 o eliminando o reduciendo otros gastos, como gastos de representación (en un 28 %) de forma que los servicios considerados como gastos de administración pura (Organos de Gobierno, Personal y Régimen Interno y Hacienda) sufren una disminución de aproximadamente el 2,60 %.

En el Capítulo II, donde están los créditos para el gasto corriente se ha producido un incremento relativo del 1,80 %, como consecuencia de la previsión de incremento de costos en suministros, energía, comunicaciones, etc., pero en realidad, éste capítulo sufre una disminución importante al haberse reducido entre un 15 y un 25 % los gastos no prioritarios en Deportes, Festejos, Culturas, Premios Felipe Trigo, y en otro capítulo presupuestario, también una reducción en transferencias a Asociaciones, Colectivos, Clubes, etc.

Igualmente, el Capítulo I, de Gastos de Personal, disminuye hasta el 36 % del total del Presupuesto (unos 38 millones menos que en 1.993) al haberse reducido, fundamentalmente, las previsiones de proyectos o convenios a firmar entre el Ayuntamiento y otras administraciones públicas.

Con respecto a la carga financiera, el Presupuesto de 1.994, al igual que el de 1.993, no prevé la concertación de préstamos por lo que el montante de intereses y amortizaciones que el Ayuntamiento ha de pagar en 1.994 es prácticamente igual a 1.993 (unos 130 millones) lo que ha permitido reducir el coeficiente de endeudamiento del 14,87 % de 1.993 al previsto del 11,96 % para 1.994 sobre el máximo autorizado del 25 %.

Igualmente en el Presupuesto de 1.994 sólo se prevén proyectos o programas que de forma tradicional vienen ejecutándose, siendo la evolución del Presupuesto a lo largo del año la que marcará las incorporaciones o modificaciones que puedan ser necesarias porque el grupo de gobierno ha querido hacer previsiones ajustadas y adecuadas a la realidad y a las posibilidades del momento económico.

Este análisis riguroso de los ingresos y las reducciones en gastos anteriormente señaladas han permitido una distribución de recursos orientada a la consecución de los tres objetivos básicos señalados y reiterados en anteriores documentos presupuestarios.

Exclusivamente financiado con recursos propios, el grupo socialista mantiene para 1.994 un programa municipal de empleo de unos 110 millones, superior en un 30 por 100 al de 1.993.

Los servicios básicos municipales (parques y jardines, abastecimiento de agua, limpieza viaria, alumbrado público, etc.) sufren

008478544



CLASE 2ª

... la evolución de los recursos A ... de 1.000 y las ...

... de ingresos, que se ...
... de 1.000 ...
... de 100 ...
... de 1.000 ...
... de 1.000 ...
... de 1.000 ...
... de 1.000 ...

... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...

... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...

... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...

... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...

... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...

... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...

... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...
... de los recursos de los ...

Handwritten signature or initials



0A6476545

CLASE 8ª

diversas variaciones presupuestaria que, en términos generales, se cifra en un incremento medio del 4 %, incremento que se eleva casi al 11 % en los gastos destinados a seguridad ciudadana y protección civil.

El marcado carácter social del Presupuesto de 1.994 se traduce del análisis de las cifras que conforman la clasificación del gasto por funciones.

Si con la clasificación orgánica, reflejada en los 21 servicios municipales, se ve de forma clara en cada uno de los Centros de Gestión, Concejalías, quién gasta y con la clasificación económica cuánto y en qué se gasta, es la clasificación orgánica la más próxima al ciudadano la que nos dice para qué se gasta.

De ella se obtiene el que casi el 46 % del gasto va dirigido a la producción de bienes públicos de carácter social (educación, cultura, enseñanza, sanidad, deportes, jardines, alumbrado, urbanismo abastecimiento de agua, etc.), y el 21 % a la seguridad, protección y promoción social, grupo en el que se incluyen gastos destinados a empleo, atención a grupos marginales, reinserción social, drogodependencias, etc.

Así, el 67 % del Presupuesto, unos 918 millones, van destinado a acciones de gobierno marcadamente sociales.

De otro lado, éste grupo de gobierno prevé el nivel de inversiones para 1.994, cuya cuantía, unos 332 millones, se financiaría en un 95 % con transferencias de la administración autonómica.

El compromiso del grupo socialista con los ciudadanos villanovenses sigue manteniéndose en orden a dotar a la ciudad de nuevos equipamientos como la Guardería Infantil, proyectos de reformado y complementarios del Matadero comarcal o la rehabilitación del Cine Las Vegas, además de otras inversiones para mejorar el funcionamiento de los servicios, financiadas con fondos propios del Ayuntamiento.

Estas son las realidades del Presupuesto de 1.994.

El grupo socialista entiende que se ha hecho un análisis riguroso y realista de las previsiones de ingresos, que ha reducido la cuantía del Presupuesto con respecto a 1.993, que no se suben los impuestos, ni se incrementan los préstamos.

Que en orden a afrontar la mejora de los servicios, la lucha contra el desempleo y la mejora de la calidad de vida, se han reducido gastos en Organos de gobierno, de administración general, de gasto corriente y otros no prioritarios.

Se mantienen las expectativas de inversión y se vuelca el mayor esfuerzo del gasto en programas de empleo y de cobertura social.

Este grupo cree que el Presupuesto de 1.994 es adecuado a las posibilidades de nuestra ciudad, ajustado en la asignación de recursos y elaborado con realismo, sin concesiones que podrían haberlo hecho más brillante.

Por todo ello, el grupo socialista va a votar a favor y solicita el voto favorable de los otros grupos políticos."""

Finalizada la intervención anterior, el Sr. de la Fuente Sorzano ruega se proceda a la votación de su propuesta, anteriormente referida.

Por su parte, el Concejal de Izquierda Unida D. Mariano Escobar Muñoz, da lectura al siguiente escrito que, asimismo, entrega para su incorporación literal al acta:



CLASE 8ª

""Se ha hablado en el dictamen de la Comisión de Hacienda de una espera de cortesía. ¿Dónde está establecido el tiempo que se considera tal?.

Izquierda Unida y yo particularmente consideramos necesario que se sepan las verdaderas razones de por qué los 1.372 millones del Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva para 1.994 vienen a esta sesión de Pleno, dictaminados sólo por los miembros del Partido Socialista y en un tiempo que muy probablemente sea record mundial: tres personas, en menos de 15 minutos, a razón de más de 100 millones por minuto y más de 450 millones por cabeza.

Éste y no otro es el hecho real. Esta es la consecuencia del respeto que merecen los impuestos y las necesidades de los ciudadanos de Villanueva para los que mandan en este pueblo.

Pero esta barbaridad tiene autores, nombres y apellidos y sobre todo razones (por llamarlo de alguna manera) cuyas explicaciones debe conocer nuestro pueblo. Después que cada cual haga lo que crea conveniente.

Izquierda Unida y en concreto este Concejal, tiene una parte de responsabilidad en este asunto, que no elude ni trata de tapar con cortinas de humo; eso lo dejamos para el Sr. Cardenal que, al parecer sin el menor esfuerzo, se está convirtiendo en un auténtico especialista de estos juegos malabares con el ventilador de la basura.

Este grupo ha tenido en su poder el anteproyecto de Presupuestos con dos semanas de antelación.

La Comisión de Hacienda fue convocada con cuatro días de antelación para el lunes día 22 a las 7 de la tarde. El representante de Izquierda Unida se encontró, el mismo lunes día 22, tres horas antes de la prevista para celebrar la Comisión, con un problema familiar insoslayable. Ante la imposibilidad de estar a la misma hora en dos sitios diferentes intentó flexibilizar ambos hechos y dejó una nota en el Ayuntamiento para el Presidente de la Comisión de Hacienda con el ruego de que aceptaran el retraso que se iba a producir en la incorporación a la Comisión y mientras que fueran trabajando en la medida de lo posible. Haciendo encaje de bolillos ese Concejal de Izquierda Unida que soy yo, me incorporé a la Comisión 35 minutos después de la hora de comienzo. En la puerta del Ayuntamiento me encontré con los otros tres miembros asistentes. Pedí disculpas otra vez y por toda respuesta me encontré con que ya habían dictaminado el anteproyecto de presupuestos y todo estaba visto para el Pleno.

No encontré manera de convencer al responsable de aquel esperpento de que era media hora en relación a las varias sesiones que se dedicaban otros años al mismo asunto. Al día siguiente nos encontramos con la tradicional batería de adjetivos y descalificaciones. Como el Sr. Cardenal no reconocía el menor fallo en su actuación, lo mismo que reconocemos el nuestro, vamos a recordarle los suyos, intentando aportar un mínimo de racionalidad y cordura a donde parece ser que no queda ninguna.

Cualquier político responsablemente preocupado por las consecuencias de su actuación admitiría que, si no el contenido, sí el talante democrático de unos presupuestos que son para todo un año y se llenan con 1.372 millones sacados previamente del bolsillo de los ciudadanos, se lo dan la participación de la mayor cantidad de colectivos, entre ellos la oposición política en la Corporación. No alcanzo a entender semejante laguna en los conceptos democráticos si no son producidos por las prisas y la falta de rodaje.



0A6476547

CLASE 8ª

Particularmente me avergüenza una actitud semejante en el responsable de los dineros de este Ayuntamiento que da validez a unos presupuestos municipales que se nutren de los impuestos de 20.000 personas con una faena semiclandestina aprovechando la involuntaria y anunciada ausencia de media hora de uno de los componentes de la Comisión que preside. Y me avergüenza porque las verdaderas razones no pueden cimentarse en media hora de retraso sino en la fortuna de encontrarse en sus manos el modelo que siempre le ha gustado y ahora: el modelo monocolor, sin discrepancias, de partido único, oscuro y sin la menor participación.

La verdadera razón es la molestia que siente cuando tiene que cumplir plazos legales, dar explicaciones de sus actos e intenciones, en definitiva al miedo a enfrentar sus divinos argumentos con otros no dispuestos al aplauso.

Las verdaderas razones están en el ahorro de bochorno por no poder, no querer, o ambas cosas a la vez, cumplir las promesas de todos los años... para el siguiente: Clasificación de puestos de trabajo. Debate por áreas o servicios con los responsables dando la cara y explicando su parte del Presupuesto. Una perla de la prensa adjudicada al Sr. Cardenal: la explicación y debate por servicios lleva mucho tiempo y parece que lo que cuenta es el tiempo. Esto podría también abochornar a su propio grupo, pero no tiene por qué.

Ni falta hace hablar de su conocimiento sobre algunas propuestas de Izquierda Unida, entre ellas la de rebajar su sueldo (entre otros) en un 25 %.

Por si faltara alguna razón para desmontar sus explicaciones recordarle un hecho muy reciente: una Comisión esperó tres cuartos de hora al Presidente de la misma, que no había anunciado su retraso (todos lo entendieron como justificado sin más; y es que la razón impera cuando está ausente Cardenal, por lo que se ve) y que además se dedica exclusiva y profesionalmente a esto. ¡Y además no se debatían los presupuestos municipales!."""

Concluida la lectura, el Sr. Escobar reitera la propuesta de Izquierda Unida de devolver el Presupuesto a la Comisión de Hacienda para su debate.

En respuesta al Sr. de la Fuente, el Sr. Cardenal Menea afirma, en primer lugar, que ignora por qué no acudió a la Comisión el Sr. Torres Jiménez.

Refiriéndose a sus propuestas, manifiesta en tono jocoso que el Sr. de la Fuente sería uno de los que más asignaciones percibiría si se aceptase la que ha presentado sobre la productividad de los Concejales o grupos a que pertenezcan.

Asimismo, dice no entender por qué se preocupan ahora por las Bases de Ejecución del Presupuesto cuando son las mismas que las del ejercicio anterior.

Reitera que no ha habido prisas para aprobar el Presupuesto y que se ofreció personalmente al portavoz del Partido Popular para, al margen de la Comisión, tratar con él cuanto se refiere al documento presupuestario.

Dirigiéndose ahora al Sr. Escobar Muñoz, el portavoz del Partido Socialista manifiesta que no va a entrar en el juego de las descalificaciones puesto que no es su estilo.



0A6476548

CLASE 8ª

Rechaza el que se afirme que ha habido excesivas prisas para aprobar el Presupuesto, recordando que los diversos grupos tenían desde hace tiempo el anteproyecto para, al igual que ha hecho el suyo, haberlo estudiado.

En cuanto a la circunstancia del retraso del Sr. Escobar para asistir a la Comisión, recuerda que, efectivamente, envió una nota, pero que también había manifestado que si llega a saber que no iba a asistir ningún representante del Partido Popular, hubiese venido él.

Igualmente, señala que también se ofreció a darle al Sr. Escobar cuantas explicaciones pidiese del Presupuesto al margen de la Comisión, rechaza las apreciaciones personales vertidas por el portavoz de Izquierda Unida y adelanta el voto en contra del grupo socialista a las propuestas formuladas por el resto de grupos.

Insiste el Sr. Escobar Muñoz en las razones de su tardanza, asumiendo su responsabilidad por ello, y denuncia la preferencia de que se beneficia el grupo socialista para estudiar el Presupuesto, cuando entiende que todos deberían tener el mismo tratamiento.

Por último, matiza que lo que él dijo realmente es que si llega a saber que no iba a acudir ningún representante del Partido Popular, hubiera venido su suplente.

Cardenal

Nuevamente interviene el Sr. de la Fuente Sorzano, quien dice / comprender que el Sr. Cardenal se vea dolido por lo del complemento de / productividad pues necesita de un técnico asesor para llevar adelante su trabajo. Asimismo recuerda que el Partido Popular se disculpó por no haber podido estar presente en la Comisión ni el titular ni el suplente habiendo solicitado que se cambiase el día de celebración de la Comisión.

Le es concedida nuevamente la palabra al Sr. Cardenal quien reitera su ofrecimiento personal tanto al Sr. Torres como al Sr. Escobar para tratar sobre el presupuesto al margen de la Comisión, con el fin de intentar llegar a un acercamiento. Y añade que el grupo socialista se reunió el día 4 para analizar partida por partida el Presupuesto, lo que también han podido hacer -dice- el resto de grupos. Sin embargo ha de recordarse que es al grupo socialista al que corresponde su elaboración.

Finaliza aclarando que el miembro del Partido Popular le llamó a las siete y media de la tarde para disculparse por no poder asistir a la reunión de la Comisión de Hacienda, pero añadió que se lo había dejado encargado al Sr. de la Fuente.

Concluido el amplio debate, el Sr. Presidente somete a votación las distintas propuestas presentadas, que arrojaron el siguiente resultado:

Propuesta del Partido Popular:

Votos a favor: cuatro, emitidos por D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular).

Votos en contra: trece, emitidos por los miembros del Partido Socialista Obrero Español, D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D.



0A6476549

CLASE 8ª

Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunióñ.

Abstenciones: tres, de los Concejales de Izquierda Unida: D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo.

Propuesta de Izquierda Unida:

Votos a favor: tres, de los Concejales de dicho grupo anteriormente citados.

Votos en contra: trece, de los miembros del grupo socialista.

Abstenciones: cuatro, de los Concejales del Partido Popular.

Propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Hacienda:

Votos a favor: trece, de los miembros del grupo del Partido Socialista Obrero Español.

Votos en contra: cuatro, de los Concejales del Partido Popular.

Los tres Concejales del grupo de Izquierda Unida, Sres. Escobar, Suárez y Segador, abandonan la sesión cuando se procedía a la votación del dictamen citado.

En consecuencia, la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1.994, junto con sus Bases de Ejecución, comprensivo del Presupuesto del propio Ayuntamiento y del de la Sociedad mercantil "Nueva Agricultura Villanovense, S.A." (NAVISA), de capital enteramente municipal, desglosándose sus respectivos Estados de Ingresos y Gastos del siguiente modo:

I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO:

		ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	344.000.000	pts.
Cap. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	55.000.000	pts.
Cap. 3	TASAS OTROS INGRESOS.....	227.510.000	pts.
Cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	405.115.000	pts.
Cap. 5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	14.000.000	pts.
Cap. 6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	9.000.000	pts.
Cap. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	315.425.000	pts.
Cap. 8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	2.000.000	pts.
		TOTAL INGRESOS.....	1.372.050.000 pts.

046478249



CLASE 3A

Antonio Yajala Lázaro, D. Emilio Salazar Bayar, D. Manuel Díez
García, D. Gerardo Hernández Gutiérrez, D. José Melles Portillo, D.
Pedro García Ramos y D. Alfonso Melles Ramos.
Asimismo: tres, de los Concejales de izquierda: D.
D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Navarro y D. Víctor Segura
Ballesteros.

Propuesta de izquierda: D. Víctor Segura Ballesteros.
Votos a favor: tres, de los Concejales de dicho grupo minorita-
mente situado.
Votos en contra: tres, de los miembros del grupo socialista.
Abstención: cuatro, de los Concejales del Partido Popular.
Propuesta contenida en el artículo de la Comisión de Hacienda:
Votos a favor: tres, de los miembros del grupo del Partido
Socialista Democrático Español.
Votos en contra: cuatro, de los Concejales del Partido Popular.
Los tres Concejales del grupo de izquierda: D. Víctor
Escobar, Suárez y Segura, abstienen la sesión cuando se propone
y la votación del día siguiente.

En consecuencia, la Corporación, ACUERDA:
1.- Proponer inicialmente al Presupuesto General del Ayuntamiento
su correspondiente al ejercicio económico de 1984, junto con los
datos de ejecución, comprobando el presupuesto del mismo Ayuntamiento
y del de la localidad vecinal "Nueva Agrupación Villanueva, S.A.",
[REVISIÓN] de capital autónomo municipal, desdoblándose sus respectivos
vos listados de ingresos y gastos del siguiente modo:

1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

CUANTO DE INGRESOS

Cap. 1	IMPUESTO MUNICIPAL	744.000.000 pes.
Cap. 2	IMPUESTO INDUSTRIA	28.000.000 pes.
Cap. 3	TARIFA OTROS INGRESOS	227.216.000 pes.
Cap. 4	TRANSACCIONES CORRIENTES	404.112.000 pes.
Cap. 5	RENTAS PATRIMONIALES	14.000.000 pes.
Cap. 6	TRANSACCIONES DE INVERSIÓN Y REPARACIÓN	9.000.000 pes.
Cap. 7	TRANSACCIONES DE CAPITAL	112.422.000 pes.
Cap. 8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000 pes.
TOTAL INGRESOS		1.437.050.000 pes.

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	GASTOS DE PERSONAL.....	505.213.000 ptas.
Cap. 2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS....	287.994.000 ptas.
Cap. 3	GASTOS FINANCIEROS.....	69.000.000 ptas.
Cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	114.568.000 ptas.
Cap. 6	INVERSIONES REALES.....	331.975.000 ptas.
Cap. 8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	2.000.000 ptas.
Cap. 9	PASIVOS FINANCIEROS.....	61.300.000 ptas.
TOTAL GASTOS.....		1.372.050.000 ptas.

II.- PRESUPUESTO DE N.A.V.I.S.A.

I N G R E S O S

Cap. 3	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	48.635.000 ptas.
Cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	27.357.400 ptas.
TOTAL INGRESOS.....		75.992.400 ptas.

G A S T O S

Cap. 1	GASTOS DE PERSONAL.....	33.848.000 ptas.
Cap. 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS....	25.450.000 ptas.
Cap. 3	GASTOS FINANCIEROS.....	5.500.000 ptas.
Cap. 6	INVERSIONES REALES.....	6.000.000 ptas.
TOTAL GASTOS.....		70.798.000 ptas.

RESULTADO PREVISTO

BENEFICIOS (INGRESOS - GASTOS) = 5.194.400 ptas.

Resulta, por consiguiente, que los Presupuestos aprobados no presentan déficit inicial, con lo que se cumple el requisito establecido en el artículo 146.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

2º.- Abrir un periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones

088478250



CLASE Nº

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	GASTOS DE PERSONAL.....	500.113.000 Ptas.
Cap. 2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	587.484.000 Ptas.
Cap. 3	GASTOS FINANCIEROS.....	10.000.000 Ptas.
Cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	114.588.000 Ptas.
Cap. 6	INVERSIONES REALES.....	321.575.000 Ptas.
Cap. 8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	5.000.000 Ptas.
Cap. 9	PASIVOS FINANCIEROS.....	81.300.000 Ptas.
TOTAL GASTOS.....		1.575.000.000 Ptas.

II.- PROMOVIDO POR S.A.V.I.-S.A.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1	TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS.....	48.830.000 Ptas.
Cap. 2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	57.327.400 Ptas.
TOTAL INGRESOS.....		106.157.400 Ptas.

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	GASTOS DE PERSONAL.....	30.848.000 Ptas.
Cap. 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	32.480.000 Ptas.
Cap. 3	GASTOS FINANCIEROS.....	5.500.000 Ptas.
Cap. 6	INVERSIONES REALES.....	8.000.000 Ptas.
TOTAL GASTOS.....		76.828.000 Ptas.

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS (IMPUESTOS - GASTOS) = 2.144.000 Ptas.

Sevilla, por consiguiente, con los presupuestos aprobados en el presente día, con lo que se cumple el requisito exigido en el artículo 143.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre.

En este día he leído en público en el ayuntamiento de esta ciudad las cuentas de gestión del ejercicio de la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes al año 1992, y he visto que las cuentas de los ingresos y gastos de esta institución concuerdan con los datos que se han presentado.



0A6476551



CLASE 8ª

ante el Pleno. Si al término de dicho período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Handwritten signature



Faint handwritten signature

1985



CLASE 7A

... el Plan. El el término de dicho período de ejecución no se
... el presupuesto se considerará
... el Plan de ejecución de
... para las actividades.

Y en relación con el asunto de que trata, el Sr. Presidente
... la sesión al día siguiente a las veintidós horas y treinta minutos, extendiendo
... la presente la presente, de todo lo cual, como Secretario,
... doy fe.

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA DE CIERRE

El presente LIBRO DE ACTAS recoge las siete sesiones celebradas por el PLENO MUNICIPAL durante el ejercicio de 1.993, según se detalla a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Carácter</u>	<u>Nº de folios</u>
29 de Enero	ordinario	doce
30 de Abril	ordinario	veintitres
30 de Abril	extraordinario	diez
10 de Mayo	extraordinario	diez
30 de Julio	ordinario	veinticuatro
29 de Octubre	ordinario	treinta y uno
29 de Noviembre	extraordinario	once

Villanueva de la Serena, 31 de Enero de 1.994.

EL SECRETARIO,



Fdo. María-Isabel Sevilla Nohales.



EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 del Reglamento de Bases de Licitación de 1993, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Licitación de 1993, convoca a licitación pública para la adquisición de los siguientes bienes:

Descripción de los bienes	Cantidad	Valor estimado
Libros	100 unidades	100,00 €
Revistas	100 unidades	100,00 €
Mapas	100 unidades	100,00 €
Cartas	100 unidades	100,00 €
Enciclopedias	100 unidades	100,00 €
Tratados y obras	100 unidades	100,00 €
Manuales	100 unidades	100,00 €

El pliego de condiciones de la licitación se encuentra en el número 10 de la página 100.

El interesado en:

[Firma manuscrita]



El secretario provincial de:

